EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, jueves 6 de agosto de 1964

EDICTOS JUDICIALES NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha 26 de mayo de 1964, la sociedad comercial colectiva "LEIBOVICH Y KRAKOVSKY" ha quedado disuelta con efecto retroactivo al 18 de abril de 1960, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Aaron Leibovich. — Buenos Aires, Julio 29 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600.- e.6|8 Nº 41.088 v.6|8|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DI GIORNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.- e.6|8 Nº 40.973 v.19|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PEDRO BAVA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.- e.6|8 Nº 41.003 v.19|8|64

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CABALLERO de RADAELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.- e.6|8 Nº 41.079 v.19|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN JUANA BENGOLEA de GÜEMES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 29 de 1964. — Secretaría 4. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.- e.6|8 Nº 40.942 v.19|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO ELIASCHEV. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.- e.6|8 Nº 41.044 v.19|8|64

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA LUISA HENRY de POCH y POCH MORELL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Julio 31 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.- e.6|8 Nº 40.923 v.19|8|64

Nº 5

El Juzgado Civil 5, Secretaría 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA EMILIA CABALLERO de PONZIO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Julio 31 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.400.- e.6|8 Nº 41.157 v.19|8|64

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE AONSIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 29 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800.- e.6|8 Nº 41.047 v.19|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME VILLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800.- e.6|8 Nº 41.108 v.19|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENITO MOSQUERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1964. — Roberto Pérez Demaría, secretario.

$ 3.200.- e.6|8 Nº 41.104 v.19|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE RAMOS o RAMOS LLOENTE. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800.— e.6|8Nº 41.095-v.19|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUONGO de CUCCARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 16 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800.— e.6|8-Nº 41.054-v.19|8|64

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GUILLERMO EMILIO NAUENBERG. — Publíquense edictos por diez días.

Buenos Aires, agosto 4 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.800.— e.6|8-Nº 41.115-v.19|8|64

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO de la ZERDA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 12 de 1964. — José M. Monciá, secretario.

$ 2.400.— e.6|8-Nº 41.076-v.19|8|64

Nº 9

El Juzgado Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FELIX CAIROLI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800.— e.6|8-Nº 41.061-v.19|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ABALSAMO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 3 de junio de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.400.— e.6|8-Nº 40.969-v.19|8|64

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA SPERAGGI de RESUA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Leonardo A. Paris, secretario.

$ 2.800.— e.6|8-Nº 40.981-v.19|8|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA SOSA de CIVITALE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio veintiocho de 1964. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800.— e.6|8-Nº 40.962-v.19|8|64

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA DORA CEBALLOS de BASSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 14 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800.— e.6|8-Nº 41.075-v.19|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRAVERSA MARTHA LYDIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.800.— e.6|8-Nº 40.925-v.19|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GUALTERIO CARLOS SCHNELLHARDT. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800. e.6|8. Nº 40.934. v.19|8|64

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARCOS JURINA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800. e.6|8. Nº 41.024. v.19|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO SEVILLANO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.800. e.6|8. Nº 41.060. v.19|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO VALCARCE. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 22 de 1964. — Carlos Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.400. e.6|8. Nº 41.087. v.19|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por cinco días a ANA IRMA GALELLI para comparecer en juicio "Galelli María del Carmen Catalina s|adopción" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.800. e.6|8. Nº 40.933. v.11|8|64

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICENTA GONZALEZ y|o VICENTA GONZALEZ. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.800. e.6|8. Nº 41.120. v.19|8|64

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO FIGONI y MIGUEL FORTUNATO LUIS FIGONI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 2.800. e.6|8. Nº 41.019. v.19|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil de la Capital Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de VENTURA JOSEFA IRANZO o IRANZO DIAZ o YRANZO o YRANZO DIAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 3.200. e.6|8. Nº 41.116. v.19|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA GONZALEZ y MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.800. e.6|8. Nº 41.062. v.19|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA LACASE; LACAZE; LACASSE o LACASA y de doña ANA ARAMDI; ARAINTE; ATRAINGUIR; ARAITE o ARAITI de LACASE; LACAZE; LACASSE o LACASA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 31 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 3.600. e.6|8. Nº 41.046. v.19|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 17, por la Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR PAVONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 2.400. e.6|8. Nº 40.953. v.19|8|64

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE DOCAMPO y AURELIA FERNANDEZ de DOCAMPO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, julio 10 de 1964. — Luis Prato, secretario.

$ 2.800 e.6|8 Nº 41.093 e.19|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CAMPANA o NICOLAS ANTONIO CAMPANA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Luis Prato, secretario.

$ 2.800 e.6|8 Nº 40.967 v.19|8|64

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, durante seis meses cita una vez por mes a VICENTE BON, a comparecer en autos: "Bon, Vicente s| presunción de fallecimiento".

Buenos Aires, 16 de Julio de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 320 e.6|8 Nº 40.887 v.6|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TORTORELLO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.800 e.6|8 Nº 40.936 v.19|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, a cargo del doctor Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de LADISLAVA o VLADISLAVA PLELRIS de DOUBOR o LADISLAVA PLELRIS de DOUBOR o LADISLAVA PLEIRIS de DOUBOR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 4.000 e.6|8 Nº 40.990 v.19|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUFEMIANO o AUFEMIANO TOMAS ANTONIO LLABERIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.800 e.6|8 Nº 41.006 v.19|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON COLAVECHIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.800 e.6|8 Nº 41.035 v.19|8|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CASTIÑEIRAS o ANTONIO CASTIÑEIRAS GARCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Julio 29 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 2.800 e.6|8 Nº 41.155 v.19|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HONORIA EGUREN de ESNAOLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 31 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.800 e.6|8 Nº 41.052 v.19|8|64

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GIL CASADO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.400 e.6|8 Nº 41.074 v.19|8|64

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PEDRO OTEIZA QUIRNO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.800 e.6|8 Nº 41.081 v.19|8|64

19640806

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN AGUILO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.6|8 Nº 40.949 v.19|8|60

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARISTANY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.6|8 Nº 41.090 v.19|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA MARIA TENTI de BARRAL y de OLGA AIDA BARRAL de GARCIA ERTOLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 3.200.— e.6|8 Nº 41.049 v.19|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.6|8 Nº 41.007 v.19|8|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ VARELA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.6|8 Nº 41.063 v.19|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMASA ALVAREZ de ALVAREZ o TOMASA ALVAREZ GARCIA de ALVAREZ. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.6|8 Nº 41.064 v.19|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAUREANO ORENCIO ANAYA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 29 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.6|8 Nº 40.926 v.19|8|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON PERLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.6|8 Nº 40.992 v.19|8|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JUAN CAMPANELLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.6|8 Nº 41.055 v.19|8|64

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL CHAROVSKY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 8 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.6|8 Nº 41.080 v.19|8|64

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. FELIPE CARLOS FERMOSELLE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.6|8 Nº 40.980 v.19|8|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA GARCIA de MEIRAS y de LUIS MEIRAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.6|8 Nº 40.931 v.19|8|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA o ANA MARIA ANTONIA D'ASCOLI de NICODEMI y de MARTIN NICODEMI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800 e.6|8 Nº 41.143 v. 19|8|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALO ROBERTO CABRINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1964. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800 e.6|8 Nº 41.026 v.19|8|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIO MASSOCCHI o MASSOCCHI y VOLONTE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.6|8 Nº 41.020 v.19|8|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO o DEMETRIO ARMANDO CASAS o CASAS VERGARA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 1.200 e.6|8 Nº 41.038 v.11|8|64

Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19, cita por cinco días a don GUIDO DE BIASI, para comparecer en juicio: "López José Antonio c|De Biasi Guido s|consignación de alquileres, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 2.000 e.6|8 Nº 41.045 v.11|8|64

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO ONDETTI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.200 e.6|8 Nº 40.947 v.11|8|64

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO ANGEL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.200 e.6|8 Nº 41.067 v.11|8|64

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RAFFO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.200 e.6|8 Nº 40.913 v.11|8|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de D. JOSE MARIA SPOANE LORENZO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.200 e.6|8 Nº 41.051 v.11|8|64

Nº 37

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA COLANTONIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 1.200 e.6|8 Nº 41.078 v.11|8|64

Nº 38

El señor Juez de Paz del Juzgado Nº 38, cita por tres días a BERNARDO GROER, para comparecer en juicio: "Ortiz, Edmundo y otro c|Groer, Bernardo s|desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1964. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.080 e.6|8 Nº 41.148 v.8|8|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 5

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5 secretaría Nº 114 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO JUAN LOPEZ (causa 22.981) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.6|8 Nº 5.968 v.11|8|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5 secretaría Nº 114 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE PAUL AGUIRRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.6|8 Nº 5.969 v.11|8|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5 secretaría Nº 114 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO CASTRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.6|8 Nº 5.970 v.11|8|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5 secretaría Nº 114 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO JOSE GONZALEZ (a.) "Gonzalito" para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo reiterado y asociación ilícita 23.662, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.6|8 Nº 5.971 v.11|8|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5 secretaría Nº 114 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL BRUNO (a.) "el ingeniero" para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados y asociación ilícita —causa Nº 23.662—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.6|8 Nº 5.972 v.11|8|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5 secretaría Nº 114 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO HERNAN MENDOZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo reiterado y asociación ilícita Nº 23662, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.6|8 Nº 5.973 v.11|8|64

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMO GLUMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación (Nº 23.375), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 6|8 Nº 5.974 v. 11|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MOISES CAMJI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 6|8 Nº 5.975 v. 11|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS AGUILAR Y JUAN BAUTISTA AVALOS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siguen por infracción del 12.962 (Nº 23.451), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 6|8 Nº 5.976 v. 11|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BAUTISTA AVALOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 (Nº 23.481), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 6|8 Nº 5.977 v. 11|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS CURTIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 23.379), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 6|8 Nº 5.978 v. 11|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR DANIEL ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nº 22.573, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 6|8 Nº 5.979 v. 11|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO JORGE FEYRU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, Nº 22.238, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 6|8 Nº 5.980 v. 11|8|64

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE FACHADO, a comparecer en la Causa Nº 12.935, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|8-Nº 5.981.v.11|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a MARCELO FERNANDEZ, a comparecer en la Causa Nº 12.931, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|8-Nº 5.982.v.11|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a ERALDO ENRIQUE WINDUS, a comparecer en la Causa Nro. 12.880, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|8-Nº 5.983.v.11|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a ALBERTO ALFREDO TOMEO, a comparecer en la Causa Nro. 12.576, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|8-Nº 5.984.v.11|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a MARIANA IBARRA, a comparecer en la Causa Nº 12.889, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|8-Nº 5.985.v.11|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a ALBERTO LUIS LIEFELDT, a comparecer en la Causa Nº 12.888, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|8-Nº 5.986.v.11|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a LIBERATO CACERES, a comparecer en la Causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|8-Nº 5.987.v.11|8|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE FURFURO a comparecer en la causa Nº 12887 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|8 Nº 5.988 v.11|8|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 12912 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|8 Nº 5.989 v.11|8|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a DIEGO HIPOLITO GARCIA a comparecer en la causa Nº 12913 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|8 Nº 5.990 v.11|8|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a LUIS GUSTAVO BADO, a comparecer en la causa Nº 12914 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|8 Nº 5.991 v.11|8|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ROMALDO VALERO a comparecer en la causa Nº 12915 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|8 Nº 5.992 v.11|8|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ANGEL GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 12917 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|8 Nº 5.993 v.11|8|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a FELIPE ANTONIO SELTEZERSE a comparecer en la causa Nº 12930 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|8 Nº 5.994 v.11|8|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a FEDERICO GHEZZI, a comparecer en la causa Nº... que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario
e.6|8 Nº 5.995 v.11|8|64

Nº 9

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO LISANDRO TRONCOSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones Art. 96 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.6|8-v.5.996-v.11|8|64

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de 30 días a SANTIAGO EDUARDO SOTELO a comparecer en la causa Nº 2.000 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. — Test.: "cinco". — E. L.: "30" Vale.
Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Secretaría Nº 138. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.6|8-Nº 5.997-v.11|8|64

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE DAVID SEQUEIRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (Nº 3.901), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.6|8-Nº 5.998-v.11|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANTONIO CABRILLANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley prenda (Causa Nº 2.279), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.6|8-Nº 5.999-v.11|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS SOSA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 3.895), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.6|8-Nº 6.000-v.11|8|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Pen. Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO ANGEL CASSANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. art. 302 del C. Penal (causa 1561), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.
e.6|8-Nº 6.001 v.11|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Pen. Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABIB SAQUER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. art. 302 de C. Penal (causa 1136), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.
e.6|8-Nº 6.002 v.11|8|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11. — Cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ATILIO R. MARTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.
e.6|8-Nº 6.007 v.11|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Pen. Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO AMADEO ROGGERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. art. 302 del C. Penal (causa Nº 1603), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.
e.6|8-Nº 6.003 v.11|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Pen. Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERC RAICHEL (causa Nº 1442), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. art. 302 de C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.
e.6|8-Nº 6.004 v.11|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Pen. Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL KRATZ o ALFREDO ROSA (causa 1496) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.
e.6|8-Nº 6.005 v.11|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Pen. Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO PALUMBO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. art. 302 del C. Penal (causa 1118), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.
e.6|8-Nº 6.006 v.11|8|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Edicto ordenado en los autos "Silca S. A. I. C., s|convocatoria de acreedores", que tramita por ante el Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, a cargo del Dr. Alberto Zambrano, Secretaría número 14, a mi cargo, para ser publicado durante cinco días en el Boletín Oficial.
El Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de SILCA S. A. I. C., con domicilio en la calle Córdoba 918, piso 2º, "B", la convocatoria solicitada, fijándoseles el plazo de treinta días a contar de la última publicación del presente edicto para que presenten al síndico designado, señor Pedro F. Grittini, con estudio en Parral 1526, los justificativos de sus créditos. El día 9 de septiembre de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 31 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.
$ 4.600.— e.6|8-Nº 40.903-v.11|8|64

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días a los acreedores de SIMORS, COMERCIAL, FINANCIERA DE BIENES RAICES, que la junta de acreedores que debía efectuarse el día 29 de julio de 1964, a las 13 horas, ha sido postergada para el día 4 de septiembre de 1964, a las 13 horas.
Buenos Aires, agosto 4 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.200.— e.6|8-Nº 41.098-v.8|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de FONTENLA MANUEL, la convocatoria solicitada, fijándoseles veinte días para presentar al síndico contador, don Tomás M. Franzese, Corrientes 4514, 1º B, los justificativos de sus créditos. El día 13 de noviembre de 1964, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 31 de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 2.400.— e.6|8-Nº 40.976-v.11|8|64

Nº 14

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de "TRUJILLO S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándose treinta días, a contar de la última publicación de edictos, para presentar al síndico Isaac I. Yivoff, Lavalle 1334, 3º p., los justificativos de sus créditos. El día 20 de octubre de 1964, a las 14 hs., se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta de Acreedores, con aquéllos que concurran.
Buenos Aires, julio 31 de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 3.000.— e.6|8-Nº 40.932-v.11|8|64

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de "FRANCISCO LUMIERE S. A. C. I.", la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico, Sr. Napoleón Gallardo, Av. Roque Sáenz Peña 651, 4º piso, of. 63, los justificativos de sus créditos. El día 21 de octubre de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Eduardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.800.— e.6|8-Nº 40.915-v.11|8|64

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en autos NAYDO SOC. ANON. INMOB. Y FIN. c|ALBERTI AMELIA BEATRIZ s|Ejec. Hip. que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el jueves 13 de agosto a las 15 horas en Lavalle 425, el departamento Unidad Nº 1, piso primero de la finca Av. Luis María Campos 1660, 62, 64, 66. — Sup. cub. propia 174mc. 21, común 83mc58 y terraza uso exclusivo de prop. común 17mc59. — Porcentual 4,12 % s.prop. común y 4 o|o. s|expensas. — Base $ 620.000 m|n., al contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. — Libre de ocupantes a los treinta días de efectuada la subasta. — Buenos Aires, a los 3 días del mes de agosto de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 3.800. e.6|8. Nº 41.092. v.11|8|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil número 7, secretaría número 14, comunica por cinco días que en el juicio "CASAUBON LUIS RAMON contra GONZALEZ GERARDO s|ejecutivo"; el martillero Diego Simón rematará el día 23 de agosto, a las 16 horas y sobre la misma propiedad la finca calle Amancio Alcorta 884 entre las de Uruguay y Porvenir del pueblo de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, lote 18 E de la manzana 49; que mide 8.49 mt. de frente por 12.12 mt. de fondo, superficie 102.90 m|2. Base: $ 120.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 3.400. e.6|8. Nº 40.962. v.11|8|64

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en los autos SVEHLIK, TEODORO s| Sucesión, que el martillero Ricardo Héctor Concone, rematará el 11 de agosto, a las 16 horas en Charcas 962, el automóvil Henry J., modelo 1951, dos puertas, motor Nº 3024196, Patente Capital Federal 602.692, que se exhibe en el mismo lugar. — Sin base y al mejor postor. — Al contado y en las demás condiciones de ley. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 31 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.120. e.6|8. Nº 41.057. v.7|8|64

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en el juicio MONTES ENRIQUE c|SCARPELLO CAYETANO s|ejecución hipotecaria, que el martillero José Giordano Romano rematará en Lavalle 900, 7º piso "A", Capital, el 20 de agosto a las 16 horas, la finca de la calle Añasco Nº 2578|80 entre San Blas y Seguí, Capital Federal. Al contado, según títulos y constancias de autos en el estado físico y de ocupación en que se encuentra. — Base m$n. 500.000.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Buenos Aires, agosto tres de 1964. Horacio R. Arias, secretario.
$ 3.000. e.6|8. Nº 41.099. v.11|8|64

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días en el juicio: SANSEVERINO DE ALBERTI ITALIA c|MANGONET DE ZAMUDIO LEONTINA, s|ejecución hipotecaria, que el martillero don Alfredo Calarota Marino, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el 13 de agosto de 1964, horas 16, cuatro lotes de terreno, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, lotes E.F.G. y H., manzana M., calle avenida León Gallardo esquina Las Malvinas, de San Miguel, partido General Sarmiento, provincia de Buenos Aires. Superficie total: 1.226,69 metros cuadrados. Base total: $ 159.260. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 4.000. e.6|8. Nº 41.028. v.11|8|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, comunica por un día en autos MARCLAR S. R. L. c| KOSACKI MIGUEL s|ejecutivo, que el martillero Atilano Trigo rematará el día 14 de Agosto a las 9 horas, en el local de la calle Catamarca 472, Capital, una heladera marca Birger Nº 6245, motor Nº 10971, funcionando. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1964. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 440.- e.6|8 Nº 41.129 v.6|8|64

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por tres días en el juicio "AYMONE de REY ANA c|BLUMBERG MANDEL s|cobro alquileres", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Paysandú 1944, al fondo, donde se exhiben, el 12 de Agosto de 1964, hora 11, los siguientes objetos: un baut placa enchapado en petiribí de 2,30 m., desarme con cristales, cuatro puertas; un aparador tres mts. placa enchapado ocume, cinco cajones y tres puertas; otro aparador igual enchapado en petiriribí; dos cómodas de 1,40 mts., seis cajones estilo escandinavo enchapado en petiriribí —un aparador se encuentra sin lustrar. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 2.280.- e.6|8 Nº 40.901 v.8|8|64

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LUIS HECTOR VELARDO, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964 a las 10 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30 Nº 247304, completamente equipado que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base pesos 12.750. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.680.- e.6|8 Nº 40.986 v.8|8|64

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MANUEL SANTOS Ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de Agosto de 1964 a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera a kerosene marca Siam modelo A 710 K Nº 5060470, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 40.919 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1964. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.560.- e.6|8 Nº 41.001 v.8|8|64

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LIDA ADHELMA FEUSTEL ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 257609 completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 11.980. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.680.- e.6|8 Nº 41.004 v.8|8|64

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|INOCENTE SARTORI ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de Agosto de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: un motobombeador eléctrico marca Siam, modelo 1508, Nº 240, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 11.330 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1964. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.560.- e.6|8 Nº 40.999 v.8|8|64

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JUAN CARLOS RETEGUI, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 213649. completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base, pesos 11.825. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.680 e.6|8 Nº 40.989 v.8|8|64

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PEDRO SOTO, ejec. prendaria", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: una enceradora lustradora eléctrica marca Electrolux, fabricada por Siam, Nº 9511951, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 8.075. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1 680 e.6|8 Nº 40.987 v.8|8|64

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| PAULINA BOZO de SALCEDUC ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554 Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964 a las 10 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 260654, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 12.400. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.680 e.6|8 N. 40.991 v.8|8|64

Juzgado de Paz Nº 29 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DIONISIO VICENTE EIL ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: un equipo motobombeador a nafta marca Siam, modelo 1508, Nº 48849 completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 13.530 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.560 e.6|8 Nº 41.092 v.8|8|64

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RICARDO ARQUIMEDES ITALIANO, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964 a las 10 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 252.212, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 10.406. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.680 e.6|8 Nº 40.993 v.8|8|64

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROBERTO ISMAEL BIANCO, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: un motobombeador a nafta marca Siam, modelo 1508, Nº 1993, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 15.510 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires 24 de julio de 1964. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.560 e.6|8 Nº 40.984 v.8|8|64

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, comunica por dos días, en el juicio: "MALDONADO S. C. DE CREDITO contra LANDAU JACOBO M. y otro", ejec., que el martillero don Alfredo Calarota Marino rematará en Bmé. Mitre 1552, donde se exhibe, el 11 de agosto, hora 10, un televisor "Teletron". Al contado. Comisión 10 o|o. Sin base.

Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 880.— e.6|8-Nº 41.030-v.7|8|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio EDUARDO FRANCISCO ZIELLI S.A.C. y F. contra COLANERI OSCAR ERNESTO s|ejec. prendaria, que el martillero Ramón H. López Verón rematará en Av. Cabildo 174, el día 14 de agosto, a las 10 horas, un automotor marca "Utilitario Ika", tipo furgón, modelo: UA-1FB, año 1963. Motor: Nº 636093661. Serie 33211-00247. Patente 243146 de la Cap. Fed., que se exhibe en el mismo lugar. Venta al contado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800.— e.6|8-Nº 41.133-v.8|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos caratulados: "GONZALEZ ALVAREZ FILIPERTO contra IRRAZABAL, LEOPOLDO s|ejec. prend.", que el martillero José Singereisky rematará el día 18 de agosto de 1964, a las 10 horas, en la calle Concordia Nº 1164, de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: "Un automotor usado, en perfecto estado de funcionamiento, para uso comercial, marcha Chevrolet, modelo año 1941, tipo furgón comercial, motor Nº ADR-923473, carburante nafta, potencia 120 CV., chapa patente número 448-039, de la Prov. de Bs. As..., con la base de m$n. 66.000.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires agosto 3 de 1964. — Alfredo Cabrera secretario.

$ 2.640.— e.6|8-Nº 41.015-v.8|8|64

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "JUAN MANUEL FANGIO Y CIA. SRL. contra BURGOS LILCIO L. ej. prend.", que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en Cochabamba 983, donde se exhibe, el jueves 20 de agosto, a las 11, un automóvil marca "Kaiser-Bergantín", modelo AA-IV, año 1962, motor Nº 624053638, serie 00288-04591, patente Capital Nº 511.648." — Base: $ 360.400.— ,al contado. Se entrega una vez aprobada la subasta. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.800.— e.6|8-Nº 41.089-v.8|8|64

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: LOPEZ OSCAR contra SUAREZ OLIVERO" s| ej. prenda, que el martillero Rodolfo Leone rematará el día 19 de agosto del cte. año, a las 11 hs. en la calle Rivadavia 10681 donde, se exhibe, el siguiente objeto: Un automotor usado, modelo 1934, marca Chevrolet, sedan 2 puertas, motor Nº 4064685, patente prov. Bs. Aires Nº 808213, año 1963. Contado. Base $ 41.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Aprb. Jud. Art. 520 del C. de Procedimientos.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.800.— e.6|8-Nº 41.144-v.8|8|64

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: KELLY, JOSE LUIS contra RESCA, JOSE s|ejecución prendaria, que el martillero Carlos Gelly y Obes rematará en J. M. Gutiérrez 3960, el día 18 de agosto de 1964, a las 16.30 horas, un automotor, usado, marca "Reo", motor número 26545, 85 CV.; y 6 cilindros, modelo año 1946, con carrocería de camión patente de la provincia de Buenos Aires, Nº 640-563, del año 1961, que se exhibe en el lugar. Base m$n. 86.625. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, agosto 4 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.040.— e.6|8-Nº 41.128-v.8|8|64

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "ZASLAVSKY contra SAILE Y CIA., sobre cobro ejecutivo", que el martillero Roberto Daul rematará en Moreno 1441, el 18 de agosto de 1964, a las 16 horas, el inmueble de la calle Obispo San Alberto número 3785|89|91, que mide 8,66 m. de frente al S. E.; 16,94 m. de fondo al costa O.S.O.; 10,21 m. en el contrafrente O.N.O. y 22,36 m. de fondo en el costado E.N.E. El deudor se ha comprometido por escritura hipotecaria a entregar el inmueble totalmente desocupado y libre de ocupantes. El inquilino se ha presentado en juicio aduciendo derecho de locación. — Base $ 538.000, m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o o.

Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Jorge A. González, secretario.

$ 4.200.— e.6|4-Nº 40.979-v.11|8|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "SILVERSTHONE SA. c|MADERO MATEO DOMINGO s|P. A. que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Palique Nº 543, Cap., donde se exhibe, el día 14 de Agosto 1964, horas 11,30, el siguiente objeto: un automóvil usado "Chevrolet" modelo 1951, motor Nº JAM 359891; patente Cap. Fed. Nº 4205, destinado al transp. de pasajeros, taxi, transferencia en trámite. Base $ 140.700 m|n. contado. Comis. 10 o|o., en el estado que se encuentra. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.890.- e.6|8 Nº 41.059 v.8|8|64

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría 13, comunica por dos días en los autos "MANUEL GONZALEZ" s|Quiebra, que el martilero Enrique Eboli, el 29 de Agosto a las 9 horas, en Bea ey 3621, rematará: 3.799 kilos de chapa de hierro doble decapada Nº 18, de 1x2 metros. Sin base. Los bienes se entregarán después de aprobada la subasta. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 960.- e.6|8 Nº 41.071 v.7|8|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "CATYDAN SOC. EN COM. POR ACC. c|BORNER CARLOS ALBERTO s|Ejec. Prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Argerich 2760, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobada la subasta, el 18 de agosto a las 10 hs., un automóvil marca "Ford", para carga general, mod. 1937, con motor número 3600107 y patente Capital Nº 840098, año 1962. Base $ 36.400. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 4 de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.920.- e.6|8 Nº 41.140 v.8|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "FLETES INTERNACIONACIONALES S. A. c|ALFONSO MOREIRA y otro s|Ejec. Prend.", que el martillero Luis Beider, rematará el 14 de agosto de 1964, hora 13, en Lavalle 1619, 1º, "F", donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un reloj taxímetro marca Nishibe, Nº 5X 7411, con sus accesorios reductor y tripa y precintos, modelo para taxis. Base pesos 11.600. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Julio 29 de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680.- e.6|8 Nº 41.124 v.8|8|64

Nº 12

Jdo. Cial. Nº 12, Sría. Nº 24, hace saber por tres días en "AUTOS BCO. DE BS. AS. S. A. c|TECNYZA S. A. I. C. y F. s|e. Prend.", que el Mtro. V. A. Seghesio rematará el día 19 de agosto a las 10,30 hs., en el local de la calle San José 1754, Cap., los siguientes objetos: Un grupo motocompresor de aire portátil marca Bauscher M.D MK6, construido en monoblock con motor Diesel Deutz, Nº 60019 de 90 CV| 1600 rpm., procedencia Alem.; Un equipo soldadura eléc. marca Massey-Harris proc. inglesa, con motor a nafta Continental, proc. E. U. de N. A. de 40 HP, Nº 52108, generador Corradi de 200 Amp.; Un equipo para soldadura eléc. marca Callejo, con motor a nafta Chrysler, importado, Nº 107301, de 90 HP., con generador M. Cramaco 300 Amp.; Un equipo soldadura eléc. marca Callejo con motor a nafta Chrysler imp. de 80 HP., Nº 11.142.238, gdor. Cramaco de 300 Amp.; Un equipo de soldadura eléctrica mar. Callejo con motor a nafta de 90 HP., marca Chrysler, Nº 122.792 y gdor. marca Cramaco de 300 Amp.; Un equipo de soldadura eléc. marca Callejo con motor a nafta marca Chrysler de 90 HP., imp., Nº 5061, gdor. M. Agil 200 Amp.; Un equipo de soldadura eléc. marca Callejo con motor a nafta marca Chevrolet imp. de 60 HP., Nº 235075, con gdor. Agil de 200 Amp. Los bienes se exhiben en la calle Carlos Berg 3669, Cap., de 8,30 a 12 hs., de lunes a viernes. Asimismo serán exhibidos parte de ellos en el momento de la subasta. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. —Buenos Aires, 3 de agosto de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 4.680.- e.6|8 Nº 41.118 v.8|8|64

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio "CARROCERIA EL INDIO S. R. L. c|GRILLO FRANCISCO s|prendario", que el martillero Juan José Deambrosi, rematará en Fraga 1431, Capital, donde se exhibe, el 18 de agosto, a las 10 hs.: Microómnibus, marca Mercedes Benz, modelo 1954, motor Nº O M 312.915.45-11030, coche 32, correspondía a la línea 221. Base pesos 1.150.000, al no haber postor saldrá una hora después con la base de $ 575.000, al contado, comisión 10 o|o; seña 30 o|o en efectivo, se entrega aprobada la subasta judicialmente (Art. 520). — Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.
$ 2.040 e. 6|8 Nº 40.966 v. 8|8|64

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARIA DEL CARMEN MAIZ ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 hs., siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 611485, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base pesos 23.452. Al contado. Comisión 10 o o. — Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.680 e. 6|8 Nº 41.005 v. 8|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FACUNDO ISIDORO MEDINA ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 hs., siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo A75 número 187.401, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 32.364. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.680 e. 6|8 Nº 41.003 v. 8|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JUAN ANTONIO RODRIGUEZ ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 hs., siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90 número 206902, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 26.875. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 29 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.680 e. 6|8 Nº 41.012 v. 8|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NILDA R. MARTINEZ de DI FRANCISCO ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: Una conservadora eléctrica de helados, marca Siam, modelo C 126 Nº 1525 completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 42.328 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.680 e. 6|8 Nº 40.997 v. 8|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|MARIO MONTERO s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 100, Nº 53.512, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 40.290. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.680.— e.6|8 Nº 41.016 v.8|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARCELO ARGENTINO MIRANDA e ec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 192139, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 22.500. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.680.— e.6|8 Nº 41.018 v.8|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S.A. c|FERNANDO DESIDERIO LOPEZ s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 167.644, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 34.945. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.680.— e.6|8 Nº 41.022 v.8|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|RAMON OTERO ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 50 Nº 618186, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 26.028. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.680.— e.6|8 Nº 41.025 v.8|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CAMILO EMILIO JUSTO ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 152.899, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base: $ 31.330. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.680.— e.6|8 Nº 41.017 v.8|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JUAN FERNANDO DAURIA, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 178.855, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base, pesos 31.330. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.680.— e.6|8-Nº 41.021-v.8|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LUIS FRANCISCO LI DONNI, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 209.353, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Base $ 25.800. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.680.— e.6|8-Nº 41.013-v.8|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|EMILIA CARIME de NAHUM, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 173.533, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 34.945. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.680.— e.6|8-Nº 41.009-v.8|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JOSE PAGLIA y JORGE LUIS VALLE, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo T 32 Standar, Nº 2017, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base, pesos 43.960.— m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.680.— e.6|8-Nº 40.998-v.8|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARIA ANGELA FAGUAGA de RAVONE, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554 Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: una vitrina refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo V33, Nº 655 (fórmica), completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base, pesos 73.424. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.680.— e.6|8-Nº 40.994-v.8|8|64

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

ASOCIACION "DR. GERONIMO HORACIO ALVAREZ"

2a. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En el local de la calle Azcuénaga 879, Capital, tendrá lugar el jueves 20 de agosto, a las 18.30 horas, la 2a. Asamblea General Extrordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Arts. 14º y 20º de los Estatutos Sociales:

2º Designación de 2 socios presentes para firmar el Acta.

$ 115.— e.6|8-Nº 40.920-v.6|8|64

ASOCIACION SOCORROS MUTUOS UNION CUIDADORES DE SEPULTURAS DE LA NECROPOLIS DE LA CHACARITA Y BIBLIOTECA POPULAR "ELEVATE"

Secretaría: Guevara 464 - Capital

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 25 de agosto de 1964, a las 16.30 horas, en el local de la calle Guevara 464, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior;

2º Consideración de las memorias balance, inventario general, informe del Organo Fiscalizador y Recursos;

3º Correspondencia;

4º Informe de la C. D.;

5º Renovación parcial de la C. D.;

6º Nombramiento de la Junta Escrutadora;

7º Nombramiento de dos socios para rubricar el Acta. — Domingo S. Caruso, presidente. — José Camino, secretario general. — Buenos Aires.

$ 80.— e.6|8-Nº 40.968-v.6|8|64

ASOCIACION ARGENTINA DE PROTECCION MUTUA "MARIANO MORENO"

Señor Consocio:

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social, calle Santiago del Estero 1239|43, el día 31 de agosto de 1964, a las 19 horas, para tratar los asuntos consignados en el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, informe de la Junta Fiscalizadora, balance general inventario y cuenta de gastos y recursos al 30 de junio de 1964.

2º Designación de tres socios de los presentes, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Arturo F. Gonzales, presidente; Agustín Pita, secretario.

$ 180 e.6|7 Nº 41.083 v.7|8|64

ALFREDO F. KOCH VIÑEDOS Y BODEGA

Sociedad en Comandita por Acciones

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de socios para el día 21 de agosto de 1964, a las once horas en el local de la calle Moreno 970, piso 4º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del nombre de la sociedad.

2º Designación de un socio para que firme la escritura pública de modificación del contrato social y de dos socios para que suscriban el acta de la asamblea.

$ 1.800. e.6|8. Nº 40.918. v.11|8|64

"C"

CONFEDERACION NACIONAL DE BENEFICENCIA

Paseo Colón 413

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria para el día 10 de agosto de 1964, a las 15 y 30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido.

3º Renovación de un tercio de la Comisión Directiva y cubrir vacantes.

4º Designar dos socias para firmar el acta.

$ 385 e.6|8 Nº 41.110 v.8|8|64

CAMARA ARGENTINA DEL COMERCIO DE AVIACION

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Socios de la Cámara Argentina de Comercio de Aviación, a la Asamblea Anual Ordinaria a efectuarse el día 26 de agosto de 1964, a las 15 horas, en el local de su Sede Social, sito en la calle Sarmiento 1967, 2do. piso, oficina 24, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria anual, balance, inventario general, cuenta de gastos y recursos e informe del Organo Fiscalizador.

2º Renovación de la Comisión Directiva a saber: Vicepresidente, por el término de dos años (Tit. 7 Arts. 13 y 16); Tres Vocales titulares, por el término de dos años, (Tit. 7 - Arts. 13 y 16); Dos Vocales titulares, por el término de un año, (cubrir vacantes existentes por aplicación del Art. 19 - Inc. 1), hasta finalizar mandato).

3º Designación de tres Vocales suplentes, dos Revisores de Cuentas titulares y dos Revisores de Cuentas suplentes, por el término de un año, (Tit. 7 - Arts. 13 y 16).

4º Designación de dos Socios para que controlen y realicen el escrutinio, (Tit. 14 - Art. 16).

5º Designación de dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recomienda el cumplimiento de lo dispuesto en el Título 5º, Artículo 9º y Tit. 14, Artículo 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1964. — Ing. Ricardo E. Pérez, presidente; Arturo A. Morandini, secretario.

$ 360 e.6|8 Nº 40.974 v.6|8|64

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - PERUANA

Con Personería Jurídica acordada por el Superior Gobierno de la Nación - Decreto Nº 11.594, del 24 de mayo de 1945 C. 2406

CONVOCATORIA

Señor Consocio:

Por resolución de la Comisión Directiva de acuerdo con el artículo 27º incisos a), b), c) y e) de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 agosto del corriente año, a las 18.30 horas, en el Edificio Tornquist, calle Bmé Mitre Nº 559 (primer piso) Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1964.

2º Elección de 5 vocales titulares (2 años), 5 vocales suplentes (1 año), 2 revisores de cuentas, titular y suplente (1 año).

3º Designación de dos socios presentes, para que en nombre de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente y Secretario.

La Comisión Directiva.

NOTA: Se esperará según el Art. 31 de los Estatutos media hora después del tiempo indicado para abrir la sesión, transcurrido dicho tiempo la sesión se declarará abierta y la Asamblea legalmente constituída cualquiera sea el número de asistentes.

$ 345 e.6|8 Nº 41.109 v.6|8|64

"F"

FARO MOTOR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto de 1964, a las 13 horas, en la sede social, Corrientes 2294, piso 10º, oficina 49, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos para un nuevo período.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.200 e.6|8 Nº 40.552 v.11|8|64

FABRICA ARGENTINA DE STOCKINETTE

S. A. Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de agosto de 1964, a las 9 horas en la calle Viel 1456, Capital, para tratar el siguient.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las memorias, inventarios, balance general, cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas e informes del Síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1962 y el 31 de diciembre de 1963.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3º Designación de Síndico titular y suplente, y de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 4.000 e.6|8 Nº 41.041 v.11|8|64

"M"

MUNDUS MADERAS S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de agosto de 1964 a las 9 horas, en la sede legal, calle San Blas 1739, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1964.

2º Retribución a los Directores y Síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores y Síndico y distribución de utilidades.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.600 e.6|8 Nº 41.029 v.11|8|64

MARBACO S.A.C.I.F. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22|8|64, a las 16 hs., en Valentín Virasoro 1028, para considerar:

1º Documentos Art. 347, C. Comercio ejercicio al 30|6|63;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.6|8 Nº 40.812 v.11|8|64

MAGDALUX S.A.I.C

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de agosto de 1964, a las 10 horas en la sede de la Sociedad, calle Rioja 1331, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico "ad hoc" a fin de que se expida sobre los ejercicios primero y segundo.

2º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventarios, Balances Generales, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios primero y segundo.

3º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio por sus tareas en la administración de la empresa.

4º Elección de Síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, en su sede social, calle Rioja 1331, Capital, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Artículo 13 de los Estatutos).

Buenos Aires, 14 de julio de 1964.

$ 7.600. e.6|8. Nº 39.863. v.11|8|64

"N"

NYCO S. C. A.
Santa Fe 1692

Por decisión de los socios solidarios se comunica por tres días a los accionistas de "Nyco" Sociedad en Comandita por Acciones, que el día 13 de agosto de 1964, a las 19 horas, en su sede social de la calle Santa Fe 1692, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

A) Documentación que se refiere Artículo 347 del C. de C.
B) Distribución de utilidades.
C) Elección del Síndico.
D) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El día señalado, a las 20 horas se realizará una Asamblea General Extraordinaria para tratar los siguientes puntos:

1) Retiro e Ingreso de Socios Solidarios.
2) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.700. e.6|8. Nº 39.836. v.8|8|64

"R"

RYCSA
Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de agosto de 1964, a las 18 horas, en el local social, Av. Garay Nº 1, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la situación financiera de la Sociedad y en especial del resultado negativo del Semestre al 30 de junio de 1964 y su incidencia en el futuro de la Sociedad conforme a las disposiciones legales aplicables.

3º Consideración de la Constitución de una hipoteca a favor del Banco Industrial de la República Argentina.

4º Consideración del Decreto Nº 4862|64, sobre la fábrica ex-Ferrodinie. — El Directorio.

$ 4.800 e.6|8 Nº 41.137 v.11|8|64

"V"

VILLEROY & BOCH
Sociedad Anónima, Comercial Argentina Nº 6454

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de agosto de 1964, a las 17 hs., en la sede social Carlos Pellegrini 755, piso 7º, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Distribución dividendo provisorio en acciones y|o efectivo, ejercicio 1964.

2º Aumento de capital autorizado.

3º Modificación de Estatutos Sociales.

4º Autorización al Presidente del Directorio, Vicepresidente y|o Directores, indistintamente, para realizar los trámites y formalizar los actos que diera lugar el aumento de capital.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

$ 5.000. e.6|8. Nº 41.056. v.11|8|64

"W"

WINCO S.A.I.C.F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas tenedores de acciones con derecho a voto al 30 de abril de 1964, a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto de 1964, a las 10 horas, en el local social sito en la calle Uruguay número quinientos sesenta, 5º piso, escritorios 51|53, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.

2º Honorarios de Directorio y Síndico.

3º Distribución de Utilidades.

4º Elección de Directores y Síndico Titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: A los efectos de su asistencia a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, Uruguay 560, 5º piso, con tres días de anticipación.

$ 7.000. e.6|8. Nº 40.701. v.11|8|64

"Y"

YEFREN S. A. I. C. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1964, a las 18 horas, en San José 892, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los elementos que cita el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1963.

2º Elección de Síndico titular y Síndicos suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.400 e.6|8 Nº 41.069 v.11|8|64

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Eduardo E. Azzola, martillero público, oficinas Uruguay 367, Piso 3º A, 40-4979, avisa que Horacio Portela vende libre de deudas y gravamen a Raúl Enrique Macagno, su negocio del ramo de hotel alojamiento. Habilitación en trámite, sito en la calle AV. RIVADAVIA 1479, Piso 3-E., domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.800.— e.6|8-Nº 40.954-v.11|8|64

Se hace saber por cinco días que "Casa Superlan, Sociedad en Comandita por Acciones", dedicada al comercio en el ramo de paños, casimires y demás artículos para sastres, con negocio establecido en la calle ALSINA Nº 879, Capital Federal, transfiere todo su activo y pasivo, por transformación de sociedad a "Casa Superlan, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Reclamaciones de Ley al Escribano José Luis Quinos, domiciliado en Avda, Roque Sáenz Peña Nº 628, 2º piso B., Capital Federal.

$ 3.200 e. 6|8 Nº 40.957 v. 11|8|64

Se avisa que el señor Francisco Petracca, con domicilio Avda. Emilio Castro 6768, Capital, ha vendido su parte en la sociedad J. Petracca y Hno., dedicada a la venta de artículos comestibles y lencería, con domicilio en AVDA. J. B. ALBERDI 5285|7, Capital, al señor José Petracca, domiciliado en Manuel Artigas 6371, Dto. 1º, Capital. — Reclamos de ley en Juan B. Alberdi 5285, Capital.

$ 2.000 e.6|8 Nº 41.096 v.11|8|64

"C"

Avisa al comercio José Mario Retrivi, martillero Público que Héctor Herrera vende su negocio de bar y despensa situado en la calle CALIFORNIA 845 al señor José Castro quien se hace cargo de activo y pasivo. Reclamos de Ley, Rivadavia 1311, 1º piso, su domicilio.

$ 1.200 e. 6|8 Nº 40.912 v. 11|8|64

Daniel Fernández, Martillero Público, con oficinas en la calle Ayacucho Nº 922, Capital, T. E. 84.8038, avisa que el señor Enrique Pérez Díaz vende a la señorita Stefanía Macko el negocio de Hotel Alojamiento sito en esta capital en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 1043, 2º piso. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.800 e. 6|8 Nº 40.929 v. 11|8|64

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que José Lombardo, Réditos Nº 493.314|009; Setimio Aloisio, José Giacinti, José María Chuliverti, Italo Aloisio, Vittorio Mancuso y Saverio Lacava venden a Juan Norberto Pesci, Réditos Nº 357.017.006, Miguel Angel Bueno, Héctor Manuel Fernández, Réditos Nº 849.174-006, Alfredo Antonio Salerno, Réditos número 355.083.006 y Oscar Juan Pusterla, el negocio de Restaurante, Café y Despacho de Bebidas denominado "Via Appia", sito en esta Capital, calle CANGALLO Nº 1185, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 3.800 e. 6|8 Nº 40.975 v. 11|8|64

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que "Rox' Lunch Bar S. R. L." vende a "Corrientes 913 S. R. L." (en formación), el negocio de Restaurante, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sito en esta Capital, calle CORRIENTES Nº 913, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.600 e. 6|8 Nº 40.978 v. 11|8|64

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., con oficinas en Acevedo Nº 1479, Capital, avisan: Lorenzo Luis Rebecco vende a Víctor Hugo Silva, negocio de "Despensa", sito en la calle CAPITAN RAMON FREIRE Nº 900, de Cap. — Recl. de ley y dom. partes n|ofic.

$ 1.400 e.6|8 Nº 41.141 v.11|8|64

"D"

Oreste T. Verna & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, representación Padua Argentina S. A. F. I. C. I. A. G., avisan: que Gerónimo Enrique Font, Fernando Saúl Cal y Araceli Irma Varela de Bosco venden a Bartolomé Salvador Vallejo, Pedro Fdil, Virgilio Reynaldo Araujo, Fabriciano Mota, Rosa Simeona Gervasoni y Ricardo Rene Laveguerie el negocio de "restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados en envase de único uso" denominado "Cantina Mezzanotte", sito calle DIAZ VELEZ Nº 5268|74, Capital Federal. Los vendedores constituyen domicilio calle Sánchez de Bustamante Nº 49 y los compradores calle Agüero Nº 516, ambos esta ciudad. Reclamos Ley n|oficinas, calle Bernardo de Irigoyen Nº 362, Capital Federal, T. E. 37-8733 y 38-5922.

$ 4.200 e. 6|8 Nº 40.985 v. 11|8|64

"G"

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., con oficinas en Acevedo Nº 1479, Capital, avisan: María Leñeros de Calero vende a Eleuterio García, negocio de "Despacho de pan y venta de Golosinas", sito en la calle GÜEMES Nº 4282, de Cap. — Recl. de ley y dom. de partes n|ofic.

$ 1.400 e.6|8 Nº 41.142 v.11|8|64

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., con oficinas en Acevedo Nº 1479, Cap. Fed., avisan que, Herminda Blasi de Mandroni vende a Herminia Musto de Santoni, su negocio de "Peluquería de Damas", sito en la calle GOYA Nº 99, de esta Capital, con retroactividad al 1º de setiembre de 1961. — R|ley y domicilio partes n|oficinas.

$ 1.800 e.6|8 Nº 41.139 v.11|8|64

"N"

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Púb., oficinas Acevedo 1479, de esta Capital, avisan que, Helvecia O. Cicarelli de Bianchimano vende a María Leñeros de Calero, su negocio de "Despacho de Pan y venta de Comestibles", sito en la calle NUÑEZ 3393 de esta Cap. — Reclamos ley y domicilio partes n|oficinas.

$ 1.600 e.6|8 Nº 41.138 v.11|8|64

"O"

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart., Av. de Mayo Nº 1430, 2º piso, of. Nº 23, T. E. 38.0223 y 37-8523: avisan: Que los señores Fernando Silvatori y Duilio Della Pittima venden al señor Longino Ferrero su negocio de Hotel Alojamiento (habilitación en trámite) sito en la calle OBLIGADO Nº 1556. — Domicilio de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000 e.6|8 Nº 41.082 v.11|8|64

"P"

Ricardo Muiños, Balanceador y Martillero Público, Dom. J. V. González 1960, Cap. Comunica que por su intermedio el Sr. José Suárez vende su negocio de lechería y artículos alimenticios ubicado en la calle PUNTA ARENAS 2093, Cap., al Sr. Julián Fernández. Reclamos de ley en mi domicilio, que es de las partes.

$ 1.600 e. 6|8 Nº 40.922 v. 11|8|64

Oreste T. Verna & Cía., balanceadores y martilleros públicos, representación Padua Argentina S.A.F.I.C.I.A.G. avisan: que ha quedado sin efecto la venta del negocio de hotel alojamiento denominado "Los Angeles", sito PUEYRREDON Nº 973, Capital Federal, publicación Boletín Oficial fecha 15|7|1964 que José María Espasandín vendiera a Francisco Luis Aguayo. — Reclamos ley n|oficinas Bernardo de Irigoyen Nº 362, Capital Federal, T.E. 37-8733 y 38-5922.

$ 2.400 e.6|8 Nº 40.983 v.11|8|64

Alzola & Cía., martilleros y balanceadores públicos, oficinas Brasil 2999. Capital, T.E. 91-1068, avisa: José Butera vende negocio de Quiosco. Librería y Afines, sito PIERES Nº 1330, Capital, a Carlos Amilcar Borda y Roberto Dirzys. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 1.600 e.6|8 Nº 41.125 v.11|8|64

Juan B. Alce & Humberto M. Alce, balanceadores, Av. de Mayo 580, Capital Federal, avisan: Ricardo Carlos Castelletti 432.242.003 vende su mercadito sito calle PAVON 1458 a Manuel Héctor Fernández 342.465-005. Reclamos ley en oficinas intervinientes, domicilio partes en negocio.

$ 1.400 e.6|8 Nº 41.154 v.11|8|64

"R"

Angel Felipe Maloberti, Escribano público, con oficinas en Bartolomé Mitre 699 2º Piso, Capital Federal, hace saber que Clínica Pellegrini Sociedad de Responsabilidad Limitada establecida en Pellegrini 1290, Localidad de San Pedro (provincia de Buenos Aires), en el ramo de clínica médica, con sede en RIO BAMBA 496, 2º piso, Capital Federal, vende su activo y pasivo a Clínica Pellegrini Sociedad Anónima domiciliada en Río Bamba 496, 2º piso, Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 2.800.— e.6|8 Nº 41.033 v.11|8|64

Angel Felipe Maloberti, escribano público, con oficinas en Bartolomé Mitre 699 2º piso, Capital Federal, hace saber que Arturo Vuotto establecido en la calle 13 Nº 563 de la localidad de Balcarce (provincia de Buenos Aires), en el ramo de agricultura y ganadería, con sede en RIO BAMBA 496, 2º piso, Capital Federal, vende su activo y pasivo a Arturo Vuotto Sociedad Anónima, Agropecuaria Comercial e Inmobiliaria domiciliada en Río Bamba 496, 2º piso, Capital Federal. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 2.800 e 6|8 Nº 41.032 v.11|8|64

"S"

Vicente González martillero público, oficinas Avda. Pueyrredón 907 Capital, avisa que Manuel Barcia Villarino vende a Norberto Blanco Díaz, negocio de fiambrería y despensa sito en SUPERI 4266 Capital, libre de gravámen. Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.

$ 1.400.— e.6|8 Nº 40.928 v.11|8|64

Financiera Panaderil, Roberto J. Fanuela, martillero público, con oficinas en Corrientes 1327, 1º p., Capital Federal, avisa por su intermedio, que los señores Juan Flayet y Juan Carlos Silva, venden su negocio de Panadería Mecánica sito en la calle SARMIENTO 3154|56, Capital Federal, con efecto retroactivo al 2|12'1959, a los señores Hortencio Nieto y José Alvarez. — Reclamo de ley en mis oficinas domicilio de las partes.

Nota: Se deja aclarado, que se hace nuevamente esta publicación por haber estado mal la anterior, según publicación en el Boletín de fecha 14|12 al 18|12|1959.

$ 3.200 e.6|8 Nº 41.085 v.11|8|64

Río y Cía., Balanceadores, ofc. Sanabria 2501, Cap. avisan: Aída Maurizi viuda de Cavallero y Braulio Novas Reboredo venden a Alfredo Asin y María Antonia Raffaele de Asin, negocio Despacho de Pan, SANTO TOME 2758, Cap. — Domc. partes recl. ley n|ofc.

$ 1.400 e.6|8 Nº 41.121 v.11|8|64

"T"

Eduardo E. Azzola martillero público oficinas Uruguay 367 piso 3º A 40-1979 avisa que Teresa Estrella Salerno vende libre de deudas y gravamen a Diamantino Castrillo su negocio del ramo de casa de pensión habilitación en trámite, sito en la calle TUCUMAN 781 piso 2º Depto. C. domicilio de las partes. Reclamo de ley en mis oficinas.

$ 1.800.— e.6|8 Nº 40.956 v.11|8|6b

"V"

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, Ofs. E. Ríos 528, anulan edicto 34464 y avisan: Manuel Menéndez vende su buffet Club Banco Español, VILLANUEVA 950|70 a Enrique López, José Miguel France y Francisco García todos allí dom. Recl. n|of.

$ 1.400 e.6|8 Nº 41.053 v.11|8|6[illegible]

Se hace saber que Luis Semino, vende su negocio de Restaurante, establecido en esta Capital Federal, en la calle VIAMONTE Nº 1169, domicilio de las partes, con el nombre de "Restaurante Don Luis", a la sociedad "Restaurant Don Luis Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación). Reclamos de Ley Escribanía del Dr. Augusto F. A. Rossi, Hipólito Yrigoyen 850, P. 3º, esc. 320|28.

$ 2.200 e.6|8 Nº 41.043 v.11|8|64

"Y"

Río y Cía., Balanceadores, ofc. Sanabria 2501, Cap. Avisan: Héctor Justo Martín vende a José Rodolfo Gusmerotti, negocio Desp. de Comest. con venta de Beb. Alcoh. Env. al por menor, YERBAL 4995, Cap. — Domc. partes rec. ley n|ofic.

$ 1.400 e.6|8 Nº 41.123 v.11|8|64

"Z"

Fernando R. Suárez, martillero público, oficinas Billinghurst 1158, Capital avisa que Roberto Dematteo, vende a Jorge Américo Crivaro y Juan Carlos Crivaro su negocio de Carnicería sito en calle ZELADA Nº 4950, Capital. Recl. de Ley y dom. partes n|oficinas.

$ 2.800 e.6|8 Nº 40.960 v.11|8|64

REMATES COMERCIALES
NUEVOS

De Bernardis & Cía. S. R. L. martilleros públicos con oficinas en Avenida R. Sáenz Peña 651, comunican que el 27 de agosto a las 15 horas, rematarán las existencias de la carpintería mecánica "Argentea", en su local de la calle CAMPANA 4146, por orden de su propietario Carlos Rinke. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.6|8-Nº 41.070-v.11|8|64

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

TOMASI S. A. C. I. e I.
Aumento de Capital

Se comunica que el Directorio ha resuelto el aumento del capital suscripto a m$n. 6.000.000 mediante la emisión de 6 series por un valor de m$n. 3.000.000.

Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — El Directorio.

$ 1.080.— e.6|8-Nº 41.036.v.8|8|64

"SIRACUSA"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 12 de diciembre de 1963, resolvió emitir las series 5ª a la 10ª y de la 11ª a la 20ª, acciones ordinarias clase "A" de 5 votos por acción por un total de m$n. 1.600.000. — Lugar de suscripción: calle Madero 149, Capital. — El Directorio.

$ 1.320.— e.6|8-Nº 41.031.v.8|8|64

"HALLE", S.A.C.I.

Se avisa a los señores accionistas que se ha resuelto elevar el capital a m$n. 7.500.00, emitiendo cuatro series de acciones ordinarias, clase "B", al portador, cada serie de 5.000 acciones, de m$n. 100 cada acción. — El Directoric.

$ 960.— e.6|8-Nº 41.027.v.8|8|64

DIFUSORA MARPLATENSE, S. A.
Córdoba 679, 3º — Buenos Aires
Suscripción de Acciones

Invítase a los señores accionistas de Difusora Marplatense, S. A., a hacer uso de la opción para suscribir hasta $ 15.000.000. (Quince millones de pesos m|n.), valor nominal en acciones ordinarias, series A y B. El plazo vence el 20 de agosto de 1964.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1964. — El Directorio.

$ 1.800.— e.6|8-Nº 41.023.v.8|8|64

LA ARAUCANA
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial

Comunícase por 3 días Asamblea Ordinaria, 28|12|1962, aumentó capital autorizado a $ 15.000.000, acciones ordinarias portador. — Directorio emitió 800 series total $ 8.000.000, en acciones, para suscripción. — El Directorio.

$ 1.080.— e.6|8-Nº 40.958.v.8|8|64

"CERCASA"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Llámase a suscripción e integración de m$n. 7.000.000 en acciones ordinarias al portador. — El Directorio.

$ 810.— e.6|8-Nº 40.951.v.8|8|64

"CERCASA"
Sociedad Anónima Comercial,
Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas aumento de capital autorizado de m$n. 3.000.000 en acciones ordinarias al portador. — El Directorio.

$ 840.— e.6|8-Nº 40.950.v.8|8|64

SALON DEL AUTOMOVIL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

El Directorio comunica que ha dispuesto la emisión de las acciones ordinarias, al portador, correspondientes a las series números dos al cinco inclusive clase "A", y seis al nueve inclusive clase "B", por un valor nominal de m$n. 200.000 cada serie.

$ 1.200.— e.6|8-Nº 40.945.v.8|8|64

DINAMICA INDUCOM, S. A. (e. f.).

Se comunica a los señores accionistas que en la reunión del Directorio del día 27|7|64, se resolvió emitir la serie "B", de acciones ordinarias, pagaderas a la par y al contado en el momento de la suscripción dentro de términos estatutarios. — El Directorio.

$ 1.080.— e.6|8-Nº 40.919.v.8|8|64

RECONQUISTA
Sociedad Argentina de Seguros Sociedad Anónima

"Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir acciones ordinarias por un valor nominal total de $ 1.200.000 m|n., que serán ofrecidas en suscripción a la par a los actuales tenedores de acciones, a razón del 19,0476 o|o por cada una acción de la tenencia actual contra la presentación de las acciones pertinentes, debiendo ser integradas totalmente al contado en el momento de la suscripción. — Las acciones de esta emisión tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1964 y serán de iguales características que las actualmente en circulación. — El derecho de preferencia podrá ser ejercido hasta el 21 de agosto de 1964, en las oficinas de esta sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 739, 5º piso, cualquier día hábil, menos sábado, dentro del horario de oficina. — El Directorio.

$ 2.640.— e.6|8-Nº 40.911.v.8|8|64

ESTANCIA PUNTA LOYOLA S. A.

Se comunica a los accionistas que la Asamblea del 27|7|64 resolvió aumentar el capital autorizado a $ 21.200.000 m|n. y que el Directorio dispuso la emisión de 60 series de 1.000 acciones ordinarias c|u., de $ 100 m|n. c|acción, a fin de abonar la 4ª capitalización del Saldo del revalúo contable Ley 15.272, con lo que el capital emitido asciende a $ 21.200.000 — El Directorio.

$ 1.560.- e.6|8 Nº 41.072 v.8|8|64

EL TRUST JOYERO RELOJERO S. A. C. I. F.

OFRECIMIENTO DE CANJE OPTATIVO ACCS. PREFERIDAS TIPO "A" POR ORDINARIAS TIPO "C"

Se comunica a los señores accionistas tenedores de preferidas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 3 de Agosto de 1963, resolviendo la modificación de los Estatutos Sociales y ofrecimiento optativo de canje de dos Acciones Preferidas por una Ordinaria reforma aprobada por el P. J. bajo Resolución Ministerial Nº 000828 (4|VI|64) e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1181 al folio 375 del Libro 58 Tomo A de Estatutos Nacionales se ofrece a todos los tenedores de Acciones Preferidas la conversión optativa de dos de dichas acciones por una ordinaria con participación a prorrata luego de dicha conversión, del remanente resultante, del mencionado canje entre todas las tenencias ordinarias antiguas y nuevas del Capital Social.

1º Fecha de Iniciación del Canje: A partir del 6 de Agosto|1964. — Días Lunes a Viernes de 9 a 12 hs. y de 15 a 17 hs. Avda. Corrientes 1000, 1er. piso.

2º Fecha de Finalización: de la opción el 21 de Agosto|1964.

3º El Capital preferido que concurra a dicho canje será provisto en el Dpto. de Contaduría de esta Sociedad, previa entrega de las láminas preferidas con cupón adherido Nº 48 de un certificado provisorio de acciones ordinarias autenticado por esta sociedad para ser canjeado por títulos definitivos, el cual llevará adherido el cupón Nº 25 a efectos de ejercitar el derecho al cobro de dividendo por el ejercicio Nº 40 (1963|64) y correspondiente a las Acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 6.000.— e.6|8 Nº 41.151 v.8|8|64

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA S. A.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 10 de agosto corriente, y contra presentación del cupón Nº 28, se abonará en nuestras oficinas Florida 1005, 7º piso, escritorio 768, de 14,30 a 18 horas, un dividendo provisional en efectivo del 10 o|o por el ejercicio correspondiente al año 1964. Este dividendo se abonará sobre la totalidad de nuestras acciones ordinarias en circulación clase "A" (5 votos) y clase "B" (1 voto). — Buenos Aires, 4 de agosto de 1964. — El Directorio.

$ 640.- e.6|8 Nº 41.136 v.6|8|64

TRUFFA Y FERRARI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Comunica a los Señores Accionistas a los fines previstos en el artículo sexto de los Estatutos Sociales, que el Directorio en su reunión del 3|8|64, ha resuelto emitir a la par las series números tres a diez, inclusive, de acciones ordinarias al portador, clase A, con derecho a cinco votos, por acción, valor nominal $ 100 c|u., por un valor total de ocho millones de pesos moneda nacional. — Forma de integración al contado en dinero en efectivo en el momento de la suscripción. — Dirigirse a Gurruchaga Nº 836, Dto. 1, Capital Federal en horario de oficina. — El Directorio.

$ 2.160.- e.6|8 Nº 41.066 v.8|8|64

FINANCIERA AGROTECNICA S. A.
Sarmiento 640 Piso 1º

Comunica que ha realizado con fondos acumulados hasta el día 31 de Julio de 1964, las siguientes adjudicaciones de créditos por la suma de $ 5.030.000.

Nombre: Jorge Isleño, Domicilio: Guatemala 5200, Capital. Monto: pesos 500.000. Fecha Adjud.: 10|1|64.

Nombre: Blanca Bacigalupo. Domicilio: Loria 1535, Capital. Monto: pesos 500.000. Fecha Adjd.: 6|3|64.

Nombre: Marcos Melgarejo. Domicilio: R Peña 671, Capital. Monto: pesos 780.000. Fecha Adjd.: 6|3|64.

Nombre: Roberto Dellavalle. Domicilio: V. Loreto 3650, Capital. Monto: 500.000. Fecha Adjd.: 21|4|64.

Nombre: Rodolfo U. Schaber. Domicilio: Almafuerte 1341, Bella Vista. Monto: $ 300.000. Fecha Adjd.: 8|6|64.

Nombre: Julia E. Goldemberg. Domicilio: Florida 229, Capital. Monto: $ 250.000. Fecha Adjd.: 8|6|64.

Nombre: Francisco A. Mori. Domicilio: Beruttl 2474, Capital. Monto: pesos 600.000. Fecha Adjd.: 8|6|64.

Nombre: Blanca Bacigalupo, Loria 1535, Capital. Monto: $ 500.000. Fecha Adjd.: 10|7|64.

Nombre Atilio Calvaroso, Núñez 2345. Capital. Monto: $ 250.000. Fecha Adjd.: 10|7|64.

Nombre: Jorge Kosinski. Domicilio: Morandini 3466. Los Polvorines. Monto: $ 200.000. Fecha Adjd.: 10|7|64.

Nombre: Mario Vidoz. Domicilio Iberá 5716, Capital. Monto: $ 700.000. Fecha Adjd.: 10|7|64.

$ 1.120.— e.6|8-Nº 41.103-v.6|8|64

BECE S. A.

Comunícase el aumento del capital autorizado a m$n. 15.000.000 y la emisión de 5 series acciones ordinarias por un total de m$n. 3.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.6|8 Nº 41.152 v.8|8|64

GUILLERMO PADILLA LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

El capital autorizado de la Sociedad fué aumentado de $ 30.000.000 a pesos 35.000.000 por resolución Asamblea General Ordinaria del 31|10|1958; a $ 60.000.000 por Reforma Estatutos Asamblea General Extraordinaria del 3|4|1959; a $ 80.000.000 por Asamblea General Ordinaria del 28|10|1960, a pesos 140.000.000 por Asamblea General Ordinaria del 31|10|61, y a $ 200 millones por Asamblea General Ordinaria del 18|10|1963.

El Directorio.

$ 1.680.— e.6|8-Nº 40.151-v.8|8|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º|8| al 4|8|64.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LOS ANGELES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 23 de abril de 1964 y con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1964, se efectúan las siguientes cesiones de cuotas en "LOS ANGELES SOCIEDAD [illegible] RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Carlos Pellegrini Nº 525, Capital: a) Dario Di Dieco cede 320 cuotas; b) Ricardo Domingo Ghiotto cede 160 cuotas; y c) Santiago Domingo Ghiotto cede 28 clotas. — La totalidad Ghiotto cede 28 cuotas. — La totalidad das como sigue: 54 cuotas el señor Mariano Paz; 51 cuotas cada uno de los señores Héctor Lorenzo Esquivada y Omar Agustín Falour; 32 cuotas cada uno de los señores Juan Luciano Montenegro, Melitón Calixto Tattone y Margarita Dorila Lucero; 26 cuotas el señor Julio Ramón Augusto Briend; 21 cuotas cada uno de los señores Antonio Citino, Juan Citino, Luis Fragale, Pilar Cancela Arosa y Antonio Lapalma; 24 cuotas el señor Roberto Di Dieco; 72 cuotas el señor Juan Pedro Servando González y 29 cuotas el señor Pacífico Alberto Capitani. — La cesión se efectúa por el precio total de Pesos Quinientos ocho mil moneda nacional (m$n. 508.000). — Los señores Dario Di Dieco, Ricardo Domingo Ghiotto, Melitón Calixto Tattone, Mariano Paz, Santiago Domingo Ghiotto, Juan Luciano Montenegro, Margarita Dorila Lucero, Julio Ramón Augusto Briend, Pilar Cancela Arosa, Clara Virginia Groisman, Antonio Citino, Juan Citino, Luis Fragale, Antonio Lapalma, Omar Agustín Falour, Héctor Lorenzo [illegible] cífico Alberto Capitani, Roberto Di Dieco y Juan Pedro Servando González, en su carácter de actuales integrantes de la sociedad, resuelven modificar las cláusulas segunda, sexta y octava del contrato social, las que en lo sucesivo quedarán redactadas en la forma siguiente: "Cláusula segunda: La sociedad girará bajo la denominación social de "Los Angeles Sociedad de Responsabilidad Limitada" y su capital social se fija en la suma de Pesos Tres Millones Doscientos Mil moneda nacional (m$n. 3.200.000) dividido en tres mil doscientas (3.200) cuotas de pesos Un mil moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: a) Un mil doscientas ochenta (1.280) cuotas el señor Dario Di Dieco; b) Seiscientas cuarenta (640) cuotas el señor Ricardo Domingo Ghiotto; c) Ciento ochenta y cuatro (184) cuotas el señor Mariano Paz; d) Ciento cuatro (104) cuotas cada uno de los señores Héctor Lorenzo Esquivada, Omar Agustín Falour, Juan Luciano Montenegro, Melitón Calixto Tattone y Margarita Dorila Lucero; e) Ochenta y ocho (88) cuotas el señor Juan Pedro Servando González; g) Cincuenta y seis (56) cuotas el señor Pacífico Alberto Capitani; h) Cincuenta y dos (52) cuotas la señora Clara Virginia Groisman; i) Cuarenta y ocho (48) cuotas cada uno de los señores Antonio Citino, Juan Citino, Luis Fragale, Pilar Cancela Arosa y Antonio Lapalma; j) Cuarenta y cuatro (44) cuotas el señor [illegible] Domingo Ghiotto y k) Veinticuatro (24) cuotas el señor Roberto Di Dieco. — Cláusula sexta: Los socios señores Mariano Paz, Roberto Di Dieco, Santiago Domingo Ghiotto, Melitón Calixto Tattone, Juan Luciano Montenegro, Margarita Dorila Lucero, Julio Ramón Augusto Briend, Pilar Cancela Arosa, Antonio Citino, Juan Citino, Luis Fragale, An-

tonio Lapalma Omar Agustín Falour y Héctor Lorenzo Esquivada deberán desempeñar en la sociedad en forma obligatoria un puesto conforme a su idoneidad, capacidad y especialidad y en caso de inconducta, negligencia, desatención o abandono de sus funciones podrán ser suspendidos o separados de la sociedad, adoptándose la decisión en la forma establecida en la cláusula séptima. A los socios que trabajan se les asignará un porcentaje de las utilidades líquidas y realizadas que fijará la Asamblea de socios. — Cláusula octava: Los días 31 de Diciembre de cada año se practicará un Balance General acompañado del correspondiente cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. — De las utilidades que arrojen se deducirá un cinco por ciento (5 o|o) para Fondo de Reserva Legal y el porcentaje que la asamblea de socios asigne como compensación a los socios que aporten su trabajo personal y el saldo será distribuido entre la totalidad de los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Si el mismo arrojare pérdidas serán soportadas por todos los socios a prorrata de sus aportes. — Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los 60 días posteriores al cierre del ejercicio. La falta de observación o impugnación al balance dentro del período precitado significará su tácita aprobación". — Firmado: Ricardo Ghiotto — H. L. Esquivada — J. P. González — Omar Falour — M. C. Tattone — Mariano Paz — Margarita D. Lucero — Juan Citino — Luis Fragale — Antonio La Palma — Pilar Cancela — J. R. A. Briend — Pacífico A. Capitani — Juan Montenegro — Roberto Di Dieco — A. Citino — Dario Di Dieco — C. V. Groisman — S. D. Ghiotto. — Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600 e.6|8 Nº 40.103 v.6|8|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|7|64.

CENTRO DEL ONCE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional en lo Comercial de Registro, hace saber que Alejandro Kohan, cede, vende y transfiere las doscientas cuotas de capital que posee en CENTRO DEL ONCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los señores Bernardo Siere y Jaime Saal, por partes iguales y por documento del 28 Julio 1964. — Publíquese por un día. E|Líneas: "y por documento del 28 Julio 1964", vale. Enmendado: "1964", vale. — Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 600. e.6|8. Nº 40.946. v.6|8|64

PETRONORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 13 de julio de 1964, pasada ante el Escribano José María Amado, los señores José Podestá, soltero, italiano, y Juan Bautista Podestá, casado, italiano, se incorporaron como socios gerentes a: "PETRONORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en cuya oportunidad se modificaron las cláusulas cuarta y quinta, de dicha sociedad, en la siguiente forma: — Cuarta: — El capital social se fija en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben e integran, en la proporción de cuatrocientas cuotas cada uno, de acuerdo al balance que, firmado por las partes, se agrega a la presente. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de los cinco socios, quienes asumen el carácter de gerentes. La firma social adoptada será usada por dos cualesquiera de los gerentes, quienes anteponiendo el sello de la Sociedad suscribirán con sus firmas todas las obligaciones a cargo de la entidad, pudiendo hacer pagos, realizar contratos, actos y escrituras de cualquier naturaleza y especie, siempre que sean inherentes a la Sociedad, es decir para todas las operaciones vinculadas con la misma, con las más amplias facultades, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieran poderes especiales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro del comercio, ni facilitarla como fianza o garantía a terceros. — Asimismo, podrá realizar toda clase de operaciones bancarias y de crédito en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Central de la República Argentina y cualquier otra institución nacional o extranjera de crédito, oficial, mixta o particular ya existente o a establecerse en el futuro. — Para firmar declaraciones impositivas o ejercer la representación de la Sociedad ante los poderes públicos, Tribunales Nacionales o Provinciales de cualquier fuero o jurisdicción, bastará la presencia y firma de uno solo de los gerentes en forma indistinta, como asimismo para endosar cheques y pagarés. — Para la compra y venta de bienes inmuebles y constitución de hipotecas, como asimismo para la venta y|o transferencia del fondo de comercio que constituye esta Sociedad, se necesitará la conformidad y firma de todos los socios. — Buenos Aires, julio 28 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.080 e.6|8 Nº 40.917 v.6|8|64

ANILINAS ALEMANAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber que por documento privado del 10 de Abril de 1964 los socios de ANILINAS ALEMANAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad, designando Liquidador al socio y Gerente Señor Francisco Bernardo Salomón.

Buenos Aires, Junio 30 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 520 e.6|8 Nº 40.908 v.6|8|64

DOMINGO MISITI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que: Por escritura de fecha 16 de Julio de 1964, pasada ante el Escribano José María Amado, doña Juana Caristo de Misiti, cedió y transfirió a favor de Amalia Antonia Vitali de Misiti, las doce cuotas de capital de mil pesos cada una que tenía en la Sociedad "DOMINGO MISITI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en cuya oportunidad fueron modificadas las cláusulas cuarta, quinta y octava del contrato social primitivo, las que quedaron redactadas en la siguiente forma: Cuarta: El plazo de duración de este contrato será de diez años, a contar desde la fecha, pudiendo ser prorrogado a su vencimiento por un nuevo período de diez años, por voluntad de ambos socios. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, que ha sido suscripto por los socios en la proporción de cuatrocientas ochenta y ocho cuotas, que representan cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos, por el señor Pier Domingo Misiti y doce cuotas, que representan doce mil pesos, por la señora Amalia Antonia Vitali de Misiti, estando este último capital integrado totalmente con la adquisición efectuada en este acto y el capital del señor Pier Domingo Misiti, se integra así: trescientos ochenta y ocho mil pesos con su capital anterior y utilidades no retiradas que figuran como saldo acreedor en su cuenta particular y el resto de cien mil pesos, serán integrados con utilidades futuras. — Octava: De las utilidades líquidas que resulten de cada uno de los balances, se retirará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — E|L.: "de mil pesos cada una" Vale. — Buenos Aires, Julio 29 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240 e.6|8 Nº 40.916 v.6|8|64

IMPORTOOLS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Alfredo Jorge Nicolini, casado, domiciliado en Brasil trescientos veintitrés, primer piso "B", Capital Federal; Tomás Angel Scarilli, soltero, domiciliado en Charcas tres mil seiscientos setenta, Capital Federal; Juan José La Torre, soltero, domiciliado en Membrillar quinientos treinta y nueve, Capital Federal, todos argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de IMPORTOOLS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actualmente en la calle Belgrano número cuatrocientos cincuenta y seis, primer piso, Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias o sucursales en el país o en el exterior. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la realización por cuenta propia o de terceros de las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de maquinarias, herramientas, materias primas y toda clase de mercaderías, ejercer representaciones, distribuciones y consignaciones. — b) Industriales: Por la elaboración, fabricación, manufacturación y fraccionamiento, mediante la explotación directa o indirecta en establecimientos propios o de terceros, de toda clase de artículos, maquinarias, herramientas, soldaduras, accesorios, repuestos y artefactos. Siendo la enumeración que antecede de carácter enumerativo y no taxativo. Además de los mencionados, podrá dedicarse a toda otra actividad o negocios lícitos. — Tercera: El plazo de duración es de cinco años a contar desde el primero de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo por períodos sucesivos de cinco años, previa inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones de ley. No obstante cualquiera de los socios podrá retirarse con anterioridad, dando cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula Décima. — Cuarta: El Capital lo constituye la suma de Un millón ochocientos mil pesos, dividido en un mil ochocientas cuotas de mil pesos cada una aportadas en partes iguales por los socios en bienes según inventario suscripto por los mismos y que se considera formando parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración social estará a cargo de los tres socios en el carácter de gerentes, debiendo siempre actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Los socios no gozarán de sueldos ni podrán efectuar retiros por concepto alguno, salvo que por unanimidad decidan realizarlos, de lo que se dejará constancia en el Libro de Actas. — Séptima: Cada treinta de Junio se practicará un balance general, que será puesto a consideración de los socios, dentro de los tres meses posteriores de cerrado el ejercicio en una reunión convocada a dicho efecto y de la que se dejará constancia en el Libro de Actas. — El mismo se considerará aprobado de no existir oposición dentro de los treinta días de puesto a consideración. Los beneficios líquidos y realizados obtenidos, previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal y hasta un máximo del 10 % del capital, y las reservas facultativas que crean convenientes crear por determinación de la mayoría, se distribuirá en partes iguales entre los socios. Las pérdidas se prorratearán en igual forma. — Octava: La Sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades constituídas o a constituirse como socio o accionista. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, incluso en la interpretación de las cláusulas del presente contrato, será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, en los puntos que se trate, los que antes de iniciar su cometido, nombrarán un árbitro único. El fallo de los arbitradores o en su caso el árbitro único será inapelable. En el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio de turno en la Capital Federal. — Décima: En caso de fallecimiento, incapacidad o retiro de uno de los socios antes de la expiración del plazo contraactual, los restantes deberán optar entre admitir el ingreso a la sociedad de los herederos, sucesores o personas a quien el socio decida transferir su parte, en cuyo caso los herederos o sucesores deberán unificar su representación, o adquirir la parte del causante o socio que decida retirarse. La opción se hará por unanimidad, existiendo disidencia se consideran admitidos los terceros mencionados, correspondiendo en el caso de no aceptar el nuevo socio abonar al saliente o a sus herederos, la parte correspondiente que resultará de un balance general a practicarse a la fecha del fallecimiento o incapacidad o a la fecha que el socio comunique por telegrama colacionado al domicilio de la sociedad su deseo de retirarse; las bases de valuación de los bienes activos y pasivos serán las de costo según libros a dicha fecha. El valor así determinado será abonado 30 % en efectivo dentro de los 180 días de la fecha a la cual se practique el balance general y el 70 % restante en 24 pagarés mensuales con vencimiento a contar del día y mes siguiente al que se abone la parte en efectivo, con más un interés igual al que cobre a esa fecha el Banco de la Nación Argentina, para sus operaciones de descuento. — Décima Primera: Al vencimiento del contrato, sin existir acuerdo sobre la prórroga del mismo, o en caso de resolverse por unanimidad la disolución anticipada, los trámites pertinentes a la liquidación estarán a cargo de los socios gerentes o de las personas designadas por éstos a tal fin, los que deberán realizar el activo, cancelar el pasivo y el remanente, si lo hubiera, será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado. — Décima Segunda: Las cuestiones no previstas en el presente contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Tercera: En prueba de conformidad, y bajo las cláusulas que anteceden dejan las partes abajo firmantes, celebrado el presente contrato de sociedad al que se obligan a respetar y cumplir fielmente de acuerdo a derecho. Firmado: Alfredo Jorge Nicolini, Tomás Angel Scarilli, Juan José La Torre.

Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200.— e.6|8 Nº 40.87[illegible] v.6|8|64.

BODEGAS VILLA SUIZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.983. — Testimonio: Escritura Número: Ochocientos Cincuenta y Tres. — En la Ciudad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, a veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante comparecen: don Eugenio García Ortego, que firma "Eugenio García", hijo, casado en primeras nupcias con doña Aurora Naranjo, español, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Veinte y Cinco de Mayo sin número de la localidad de Los Polvorines, de este Partido; don Manuel Pérez Rodríguez, que firma "M. Pérez", casado en primeras nupcias con doña Carmen Pérez, español, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Libertad número tres mil cuatrocientos ochenta y nueve de la localidad de Florida; don Miguel Ruiz Gómez, que firma "M. Ruiz", casado en primeras nupcias con doña María Pilar Barrero, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Arenales número dos mil ochocientos setenta de la Capital Federal: estos dos últimos comparecientes de tránsito en ésta y don José Naranjo Amat, que firma "José Naranjo Amat", casado en primeras nupcias con doña Clorinda Susana Méndez, argentino, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Veinte y Cinco de Mayo sin número de la localidad de Los Polvorines, de este Partido; todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y exponen: Que han convenido constituir una sociedad bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "BODEGAS VILLA SUIZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto principal es la realización de toda clase de operaciones en el rubro "vinos" su fraccionamiento y cualquier otra clase de operaciones comerciales o industriales que creyeran conveniente. — Para el cumplimiento de sus fines podrán ejecutar todos los actos jurídicos y especialmente comprar, vender, hipotecar o prendar bienes muebles e inmuebles, contratar, efectuar operaciones bancarias en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y en cualquier otro Banco Oficial, mixto o privado, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no taxativa podrá asimismo intervenir en todas las Reparticiones y Oficinas Públicas Nacionales, Provinciales y|o Municipales, Dirección General Impositiva, Dirección de Vinos, Dirección de Lealtad Comercial, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección de Patentes y Marcas en que estuvieran comprometidos los intereses sociales conforme a la Legislación vigente. — Registrar y explotar comprar y|o vender marcas de fábricas o de Comercio y|o patentes. — Actuar en juicio como actora o demandada interesada otorgar poderes generales de cualquier género, clase y amplitud. —

La Sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiador o garante en cumplimiento de obligaciones de terceros. — Segunda: La Sociedad fija su domicilio legal en la calle Arenales dos mil ochocientos setenta de la Capital Federal, hallándose su planta fraccionadora en la calle Suipacha sin número entre las de Rivadavia y Moreno de la Localidad de "Villa Suiza", Estación Los Polvorines, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o representaciones en cualquier punto de esta República. —

Tercera: Su término de duración se fija en Diez Años a contar del primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, que se considera automáticamente prorrogados por otro período igual, si la mayoría de los socios lo creyere conveniente. — Cuarta: La Sociedad será administrada y dirigida por los señores Eugenio García Ortego y Manuel Pérez Rodriguez, quienes desde ya quedan investidos del carácter de Gerentes con las atribuciones y derechos que resulten de la Ley y del presente contrato. —

Los nombrados socios Gerentes señores Eugenio García Ortego y Manuel Pérez Rodriguez exclusivamente tendrán el uso de la firma social y deberán hacerlo por la Sociedad en todos los casos en forma conjunta, con sus firmas personales, precedidas por un sello con la denominación social. —Se faculta al mismo tiempo en forma expresa a los nombrados Gerentes para hacerse representar por poder en todos los casos en que lo estimen conveniente. — El plazo de duración de los Gerentes es por el término de este contrato. — Quinta: Los socios deberán dedicar toda su atención a los negocios sociales, no pudiendo realizar otras actividades comerciales o industriales de toda especie, a excepción del señor Eugenio García Ortego, que se reserva el derecho y desde ya queda autorizado a dedicarse a cualquier actividad ajena a los fines de esta Sociedad. — Por mayoría social y sin distinción de cargos, se podrán designar a cualquiera de los componentes de la Sociedad para realizar tareas que contribuyan al mejor desenvolvimiento de la misma. — Todo socio tiene el derecho y obligación de interiorizarse de la marcha de la firma, pudiendo recabar en cualquier momento la documentación pertinente. — Sexta: El capital social se fija en la suma de novecientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en Novecientas Cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una y el mismo es aportado por los cuatro socios por partes iguales y queda integrado totalmente con los bienes enumerados en el inventario que se agrega a esta escritura y se considera parte de este contrato. — Séptimo: Todas las resoluciones que se tomen con respecto a la Sociedad quedarán asentadas en un libro de actas. — Cada una de las actas que en él se labren deberán llevar la firma de los que hubieran intervenido en la deliberación. — Octava: Para la validez de las resoluciones que los socios tomen se requerirán las siguientes mayorías; a) Para la modificación del acto constitutivo la ampliación del capital, la iniciación de cualquiera otra actividad que no sea la mencionada como objeto principal de la Sociedad, la transferencia de cuotas sociales, el nombramiento y remoción de gerentes, la limitación de sus atribuciones y la aprobación de balances, se requerirá el voto de la mayoría de los socios que representan el setenta y cinco por ciento del capital social. — b) Para los restantes decisiones, sólo se necesitará el voto favorable de los socios que representen a la mitad más uno de las cuotas sociales. — Novena: Anualmente al día treinta de junio se practicará un inventario y balance general para conocer el estado de la Sociedad de las utilidades realizadas y liquidadas, se destinará el cinco por ciento para la formación de reserva legal y el excedente resultante se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas que cada uno posea. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes por la mayoría de votos mencionada en el apartado a) de la cláusula octava, resolverán la incorporación a la Sociedad de los herederos del socio fallecido o incapacitado o en su defecto la adquisición de sus cuotas. — En este último supuesto, las cuotas adquiridas se prorratearán entre los socios en proporción de las que ya posean. — Hecho uso de la opción de compra, se formalizará un inventario y balance de realización al día del fallecimiento o de ser declarada su incapacidad con intervención de un representante de los herederos o apoderado legal y el haber que resulte por capital y utilidades será abonado a los sucesores en la siguiente forma: veinticinco por ciento al contado y el saldo en diez cuotas trimestrales, con el interés bancario normal y corriente a la fecha de retiro. — Undécima: Toda cuestión que pudiera plantearse entre los socios sobre la marcha de la Sociedad o la interpretación de las cláusulas del presente contrato, será resuelta por la mayoría de votos del apartado a, del artículo séptimo y tal resolución una vez asentada en el libro de actas hará las veces de cosa juzgada. — En las condiciones expuestas queda formalizado el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada. — Impuestos los comparecientes del contenido de la presente escritura, manifestaron su conformidad y aceptación. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman. — Sigue a la escritura número ochocientos cincuenta y dos de fecha de hoy. — Eugenio García (Hijo). — M. Pérez. — M. Ruiz. — José Naranjo Amat. — Hay un sello: Ante mí: José Julián Auge. — Concuerda con su matriz, doy fe que pasó ante mí y queda en el Registro número cuatro a mi cargo. — Para los interesados expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: J. J. Auge. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.200 c. 6|8 Nº 40.869 v. 6|8|64

FRALUGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Francisco Luis Galizia y Antonio Salvador Leonardo Varcasia, únicos integrantes de "FRALUGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de Setiembre de 1959, bajo el Número 2.299, folio 145, del libro 38 y sus modificaciones de fecha 3 de mayo de 1963, bajo el Nº 89, folio 80, libro 45 y de fecha 27 de Setiembre de 1963, bajo el Nº 2.432, folio 480 del libro 46 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y por la otra, los Señores Luis Varcasia, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Av. Vélez Sársfield 309, Villa Madero, Buenos Aires, y José Carlos Galizia, argentino, soltero, menor de edad, nacido el 1º de Mayo de 1946, con domicilio en Av. de los Corrales 6019, Capital Federal, convienen lo siguiente en mérito a los antecedentes que también seguidamente se exponen: Primero. — Con retroactividad al 1º de Abril de 1964, los señores José Carlos Galizia y Luis Varcasia se incorporan a la sociedad, aportando cada uno de ellos la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000 m|n.). — Segundo. — En virtud de la presente incorporación, se aumenta el capital social de Cuatrocientos mil pesos a Un Millón de Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.000), dividido en Mil cuotas de mil pesos cada una, suscriptos por los socios de la siguiente forma: los socios señores Francisco Luis Galizia y Antonio Salvador Varcasia: 400 cuotas, es decir Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, cada uno de ellos; y los señores José Carlos Galizia y Luis Varcasia: Cien cuotas, esto es, Cien Mil Pesos Moneda Nacional cada uno de ellos. — El capital se integra de la siguiente forma: Los dos socios nombrados en primer término, en la forma que surge del balance e inventario que se acompaña y los dos socios restantes integran el 50 o|o (cincuenta por ciento) de su capital en dinero efectivo y el resto, es decir, la suma de Cincuenta mil pesos m|nacional ($ 50.000 m|n.) por cada uno de ellos, se obligan a integrarla en un plazo que no excederá de un (1) año. — Tercero. — Las ganancias y las pérdidas -si las hubiere- serán soportadas por los socios de la siguiente forma: los socios Sres. Francisco L. Galizia y Antonio Salvador Varsasia, el treinta por ciento (30 o|o) cada uno de ellos; y los socios Sres. José Carlos Galizia y Luis Varsasia, el veinte por ciento (20 o|o) cada uno de ellos. — Cuarto. — El uso de la firma social estará a cargo de los socios Francisco Luis Galizia y Antonio Salvador Varcasia, quienes lo harán en forma indistinta, con el alcance y limitaciones establecidos en el contrato original y sus modificaciones. — Quinto. — El Señor Francisco Luis Galizia en el ejercicio de la patria potestad que ejerce sobre su hijo menor de edad, José Carlos Galizia, lo autoriza por este acto a ejercer el comercio en legal forma. — Sexto. — En todo cuanto no ha sido modificado por el presente, quedan susistentes el contrato social y sus modificaciones. — De conformidad, las partes firman el presente en Buenos Aires, a los 15 días de Julio de 1964. — F. L. Galizia. — Antonio Varcasia. — José C. Galizia. — Luis Varcasia. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.6|8-Nº 40.864.v.6|8|64

DISTRIBUIDORA OASIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Antonio Luis Castro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Estela Sebelerysky, mayor de edad con Libro de Enrolamiento Nº 4.757.853 y Daniel Copoletti, argentino, casado en primeras nupcias con doña Hilda Esther Peñaloza, mayor de edad, con Libreta de Enrolamiento Nº 1.912.748, ambos domiciliados legalmente en la calle Alsina número 1450, 7º piso, Capital Federal, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará con la denominación de "DISTRIBUIDORA OASIS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Alsina Nº 1450, 7º piso; su duración será de cinco años, a contar desde la fecha del presente contrato. El socio que desee desvincularse antes de la finalización de dicho plazo deberá comunicar su decisión al otro integrante, por telegrama colacionado remitido al domicilio social con seis meses de anticipación a la finalización del ejercicio anual. — Segunda: La sociedad se dedicará a la comercialización, distribución y venta de artefactos sanitarios en general y podrá realizar cualquier negociación o actividad comercial directa o indirectamente vinculada con esta enunciación. Para lograr su objeto podrá efectuar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes, entre los que se incluyen comprar, vender, muebles, inmuebles, arrendar, hipotecar, constituir prendas con registro en sus distintas formas, como acreedora o deudora, e intervenir en otras sociedades, creadas o a crearse, como promotora, cuotista o socia. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de cien mil pesos cada una, integrado por los socios por partes iguales. Dicho capital resulta del balance que firmado por los socios constituye parte integrante de este contrato. — Cuarta: El uso de la firma social estará a cargo del señor Daniel Copoletti, con las más amplias facultades de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la ley 11.645, y artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, quedándole absolutamente prohibido comprometerla en operaciones a título gratuito o que no tenga afinidad con el objeto de la sociedad, ni en fianzas ni garantías a favor de terceros. — Quinta: Anualmente el treinta de abril, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, de acuerdo con las normas legales y de práctica en el comercio, en los cuales se efectuarán las amortizaciones permitidas por las leyes impositivas. Las utilidades una vez deducido el cinco por ciento para la reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. En la misma forma serán soportadas las pérdidas, en caso de haberlas. — Sexta: Queda convenido que entre los socios actuales, ya sea para los balances corrientes o para los que se practiquen por retiro, fallecimiento o incapacidad, **no se fijará** ningún importe en concepto de llave o valor de nombre. Esta norma no regirá para el caso de incorporarse otros socios, ya que la misma se conviene expresamente para los cuotistas actuales, sus herederos o sucesores. — Séptima: Se llevará libro de actas en el que se asentarán las resoluciones de importancia. — Octava: Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos que representen mayoría de capital, salvo los casos en que la ley exija mayorías especiales. Se computará un voto por cada cuota de capital. — Novena: La sociedad no se disolverá por deceso o incapacidad física o legal de cualquiera de sus integrantes. Los socios restantes o capacitados podrán optar: a) por continuar con los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar representación; b) por abonarles su parte de capital y utilidades, teniendo en cuenta lo convenido en la cláusula sexta. — Décima: En caso de disolución, la liquidación será realizada por el socio gerente o por quienes éste designe, y tendrán las más amplias facultades. Las partes renuncian expresamente a solicitar nombramiento de liquidador judicial. — Décimo primera: Toda divergencia que se suscite entre los socios, por interpretación de las cláusulas contractuales o de la liquidación de la sociedad, o por cualquier otro motivo, será resuelta por los tribunales ordinarios de la ciudad de Buenos Aires, con renuncia al fuero federal a cuyo efecto constituyen domicilio especial en el indicado al comienzo de este contrato. Se firma de conformidad el presente en Buenos Aires, a los quince días de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Daniel Copoletti. — A. Castro. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Antonio Luis Castro, y a don Daniel Copoletti, personas de mi conocimiento, doy fe. Buenos Aires, quince de junio de mil novecientos sesenticuatro. — Está mi sello. — Ante mí: G. A. Umaschi.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e.6|8-Nº 40.873-v.6|8|64

EMPORIO DEL SANITARIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado del 20 de Junio de 1964, los señores Antonio Rafael Gómez y doña Blanca Gómez de Speroni, ceden y transfieren la totalidad de su aporte de capital que tenían en la sociedad EMPORIO DEL SANITARIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, o sean la cantidad de Ochenta (80) cuotas la Sra. Blanca Gómez de Speroni y Veinte (20) cuotas el Sr. Antonio Rafael Gómez, o sean Ochenta mil pesos m|n. y Veinte mil pesos m|n. respectivamente a los Sres. José María Ordoñez, argentino, domicillado en Cevallos 902, Avellaneda y don Bernardo Rabinovich, argentino, domiciliado en Pasaje Llorente 235, Avellaneda, en total Cien (100) cuotas que adquieren los Sres. José María Ordoñez y Bernardo Rabinovich por mitades o sean 50 cuotas cada uno. — Y, por documento privado de fecha 23 de Junio de 1964 los Sres. José María Ordoñez y Bernardo Rabinovich, resuelven aumentar el Capital Social a Un Millón de Pesos m|n. dividido en Mil cuotas de Mil pesos m|n. cada una, correspondiendo 500 cuotas o sean Quinientos mil pesos m|n. a cada socio, estando el uso de la firma social a cargo de ambos socios gerentes conjuntamente. — Buenos Aires, Julio 31 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.520.— e.6|8-Nº 40.885.v.6|8|64

NAVALCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente:

1º) Por escritura del 2 de junio de 1964, pasada ante el Escribano Federico G. Luckhaus, se han introducido diversas modificaciones en el contrato social de "NAVALCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a saber: a) Se capitalizaron m$n. 3.000.000, contenidos en el rubro "Reserva Revalúo Contable Ley 15.272" o sean 6.000 cuotas de $ 500.— v|n. cada una, con lo que el capital social actual de m$n. 2.000.000.— se elevó a m$n. 5.000.000, aumento que declárase realizado con efecto retroactivo al primero de enero del año en curso. — b) Se retira de la sociedad don Alberto Wiedmann, quien transfiere la totalidad de sus cuotas de capital o sean 1.232 de $ 500.— cada una, a los consocios "Félix Simón Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera" 567 cuotas; a Erna Edith Schmidt de Wrang 305 cuotas; a los socios ingresantes Antonio Díaz Acuña y Julio Eduardo López, casados, argentinos, domiciliados en Garay 737, Capital, 310 y 50 cuotas respectivamente. — El cedente renuncia a su carácter de Gerente, y quedan caducados los mandatos de los anteriores Gerentes. — c) Los artículos que se modifican quedan redactados así: Artículo Quinto: El capital social importa la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil cuotas de quinientos pesos nacionales cada una, correspondiendo a los socios "Félix Simón Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera" siete mil novecientas cuotas equivalentes a tres millones novecientos cincuenta mil pesos; a Erna Edith Schmidt de Wrang, mil ciento cuarenta cuotas equivalentes a quinientos setenta mil pesos; a Annemarie Simon, seiscientas cuotas equivalentes a trescientos mil pesos; a Antonio Díaz Acuña trescientas diez cuotas equivalentes a ciento cincuenta y cinco mil pesos, y a Julio Eduardo López cincuenta cuotas equivalentes a veinte y cinco mil pesos. — Artículo Sexto: La sociedad será administrada por uno o más Gerentes, socios o no, designados por simple mayoría de votos de capital, a cuyos efectos cada cuota representará un voto, pudiendo ser removidos en la misma forma. — En este acto se designan Gerentes de la sociedad a los señores Antonio Díaz Acuña con cédula de identidad número dos millones trescientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y cuatro, y a Julio Eduardo López, con cédula de identidad número un millón trescientos trece mil setenta y siete. — Artículo Séptimo: La representación legal y administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente, de-

biendo firmar con su firma personal precedida por "Navalco Sociedad de Responsabilidad Limitada" puesta manuscrita o con sello, para todos los casos. — Por resolución adoptada por mayoría de votos, podrán los socios nombrar uno o más apoderados de la sociedad inclusive para administrar la sociedad y revocar dichos mandatos, debiendo dejar constancia de cada resolución en Acta asentada en el libro respectivo, estableciendo las modalidades y alcances de los poderes a otorgarse para cualquier clase de asuntos y negocios inclusive para los judiciales y laborales. — La firma social se empleará para representar a la sociedad en todos los asuntos, gestiones y actuaciones ante los poderes, reparticiones y oficinas públicas, tanto nacionales, provinciales o municipales, organismos centralizados y descentralizados, entes autárquicos, empresas de servicios públicos y privados, Ministerios, Gobiernos, Aduanas, Secretarías de Comunicaciones, Tribunales inclusive el de Faltas de la Municipalidad y los del fuero del Trabajo o laboral, Cámara de Conciliación, con todas las facultades necesarias; conferir poderes generales o especiales, hacer depósitos en dinero u otros valores y retirarlos, firmando o endosando cheques, vales, pagarés u otros documentos comerciales; descontar, amortizar y actuar y gestionar ante cualquier institución Bancaria Nacional, provincial o municipal, privada o mixta, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, y cualquier otra institución no expresamente mencionada, practicando toda operación lícita del tráfico bancario; cobrar y percibir; dar y exigir recibos, cartas de pago y cancelaciones; comprar y vender mercaderías al contado o a plazos, bienes muebles, inmuebles y semovientes; aceptar y constituir y ceder derechos reales, prendas simples y de registro; ceder y transferir derechos, acciones; tomar dinero en préstamo de particulares o de instituciones de crédito de conformidad con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; intervenir en licitaciones públicas o privadas, depositar las garantías que se estipularen y retirarlas; otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas, instrumentos y documentos privados con las enunciaciones propias de cada operación y practicar con la mayor amplitud de facultades todos los demás actos, contratos y operaciones comprendidas en el objeto social y avalarlas, pues la precedente enunciación no es taxativa sino explicativa, quedando absoluta y terminantemente prohibido emplear la firma social en fianzas o garantías para operaciones extrañas al giro social. — Artículo Octavo: Los socios por resolución de la mayoría de votos, podrán fijar remuneraciones a los Gerentes, a cargo de los gastos generales, debiendo en cada caso dejar constancia en acta de dicha resolución. — Artículo Duodécimo: La liquidación de la sociedad por cualquier causa que se produzca, será realizada por la o las personas que los socios designaren por mayoría de cuotas. — En caso de muerte de cualquiera de los socios, sus herederos deberán unificar la personería y podrán incorporarse a la sociedad total o parcialmente, con todo su capital o con parte de él, siempre que los socios sobrevivientes, en forma auténtica, manifiesten su voluntad en ese sentido dentro de los seis meses posteriores al fallecimiento. — En caso contrario, ya sea total o parcial, los socios sobrevivientes en la proporción de sus cuotas, deberán adquirir las cuotas del socio fallecido o la parte pertinente a su valor, según el último balance anterior y la sociedad deberá liquidar a dichos herederos, inmediatamente de aprobado el próximo balance, las ganancias del ejercicio, prorrateándolas por el número de días que hubiera vivido dentro del mismo el socio fallecido. — El precio de compra de las cuotas deberá satisfacerse en su caso a opción de los socios sobrevivientes, al contado o en cuotas semestrales del veinticinco por ciento cada una, a contar del día del fallecimiento del causante más un interés igual al interés corriente bancario en plaza calculado sobre los saldos deudores, considerándose perentorios los plazos de seis en seis meses, lo que habilitará a los herederos del fallecido a reclamar por el solo vencimiento de cualquiera de los plazos y aunque hubieren recibido pagos anteriores, el pago de la totalidad de las cuotas pendientes o su ingreso inmediato a la sociedad, previo depósito, dentro de los sesenta días, del setenta por ciento de lo que hubieran recibido, quedando el resto para compensarse con las ganancias que tendrían derecho. — Si fallecido un socio-gerente una vez admitido los herederos en la sociedad, el nombramiento del nuevo gerente se ajustará a lo establecido en la cláusula sexta que precede. — Buenos Aires, Julio 16 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.920.— e. 6|8 Nº 40.840 v. 6|8|64.

TINTORERIA SERRANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad Capital de la República Argentina, a 30 de junio de 1964, reunidos en la sede social de "TINTORERIA SERRANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sus únicos integrantes señores Héctor Serrano, Angélica Serrano de Abatti, y Alicia Benavides de Serrano, domiciliados en California 1889, de esta ciudad. argentinos, casados, mayores de edad. hábiles, convienen: a) prorrogar la existencia de la sociedad, sin solución de continuidad, a partir de su vencimiento operado el 21 de mayo de 1964; b) elevar el capital social en más, un millón de pesos m|nacional, mediante la capitalización de $ 465.295 por revalúo contable, y de $ 534.705 m|n., de la cuenta fondo aumento de capital, en las respectivas concurrencias que se determinará; e) reglar sus relaciones comerciales por la ley 11.645 y estos artículos: 1º) La entidad seguirá girando bajo el rubro de "Tintorería Serrano, Sociedad de esponsabilidad Limitada", con domicilio en esta ciudad, calle California Nº 1887|89, pudiendo crear otros como sucursales dentro y fuera del país y mudar todos. — 2º) Su objeto es la explotación del ramo de tintorería, limpieza, teñido, planchado en general de toda clase de ropa, alfombras, y sus afines y derivados. — 3º) El plazo de su duración se fija en 20 años, con efecto retroactivo al 21 de mayo del corriente año. — 4º) El capital social asciende a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en 2000 cuotas de $ 1.000 c|una, que totalmente invertido en el giro social, pertenece a los socios en la siguiente proporción: Héctor Serrano, 750 cuotas, representativas de $ 750.000; Angélica Serrano de Abatti, 750 cuotas, representat,ivas de pesos 750.000, y Alicia Benavides de Serrano, 500 cuotas, representativas de $ 500.000 m|n., de conformidad al balance que se agrega como parte del presente. — 5º) La dirección administración y el uso de la firma social estará a cargo de los socios Héctor Serrano y Angélica S. de Abatti, en su investidura de Gerentes, usarán la personal precedida del rubro social en forma indistinta e individual, con la única limitación de darla en garantías a extraños, beneficio propio o negocios ajenos a la sociedad; así sus mandatos son amplios para operar a nombre de la sociedad con civiles, comerciantes, Bancos oficiales y privados de toda la República, sea a crédito, descuentos de documentos, descubierto, cuentas corrientes, efectuar depósitos y extraerlos, firmar letras, vales, avales, cheques, pagarés, librar giros, letras, y hacer cuantas operaciones sean necesarias, ya que su facultad de disposición de los bienes sociales no tiene limitación; presentarse ante toda autoridad del país y tribunales de todos los fueros y jurisdicciones haciendo peticiones, reclamos, protestas, protestos y hacer valer sus derechos por sí o apoderados, dando y revocando los poderes necesarios para esos y otros fines, realizando cuanto negocio u operación le confiere los Códigos Civil, de Comercio y ley 11.645, y que sean de beneficio social. — 6º) Las cuotas solo son cedibles entre socios; y el que se retire, fallezca o el incapaz, su representante o herederos, quedan obligados a transferir su parte societaria a los restantes socios en la proporción de sus tenencias; siempre que no se decida su incorporación a la sociedad. — 7º) La sociedad podrá disolverse por voluntad unánime, por la de un socio expresada en forma fehaciente con 3 meses al cierre del ejercicio y supeditado a su finalización; o cuando de sus balances surjan pérdidas superiores al 30% del capital social, siempre que no decidan absorberlas con futuras utilidades; cualquiera sea la causa y la época en que la disolución se decida, ella la realizarán los socios en conjunto. — 8º) Cada 31 de mayo, se realizará un balance general, que de no ser objetado dentro de los 30 días, quedará aprobado; de las utilidades líquidas que arroje, se deducirá el 5% para Fondo de Reserva Legal, otras facultativas que determinen los socios con fines a fijar, y el neto resultante se distribuirá, así como las pérdidas entre los socios de acuerdo al capital aportado. — 9º) Los socios se reunirán en asamblea, y obligatoriamente una vez al año, para tratar la marcha de la sociedad y aprobación del balance; toda resolución que se tome con las mayorías que en cada caso exije la ley, serán asentadas en el libro de actas y firmadas por los asistentes. — En ella se determinará los retiros mensuales de los gerentes y se distribuirán los cargos específicos de cada uno; quienes se obligan a prestar a la sociedad todo su tiempo, celo, saber y capacidad. — 10º) En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, es optativo de los supérstites, dentro de los 30 días de ocurrido el hecho, aceptar el ingreso del curador o herederos con personería unificada, imponiendo normas en cuanto a su desempeño en la sociedad, no pudiendo actuar como gerente, ni realizar actos administrativos, hasta la modificación del contrato: decidida la separación dentro del mismo término, se realizará un balance general al día del hecho acaecido, y todo cuanto por capital, utilidades reservas y otros rubros, sin tener en cuenta en este, como en cualquier otro, suma alguna por valor "llave", y que le corresponda al causante, o al socio que se retire, le será restituido el mismo, a su curador o derecho habientes, en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, a partir de la aprobación del referido balance con el interés que rija en bancos y sobre saldos impagos. — 11º) Las divergencia entre socios, al tiempo de su retiro, con sus representantes o herederos, serán resueltas sin juicio por árbitros nombrados uno por parte, con facultad de designar un tercero en discordia, y el fallo de uno u otros, obligatorio dentro de los 30 días de aceptación de los cargos, será inapelable, y tendrá la fuerza que en derecho la cosa juzgada; y el que no acatare su veredicto soportará de su peculio particular los costos y costas del arbitraje. — Conformes las partes con lo expuesto se ratifican y firman en fe de soberana voluntad. — Angélica S. de Abatti. — Héctor Serrano. — Alicia B. de Serrano. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de: Héctor Serrano, Angélica Serrano de Abatti, y de Alicia Benavides de Serrano. — Conste. — Buenos Aires, junio 30 de 1964. Raúl U. García Alonso. — Escribano. — E|L.: se distribuirá: Vale.

Buenos Aires, julio 29 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.920. — e.6|8-Nº 40.860 v.6|8|64

FRI-LAV

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores: Horacio Raúl Barcus, argentino, casado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 1317, 4º piso, Capital; Ernesto Bruschetti, argentino, soltero, domiciliado en la calle Solís 131, Burzaco, Provincia de Buenos Aires; Enrique Blanes, argentino, casado, domiciliado en la calle Santa Ana Nº 131, Témperley, Provincia de Buenos Aires y Tomás Antonio Reale, argentino, casado, domiciliado en la calle Olavarría Nº 364, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen de común acuerdo celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se ajustará a las estipulaciones siguientes: Primera. — La Sociedad de referencia girará en plaza bajo la razón social de "FRI-LAV. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Olavarría Nº 364, Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente a cualquier punto de la República Argentina. — Segunda. — La duración de la sociedad será de Veinte Años, a partir de la fecha, pero cumplidos los primeros cinco (5) años, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad mediante aviso por telegrama colacionado a la sede social, con una anticipación no menor de noventa días al vencimiento de cada término. — Tercera. — El objeto esencial de la sociedad será el "Servicio Mecánico de Refrigeración y Lavarropas en General". "Compra-Venta de Artículos para el Hogar", pudiendo desarrollar actividades afines y complementarias sin limitación de ninguna especie, como así también su importación o exportación estando facultada para su inscripción en el Registro Prendario. Cuarto. — El Capital Social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Quinientas Cuotas de un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por partes iguales entre todos los socios, en la proporción de ciento veinticinco cuotas de capital cada uno, equivalentes a Ciento Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional, cuya integración los socios la realizan en base al Inventario firmado por los mismos, practicado con fecha 31 de mayo de 1964, el que consideran parte integrante de este contrato. — Quinta. — La administración y dirección técnica de los negocios sociales estará a cargo de los señores Tomás Antonio Reale y Ernesto Bruschetti, quienes actuarán en forma conjunta, con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos o escrituras públicas resulten necesarias para la buena marcha de la sociedad; la ausencia de cualquiera de ellos, será cubierta por cualquiera de los restantes socios. — Sexta. — Los gerentes gozarán de una remuneración mensual que se fijará por libro de Actas, conforme a las actividades a desarrollar. — Séptima. — Anualmente los días 31 de Mayo a partir del año 1965, se practicará un balance general de los negocios y las utilidades o pérdidas que resulten, una vez deducidas las reservas técnicas de amortización sobre los bienes del activo, serán distribuidas o soportadas en la siguiente forma: Señor Enrique Blanes, 20 o|o, al señor Horacio Raúl Barcus, 20 o|o, al señor Ernesto Bruschetti, 30 o|o, y al señor Tomás Antonio Reale, 30 o|o, respectivamente. — Octava. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, o incapacidad mayor de un año que se considerará como fallecimiento, los herederos del socio fallecido o incapaz, deberán unificar personería a los efectos de ingresar a la sociedad en sustitución del socio fallecido o incapacitado, la que continuará su giro comercial, hasta la finalización del contrato social. — Novena. — Si se produjera el retiro de un socio, conforme a lo estipulado en la cláusula segunda, o por aplicación de la cláusula octava, al no querer los herederos del socio fallecido o incapaz continuar con la gestión dentro de la sociedad, se practicará un balance general de los negocios a los efectos de establecer el haber del socio fallecido o incapaz y el importe que resulte le será abonado en doce cuotas bimestrales iguales con más el interés bancario. — Los bienes serán valuados a precio del día. — Décima. — Toda duda o divergencia que surja por la aplicación del presente contrato, será solucionada por medio de árbitros arbitradores, de amigables componedores, designado uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, el fallo de éstos o éste en última instancia serán inapelables. — Décimo Primera. — Todo lo no previsto en este contrato, se regirá por aplicación del Código de Comercio y por la Ley 11.645 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Conformes las partes con el contrato de sociedad que precede se obligan a su fiel cumplimiento, firmando de plena conformidad, cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — Fdo.: Horacio R. Barcus. — E. Bruschetti. — E. Blanes. — T. A. Reale. — Buenos Aires, Julio 20 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.560.— e.6|8-Nº 40.833.v.6|8|64

INDUSTRACK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 10 días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, entre el señor Osvaldo Antonio Katz, con domicilio legal en la calle Sarmiento 4696, piso 1º, Dto. F, de esta Capital Federal y Angel Hugo Starosta, con domicilio legal en la calle Valentín Virasoro 1061, piso 4º, Dto. 5, Capital Federal, ambos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta en general a la ley 11.645, y en particular a las siguientes cláusulas: Primero: Con fecha 1º de Junio de 1964, queda constituída una sociedad de responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la compra-venta, fabricación, importación y exportación de: repuestos y accesorios para máquinas viales, agrícolas, petroleras, equipos ferroviarios y para la industria en general, o cualquier otro ramo que de común y mutuo acuerdo determinen los socios en su oportunidad. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de INDUSTRACK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Neuquén 943, Capital Federal, sin perjuicio de poder cambiar y|o establecer sucursales en cualquier lugar del país y exterior. — Tercero: El capital social es de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—) dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000) aportadas e integradas por los socios por partes iguales, o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, ($ 250.000.—). El capi- se halla totalmente integrado al día de la fecha en bienes cuyo detalle especificativo consta en el inventario que se acompaña y que a la vez es parte integrante del presente contrato. — Cuarto: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Angel Hugo Starosta, que es designado gerente, teniendo éste el uso de la firma social, debiendo sus-

ibir con su firma personal seguido de
palabra "gerente" y pospuesta a la
nominación de "Industrack S. R. L.",
n la sola limitación de no usar dicha
rma para negocios ajenos al giro so-
al en beneficio de los socios, ni para
anzas y|o garantías a favor de terce-
s. — Quinto: La sociedad podrá por
edio de su gerente, realizar todos los
tos y gestiones comerciales, adquirir
enajenar bienes muebles, inmuebles,
ercaderías en general, títulos, accio-
s, valores en general, constituir y can-
lar gravámenes, tomar dinero en prés-
mo, constituir prendas y descontarlas,
erar con todos los Bancos oficiales y
ivados, otorgar poderes generales y
peciales, revocarlos y reasumirlos. Es-
s facultades son al solo efecto enun-
ativo y no limitan en forma alguna
s derechos del gerente, que son am-
ios. — Sexto: Cada año, al día 31 de
ayo, se practicará Balance General e
ventario, sin perjuicio de los que pue-
n efectuarse en períodos menores. —
ptimo: De las ganancias que hubiere
spués de practicado el Balance Ge-
ral, se deducirá el 5 % para formar
fondo de reserva legal; asimismo se
drán realizar otras deducciones y
nstituir reservas en los límites permi-
los por la Dirección General Imposi-
a. El remanente que hubiere de la
ilidad al igual que las pérdidas que
diere haber, serán soportadas por los
cios de la siguiente forma: el señor
valdo Antonio Katz, el treinta por
nto, y el señor Angel Hugo Starosta,
setenta por ciento restante. — Oc-
vo: La duración de la sociedad se fija
r el término de tres años a contar del
de Junio de 1964, a cuyo vencimiento
no haber oposición escrita fehacien-
por parte de algún socio, la sociedad
edará automáticamente renovada por
s años más. — Noveno: El socio que
seo retirarse antes, a la expiración,
l contrato o después de los 3 prime-
s años deberá preavisar al socio res-
te con una antelación de por lo me-
s (90) noventa días mediante telegra-
colacionado, y una vez transcurrido
e plazo se practicará un Balance Ge-
ral para determinar el activo del so-
que quiera retirarse, fijándose el
lor de sus cuotas en relación al valor
neral del patrimonio social al momen-
en que se efectúa el retiro. Si hubiera
vergencias en fijar tal valor y si las
rtes no pudieran dirimir tal cuestión,
someterán a un arbitraje de amiga-
s componedores en las condiciones
e más adelante se dirán. — Décimo:
pago de lo que resulte del socio sa-
nte se hará efectivo en quince cuotas
ales, mensuales y sucesivas sobre las
ales deberá abonarse un interés que
ese momento rija las operaciones
ncarias el que se computará sobre el
al de la deuda, debiéndose hacer
nstar estas condiciones en el respecti-
contrato de sesión de cuotas o diso-
ión de la sociedad. — Décimo prime-
En todos los casos el socio restante
ndrá prioridad ante terceros de la
mpra de las cuotas del socio que desee
irarse. — Décimo segundo: Cualquier
ergencia que se suscitare entre los
ios o por motivo de la liquidación y|o
olución será dirimida con prescin-
ncia de toda acción y|o intervención
dicial por amigables componedores
signados uno por cada parte disiden-
debiendo los arbitradores antes de
nocer el asunto a discutir, nombrar
tercer árbitro para el caso de dis-
rdia, cuyo laudo será inapelable. El
zo de laudar y la multa a cargo de
parte que no cumpla con dicho laudo,
que dificulte para que éste se dicte,
á fijado por el Tribunal Arbitral en
primera reunión que realice. — Dé-
no tercero: En caso de fallecimiento
ncapacidad total de cualquiera de los
ios, la sociedad continuará con su gi-
social incorporando a la misma un
presentante único designado por los
rederos y|o derecho habientes del fa-
cido o incapacitado, quien actuará
n las atribuciones del que reemplaza.
alguno de los socios falleciera o que-
ra incapacitado totalmente, y el res-
nte no quisiera continuar con el giro
ial, se hará una licitación a fin de
lizar el activo y pasivo social cuyo
oducto neto se repartirá el socio su-
stite y los herederos del fallecido o
apacitado en la misma proporción
capital, según conste en los respec-
os libros de contabilidad. Cualquier
ergencia que se suscitare para la in-
pretación, cumplimiento e imprevisión
presente artículo será dirimida con-
me lo establece el artículo décimo
undo. — Décimo cuarto: Los retiros
nsuales o de otros tipos serán fijados
rtunamente en el libro de Actas de
sociedad, el que deberá ser rubricado.
Décimo quinto: Para la adopción de
didas trascendentales que signifiquen
nbios radicales y estructurales de la
iedad como ser: cambio de ramo,
nbio de carácter legal, constitución de
evas sociedades, fusión o integración
ya existentes, compras e inversio-
superiores a los m$n. 500.000 de-
á haber acuerdo unánime de los so-
s. Bajo las quince cláusulas prece-
ntes queda formalizado este contrato
sociedad a cuyo cumplimiento se obli-
gan las partes con arreglo a derecho, firmándose en lugar y fecha "ut-supra" este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Osvaldo Antonio Katz. — Angel Hugo Starosta.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.000.— e.6|8-Nº 40.835-v.6|8|64

F A R A S A C

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 23 días del mes de Julio del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Rafael Aragón, argentino, casado; Francisco Aragón, argentino naturalizado, casado; José Aragón, argentino, casado; Héctor Gerardo Redondo, argentino, casado; Juan Antonio Fierro, argentino, casado; Sergio Sánchez, argentino, casado; Manuel Atilano Castro Barros, español, casado; todos domiciliados en la calle Rivadavia Nº 4977, Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, en base a las prescripciones de la Ley Nº 11.645 y de conformidad con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "FARASAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en esta Capital Federal, calle Rivadavia Nº 4977, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a representaciones comerciales y a la explotación de negocios en especial dentro de la rama gastronómica. — A tal fin y sin que la enumeración sea limitativa podrá comprar o vender al contado o a plazos, con o sin garantía, acordando y aceptando, bonificaciones o liberaciones, dar o tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con particulares, Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro particular u oficial, creado o a crearse. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o promover jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitro o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos o inhibiciones y sus cancelaciones. — Tercera: La Sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios señores Rafael, Francisco y José Aragón a quienes se les inviste en este acto con el carácter de Gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los Gerentes en forma conjunta o bien de un gerente conjuntamente con uno de los socios restantes, quienes deberán suscribir con su firma personal, debajo de un sello con la leyenda "Farasac Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Los Gerentes y restantes socios en la forma indicada para el uso de la firma social, están facultados para representar a la sociedad en todo acto o gestión enumerándose a simple título enunciativo las siguientes facultades: actuar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, instituciones, reparticiones y oficinas públicas o privadas, Bancos, en es- (Continúa en el Sello de Tres Pesos Nº V 000280745) (Continúa del Sello de Tres Pesos Nº V. 000280744) pecial Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, y|o cualquier otro particular u oficial creado o a crearse, adquirir o vender inmuebles, constituir hipotecas como acreedores o deudores, solicitar, gestionar, mantener o confirmar y obtener toda clase de operaciones comerciales. — Aceptar y firmar los documentos y contratos necesarios en instrumentos públicos o privados prestando su conformidad o desacuerdo, tomar dinero en préstamo de instituciones bancarias, de particulares o de cualquier otra institución de crédito del país, girando sobre fondos existentes, sobre créditos acordados, efectuar y extraer depósitos de dinero y cosas, solicitar descuentos y anticipos, préstamos en dinero, en cuenta corriente u otras formas bancarias, cobrar y percibir las cantidades de dinero que se debieren a la sociedad, librar, firmar y aceptar letras de cambio, giros, vales, cheques, pagarés, avales o cualquier documento de crédito y demás obligaciones comerciales y civiles a la orden o al portador y endosarlos, cederlos, pactar plazos y formas de pago, novar y renovar, conceder y pedir quitas y|o esperas, transar, declinar, desistir y prorrogar de jurisdicción, conferir poderes especiales y generales, revocarlos y nombrar nuevos apoderados, otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y privadas que fueren necesarias, representar a la sociedad ante las autoridades judiciales o administrativas, demandar y contestar demandas, interponer toda clase de recursos en cualquier fuero, apelar y desistir, asistir a audiencias, oponer excepciones, prestar y absolver posiciones, solicitar reconocimientos de firmas y letras, prestar juramentos y cauciones, decir de nulidad y falsedad, actuar en el fuero criminal, otorgar garantías en los negocios de la sociedad, pedir embargos e inhibiciones y sus levantamientos, pedir la venta de los bienes de los deudores, compensar, reconvenir, librar contratos en arrendamientos a terceros, tomando y dando en locación, nombrar y remover empleados, cobrar y percibir en juicios y cuantas más gestiones fueran necesarias para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — El uso de la firma social no podrá ser utilizada en operaciones ajenas al objeto social, no pudiendo ser dada en garantías, fianzas, avales o cualquier otra obligación a favor de terceros. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Pesos Cien Mil moneda nacional (m$n. 100.000.—), representado por Cien (100) cuotas de Pesos Un mil moneda nacional (m$n. 1.000.—), cada una, totalmente suscripto o integrado por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: a) Veintiséis (26) cuotas o sean Pesos Veintiséis mil moneda nacional (m$n. 26.000) el socio señor Rafael Aragón; b) Veinticinco (25) cuotas o sean Pesos Veinticinco mil moneda nacional (m$n. 25.000.—) cada uno de los socios señores Francisco y José Aragón y c) Seis (6) cuotas o sean Pesos Seis mil moneda nacional (m$n. 6.000.—) cada uno de los socios señores Juan Antonio Fierro; Sergio Sánchez; Héctor Gerardo Redondo y Manuel Atilano Castro Barros. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de Cincuenta años a contar del día [illegible] 1964, a cuya fecha se retrotraen (Continúa en el sello de tres pesos Nº V 000280746) (Continúa del sello de tres pesos Nº V 000280745) todos los efectos legales de este contrato.. — Sexta: Anualmente el día 1º de julio se practicará un Inventario Balance General de los negocios sociales, pudiendo hacerse en cualquier otra época que se considere necesario o conveniente y de las utilidades líquidas que resulten, se deducirá el cinco por ciento (5 %) para reserva legal hasta que ésta alcance el diez por ciento (10 %) del capital social. — El saldo será distribuido entre todos los socios en proporción a sus capitales. — En el caso de que el mismo arrojare pérdidas, éstas serán soportadas por los socios a prorrata de sus aportes. — El balance se considerará aprobado si transcurrido treinta días corridos desde su entrega ningún socio lo impuganara en forma fehaciente. — Séptima: Las decisiones sociales que afecten los intereses de la Sociedad, así como aquellas que se reputen de importancia para la marcha de la misma, con excepción de lo estatuido en el Art. 18 de la Ley Nº 11.645, requerirán la mayoría de cuotas capital. La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas que a tal efecto convocarán los socios gerentes por propia decisión o a pedido de socios que representen como mínimo el cincuenta y uno por ciento (51 %) del capital social. Octava: No obstante el plazo estipulado para la Sociedad, podrá resolverse aun durante su vigencia la disolución anticipada de ésta por decisión adoptada por los socios que representen como mínimo el setenta y cinco (75 %) del capital social. — Novena: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción o reemplazo de los gerentes designados. — Los socios restantes podrán optar en los casos enunciados por incorporar a la Sociedad en calidad de socios a los sucesores del socio premuerto o incapacitado, debiendo unificar éstos su personería, en cuyo caso no tendrán más atribuciones que la de fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieran corresponderles. — En su defecto resolver el retiro de la Sociedad de los sucesores del fallecido o incapacitado determinando el haber que le correspondiere por capital y utilidades de acuerdo al balance que a tal efecto deberá practicarse. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida en juicio, a cuyos fines se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, fijando domicilios especiales en los consignados en este contrato. — Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, ajustándose en lo no previsto a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Sobrerraspado: "julio". — Vale. — Sobrerraspado: "1º". — Vale. — Firmado: Rafael Aragón. — F. Aragón. — (Continúa en el sello de tres pesos Nº V 000280747 para firmas). (Continúa del sello de tres pesos Nº V 000280746). — J. Fierro. — José Aragón. — H. G. Redondo. — M. Castro. S. Sánchez.".

Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.280.— e.6|8-Nº 40.828-v.6|8|64

COMPAÑIA AZUCARERA INGENIO TACUARENDI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, de Registro Dr. Jean Christian Nissen, se ordena por un día, el siguiente edicto:

Fº Nº 168. — Primer Testimonio. — Escritura número cincuenta y seis. — En la localidad de Ramos Mejía, Partido de Matanza, de la Provincia de Buenos Aires, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante, comparecen: Doña María Gertrudis Sarda de López Pelliza, casada en primeras nupcias con don Ricardo López Pelliza, de quien se encuentra separada por sentencia del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, Doctor Custodio Maturana, Secretaría del Doctor Jorge Ravagnan; y Doña Susana María Sardá de Paso Viola, que firma "Susana Sardá", casada en primeras nupcias con don Carlos Alberto Paso Viola, de quien se encuentra separada de hecho sin voluntad de unirse, ambas domiciliadas en la Capital Federal, calle Uruguay número seiscientos cincuenta y cuatro, octavo piso, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que son las únicas integrantes de la Sociedad que gira bajo la denominación de "Sardá y Goitía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", lo que justifica: a) Con el texto ordenado del contrato social original y sus modificaciones, otorgado por escritura pública del cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, pasada ante el Escribano de Buenos Aires, don José León Torterola, al folio dos mil trescientos veinte y ocho, del Registro número ochenta y nueve, a su cargo, el que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Fe con fecha veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número ciento ochenta, folio setenta y dos, Libro cuatro de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya fotocopia debidamente certificada corre agregada al folio treinta y ocho, de este Registro, Protocolo corriente, doy fe. — b) Con la escritura de cesión de derecho y acciones, otorgada con fecha veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis, pasada ante el Escribano de La Plata, don Zoilo T. Grego, al folio trescientos ochenta y nueve, de su Registro, por la que doña María de los Angeles Matilde Goitía de Solano, heredera testamentaria de doña María Gertrudis Sardá, de acuerdo a lo que se desprende del juicio sucesorio tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, número dos de La Plata, secretaría número once, vende, cede y transfiere a don Enrique Carlos Paso Viola, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde sobre las catorce mil cuatrocientos cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, que la causante María Gertrudis Sardá, poseía en la referida Sociedad. — Y c) Por la escritura pasada ante el mismo Escribano Grego, con fecha veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete, por la que don Enrique Carlos Paso Viola, cede y transfiere a las comparecientes, Susana María Sardá de Paso Viola y María Gertrudis Sardá de López Pelliza, en la proporción de tres cuartas partes para la primera y una cuarta parte la segunda, todos los derechos y acciones

que tenía y le correspondía sobre las catorce mil cuatrocientas cuotas referidas. — Y a mérito del carácter invocado, las comparecientes manifiestan: Que han resuelto proceder a la modificación y actualización del contrato social en vigor, el que con carácter retroactivo al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Entre las señoras Susana María Sardá de Paso Viola y María Gertrudis Sardá de López Pelliza, queda constituida una Sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y girará bajo la denominación de "COMPAÑIA AZUCARERA INGENIO TACUARENDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio de la Sociedad queda establecido en la Capital Federal, calle Uruguay número seiscientos cincuenta y cuatro, pudiendo si se estimase conveniente para el giro de los asuntos sociales, crear sucursales en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años a partir del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos treintiocho, fecha de su constitución originaria. — Cuarto: Será el objeto principal de la sociedad la explotación del Ingenio Azucarero Tacuarendí, ubicado en Tacuarendí, Departamento de General Obligado, Provincia de Santa Fe. — Asimismo, la Sociedad podrá realizar todo género de actividades industriales, comerciales, agropecuarias, inmobiliarias y financieras. — Quinto: El capital social es de treinta millones de pesos moneda nacional, representado por treinta mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, y se halla totalmente suscripto e integrado por las social, de acuerdo a las constancias de libros rubricados y Balance General al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, en las siguientes proporciones: Susana María Sardá de Paso Viola, diez y ocho mil cuotas o sea diez y ocho millones de pesos moneda nacional, y María Gertrudis Sardá de López Pelliza, doce mil cuotas o sean doce millones de pesos moneda nacional. — Sexto: La Administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración formado por cuatro personas designadas por los socios. — Sus integrantes podrán o no ser socios y durarán en sus cargos tres años desde el día de su designación pudiendo ser reelectos. — El Consejo de Administración designará de entre sus miembros un Presidente. — Se reunirá por lo menos una vez al mes o cuando sea convocado por el Presidente. — Sus resoluciones se harán constar en un Libro de Actas rubricado que se llevará al efecto. — Funcionará válidamente con la presencia de tres de sus miembros y adoptará sus determinaciones por mayoría de votos teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. — El Consejo Administrativo designará uno o más Gerentes a quienes se otorgarán los poderes necesarios con las facultades y atribuciones que se determinen. — Los miembros del Consejo de Administración percibirán como retribución la asignación mensual que fijen las socias. — Séptimo: El Consejo de Administración tendrá las más amplias facultades en todo lo relativo a la representación legal, dirección y administración de la Sociedad. — A tales efectos podrá: comprar, vender y gravar bienes muebles, inmuebles y semovientes, arrendarlos, hipotecarlos, prendarlos, darlos en pago, permutarlos, cederlos y de cualquier otra forma enagenarlos y gravarlos, por los precios, forma de pago y demás condiciones que en cada caso pactare, percibiendo o abonando los precios pertinentes, dando o tomando posesiones y aceptando y|o otorgando y suscribiendo las respectivas escrituras públicas u otros documentos que fueran menester. — Asimismo podrá donar muebles o inmuebles, siempre que la donación se haga a favor del Gobierno Nacional, Provincial, Municipal, o de Instituciones Públicas o Privadas, cuando su destino sea para fines culturales, religiosos, sanitarios urbanísticos o cualquier otro de bien común. — Para vender, hipotecar o donar bienes inmuebles el Consejo de Administración deberá requerir en todos los casos, la expresa conformidad de las socias Susana María Sardá de Paso Viola y María Gertrudis, Sardá de López Pelliza. — Además, el Consejo de Administración podrá operar a nombre de la Sociedad en cualquier establecimiento bancario particular, nacional o provincial especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina y Banco de la Provincia de Santa Fe, sea en cuenta corriente, en Caja de Ahorros, solicitar avales bancarios, constituir prendas e hipotecas, solicitar descuento de letras, vales, pagarés y sus respectivas renovaciones, créditos en cuenta corriente o en descubierto, firmando cheques, boletas de depósitos, giros, letras, avales, pagarés, wárrants y demás documentación que fuere necesaria. — Representar a la Socidad en cualquier otra sociedad civil y comercial en que actúe como socia o accionista y en todos los asuntos judiciales en que actúe como actora o demandada en cualquier fuero o jurisdicción ya sean civiles, comerciales, criminales o correccionales, conferir, revocar o sustituir poderes generales o especiales. — Podrá nombrar gerentes, otorgándole poderes y fijándoles sueldos y retribuciones, siendo toda esta enumeración, simplemente enunciativa, ya que la Sociedad podrá, a través del Consejo de Administración, realizar todos los demás actos y operaciones necesarias, para su mejor desenvolvimiento, incluso los determinados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Octavo: El ejercicio anual se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, practicándose el balance, inventario y rendición de cuentas correspondientes, si no fueran observados dentro del lapso de sesenta días, se tendrán por aprobados. — Noveno: Anualmente se destinará de las utilidades líquidas un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital social, y el remanente de dichas utilidades se distribuirá entre las socias en proporción a sus respectivos capitales. — Décimo: Si se resolviese la liquidación de la Sociedad, se procederá de acuerdo a las disposiciones legales vigentes distribuyéndose entre las socias el activo líquido en proporción al capital aportado. — Undécimo: En caso de fallecimiento de alguna de las socias, la Sociedad continuará con los herederos, pero éstos deberán unificar su representación. — Duodécimo: En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento do alguno de los miembros del Consejo de Administración, se continuará sus funciones válidamente con tres miembros hasta el término del mandato, salvo que las socias resolvieran integrarlos con nuevos miembros. — En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento de más de un miembro del Consejo de Administración, el mismo deberá ser integrado antes de los quince días de producida la acefalía. — Décimo tercero: Si alguna de las socias quisiera vender parte o la totalidad de las cuotas, deberá comunicarlo a la otra socia, a efectos de que en igualdad de condiciones la otra socia tenga prioridad en la compra. — Décimo cuarto° En caso de divergencia, las socias se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décimo quinto: Quedan sin efecto y sin ningún valor todas las cláusulas y condiciones del contrato originario y sus modificaciones, que no hayan sido reproducidas en el presente texto. — En este estado, yo, el autorizante, dejo constancia que conforme a lo dispuesto por la Resolución General número seiscientos noventa y dos (s) de la Dirección General Impositiva agrego a la presente certificado expedido por el Contador Público Doctor Raúl Pietranera, inscripto en el Consejo Nacional de Ciencias Económicas al tomo (IV), folio doscientos diez y siete, que dice: "Sardá & Goitía, Soc. Resp. Ltda. Ingenio "Tacuarendí". — Las Toscas (F. C. C. B.) Buenos Aires, Uruguay 654, T. E. 40-7535. — Certifico que el capital de la firma "Sardá y Goitía, S. R. L." al 31 de diciembre de 1963, asciende a la cantidad de treinta millones de pesos moneda nacional (m$n. 30.000.000.—) integrado de la siguiente forma: Capital Social según contrato $ 3.600.000.—. Capitalización del saldo de Revalúo Contable de bienes revaluados en el Ejercicio 1960 conforme a las disposiciones de la Ley 15.272 y su Reglamentación $ 24.804.103.22. — Utilidad del Ejercicio 1963 Capitalizada $ 1.595.896.78. — Total $ 30.000.000. — A los fines de la exención del impuesto que autoriza al Art. 23 de la Ley 15.272 certifico que, de acuerdo al Art. 22, la capitalización se autoriza en los siguientes límites: Capitalización año 1960, 40 % de $ 3.600.000.—, $ 1.440.000.—. Capitalización año 1961, 40 % de $ 5.040.000.—, $ 2.016.000.—. Capitalización año 1962, 40 % de $ 7.056.000.—, $ 2.822.400.—. Capitalización año 1963, 40 % de $ 9.878.400.—, $ 3.951.360. — Total $ 10.229.760. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — R. Pietranera, Raúl Pietranera. — Contador Público Nacional C. P. E. T° IV F° N° 217." — Es copia fiel doy fe. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman ante mí como acostumbran, de que doy fe. — Susana Sardá, María G. Sardá de López Pelliza. — Hay un sello. Ante mí: W. Iscaro. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento sesenta y ocho del Registro veinticinco de Matanza a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro respectivo y para la sociedad expido este primer testimonio en cinco sellos de ley de actuación notarial, numerados correlativamente del ocho millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento diecisiete al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Walter H. Iscaro, escribano.

Buenos Aires, julio 28 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.720 e. 6|8 N° 40.818 v. 6|8|64

QUIMEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 22 de julio de 1964, los socios de "QUIMEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de julio de 1964 bajo el N° 1.573 al folio 424 del Libro 48 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han modificado el rubro social quedando en consecuencia modificada la cláusula primera del contrato original modificada en la siguiente forma: "Cláusula Primera: La sociedad girará en plaza bajo el rubro de "Quimexa Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en la calle Luis Agote N° 2280 de la Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo a otro punto, o de establecer o instalar sucursales, agencias, depósitos o representaciones en el país o en el extranjero". — Entre líneas: de fecha 22 de julio de 1964. — Sobrerraspado: Quimexa: Todo vale. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.6|8-N° 40.815-v.6|8|64

SWIFORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que, por escritura del 16 de julio de 1964, pasada ante el Escribano de Lomas de Zamora Don Matías J. Linares Quintana, al folio 40 del Registro 49, a su cargo, los componentes de "SWIFORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" convinieron designar Gerentes de la misma a los socios Doctor Zoltan Kaszay y Zoltan Kaszay (hijo), par que conjunta, separada, alternativa o indistintamente la dirijan, administren, representen y hagan uso de la firma social en todos sus actos. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 340.— e.6|8-N° 40.819-v.6|8|64

FRUTAS DEL PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 2.447. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Seiscientos Diez. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a primero de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen por una parte don Octavio Campetella, argentino, nacido el doce de junio de mil novecientos once, casado en primeras nupcias con doña Adiana María Montelparo, domiciliado en la calle Zelaya número tres mil ciento setenta; don Enrique Luis Della Gaspera, italiano, nacido el treinta de enero de mil novecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con doña Carmen Filomena Aiello, domiciliado en la calle Lavalle número tres mil ciento sesenta y uno y don Américo Della Gaspera, argentino, nacido el once de julio de mil novecientos treinta, soltero, domiciliado en la calle Lavalle número tres mil ciento sesenta y uno; y por la otra parte don Horacio Ilardo, argentino, nacido el diez y siete de marzo de mil novecientos treinta y siete, casado en primeras nupcias con doña María Rech, domiciliado en la calle Moldes número tres mil ochocientos treinta y dos; y don Jorge Guillermo Neira, argentino, nacido el veintiuno de octubre de mil novecientos veintiocho, casado en primeras nupcias con doña Nélida Monti, domiciliado en la calle Moldes número tres mil ochocientos quince; todos los comparecientes de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que conjuntamente con los señores José Farinelli y Genaro Rodríguez, son los únicos socios componentes de la razón social que gira en esta plaza bajo la denominación de "FRUTAS DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida mediante el contrato que se formalizó por escritura de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y dos, pasada al folio siete mil quinientos quince de este mismo registro número ciento setenta, protocolo de ese año, con un plazo de veinte años, a contar desde el primero del mes y año citados, precedentemente, el que fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número dos mil setecientos sesenta y ocho, al folio cuatrocientos veinte del libro cuarenta y cuatro de sociedades de responsabilidad limitada, cuyo contrato posteriormente fue modificado por escritura del veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres, pasada al folio cuatro mil trescientos dos, también del presente Registro, protocolo del año próximo pasado, de lo cual se tomó razón en el mencionado Juzgado el veintiséis de junio siguiente, bajo el número mil cuatrocientos siete, al folio trescientos once del libro cuarenta y seis de sociedades de responsabilidad limitada; todo lo que así resulta de los respectivos testimonios que para este acto tengo a la vista, doy fe. — Y los tres primeramente nombrados continúan diciendo: Que han convenido con los otros dos comparecientes señores Horacio Ilardo y Jorge Guillermo Neira, en hacerles Cesión y Transferencia total de las Trescientas cuotas de un valor de mil pesos cada una, que tienen y poseen en el capital de la referida sociedad o sean Trescientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal y las cuales según las respectivas constancias contables se encuentran integradas en su totalidad. — Que esta cesión y transferencia se efectúa por el precio total y convenido de Trescientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, o sean cien mil pesos para cada cedente, pagaderos a cada uno de ellos en cuatro cuotas iguales y consecutivas de veinticinco mil pesos de igual moneda, cada una, con más el interés del diez por ciento anual sobre saldos deudores, venciendo la primera cuota el día veinticuatro de diciembre próximo y las restantes cada seis meses posteriores a esa fecha. — En Consecuencia los señores Octavio Campetella, Enrique Della Gaspera y Américo Della Gaspera, colocan a los adquirentes en su mismo lugar y prelación en cuanto a sus derechos y obligaciones emergentes del contrato social a que hizo referencia y de cuya sociedad se consideran formalmente desinteresados ya que entre ellos han quedado perfectamente liquidadas y saldadas todas las cuentas y finiquitadas las cuestiones que pudieran haber existido o que surgieran en el futuro, no teniendo por lo tanto nada que alegar ni reclamar por ningún concepto; a su vez los cesionarios impuestos de los términos de esta escritura otorgada a su favor, la aceptan por ser lo convenido. — Presente también al acto el señor Genaro Rodríguez, argentino, nacido el seis de noviembre de mil novecientos dieciocho, soltero, de este vecindario, con domicilio en la Avenida Corrientes número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien enterado de los términos de la presente escritura manifiesta su conformidad y aceptación. — Previa Lectura que les dí a los comparecientes, ratificaron su contenido y firman de conformidad, por ante mí, doy fe. — E. L. Della Gaspera. — Américo Della Gaspera. — Octavio Campetella. — Horacio Ilardo. — Jorge Neira. — Genaro Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Augusto F. A. Rossi. — Concuerda con la escritura matriz que pasó al folio dos mil cuatrocientos cuarenta y siete del Registro ciento setenta, doy fe. — Para los cesionarios expido el presente primer testimonio en dos sellos de actuación notarial números tres millones quinientos veintiséis mil quinientos noventa y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a primero de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo. Esc. Augusto F. A. Rossi. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e.6|8-N° 40.801-v.6|8|64

ALAMBRIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Reregistro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que Juan de Dios Rodríguez, cede y transfiere las cien cuotas por su valor nominal de $ 1.000 c|u. que es titular en ALAMBRIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de Juan Bonifacio Segura, argentino, casado, mayor de edad domiciliado Pje. Lincoln 190, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. Aires, con todos los derechos que en ella había y tenía; todo según documento del 10 de marzo de 1964. — Encimado: "Rodríguez". — Vale.

Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 760.— e.6|8-N° 40.776-v.6|8|64

R U C A L E N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 9 de junio del año en curso pasada ante el Escribano de esta Capital don Lucas J. López Cabanillas, "RUCALEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" incorporó como nuevo socio a don Roberto Omar Isusi, casado en primeras nupcias con Elida Angela Frigoni, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos setenta y tres mil doscientos noventa y nueve, comerciante, domiciliado en la calle Dardo Rocha ciento noventa y tres, Avellaneda, mayor de edad y hábil, modificándose como consecuencia de ello la cláusula quinta del contrato social que queda redactada así: "Quinta: El capital social queda fijado en la suma de quince millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quince mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, suscripta e integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: el señor Osvaldo Miguel Pisciotti, tres mil setecientas cincuenta cuotas, o sean tres millones setecientos cincuenta mil pesos; el señor Carlos Alberto Isusi, tres mil setecientas cincuenta cuotas, o sean tres millones setecientos cincuenta mil pesos; el señor Pedro Isusi, cuatro mil cuotas, o sean cuatro millones de pesos moneda nacional y el señor Roberto Omar Isusi, cuatro mil cuotas, o sean cuatro millones de pesos moneda nacional. — La integración de las cuotas de capital, la realiza el socio don Roberto Omar Isusi, con los bienes que surgen del balance general suscripto por el Contador Público Nacional don Nicasio Dámaso Brizuela, del cual un ejemplar firmado por los cuatro socios se agrega a esta escritura y forma parte integrante del presente contrato. — Entrelineas: comerciante. — Vale.

Buenos Aires, julio 31 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.040.— e.6|8-Nº 40.797-v.6|8|64

TRICOT VICTORIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Agop Topalian, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Larrea 421, Tercer Piso, Dto. D; Bartev Torossian, francés, casado, domiciliado en la calle Paraguay 4357, Dto. 1º, ambos de la Capital Federal, y Gaspar José Derderian, argentino, soltero, domiciliado en la calle Brasil 3102, de Valentín Alsina, Pcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se convieno celebrar un contrato constitutivo de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Con fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, queda constituida entre los premencionados señores, una sociedad que girará bajo la razón social de "TRICOT VICTORIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Larrea 378, Capital Federal, pudiendo trasladarlo, establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será la venta de artículos de punto en general, sin distinción de hilado, como así confecciones para vestir y el hogar. — La sociedad podrá importar y exportar cualquier tipo de mercadería que en forma genérica encuadre dentro de sus actividades. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de quince años desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio en adelante, pero seis meses antes de cerrarse el ejercicio comercial que anualmente se practicará, cualesquiera de los socios, podrá manifestar su voluntad de retirarse de la sociedad, mediante telegrama colacionado enviado al domicilio particular de cada uno de los integrantes de la sociedad. — Para el caso de que por cualquier razón o motivo y aun en el supuesto de incapacidad legal o fallecimiento de alguno de los socios debiera separarse de la sociedad, se le liquidará al socio saliente, su parte de Capital Social, más las reservas legales y utilidades acumuladas que le pertenecieren hasta ese momento, en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas, con más un interés bancario sobre saldos pendientes. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente suscripto e integrado con mercaderías, muebles y útiles o Instalaciones, según Balance practicado por separado, y que es parte integrante del presente contrato, y se halla distribuido en la siguiente proporción: señor Agop Topalian, trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal; el señor Gaspar José Derderian, trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y el señor Bartev Torossian, cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea cien mil pesos moneda nacional de curso legal. — Quinta: La Gerencia y Administración de la sociedad estará a cargo de cualesquiera de los tres socios indistintamente, quedando desde ya nombrados los socios Agop Topalian, Gaspar José Derderian y Bartev Torossian. — Los Gerentes podrán realizar toda clase de operaciones relacionadas directa, o indirectamente con el objeto de la sociedad y su desenvolvimiento, sin limitación de ninguna especie y con las más amplias facultades, pero queda expresa y terminantemente aclarado que se necesitará la firma conjunta de dos por los menos de los Gerentes, para que tengan validez los actos y la documentación que comprometan a la sociedad. — La firma social no podrá comprometerse en fianzas ni garantías a favor de terceros bajo ningún aspecto. — Sexta: El Gerente señor Bartev Torossian deberá dedicar toda su actividad y conocimiento pura y exclusivamente al servicio de la sociedad, no pudiendo ocuparse de otros negocios similares o no a los de esta sociedad, ni podrá formar parte bajo concepto alguno de otras sociedades de carácter comercial o industrial o de cualquier otro tipo que persiga lucro. — Los gerentes señores Agop Topalian y Gaspar José Derderian prestarán su colaboración en la medida que sus otras obligaciones se lo permitan. — Séptima: Al frente del negocio estará en forma personal el Gerente señor Bartev Torossian, pero cada uno de los Gerentes percibirá una retribución mensual que se asignará de común acuerdo y atento al valor adquisitivo de la moneda nacional de curso legal. — Octava: Anualmente al treinta de junio de cada ejercicio, se practicará un inventario y balance general, siguiendo las prácticas contables.

— De las utilidades se destinará un cinco por ciento hasta cubrir el diez por ciento del Capital Social, como Fondo de Reserva Legal, del saldo restante las utilidades serán repartidas en la siguiente proporción: Agop Topalian y Gaspar José Derderian, el treinta por ciento cada uno y Bartev Torossian, el cuarenta por ciento. — El mismo criterio se aplicará para soportar las pérdidas, si las hubiere. — Novena: Los socios se reunirán cuando lo crean conveniente o a petición de los que representen el sesenta por ciento (60 %) del capital suscripto e integrado. — En los casos especiales a que se refieren los artículos trece y diez y ocho (13 y 18) de la Ley 11.645 será necesario el voto favorable del ochenta por ciento (80 %) del capital suscripto e integrado. — Todas las resoluciones deberán tomarse por la presencia y voto favorable de los socios que representen el ochenta por ciento (80 %) del capital suscripto e integrado. — La misma mayoría se requerirá en todos aquellos actos en que la Ley exige mayoría absoluta o superior. — Décima: Para el caso de que el señor Bartev Torossian tuviera que separarse de la sociedad por cualquier motivo sin excepción queda expresamente convenido que las cuotas de capital social que le pertenecieren en propiedad a la fecha de su retiro, le serán abonadas por su valor nominal única y exclusivamente, sin derecho a ningún otro valor material o inmaterial, dado que al constituirse la sociedad los socios Agop Topalian y Gaspar José Derderian, dueños del local y de la llave del negocio, no hicieron incidir el valor "Llave de Negocio" en forma alguna, al integrar sus respectivas cuotas de capital, razón que justifica un tratamiento compensatorio de parte del socio Bartev Torossian. — Undécima:

Para cualquier caso de disolución quedan designados liquidadores, con todas las facultades que la Ley les acuerda, los Gerentes Agop Topalian y Gaspar José Derderian, quienes procederán a desempeñar sus cargos con arreglo a derecho. — Duodécima: Toda duda o divergencia entre las partes, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, que sean o hayan sido comerciantes o industriales, designándose uno por cada socio, dentro de los quince días de producida la divergencia. — Los arbitradores antes de reunirse para laudar nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo y cuyo fallo será inapelable. — La parte que no acepte el fallo pagará a cada una de las partes que lo acepten, una multa equivalente al diez por ciento del capital social del socio o socios conformes. — No se podrá dar curso a ninguna acción judicial hasta tanto no se hayan oblado las multas correspondientes. — Décimatercera: En todas las cuestiones no previstas en el presente contrato serán de aplicación la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — De conformidad y ratificándose en un todo, las partes firman en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de julio de 1964. — E|l: un interés. Fdo: A. Topalian, Torossian y G. J. Derderian.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.640 e. 6|8 Nº 40.775 v. 6|8|64

CINTAFAM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los treinta y un días de octubre de mil novecientos sesenta y tres, entre: Doña Arminda Angélica Magliano de Ramos y doña Celina Corina Suárez de Ramos, ambas argentinas, mayores de edad, con domicilio en la calle Cabildo quinientos sesenta y dos, piso doce, por una parte; y los señores Marcos Liascovich, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Quesada cinco mil treinta y nueve, dep. segundo; Constantino Lupetti, italiano, mayor de edad, casado, con domicilio en Uriburu tres mil trescientos ochenta y uno de San Miguel, Provincia de Buenos Aires; Nicolás Ronald Buonocore, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en Villa de Luján Nº setecientos cuarenta y dos de Castelar, Provincia de Buenos Aires, y José Balabanov, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Triunvirato tres mil ochocientos ochenta y siete, piso cuarto, Capital, por la otra parte, convienen: Primero: Las señoras Arminda Angélica Magliano de Ramos y Celina Corina Suárez de Ramos, en su carácter de únicas componentes de la razón social que gira bajo el rubro de "CINTAFAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida con fecha diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el veintinueve de junio de mil novecientos sesenta bajo el número mil ochocientos cuarenta y seis, al folio setenta y cuatro del Libro cuarenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ceden y transfieren a favor de los señores: Marcos Liascovich, Constantino Lupetti, Nicolás Ronald Buonocore y José Balabanov, las cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas, que tienen suscriptas e integradas en dicha sociedad y que forman el total del Capital de la misma. — Segunda: La cesión se realiza con efecto retroactivo al día diez de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y por la suma de Dos millones quinientos mil pesos m|nacional, que las vendedoras han recibido de los compradores antes de ahora, otorgando por el presente el más suficiente recibo de pago, y colocándolos en su propio lugar, grado y prelación. — Tercero: Los señores Marcos Liascovich, Constantino Lupetti, Nicolás Ronal Buonocore y José Balabanov, únicos actuales integrantes de la sociedad, resuelven modificar el contrato social, el que queda redactado del siguiente modo: Cláusula Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "Cintafam, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en la calle Quesada Nº cinco mil treinta y nueve, dep. dos, de esta Capital, y su fábrica y escritorios en la calle Rivadavia Nº quince mil doscientos cincuenta y dos de Haedo, Provincia de Buenos Aires. — El domicilio legal podrá ser transferido a cualquier otro lugar de la República Argentina, pudiendo establecerse fábricas, sucursales, agencias y representaciones en el interior y exterior del país. — Cláusula Segunda: El plazo de duración de este contrato será de diez años a contar de la fecha de inscripción del contrato original en el Registro Público de Comercio, esto es a partir del día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta. — Cláusula Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye el continuar todos los negocios industriales y comerciales de la extinguida sociedad del mismo nombre de la cual se hacen cargo en todo su Activo y Pasivo, según el contrato vigente hasta el presente y modificado en este acto y se dedicará, por lo tanto, a la fabricación y venta de cintas y elásticos de rayón y mezcla y/o algodón y afines, puntillas, etc., teniendo esta enunciación carácter de enunciativa y no limitativa. — Además de su capacidad para los negocios sociales, la sociedad tendrá capacidad jurídica para efectuar los siguientes actos, sin que esta ejemplificación tenga carácter limitativo, sino tan solo enunciativo: comprar, vender, permutar, ceder, transferir mercaderías, bienes, acciones y|o derechos, otorgar y suscribir documentos privados y escrituras públicas; otorgar y revocar poderes; inscribir y renovar marcas de comercio, de fábricas y patentes de invención; hacer gestiones ante el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Dirección General de Aduanas, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, y toda otra oficina pública, autónoma y|o autárquica y privada y todas sus dependencias; igualmente ante las Compañías de Seguros, de Navegación y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos citados y cualquier otra Institución Bancaria Oficial y|o Particular, del país o del extranjero, intervenir en licitaciones, oficiales y privadas, cobrar y percibir las sumas adeudadas a la sociedad, descontar, aceptar, girar, endosar, avalar, letras de cambio a la vista o con plazos; pagarés, cheques y todo otro papel de comercio; formar, participar y|o intervenir en otras sociedades de cualquier naturaleza y|o actividad y toda otra facultad más necesaria para el giro social. — Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de Tres millones doscientos mil pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en tres mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas, totalmente suscriptas e integradas por los socios en muebles, instalaciones, útiles y maquinarias según balance e inventario que se firma por separado como formando parte del presente; suscripción e integración que se hace por los socios en partes iguales, es decir que a cada uno de los mismos le corresponde ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas. — Cláusula Quinta: La Administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, quienes quedan designados Gerentes a cargo de la Dirección y Administración de los negocios sociales. El uso de la firma social estará a cargo necesariamente de dos cualquiera de los socios en forma conjunta, la que deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros.

— Cláusula Sexta: Anualmente al treinta y uno de diciembre, se practicará un Inventario y Balance General, el que quedará automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado ni observado por los socios en forma documentada por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Cláusula Séptima: De las ganancias líquidas y realizadas un cinco por ciento será destinado al Fondo de Reserva Legal, y del remanente, un treinta por ciento será distribuido entre los socios que realicen tareas habituales para la Sociedad, en la proporción que los socios convengan de común acuerdo y al finalizar cada ejercicio, distribuyéndose el saldo resultante en proporción a los aportes efectuados. Las pérdidas serán soportadas por el Capital Social, salvo resolución en contrario, adoptada por la unanimidad de los socios. — Cláusula Octava: Si durante la vigencia del presente se produjera el fallecimiento o la incapacidad de alguno de los socios, los restantes podrán optar entre, abonar al o a los herederos del fallecido o incapaz lo que a éste le correspondiera por capital y utilidades, o incorporar al o los herederos previa unificación de la personería para su representación ante la Sociedad, en el caso de ejercer la primera de las opciones se efectuará la forma de pago que se menciona en la siguiente cláusula: Cláusula Novena: Antes del vencimiento del plazo de vigencia del presente contrato, cualquiera de los socios podrá separarse de la sociedad, a cuyo efecto deberá hacer saber tal decisión a los socios restantes con una anticipación no menor de seis meses a la fecha en que se producirá su retiro. — Igualmente podrá ceder sus cuotas a terceros, en cuyo caso deberá notificar a los socios restantes el nombre de la persona que adquiera sus cuotas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios el privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo hacer saber tal decisión dentro del plazo de treinta días posteriores a dichas notificaciones. Para el caso que todos los socios quisieran gozar de ese privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. — Convenida la adquisición de las cuotas se practicará un Balance General, y las utilidades, como el valor

de las cuotas cedidas le serán entregadas en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y sucesivas que no devengarán interés alguno. — Cláusula Décima: Toda duda o divergencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores. Podrá designarse un árbitro único cuyo fallo será inapelable, o bien uno por cada parte. — En este segundo caso, de haber diferencias de opiniones, los arbitradores designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Los plazos para designar árbitro, o para expedirse en el arbitraje, en ningún caso podrá exceder de veinte días corridos en cada caso, desde la fecha en que se pidió formación de tribunal o desde cuando estuvo constituido respectivamente. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha al comienzo indicados. — S|B: "por ciento será" Enmendado: "mayores" — "mayor" — "cualquier" — "cargo" — "venta" — "inventario" — "es" — "adquirir". — Todos Valen. — Nicolás R. Buonocore. — José Balabanov. — Constantino Lupetti. — M. Liascovich. — C. C. S. de Ramos. A. A. Magiano de Ramos.

Buenos Aires, Julio 24 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.200.— e 6|8 Nº 40.771. v.6|8|64.

NAIFE Y FEBLES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores José María Naife, argentino, casado, mayor de edad, cédula de identidad Nº 2348948 Pvcia. de Buenos Aires, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle 674, Castelar, y Francisco Febles, español, mayor de edad, casado, domiciliado en la Avenida Sarmiento 2343, Castelar, cédula de identidad Nº 1.496.204, Policía Federal, ambos de la Provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las cláusulas siguientes y con arreglo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primero: La sociedad girará bajo la razón social NAIFE Y FEBLES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá domicilio legal en la Capital Federal actualmente en la calle Reconquista 671, 3º piso, pudiendo establecer sucursales en todo el país o en el extranjero. — Segundo: La sociedad se dedicará a operaciones inmobiliarias, compra venta de propiedades, por cuenta propia o ajena, gestiones administrativas, gestoría en general, patentamiento de automotores, administración de propiedades, arriendo y venta de campos, consignatarios de hacienda, compra venta de ganado en general, y cualquier otra actividad que interese a la sociedad dentro de la actividad en que se desarrolla. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Setecientos mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas cuotas de un mil pesos cada una, aportados en la siguiente forma: José María Naife, trescientos cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, Francisco Febles, trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una. — Dicho capital se aporta totalmente en muebles, útiles e instalaciones, según inventario firmado por las partes y por Contador Público Nacional, que por separado se acompaña. — Cuarto: La duración del presente contrato será de diez años a contar del primero de junio de mil novecientos sesenta y cuatro a cuyo efecto se acuerda validez a todo lo actuado hasta la fecha. — Quinto: La administración de la sociedad y el uso de la firma social será en forma conjunta. — Firmarán con sus firmas individuales precedida del sello social. — Sexto: El treinta y uno de mayo de cada año se efectuará un balance general distribuyéndose las utilidades o pérdidas, el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el remanente en partes iguales, sin perjuicio de fijarse sueldos de acuerdo a las tareas que desempeñen en la sociedad cada uno de los sócios. — Séptimo: Los socios se comprometen a trabajar exclusivamente para la sociedad. — Octavo: En caso de retiro de alguno de los socios, se conviene expresamente que en la liquidación no se reconocerá ningún valor llave y al socio saliente, su parte se le abonará en cuatro cuotas semestrales, que devengarán un interés anual igual al máximo que cobre el Banco de la Nación Argentina. — En caso de expiración del término tampoco habrá valor llave distribuyéndose el fondo de comercio de comun acuerdo. — Décimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la esposa continuará con la sociedad, o en su defecto los herederos unificando su representación ocuparán el mismo lugar que el socio fallecido, o bien podrán transferir su parte al otro socio conforme al capital y cuenta particular, según libros, más un valor llave que se determinará sumando las utilidades del causante en los últimos tres años. — El importe total del valor llave, cuenta particular y capital, será abonado en seis cuotas semestrales consecutivas e iguales con un interés bancario y garantizada con derecho real, teniendo prioridad el otro socio. — En caso de disolución o retiro voluntario de alguno de los socios se anunciará por telegramá colacionado con seis meses de anticipación. — Décimo Primero: El señor José María Naife y Francisco Febles, en forma conjunta, tendrá amplias facultades para la realización de los fines sociales, pudiendo actuar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial y|o cualquier establecimiento de crédito oficial o particular, efectuar toda clase de operaciones bancarias, abrir y cerrar cuentas, depositar, girar, endosar, descontar letras. vales, pagarés, cheques y demás documentos comerciales, actuar ante las autoridades o entidades públicas, nacionales, provinciales o municipales, aduanas. ministerios, etc., tomar bienes en arriendo por más de cinco años, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, efectuar y recibir pagos y demás actos que requieran el mejor desenvolvimiento social, siendo el detalle precedentemente ilustrativo y no limitativo. — Para las actuaciones administrativas, firma de boletos por cuenta de terceros y mero trámites sociales, bastará con una sola firma de los socios precedida del sello de la razón social. — Décimo Segundo: Se llevará un libro de actas donde se dejará constancia de las resoluciones importantes. - Décimo Tercero: Cualquier cuestión que se suscite entre las partes se establece como fuero judicial, los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción. — De conformidad se firman el presente en dos copias de igual tenor, ratificándose las partes de su contenido, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdos.: J. M. Naife y F. Febles. — Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e. 6|8 Nº 48.765 v. 6|8|64.

N I V E L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Roberto Aribe, argentino, soltero, domiciliado en Chile 1848, Capital; Celina Basín, argentina, casada, domiciliada en Rivadavia 3262, Capital y Szyryn Kosman, polaco, casado, domiciliado en San Martín 421, San Martín, Provincia de Buenos Aires, se convienen lo siguiente: Primero: Los suscriptos declaran constituida entre sí una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la razón social: "NIVEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, calle Azcuénaga Nº 777 piso 1º, departamento 3. — Segundo: El objeto de esta Sociedad será dedicarse a la ejecución, por cuenta propia o de terceros, de trabajos de albañilería, yesería, afines y, en general, todo otro trabajo relacionado con la construcción. — Tercero: La duración de esta Sociedad se fija en cinco (5) años contados a partir de la fecha del presente, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes. — Cuarto: El Capital social se fija en a suma de pesos moneda nacional cincuenta y un mil, (pesos moneda nacional 51.000.—), dividido en cincuenta y una cuotas (51) de mil pesos moneda nacional. (m$n. 1.000.—) cada una, que los socios aportan por partes iguales. — Los aportes se integran totalmente en muebles y útiles según Inventario que, firmado por los socios, integra el presente. — Quinto: La administración de la Sociedad será ejercida por el señor Szyryn Kosman quien se desempeñará como Gerente, tendrá el uso de la firma social con las más amplias atribuciones y, para obligar a la Sociedad, deberá firmar con su firma personal precedida del sello de la Sociedad: "Nivel S. R. L.", no pudiendo comprometer a la misma en garantías, avales, ni fianzas, negocios u operaciones ajenos al fin social. — Sexto: El día 31 de diciembre de cada año, a partir del de 1964, se practicará un Balance e Inventario General. — Séptimo: Previos las amortizaciones y castigos que correspondan de acuerdo con la práctica contable establecida, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán por partes iguales, entre los socios, previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que éste represente el diez por ciento (10 o|o) del capital social. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Octavo: El balance e Inventario General deberán ser puestos a disposición de los socios dentro de los diez días de practicados y si no fueren observados quedarán automáticamente aprobados. — Noveno: Las deliberaciones y resoluciones de la Sociedad se ajustarán a lo establecido en la Ley número 11.645. — Para las relaciones de los socios entre sí se llevará un libro rubricado denominado Actas y Resoluciones Sociales, en el que se asentarán las resoluciones de importancia. — Décimo: Al terminar la Sociedad por cualquier causa, será liquidada por los socios, procediendo ante todo al pago de las obligaciones pendientes de la Sociedad, después, del sobrante, se reintegrará a cada socio el capital aportado o en la proporción que alcanzare, y el remanente se distribuirá proporcionalmente entre los socios. — Undécimo: Ningún socio podrá ceder, transferir o vender parcial o totalmente sus cuotas, salvo conformidad expresa, dada por escrito de los socios restantes. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios o de incapacidad absoluta y permanente, los herederos o derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado ingresarán a la Sociedad, unificando su representación, continuando la misma su giro comercial. — Décimo Tercero: En prueba de conformidad, leído que fue, se firma el presente en Buenos Aires, a los siete (7) días del mes de julio de 1964. — R. Aribe. — Celina Basín. — Szyryn Kosman.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320.— e.6|8.Nº 40.761 v.6|8|64

G E D - A Z Y

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social. — Entre los señores Arje Hecht, casado, argentino naturalizado, con domicilio en Avda. Parral 1689 (mil seiscientos ochenta y nueve) de la Capital Federal; Salomón Zytnicki, casado, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Boulogne Sur Mer 385 (trescientos ochenta y cinco), segundo piso, departamento "A" de la Capital Federal y Emilio Atilio Damill, casado, argentino, con domicilio en la calle Pío XII Nº 373 (trescientos setenta y tres), Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires, todos industriales, mayores de edad, y únicos componentes de la razón social GEDAZY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Boulogne Sur Mer Nº 385 (trescientos ochenta y cinco), Segundo Piso, Departamento "A" de la Capital Federal; cuyo contrato privado se inscribió con fecha siete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número cuatrocientos cuarenta al folio ciento ochenta y dos del libro treinta y dos de sociedades de responsabilidad limitada y modificaciones inscriptas el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número quinientos tres al folio cuatrocientos treinta y ocho del libro treinta y cinco; veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número un mil seiscientos setenta y tres al folio ciento seis del libro treinta y siete y del quince de setiembre de mil novecientos sesenta y uno bajo el número dos mil trescientos trece al folio trescientos veinticinco del libro cuarenta y dos, todas estas inscripciones de sociedades de responsabilidad limitada, convienen lo siguiente: Primero: don Arje Hecht, cede, vende y transfiere en forma irrevocable sus setecientas cuotas de capital que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad cuyo valor unitario es de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) a los señores Salomón Zytnicki y Emilio Atilio Damill por partes iguales. — Segundo: El precio de esta cesión se fija en la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 750.000.—) pagaderos en la siguiente forma: Quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—) en este acto en dinero efectivo a satisfacción del cedente sirviendo el presente de suficiente recibo; el saldo, o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000.—) serán abonados por los cesionarios en cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir del diez de enero de mil novecientos sesenta y cinco. — Tercero: Esta cesión se realiza con efecto retroactivo al uno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro y a consecuencia de la misma el señor Arje Hecht otorga el más eficaz recibo y carta de pago por la suma total de esta cesión trasmitiendo a los cesionarios todos los derechos que sobre lo vendido tenía, quedando al mismo tiempo desligado de la mencionada firma y sin que las partes en lo sucesivo puedan efectuar reclamos de ninguna especie. — Cuarto: El capital social en lo futuro queda distribuido en la siguiente forma: Ambos socios y únicos componentes de la firma Gedazy Sociedad de Responsabilidad Limitada señores Emilio Atilio Damill y Salomón Zytnicki mil cincuenta cuotas (1.050) cada uno. Quedan vigentes todas las demás cláusulas del contrato en vigor. Conformes las partes firman el presente en la ciudad de Buenos Aires a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — s|r "Piso — esta — forma — consecutivas — cesión — reclamos"; Vale. — Salomón Zytnicki; Emilio Atilio Damill; Arje Hecht. — En mi carácter de titular del registro de contratos públicos número quinientos cincuenta y tres, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Salomón Zytnicki; don Atilio Damill y don Arje Hecht, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Horacio H. Pampliega. — Está su sello.

Buenos Aires, julio 31 de 1964.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.720.— e.6|8 Nº 40.746 v.6|8|64

LUIS CEPPI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 20 de julio de 1964, el señor Horacio Luis Volpato vende, cede y transfiere 425 cuotas de capital de 100 pesos cada una por el precio total de 42.500 pesos moneda nacional que posee en la razón social LUIS CEPPI Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a doña Josefina Norma Albarellos, argentina, soltera, mayor de edad, con domicilio en la calle Luis Viale 1302, los socios de común acuerdo resuelven lo relativo a la gerencia de la sociedad, la que será ejercida por don Roberto Formosa o doña Josefina Norma Albarellos, indistintamente, pudiendo firmar individualmente.

Buenos Aires, julio 31 de 1964.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000.— e.6|8 Nº 40.748 v.6|8|64

ETICA PUBLICITARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean C. Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3408. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Cuatrocientos Ochentidós. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Alejandro Miguel Mugica, casado en primeras nupcias con doña María Marta Segura, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón ochocientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y seis, y don Virgilio Ricardo Patalano, casado en primeras nupcias y separado de hecho, sin voluntad de unirse desde el año mil novecientos cuarenta y nueve, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, número dos millones trescientos noventa mil novecientos cuatro, argentino, ambos domiciliados legalmente en esta ciudad, calle Uruguay número seiscientos sesenta y siete, piso tercero, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituida entre los comparecientes, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, una sociedad que girará bajo la razón social de "ETICA PUBLICITARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Uruguay número seiscientos sesenta y siete, tercer piso, pudiendo establecer establecimientos, sucursales, agencias o representaciones, tanto en esta Capital como en el interior o en el exterior del país. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y tres. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia o de terceros, ya sea asociada a terceros, la explotación del ramo de publicidad y propaganda, en todas sus modalidades y aspectos y especialmente en lo que se refiere a asesoramiento publicitario, en cualquier parte de la República o en el extranjero. Sin perjuicio de lo expuesto la sociedad podrá dedicarse a toda otra actividad comercial o industrial lícita que, de común acuerdo decidieran realizar los socios. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá: comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar,

prendar y arrendar por plazos mayores o no de seis años, bienes inmuebles, muebles o semovientes, mercaderías o créditos y, además, exportar, importar, elaborar o fabricar cualquier clase de mercaderías, maquinarias y herramientas, pudiendo asimismo instalar, comprar, arrendar, vender o transferir fábricas, talleres o privilegios, nacionales, provinciales o municipales. Tomar y dar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o anticresis. Opera con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial o cualquier otro oficial o particular y demás instituciones oficiales, sociedades o personas del país o del extranjero. Solicitar créditos y abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, librar, firmar, aceptar, endosar, descontar y negociar letras de cambio, pagarés, giros, cheques y demás documentos comerciales o bancarios. Recibir en depósito dinero o mercaderías, estipular sus condiciones y efectuar contratos de seguros, como asegurada. Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. La enunciación precedente es enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que integran los socios de la siguiente manera: don Alejandro Miguel Mugica, doscientas cincuenta cuotas, o sea Doscientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional, y don Virgilio Ricardo Patalano, doscientas cincuenta cuotas, o sea Doscientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional. El capital está totalmente suscripto e integrado en este acto, por los socios, y se encuentra representado rodados y demás bienes muebles que por las instalaciones, muebles de oficina, surgen del balance que, firmado por las partes, forma parte integrante de este contrato, cuyos bienes los socios aportan a la sociedad que constituyen. — Quinta: Administración: La sociedad será dirigida y administrada por los socios señores Alejandro Miguel Mugica y Virgilio Ricardo Patalano, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente. Ambos actuarán en calidad de gerentes y en la forma dispuesta podrán realizar todas las operaciones y actos civiles y comerciales autorizados por las leyes, y tendrán amplias facultades para dirigir y administrar en todo cuanto tenga vinculación con el objeto social, todas las operaciones, actos y contratos establecidos en el artículo tercero del presente, con la única limitación de no poder usar la firma social en actividades ajenas a las de la sociedad, ni comprometerla en prestaciones a título gratuito ni en fianzas ni avales a favor de terceros. Para el mejor cumplimiento de los fines sociales podrán: firmar las escrituras y documentos públicos y|o privados que sean necesarios, con o sin garantía real, pudiendo asimismo efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otra institución bancaria o crediticia oficial, mixta o privada, existente o a crearse en el futuro, firmando en todos los casos letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, pudiendo transar, recusar, renunciar, percibir y dar recibos, hacer uso de todos los recursos que las leyes les concedan, conferir poderes generales y|o especiales para asuntos judiciales o administrativos, como asimismo comerciales o de gestión, revocarlos, estar en juicio, contraer obligaciones de cualquier clase, hacer presentaciones, reclamos y oponer recursos legales ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y cualquier otra dependencia de la Administración Pública en cualquier fuero o jurisdicción. La enumeración precedente tiene carácter enunciativo y no limitativo. — Sexta: Los socios podrán efectuar retiros mensuales, que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares, a cuenta de las utilidades que en cada ejercicio puede corresponderles, sin perjuicio de aquellas acreditaciones que anualmente se formulen con cargo a gastos de la Sociedad, en función de las tareas ejecutivas que los mismos desarrollen como Gerentes de la misma. — Séptima: El ejercicio social finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicarán el Inventario, Balance General de los negocios sociales, a los efectos de determinar sus resultados. Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de los precitados balances anuales, luego de efectuadas las reservas legales y facultativas, amortizaciones sobre los bienes de uso, habilitaciones, gratificaciones, etcétera, se distribuirán entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. En igual medida serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octava: Los socios expresarán por escrito su voluntad para la formación y aprobación de los balances, distribución de utilidades, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen al desenvolvimiento de la Sociedad, en un Libro de Actas, adoptando las resoluciones por simple mayoría de votos, aun en los casos de excepción que prevén los artículos dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Novena: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad o retiro voluntario de alguno de sus socios. En caso de producirse el primero de ambos supuestos, los herederos legales del socio fallecido deberán unificar su representación a los efectos de establecer mediante balance practicado a la fecha del fallecimiento, el valor de su aporte el saldo de la cuenta particular, las utilidades devengadas del ejercicio y su participación en las reservas acumuladas, todo lo cual deberá ser reintegrado a los herederos del socio desaparecido, dentro de los ciento ochenta días contados desde la fecha del fallecimiento. Con respecto a las cuotas sociales, tendrán derecho preferencial para su adquisición el o los socios restantes, siendo facultativo de los mismos optar por: a) Admitir en la misma al representante o heredero del socio fallecido o incapacitado; b) Adquirir a su representante el o herederos la parte de capital, reservas y utilidades que hubiere tenido el socio incapacitado o fallecido al momento de producirse la incapacidad o fallecimiento. Décima: Disolución y liquidación. Llegado el caso de disolución por cualquier causa que ella fuese, la Sociedad entrará en estado de liquidación dentro de los treinta días siguientes y la misma será llevada a cabo por el socio señor Alejandro Miguel Mugica, siempre que esté de total acuerdo el señor Virgilio Ricardo Patalano. De no estar de acuerdo ambos nombrarán un liquidador o la liquidación de la sociedad se hará de común acuerdo entre los socios. El Liquidador tendrá las más amplias facultades para su cometimiento. En el orden respectivo deberá realizar el activo, pagar el pasivo, distribuyendo el remanente entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Para el cumplimiento de sus funciones de liquidador podrá otorgar los poderes generales o especiales que estime conveniente. Undécima: Divergencias: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios serán resueltas por el árbitro Dr. Adolfo Mugica. En caso de no aceptar éste, se nombrará un tercero de común acuerdo entre los socios y su decisión será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes, dejan constituida la Sociedad "Etica Publicitaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Leída y ratificada la presente escritura, los comparecientes así la otorgan y la firman por ante mí, el Escribano autorizante, doy fe. V. R. Patalano. — A. M. Mugica. Hay un sello. Ante mí: Eduardo Rueda. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número tres mil cuatrocientos ocho del Registro trescientos doce de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de Actuación notarial numerados correlativamente del cero cero tres millones quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y siete al presente número cero cero tres millones quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. Eduardo Rueda. — Es copia fiel, doy fe. Para el Registro Público de Comercio expido la presente copia simple que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

Buenos Aires, 31 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.080 e.6|8 Nº 40.732 v.6|8|64

ORPPAC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

Fº 3404. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante, comparecen don Alejandro Miguel Mugica, casado en primeras nupcias con doña María Marta Segura, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón ochocientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y seis, y don Virgilio Ricardo Patalano, casado en primeras nupcias y separado de hecho sin voluntad de unirse desde el año mil novecientos cuarenta y nueve, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones trescientos noventa mil novecientos cuatro, argentino, ambos domiciliado legalmente en esta Ciudad, calle Uruguay número seiscientos sesenta y siete, piso tercero, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que Exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los comparecientes, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, una Sociedad que girará bajo la razón social de "ORPPAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Uruguay número seiscientos sesenta y siete, tercer piso, pudiendo establecer establecimientos, sucursales, agencias o representaciones tanto en esta Capital como en el interior o en el exterior del país. — Segunda: La Sociedad tendrá una duración de Cincuenta años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, ya sea asociada a terceros, la explotación del ramo de publicidad y propaganda en todas sus modalidades y aspectos, especialmente en lo que se refiere a asesoramiento publicitario y explotación de concesiones que obtuviera de periódicos para efectuarles la publicadad de los mismos, en cualquier parte de la República o del extranjero. Sin perjuicio de lo expuesto la Sociedad podrá dedicarse a toda otra actividad comercial o industrial lícita que de común acuerdo decidieran realizar los socios. — Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá: comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y arrendar, por plazos mayoes o no de seis años bienes inmuebles, muebles o semovientes, mercaderías o créditos y además exportar, importar, elaborar o fabricar cualquier clase de mercaderías, maquinarias o herramientas, pudiendo asimismo, instalar, comprar, arrendar, vender o transferir fábricas, talleres o privilegios, Nacionales, Provinciales o Municipales. Tomar y dar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria o anticresis. — Operar con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial, o cualquier otro oficial o particular y demás instituciones oficiales, sociedades o personas del país o del extranjero. Solicitar créditos y abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, librar, firmar, aceptar, endosar, descontar y negociar letras de cambio, pagarés, giros, cheques y demás documentos comerciales o bancarios. Recibir en depósito dinero o mercaderías, estipular sus condiciones y efectuar contratos de seguro, como asegurado. Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. La enunciación precedente es enunciativa y no taxativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que integraron los socios de la siguiente manera: Don Alejandro Miguel Mugica, doscientas cincuenta cuotas, o sea Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y don Virgilio Ricardo Patalano, Doscientas cincuenta cuotas, o sea Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — El capital queda totalmente suscripto e integrado en este acto, por los socios y se encuentra representado por las instalaciones, muebles de oficina, rodados y demás bienes muebles, que surgen del Balance que firmado por las partes se agrega por cabeza de la presente escritura, y que forma parte integrante de este contrato, cuyos bienes los socios aportan a la sociedad que constituyen. — Quinta: Administración: La Sociedad será dirigida y administrada por los socios señores Alejandro Miguel Mugica y Virgilio Ricardo Patalano, quienes tendrán el uso de la firma social, en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente. — Ambos actuarán en calidad de gerentes y en la forma dispuesta podrán realizar todas las operaciones y actos civiles y comerciales autorizados por las leyes y tendrán amplias facultades para dirigir y administrar en todo cuanto tenga vinculación con el objeto social, todas las operaciones, actos y contratos establecidos en el artículo tercero del presente, con la única limitación de no poder usar la firma social en actividades ajenas a las de la sociedad, ni comprometerla en prestaciones a título gratuito ni en fianzas ni avales a favor de terceros. — Para el mejor cumplimiento de los fines sociales podrán: firmar las escrituras y documentos públicos y|o privados que sean necesarios, con o sin garantía real, pudiendo asimismo efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y cualquier otra institución bancaria o crediticia oficial, mixta o privada, existente o a crearse en el futuro, firmando en todos los casos letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, pudiendo transar, recusar, renunciar, percibir y dar recibos, hacer uso de todos los recursos que las leyes les concedan, conferir poderes generales y|o especiales para asuntos judiciales o administrativos, como asimismo comerciales o de gestión, revocarlos, estar en juicio, contraer obligaciones de cualquier clase, hacer presentaciones, reclamos y oponer recursos legales ante las autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales y cualquier otra dependencia de la Administración Pública en cualquier fuero o jurisdicción. La enumeración precedente tiene carácter enunciativo y no limitativo. — Sexta: Los socios podrán efectuar retiros mensuales, que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares, a cuenta de las utilidades que en cada ejercicio pueda corresponderles, sin perjuicio de aquellas acreditaciones que anualmente se formulen con cargo a gastos de la sociedad, en función de las tareas ejecutivas que los mismos desarrollen como Gerentes de la misma. — Séptima: El ejercicio social finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicarán el Inventario, Balance General de los negocios sociales, a los efectos de determinar sus resultados. Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de los precitados balances anuales, luego de efectuadas las reservas legales y facultativas, amortizaciones sociales sobre los bienes de uso, habilitaciones, gratificaciones, etcétera, se distribuirán entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. En igual medida serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octava: Los socios expresarán por escrito su voluntad para la formación y aprobación de los balances, distribución de utilidades, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen al desenvolvimiento de la Sociedad, en un Libro de Actas, adoptando las resoluciones por simple mayoría de votos, aún en los casos de excepción que prevén los artículos dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Novena: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad o retiro voluntario de alguno de sus socios. En caso de producirse el primero de ambos supuestos, los herederos legales del socio fallecido deberán unificar su representación a los efectos de establecer mediante balance practicado a la fecha de fallecimiento, el valor de su aporte, el saldo de la cuenta particular, las utilidades devengadas del ejercicio y su participación en las reservas acumuladas, todo lo cual deberán ser reintegrado a los herederos del socio desaparecido, dentro de los ciento ochenta días contados desde la fecha del fallecimiento. Con respecto a las cuotas sociales, tendrán derecho preferencial para su adquisición o los socios restantes, siendo facultativos de los mismos optar por: a) Admitir en la misma al representante o heredero del socio fallecido o incapacitado; b) Adquirir a su representante el o herederos la parte de capital, reservas y utilidades que hubiere tenido el socio incapacitado o fallecido al momento de producirse la incapacidad o fallecimiento. — Décima: Disolución y liquidación: Llegado el caso de disolución por cualquier causa que ella fuese, la Sociedad entrará en estado de liquidación dentro de los treinta días siguientes, y la misma será llevada a cabo por el socio señor Alejandro Miguel Mugica, siempre que esté de total acuerdo el señor Virgilio Ricardo Patalano. De no estar de acuerdo, ambos nombrarán un liquidador o la liquidación de la sociedad se hará de común acuerdo entre los socios. El Liquidador tendrá las más amplias facultades para su cometimiento. En el orden respectivo deberá realizar el activo, pagar el pasivo, distribuyendo el remanente entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Para el mejor cumplimiento de sus funciones de liquidador, podrá otorgar los poderes generales o especiales que estime convenientes. — Undécima: Divergencias: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios serán resueltas por el árbitro doctor Adolfo Mugica. En caso de no aceptar éste, se nombrará un tercero, de común acuerdo entre los socios y su decisión será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan constituida la sociedad "Orppac, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída y ratificada la presente escritura, los comparecientes así la otorgan y firman por ante mí, el Escribano autorizante, doy fe. — V. R. Patalano. — A. M. Mugica. — Hay un sello. Ante mí: Eduardo Rueda. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil cuatrocientos cuatro del Registro Trescientos doce de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cero cero tres millones quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y tres al presente, cero cero tres millones quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un se-

llo. — Eduardo Rueda. — Es copia fiel, doy fe. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente Copia simple que sello y firmo en Buenos Aires, a veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Buenos Aires, 31 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 11.800. e.6|8. — Nº 40.720 v.6|8|64

NEREAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Adolfo Camilo Villagra, argentino, domiciliado en Chacabuco 638, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, y don José Angel Ochoa, argentino, domiciliado en Cánning 2194, Capital, ambos hábiles, mayores de edad, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad: Primero: Constitúyese entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada que actuará bajo la denominación de "NEREAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Tendrá una duración de noventa y nueve años a partir de la fecha fijándosele domicilio en la Capital Federal, sin perjuicio de quedar facultada para mudarlo y|o establecer sucursales, agencias, representaciones y|o corresponsalías dentro y fuera del país. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto el practicar las siguientes operaciones, por cuenta propia y|o de terceros y|o en sociedad con terceros: a) Explotaciones comerciales y|o industriales relacionadas en especial con la extracción, fabricación, elaboración y transformación de materias primas para la industria metalúrgica y de maquinarias preferentemente en sus aplicaciones a la radio, televisión y electrotécnica en general; b) Adquisición y|o arrendamiento de establecimientos relacionados con la industria y|o comercio directa o indirectamente vinculados con los ramos de la televisión, radio y electrotécnica en general; c) Adquirir, vender, dar y recibir en arrendamiento y explotar toda clase de inventos, descubrimientos y|o patentes de invención como así también toda clase de marcas de fábricas, comercio y agricultura; d) Importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas y artículos manufacturados o semifacturados; e) y encarar, asimismo, cualquier clase de actividades industriales y|o comerciales. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos ($ 60.000 m|n.) moneda nacional dividido en seiscientas cuotas de cien ($ 100) pesos moneda nacional cada una correspondiendo a cada socio los importes siguientes: Adolfo Camilo Villagra, trescientas (300) cuotas por un valor de treinta mil ($ 30.000) pesos moneda nacional y José Angel Ochoa trescientas (300) cuotas por un valor de treinta mil ($ 30.000) pesos moneda nacional. El precedente capital se encuentra totalmente integrado por muebles y útiles según detalle de balance adjunto que firmado por los intervinientes, forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La Dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos gerentes, en su calidad de socios, quienes actuarán conjuntamente, separada, indistinta o alternativamente, haciendo uso de la firma social en cualquier caso, no pudiendo comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito ni en negocios ajenos a su objeto ni en fianzas a favor de terceros. Los gerentes actuando en la forma indicada, tendrán las más amplias facultades comprendiéndoles la extensión prevista en el artículo 16 de la Ley 11.645. Por lo expuesto, en nombre de la sociedad, podrán operar con toda clase de bancos públicos y privados especialmente con los bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, etc. A los fines de su mandato podrán comprar y vender bienes muebles e inmuebles. Dar y recibir en arrendamiento los mismos por más de seis años inclusive; constituir hipotecas sobre inmuebles de la sociedad y aceptar las otorgadas por terceros como así también constituir prendas comerciales y agrarias y aceptarlas. Otorgar poderes generales y especiales con facultad de sustituir. Dar y tomar dinero en préstamo. Abrir cuentas en los bancos y cerrarlas. Hacer depósitos y extracciones. Librar, descontar, endosar, aceptar cheques, giros, letras, pagarés y demás papeles de comercio, incluso facturas conformadas, pudiendo girar en descubierto. Sin perjuicio de lo expuesto, los gerentes tiene expresamente facultad para realizar actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. La enumeración que antecede es enunciativa, no taxativa, por lo cual los gerentes pueden realizar todos y cualquier clase de actos tendientes al cumplimiento del objeto social. — Sexto: Anualmente se practicará el balance general de las operaciones al treinta y uno de diciembre en cuya oportunidad se confeccionará el inventario y el cuadro de ganancias y pérdidas. — Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el cinco (5 o|o) por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez (10 o|o) por ciento del capital social. El remanente, previa deducción que se hiciera para amortizaciones y reservas facultativas, será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Las pérdidas serán afrontadas en la misma proporción que las utilidades. — Octavo: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios, el restante podrá optar entre continuar con los herederos, legatarios o representantes o, caso contrario, disponer la liquidación de la sociedad. — Noveno: En caso de liquidación de la sociedad por virtud de la Ley o por las causales señaladas en la cláusula precedente, la misma será practicada por el socio o socios y, en su caso, con la concurrencia de los herederos legatarios o representantes del socio saliente, fallecido o incapacitado. Una vez satisfechas las obligaciones sociales, el remanente será repartido por partes iguales. — Décimo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, inclusive con los herederos, representantes legales o legatarios, será dirimida por amigables componedores, nombrando uno por cada parte, quienes, antes de laudar, designarán un tercero cuya decisión será inapelable. Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizadas las presentes obligaciones sociales comprometiéndose al cumplimiento de las mismas conforme a derecho. En prueba de conformidad se firma en un ejemplar, en Buenos Aires, a 23 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. A. C. Villagra. - J. A. Ochoa. — Cláusula complementaria: A los efectos legales correspondientes fíjase el domicilio de la Avda. Corrientes 3019, 8º piso Nº 82. — A. C. Villagra. — J. A. Ochoa. — Encimado: "Villagra" Vale.

Buenos Aires, julio 17 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 7.280.— e.6|8 Nº 40.721 v.6|8|64

M. VON REHBINDER-UDDRICH
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cesión de Cuotas. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, los señores Dr. Patrick Kyd-Rebenburg, casado, austríaco, con domicilio en Belgrano 427, Capital; Marcos von Rehbinder-Uddrich, casado, alemán, con igual domicilio, representados por el señor Jorge Bernardo Knaepper, alemán, casado, domiciliado en Juan B. Justo 903, Florida, Provincia de Buenos Aires, quien concurre por derecho propio y en representación de los nombrados en primer término, siendo los tres únicos integrantes de la razón social "M. VON REHBINDER-UDDRICH", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de noviembre de 1962, bajo el número 2936, al folio 375 del Libro 43, con su modificación inscripta el 9 de abril de 1964, bajo el número 648, al folio 38 del libro 47 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, asistiendo la señorita Erica Gertrudis Moser, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en Warnes 1381, Florida, F.C.G.B.M., Provincia de Buenos Aires, convienen de común acuerdo lo siguiente: Primero: El señor Jorge Bernardo Knaepper, cede, vende y transfiere a la señorita Erica Gertrudis Moser, con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1963, las cien cuotas de capital de v$n. 1.000 cada una, que le pertenecen, comprendiendo esta cesión todos los derechos, acciones y obligaciones que pudieran corresponder al cedente en la mencionada sociedad, inclusive la gerencia que ejercía con los demás integrantes en forma indistinta y colocando a la cesionaria en su propio lugar, grado y prelación, quien acepta esta venta y transferencia, declarando conocer el contrato social, cuyo texto ratifica. — Segundo: Se realiza esta cesión por la suma de m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional) que el cedente declara haber recibido. — Tercero: El apoderado de los señores Patrick Kyd-Rebenburg y Marcos von Rehbinder-Uddrich, en nombre de sus representados da su expresa conformidad a la cesión especificada. — En prueba de conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, en la fecha arriba indicada. — Knaepper. — Patrick Kyd-Rebenburg, pp. Knaepper. — Marcos von Rehbinder-Uddrich, pp. Knaepper. — E. G. Moser. Sobre raspado: "mayo". Vale. — Buenos Aires, 2 de julio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 3.120. e.6|8. — Nº 40.718 v.6|8|64

NALON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.048. — Primer Testimonio.— Escritura número setecientos siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí el escribano autorizante, comparecen don Adolfo Osvaldo Crescente, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número cuatro millones veintitrés mil trescientos treintiséis, domiciliado en la calle Asunción número dos mil seiscientos veintiséis, de esta ciudad; don Emilio Rodolfo Marrón, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número cuatro millones cuarenticinco mil ochocientos dos, domiciliado en la calle Tinogasta número cinco mil seiscientos setentisiéis, departamento tres, de esta ciudad; y don Eliseo Florentino Ríos, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número cuatro millones ochentitrés mil veintitrés, domiciliado en la calle Pedro Morán número dos mil ochocientos cuarentinueve de esta ciudad, todos los comparecientes, argentinos, casados, mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido la celebración de un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenticinco y las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad se denominará "NALON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Nueva York número dos mil seiscientos cincuentitrés de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales y depósitos en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será el fraccionamiento, comercialización, compra venta, importación y exportación de vinos, compra y venta de productos naturales o manufacturados del país o del extranjero, operaciones inmobiliarias y financieras, representaciones, comisiones y consignaciones, sin perjuicio de otras actividades que los socios de común acuerdo establezcan por cuanto las enunciadas precedentemente son ejemplificativas y no limitativas. — Tercera: La duración de la sociedad será de veinte años contados a partir del primero de enero próximo pasado, fecha a la cual se retrotraen los negocios sociales; pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad mediante preaviso por telegrama colacionado enviado con tres meses de anticipación a la fecha del retiro. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportado por los socios así: Crescente y Marrón ciento sesentisiete cuotas cada uno y Ríos ciento sesentiséis. — El capital mencionado se encuentra totalmentea integrado con los bienes que se detallan en el inventario que debidamente firmado por los socios se anexa y forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: Actuarán en el carácter de socios gerentes todos los socios, con todas las facultades que les confiere la ley nacional número once mil seiscientos cuarenticinco, estando el uso de la firma social a cargo de dos de ellos indistintamente y en forma conjunta. — Sexta: Anualmente al treintiuno de diciembre, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se realizarán en la forma y época que de común acuerdo determinen los socios o cualquiera de ellos lo solicite. — Estos balances si no fueran observado dentro del plazo de diez días se considerarán aprobados, prescindiendo de la conformidad expresa de los socios. — Séptima: De las ganancias que resulten del balance general se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y el saldo será dividido entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos que representen mayoría de capital. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o representantes del incapaz podrán continuar la sociedad siempre que los demás socios los acepten por unanimidad, debiendo en tal caso unificar representación. — En caso de que los socios resolvieran no aceptarlos se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o incapacidad dentro de los treinta días de producirse el evento y el haber social (capital y utilidades) que resultare corresponderle se abonará en la siguiente forma: veinticinco por ciento al contado y el saldo en cuotas mensuales o trimestrales a las que se les adicionará interés bancario. — En la misma forma se liquidarán los haberes sociales de los socios en caso de retiro voluntario de cualquiera de ellos según lo dispuesto en la cláusula tercera. — Décima: En caso de que cualquiera de los socios resolvieran transferir parte o la totalidad de sus cuotas de capital, sólo podrá hacerlo con la conformidad unánime de los restantes socios, los cuales tendrán preferencia para la adquisición de dichas cuotas. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y firman de conformidad como acostumbran hacerlo por ante mí el autorizante, de todo lo que doy fe. — Adolfo O. Crescente. — Emilio R. Marrón. — Eliseo F. Ríos. — Hay un sello. — Ante mí: Ponce de León. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio un mil cuarenta y ocho del registro doscientos catorce a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción expido el presente primer testimonio en dos fojas de actuación notarial que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.— O. R. Ponce de León Achával (escribano).

Buenos Aires, julio 3 de 1964.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 6.240.— e.6|8 Nº 40.632 v.6|8|64

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

SPES
Sociedad en Comandita por Acciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 27 de abril de 1964, otorgada ante el Escribano Eduardo C. Medina, al folio 833, del Registro 191, se declara disuelta a la sociedad "SPES" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, a partir de la fecha de esa Escritura.

Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 560.— e.6|8-Nº 40.759 v.6|8|64

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

INTECO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que el Ministerio de Educación y Justicia aprobó con fecha 26 de Junio de 1964, según Resolución P. J. Nº 000965, la reforma total que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Inteco, Sociedad Anónima Industrial y Comercial celebrada con fecha 5 de Diciembre de 1963, introdujo en su estatuto social el cual, en lo sucesivo, será del siguiente tenor: Capítulo I. Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "INTECO", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la Capital Federal, la que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, por decisión del Directorio. La duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento, siendo prorrogable. Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto la elaboración y fabricación total o parcialmente, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de hilados, telas, tejidos y artículos generales para hombres, señoras y niños, así como también la confección y fabricación de cualquier clase de prendas y vestuarios, procediendo a su venta directamente por intermediarios o en la mejor forma que lo considere conveniente. A tal efecto podrá exportar o importar, comprar o vender las materias primas, máquinas o mercaderías elaboradas o semielaboradas, ejercer representaciones de todo género de fábricas y productos, desempeñar y ejecutar mandatos y dar y aceptar comisiones y consignaciones, fundar y explotar establecimientos industriales de cualquier clase que sean por su cuenta o en participación con terceros, formar parte de otras sociedades, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, comprar, vender y dar y recibir en prenda, hipoteca, arrendamiento, permuta o en pago cualquier clase de bienes muebles o inmuebles situados en la República o fuera de ella, concurrir a toda clase de licitaciones, ya sea por cuenta propia o de terceros, emitir debentures con o sin garantía especial dentro o fuera del país, de acuerdo con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco. — Capítulo II: Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien

mil acciones ordinarias, clase A. de cien pesos moneda nacional cada una; quedan convertidas en acciones ordinarias clase A. Las doscientas acciones preferidas seis por ciento en circulación. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General de accionistas, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de acciones ordinarias clase A (cinco votos) y|o "B" (un voto) y|o preferidas. — La Asamblea fijará las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y forma y modo de integrar las acciones, el que tendrá la facultad para proceder contra accionistas morosos conforme al artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. Las acciones una vez integradas serán al portador y llevarán la firma del Presidente y de un Director y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código citado. Los aumentos de capital resueltos por la Asamblea se elevarán a escritura pública, se pagará el impuesto correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. En todas las emisiones deberán guardarse siempre las proporciones establecidas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. En todas las emisiones o colocación de acciones ordinarias los tenedores de acciones ordinarias clase A. y B. tendrán preferencia a suscribir acciones de la misma clase en proporción a su tenencia, pudiendo los tenedores de acciones ordinarias clase A. suscribir también acciones ordinarias clase B. si se emiten solamente de esta clase de acciones o en proporción mayor que la que correspondiera a la clase A. Los tenedores de acciones ordinarias clase B. solo tendrán derecho a suscribir acciones de la misma clase. A tal efecto se emitirán acciones ordinarias clase A. y B. en la proporción existente al resolverse las emisiones, pudiendo emitirse mayor cantidad de acciones clase B. si se resuelve asignar de esta clase de acciones a los tenedores de acciones ordinarias clase A. El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los quince días posteriores a la última publicación efectuada en el Boletín Oficial. Si dentro del término señalado no se ejerciera la opción total o parcialmente el saldo podrá ser ofrecido por el Directorio a terceros o distribuido a accionistas que hubieren pedido mayor número de acciones que el que les hubiere correspondido. No regirá la preferencia en los casos en que las acciones se destinen al pago de bienes o servicios, siempre que éste haya sido aprobado por la Asamblea de accionistas. Sólo podrán destinarse a estos fines acciones ordinarias clase B (un voto) o preferidas. Como capital autorizado se anunciará el de diez millones de pesos moneda nacional con más los aumentos resueltos de conformidad con lo prescripto en este artículo. Las acciones preferidas carecerán de voz y voto en las Asambleas de la sociedad, salvo el caso previsto en el artículo doce. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo fijo que no excederá del doce por ciento de pago preferente al devengado por la acción ordinaria, acumulativo o no acumulativo y, en su caso, pagadero sin interés en ejercicios posteriores, podrán tener o no participación adicional en los beneficios con la condición que el dividendo fijo y el adicional no excedan del que se reparte a los tenedores de acciones ordinarias. Gozarán asimismo del beneficio del reintegro, con prelación a las acciones ordinarias en caso de disolución y liquidación de la Sociedad. Las acciones preferidas podrán rescatarse parcial o totalmente cuando lo resuelva el Directorio, previa autorización por la Asamblea por su valor nominal sin prima o con una prima de hasta diez por ciento y con utilidades líquidas y realizadas o con el producto de la emisión de acciones ordinarias. En el rescate parcial se observará el orden numérico de las acciones. — Capítulo III: Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y uno a cinco Directores según lo resuelva la Asamblea General, la que dentro del número de directores establecido podrá designar uno o más directores delegados, fijándoles sus atribuciones y remuneración. — Todos durarán un año en sus mandatos, pudiendo ser reelegidos. — Los directores pueden representarse entre ellos. — En los casos de ausencia o impedimento transitorio o permanente del Presidente éste será reemplazado por el Vicepresidente y a falta de éste por el Director que designe el Directorio. — En los casos de ausencia o impedimento transitorio, de muerte, renuncia o separación de uno o de varios directores; el o los reemplazantes serán nombrados por el Síndico. — Estos nombramientos serán válidos hasta que cese la ausencia o el impedimento o si éstos subsisten, hasta la primera Asamblea General. — Para ser Director se requiere ser propietario de una acción la que en garantía de su gestión quedará depositada en la Sociedad hasta la expiración de su mandato. — Artículo Sexto: El Directorio se reunirá en sesión cuando así lo requieran los negocios sociales por convocatoria del Presidente o Vice o cuando la mayoría de los miembros o Síndico lo soliciten, bastando para sesionar la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Los acuerdos se harán constar en un libro de actas y serán firmados por el Presidente y Directores asistentes. — Artículo Séptimo: El Directorio tiene facultades para a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o vice, o en su ausencia o impedimento de ambos por el Director elegido en su reemplazo; b) Administrar libremente la sociedad; c) Establecer agencias, sucursales y representaciones, dentro o fuera del país, designar a personas o entidades comerciales como consignatarios en operaciones que practique la sociedad; d) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; e) Iniciar demandas y promover querellas; f) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación, Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Bancos Nacionales, Provinciales, municipales o particulares, del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; g) Emitir debentures y constituir hipotecas inclusive del Banco Hipotecario Nacional de acuerdo a las disposiciones legales y en la forma que se considere más conveniente. — h) Designar los administradores y gerentes, fijándoles las correspondientes atribuciones y remuneraciones; i) Declarar y pagar dividendos provisorios sobre utilidades líquidas realizadas demostradas por balances practicados en forma legal, debiéndose comunicar a la Inspección General de Justicia; j) Efectuar toda clase de operaciones mobiliarias e inmobiliarias, compra, venta y o transferencias de marcas o patentes, compra venta, transferencia y|o permutas de títulos o acciones, dar y tomar arriendos por más de seis años; k) Otorgar poderes generales y especiales aun en los casos que se refieran al Ministerio de Trabajo y Previsión Social. — La representación de la sociedad ante este Ministerio no corresponde al Presidente ni a quien lo reemplace, sino al Director o apoderado designado especialmente por el Directorio para ese fin; l) Solicitar el registro de marcas de toda clase de la nomenclatura argentina o extranjera; m) En general, resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y efectuar toda clase de operaciones comerciales y financieras, de crédito, cobrar, percibir, endosar pólizas, y demás actos jurídicos de cualquier naturaleza, plazo o condiciones, que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que antecede es enumerativa y no limitativa. — Artículo Octavo: Para que las resoluciones del Directorio sean válidas se requiere el voto afirmativo de la mayoría de los miembros del directorio. — Artículo Noveno: La fiscalización estará a cargo de un síndico. — Habrá además un suplente que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento. — Deberán ser elegidos anualmente por la Asamblea y pueden ser reelectos. — Las atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio. — Artículo Décimo. — El Directorio determinará las firmas que obligan válidamente a la Sociedad. — Artículo Undécimo: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los treinta días de solicitadas. — Se citará en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Para poder concurrir a ella deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización. — Artículo Duodécimo. — Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría del capital suscripto con derecho a voto. — En segunda convocatoria la Asamblea sesionará válidamente cualquiera fuese el número de acciones presentes o representadas. — Las resoluciones se adoptarán tanto en primera como en segunda convocatoria con el voto favorable de más de la mitad de los votos presentes. — Estas disposiciones regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta o telegrama poder, dirigido al Presidente. — En las votaciones cada acción ordinaria (clase A) tendrá derecho a cinco votos y cada acción ordinaria (clase B) tendrá derecho a un voto, las acciones preferidas, solamente tendrán derecho a un voto, si los dividendos pactados se hallaren en mora, a partir de la primera Asamblea que se celebre después de ocurrida esta situación y mientras ella dure. — Para la elección del Síndico, todas las acciones con derecho a voto tendrán un voto por acción. — Artículo Décimo Tercero: El ejercicio anual terminará el treinta y uno de agosto de cada año. — De las utilidades realizadas y líquidas una vez hechas las amortizaciones correspondientes, se destinará el dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance el mínimo del diez por ciento del capital suscripto, pudiendo ser aumentado este mínimun por la Asamblea General; b) La suma que fije la Asamblea para la remuneración del Directorio y del Síndico así como las retribuciones especiales y gratificaciones al personal; c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas en caso de ser acumulativo y de no ser cubierto por las utilidades líquidas y realizadas de un ejercicio, será abonado sin interés por el retardo, con las ganancias realizadas y líquidas de los años siguientes con prelación a cualquier distribución de las acciones ordinarias: **d)** El saldo de utilidades podrá ser destinado parcial o totalmente a reservas extraordinarias, transferido al ejercicio siguiente o distribuido a las acciones ordinarias, según lo resuelva en cada ejercicio la Asamblea General Ordinaria por sí o a propuesta del Directorio y para pagar simultáneamente la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas si las hubiere. — Los dividendos que en el transcurso de tres años a contar desde la fecha en que se debieron percibir, no fueron reclamados, se considerarán prescriptos a favor de la Sociedad. — El monto máximo de las retribuciones incluído el pago de los sueldos o de cualquier otra remuneración por el desempeño de funciones o servicios especiales que puedan percibir los miembros del Directorio, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas o administrativas por parte de algún o algunos directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades o en caso de pérdidas, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea General, con cargo a gastos generales, a cuyo efecto deberá tratarse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de disolución, cualquiera fuera su causa, la sociedad será liquidada por las personas que designe la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico. — Abonado el pasivo social, el monto líquido que resultase será distribuido en el siguiente orden, abonándose: 1º) El capital de las acciones preferidas; 2º) El capital de las acciones ordinarias; 3º) Los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas si las hubiere; 4º) El saldo se distribuirá entre los poseedores de las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Artículo Décimo Quinto: Todo lo que no esté previsto en estos estatutos, se regirá por las disposiciones del Código de Comercio. — Todo ello de acuerdo a escritura pública Nº 337 de fecha 1º de Julio de 1964 pasada ante el escribano Horacio E. Fontenla. — Entre líneas: "Industrial y Comercial". Vale. — Buenos Aires, Julio 27 de 1964. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 16.320.— e.6|8-Nº 40.855-v.6|8|64

ANACAPRI

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 5.614. — Primer testimonio. — Escritura número dos mil seiscientos ochenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante comparece: Don Rodolfo Ledesma Calvo, argentino, casado, vecino, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su derecho propio y además representando a los señores Miguel Leonardo Lauría, argentino, casado, don Julio César Ballestrin, argentino, casado; don Carlos Alberto Ballestrin, argentino, casado; doña Marta Julia Mendy, argentina, soltera; don Leopoldo Ramón Branderiz, argentino, casado; don Rafael Heriberto Muzio, argentino, casado; don Jorge Shina, argentino, casado; doña Emilia Francisca Mendy, argentina, soltera y de doña Ofelia Mendy, argentina, soltera, todas personas hábiles y mayores de edad, cuya personería acredita con el poder otorgado al folio 1.768, de este mismo Registro, protocolo corriente. — Y el compareciente expresa: Que juntamente con sus representados mediante documento de fecha 20 de enero de 1964, constituyeron la razón social "Anacapri Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", redactando en ese mismo acto los estatutos sociales. — Que por expediente número 17.760 de la Inspección General de Justicia iniciaron las tramitaciones necesarias para lograr la personería jurídica que les fuera aprobada mediante resolución número 00837 dictada con fecha 8 de junio de 1964. Que a efectos de dejar debidamente constituida la sociedad anónima, viene por este acto a elevar a instrumento público, el acta constitutiva, los estatutos sociales y la resolución aprobatoria que en su tenor textual, dicen así: "Acta de Constitución. — En Buenos Aires, a los 20 días del mes de enero de 1964, se reúnen los señores Rodolfo Ledesma Calvo, Miguel Leonardo Lauría, Julio César Ballestrin, Carlos Alberto Ballestrin, Marta Julia Mendy, Leopoldo Ramón Branderiz, Rafael Heriberto Muzio, Jorge Shina, Emilia Francisca Mendy y Ofelia Mendy, en Av. R. Sáenz Peña 615, 9º piso, Capital, con el propósito de constituir una sociedad anónima. — Luego de un cambio de ideas se resuelve dejar constituida dicha sociedad que se denominará "Anacapri Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", aprobándose sus estatutos a tenor de los que se suscriben acto seguido. — Las personas nombradas más arriba suscriben la quinta parte del capital autorizado, en acciones ordinarias y al portador, es decir cuatrocientos mil pesos moneda nacional (400.000.— m$n.) de la siguiente manera: Rodolfo Ledesma Calvo, setecientas acciones (700) de la 1ª serie; Miguel L. Lauría, trescientas acciones (300) de la 1ª serie; Julio C. Ballestrin, cuatrocientas acciones (400) de la 2ª serie; Carlos A. Ballestrin, trescientas acciones (300) de la 2ª serie; Marta Julia Mendy, trescientas acciones (300) de la 2ª serie; Leopoldo R. Branderiz, quinientas acciones (500) de la 3ª serie; Rafael H. Muzio, quinientas acciones (500) de la 3ª serie; Jorge Shina, quinientas acciones (500) de la 4ª serie; Emilia F. Mendy, doscientas cincuenta acciones (250) de la 4ª serie y Ofelia Mendy, doscientas cincuenta acciones (250) de la 4ª serie. — Todos los accionistas constituyentes han integrado el 10 o|o de sus respectivas suscripciones, en consecuencia, el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000). — A continuación, se trata la designación del primer Directorio y se resuelve que el mismo esté constituido por el Esc. Rodolfo Ledesma Calvo, el señor Jorge Shina y el señor Rafael H. Muzio. — Resultan elegidos como síndico titular y suplente el señor Leopoldo R. Branderiz y la señorita Marta J. Mendy. — Asimismo autorízase a los señores Esc. Rodolfo Ledesma Calvo y Jorge Shina para que indistinta, conjunta o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo la concesión de la personería jurídica y aprobación de los estatutos adjuntos, facultándoseles al efecto para aceptar modificaciones, lo mismo que para tramitar la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Para la firma de la escritura de constitución definitiva y protocolización de estatutos y decreto de concesión de la personería jurídica, se les otorga poder especial por separado. — Con lo que termina la reunión, firmando los concurrentes al acto y al mismo tiempo los estatutos de la sociedad. — Rodolfo Ledesma Calvo. — Miguel L. Lauría. — Julio C. Ballestrin. — Carlos A. Ballestrin. — Marta Mendy. — L. Branderiz. — Rafael Muzio. — J. Shina. — Emilia Francisca Mendy. — Ofelia Mendy. — "Estatutos. — I. — Denominación, domicilio, duración, objeto y capacidad. — Artículo primero: Bajo la denominación de "ANACAPRI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo segundo: La sociedad durará noventa y nueve años

a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica siendo este término prorrogable. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales; por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas; c) Financieras: mediante préstamos, con o sin garantía, a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades, existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse; agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras operaciones por las que se requiera el concurso público: d) Agropecuarias: por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — II. Capital social, acciones y debentures. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en veinte series de mil acciones cada una. — Las cuatro primeras series se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — La emisión de las series que restan será resuelta por el directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000), cumpliendo con el Decreto 852 de fecha catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Se enunciará como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso, siempre que los aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: Las acciones de las diez primeras series serán ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción. — Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento sobre el valor nominal y de un dividendo adicional que será determinado en cada oportunidad por el Directorio o la Asamblea, en su caso. — La suma de los dividendos que puedan corresponder a las acciones preferidas no superarán el treinta por ciento del valor nominal. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voz ni voto en las Asambleas, salvo que por falta de utilidades llegaran a quedar pendientes de pago durante un ejercicio los dividendos fijos pactados, en cuyo caso y mientras subsista tal situación tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta: Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de síndico. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas, total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna de las utilidades posteriores de la Sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse, publicándose por tres días en el Boletín Oficial. — A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — III. — Directorio. — Artículo sexto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. El mandato de los directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en la próxima Asamblea. — El Directorio una vez constituido designará de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los Directores depositarán diez acciones en la Caja Social en garantía del desempeño de su mandato; la remuneración de los directores será fijada anualmente por la Asamblea, sin perjuicio de lo que pueda corresponderles de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo, inciso c). — Artículo séptimo: El Presidente suscribirá los actos y contratos de la sociedad sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — Para la venta de inmuebles o la firma de contratos que obliguen a la sociedad en una suma superior a los cien mil pesos se requerirá la firma del Presidente y de un Director o del Gerente. — El directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará al Director que ejercerá dichas funciones. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo octavo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios por medio de su presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) Crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándole la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales "ad referendum" de la Asamblea; d) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos, especialmente de sociedad y de locaciones de obra o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) constituir, transferir o cancelar prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipts", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado para negociar con los Bancos, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Adquirir, arrendar, registrar y transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención y licencias; l) Tomar pólizas de seguro para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones, dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro, del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — IV. Síndico. — Artículo Noveno: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un suplente con las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ambos serán reelegibles, y la remuneración del síndico será fijada por la asamblea. — V. Asamblea. — Artículo Décimo: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquéllas. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta tres días antes de la fecha designada para la asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador, deberán depositarlas en la caja social, o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las asambleas pedidas por los accionistas, conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Primero: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio será necesario en cualquier convocatoria la presencia de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo quinto. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, mediante carta poder remitida al directorio. — Artículo Décimo Segundo: Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir a las Asambleas, aun sin cumplir con los requisitos del artículo décimo, siempre que exhiban en el momento de la celebración de ésta los títulos que acrediten sus condiciones de tales. VI. Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, se destinará: a) El dos por ciento al fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto: b) La retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) Los dividendos fijo y adicional correspondientes a las acciones preferidas; d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea, ésta podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, debiendo ser la resolución inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — VII. — Liquidación. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de liquidación la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del directorio. — El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubieren emitido en proporción a la parte integrada de las mismas y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con la intervención de la Inspección de Justicia. "Rodolfo Ledesma Calvo. — Miguel L. Lauría. — Julio C. Ballestrin. — C. A. Ballestrin. — Marta Mendy. — Rafael Muzio. — J. Shina. — L. Branderiz. — Ofelia Mendy. — Emilia Francisca Mendy". — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 8 Jun. 1964. — Visto el expediente N. 17.760|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Anacapri Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley Nº 13.051|962, El Ministro de Educación y Justicia; resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Anacapri Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 20 de enero de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8), con las modificaciones de fojas trece (13) a catorce (14). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 00837 — Es copia fiel de su original, doy fe, como de que el compareciente, por si y por sus representados, expresa: Que habiendo dado cumplimiento en sus caracteres de socios fundadores de la razón social "Anacapri Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto constituida definitivamente la Sociedad Anónima, la que se regirá por los estatutos precedentes, solicitando del Escribano autorizante expida testimonio de la presente escritura para su inscripción en el Registro respectivo. — Leída que le fue se ratificó en su contenido y la firma por ante mí, que doy fe. — Rodolfo Ledesma Calvo. — Hay un sello. — Carlos W. Oliva. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cinco mil seiscientos catorce del Registro cuatrocientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en siete sellos de Ley correlativos números: tres millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y tres, al presente inclusive que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos W. Oliva (Escribano).

Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 23.440. — e.5|8-Nº 40.872 v.6|8|64

FADEME

Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 1.818. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Cuarenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí comparece el señor Manuel Lucio Navarrete, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en esta Capital Federal, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que según escritura de fecha veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, otorgada al folio doscientos cincuenta y cinco de este mismo registro a mi cargo y cuyas partes pertinentes más adelante transcribiré, quedó constituida provisoriamente la sociedad "Fademe, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", y sometidos los estatutos establecidos a la aprobación del Superior Gobierno de la Nación por intermedio de la Inspección General de Justicia en el Expediente número diecisiete mil ochocientos veintiuno del corriente año, el Poder Ejecutivo Nacional por resolución del Ministerio de Educación y Justicia número setecientos noventa y cuatro, del cuatro de junio del corriente año, aprobó los referidos estatutos previo cumplimiento a las modificaciones aconsejadas tanto en éstos como en el Acta de Constitución Provisoria, autorizando el funcionamiento de "Fademe, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria". — En consecuencia deja en este acto definitivamente constituida la sociedad anónima mencionada, transcribiéndose a continuación los estatutos respectivos, los cuales se encuentran pasados en las fojas dos vuelta a siete vuelta con la modificación de fojas veintidós a veintitrés y la modificación al acta constitutiva de fojas veintitrés. — Título Primero: Nombre, Duración y Objeto: Artículo Primero: Bajo la renominación de "FADEME, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", queda constituida una sociedad anónima, la que se regirá por los presentes estatutos y por la legislación vigente, en cuanto no esté previsto por ellos. El plazo de duración de la misma será hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil trece y podrá ser prorrogada por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Segundo: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. — Podrá establecer sucursales o agencias en el interior o

el exterior de la República y asignarles o no un capital determinado. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes operaciones: Industriales: mediante la fabricación y armado de estuches y envases en general, de máquinas, herramientas, rodados, accesorios y todo otro bien relacionado con la industria, el hogar, el transporte y el agro. — Comerciales: mediante la importación, exportación venta y compra de bienes en general y productos de todas clases, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborar, representaciones de firmas del país o del extranjero, comisiones y consignaciones. — Inmobiliarias: compra, ventas, construcción, arrendamiento y usufructo de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros. — Artículo Cuarto: A los fines de lo dispuesto en el artículo anterior la sociedad podrá: a) Adquirir, enajenar, arrendar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles fábricas, fondos de comercio, patentes de invención, marcas y en general ejercer sin limitación actos de disposición y administración sobre cualquier clase de bienes que estén en el comercio. b) Tomar dinero prestado para invertirlo en su propio giro o en operaciones en participación con terceros o por cuenta de terceros. c) Realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, toda clase de actos jurídicos, solicitar privilegios o concesiones a los Poderes Nacionales, Provinciales o Municipales. — La enumeración que antecede es meramente enunciativa, por lo cual la sociedad estará facultada para realizar todos los actos no prohibidos por las leyes que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social. — Título Segundo: Capital. Acciones y Accionistas. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional representado por treinta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada acción y dividido en cinco series de seis mil acciones cada una y podrán ser de dos clases, a saber: a) "A" ordinarias, con derecho a cinco votos por acciones y serán al portador y b) "B" ordinarias con derecho a un voto por acción y serán también al portador. — Artículo Sexto: La primer serie de seis mil acciones está representada por seis mil acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos, clase "A". — Las series restantes podrán estar representadas por acciones ordinarias clase "A" y|o clase "B" todas al portador, por resolución del Directorio, el que fijará el carácter, modo de pago y demás condiciones de pago de la emisión. — Las condiciones de las acciones podrán variar entre cada serie, pero deberán ser iguales dentro de una misma serie. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas, mediante la emisión de acciones ordinarias al portador clase "A" y|o clase "B" determinando además las características de dichas acciones, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las acciones. — La emisión de acciones dentro del capital autorizado y las resoluciones de la asamblea de aumento de capital, deberán ser elevadas a escrituras públicas, pagándose en su oportunidad el impuesto fiscal, inscriptas en el Registro Público de Comercio, publicadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Sin embargo, no podrá enunciarse como capital autorizado, sino el de tres millones de pesos más los aumentos efectuados de conformidad con lo dispuesto en estos estatutos. — Artículo Séptimo: Los títulos representativos de acciones se entregarán a los accionistas una vez que aquéllas se hallan totalmente pagadas, mientras tanto recibirán certificados nominativos en los cuales se hará constar las cuotas abonadas y los dividendos percibidos. — La transferencia de los certificados provisionales sólo podrá hacerse previa conformidad de la sociedad. — En las asambleas los titulares de certificados nominativos tendrán derecho a un voto por cada cien pesos integrados, sin perjuicio de que sumen representación por las fracciones que no alcancen a esa suma. — Si el suscriptor incurriese en mora el importe adeudado podrá devengar un interés del uno por ciento mensual y el Directorio podrá, previa intimación por telegrama colacionado u otra forma auténtica, reclamar judicialmente el pago de las sumas adeudadas o proceder a la venta extrajudicial en remate público de los certificados de los suscriptores morosos siendo por cuenta de éstos los gastos que se originen. El procedimiento será idéntico para todos los accionistas en igual situación. — Artículo Octavo: Todas las acciones serán al portador y podrán ser emitidas en títulos de una o más; llevarán la firma de dos directores y se ajustarán a las disposiciones del Cód. de Comercio. — Artículo Noveno: La sociedad no reconocerá más de un propietario por acción; en caso de existir más de uno, deberán aunar representaciones. La posesión o suscripción de una o varias acciones importa de suyo la obligación de someterse a estos Estatutos, a los reglamentos de la sociedad y a las resoluciones de las Asambleas Generales, sin perjuicio de los derechos que acuerdan a los accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título Cuarto: Dirección y Administración. — Artículo Décimo: La sociedad estará administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros, según determine la Asamblea al elegirlos. Además habrá dos Directores Suplentes que remplazarán a los titulares, en el orden de colocación al momento de su elección en los casos de ausencia, renuncia o cualquier impedimento de estos. Si por cualquier causa, llegaran a faltar directores y no fuera posible formar quórum aun con la incorporación de los Directores Suplentes, el Síndico nombrará interinamente de entre los accionistas los reemplazantes hasta la primera Asamblea General que se realice. — Artículo Undécimo: Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pero seguirán desempeñando sus cargos hasta que se designen sus sustitutos. Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente y deberán depositar en garantía del cumplimiento de sus funciones, cien acciones de la empresa en la Caja de la Sociedad. Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure el mandato, ni durante los seis meses posteriores a la cesacion del mismo. — Artículo Duodécimo: Inmediatamente después de celebrada la Asamblea General Ordinaria, el Directorio designará de su seno el Presidente y el Vicepresidente, debiendo este último subsistituir a aquél en todas sus funciones en los casos de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento. Si el Vicepresidente tampoco pudiera cumplir sus funciones, el Directorio designará a alguno de sus miembros para reemplazar a aquellos mientras dure la imposibilidad de ambos para ejercer el cargo. El Directorio se reunirá cada vez que lo convoque el Presidente o quien lo reemplace; a pedido de dos por lo menos de sus miembros o del Síndico, y ordinariamente como mínimo una vez cada tres meses. El Directorio tendrá quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente o quien lo reemplace, tendrá doble voto. Los acuerdos se harán constar en un libro que firmarán los Directores presentes. — Artículo Décimo Tercero: Los miembros del Directorio, podrá desempeñar en la sociedad funciones administrativas, o técnicas de carácter permanente o transitorio, directamente relacionadas con la dirección y administración de la empresa. En tal caso, gozarán de las remuneraciones que les fije el Directorio con abstención de los interesados, ad referéndum de la Asamblea. — Artículo Décimo Cuarto: Corresponde al Directorio: a) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de su Presidente y Vicepresidente en forma conjunta o cualquiera de ellos indistintamente conjuntamente con un Directorio o de otras personas a quienes el Directorio debidamente autorice; b) Administrar libremente la sociedad, con facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiera poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos: comprar, gravar y vender inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de porte,, cartas de crédito, trust receipt, conocimientos, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal, Hipotecario Nacional o cualquier otro Banco Oficial, Mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal. Y para otorgarlos poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente o vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. Sin perjuicio de ello, el Directorio podrá por resolución del mismo conceder la representación legal de la sociedad con carácter general a cualquiera de los directores. Se deja establecido que ante los Tribunales de Justicia, de cualquier fuero o jurisdicción, Tribunales de Trabajo, laborales y ante la sreparticiones Públicas, Municipales o Privadas, la representación legal, podrá ser ejercida individual o indistintamente por cualesquiera de los directores o por apoderado general o especial. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales, relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquella. — Artículo Décimo Qunto: Además de las funciones que le confieren los Estatutos, el Presidente o quien haga sus veces, tiene a su cargo ejercer la superintendencia de las actividades sociales y hacer cumplir los Estatutos y Reglamentos, así como las resoluciones del Directorio. — Título Quinto: Fiscalización. — Artículo Décimo Sexto: Anualmente en las Asambleas Generales, se nombrará un Síndico titular y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y estos Estatutos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Título Sexto: Asambleas Generales: Artículo Décimo Séptimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las Asambleas solicitadas por los accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del Capital suscripto, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. Las citaciones a Asamblea se publicarán en el Boletín Oficial por los plazos que fijen las disposiciones legales y reglamentarias que están en vigor. — Toda clase de Asambleas aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y cualquier número en la segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Octavo: Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o certificado en que se acredite que se hallan depositadas en una institución bancaria. Este requisito se cumplirá por lo menos hasta dos días antes del fijado para la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatario por poder general, especial o constituido por medio de carta-poder dirigida al presidente. — Artículo Décimo Noveno: Las asambleas serán presididas por el presidente de la sociedad o por quien lo reemplace. En su defecto se constituirán bajo la presidencia provisional de un director, o del síndico o del accionista existente que represente mayor número de votos, en ese orden y procederán como primer acto a elegir al presidente. Asimismo, como secretario actuará el que ocupe dicho cargo en el Directorio, o en su defecto el que designe la asamblea. — Título Séptimo: Ejercicio Financiero. — Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo: El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán en la siguiente forma y orden: Primero: El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — Segundo: Las remuneraciones que fije la asamblea para el Directorio y el síndico. — Tercero: El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. — Artículo Vigésimo Primero: Si las acciones en la sociedad se cotizaran en la Bolsa, las asignaciones que se fijen al Directorio, sumadas a las que perciben los miembros de éste que desempeñan funciones administrativas y técnicas en la sociedad, no podrán exceder el veinticinco por ciento de las utilidades. — Título Octavo: Disposiciones Generales. — Artículo Vigésimo Segundo: En caso de liquidación o disolución, el Directorio se constituirá al efecto en comisión liquidadora, con intervención del síndico, salvo disposiciones contrarias a la asamblea. En primer lugar se pagarán las obligaciones de la sociedad y los gastos y honorarios de la liquidación y el remanente se distribuirá en proporción al capital suscripto. — Artículo Vigésimo Tercero: Tanto lo establecido en estos estatutos, como lo no previsto en ellos expresamente, se ajustará a las disposiciones del Código de Comercio y de las demás legislaciones vigentes. En la forma expuesta el compareciente deja protocolizados en este acto los estatutos de la sociedad "Fademe, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria". A continuación se transcriben las partes pertinentes del acta constitutiva una vez introducida en ella el agregado obrante a fojas veintitrés del referido expediente:

"Escritura número ciento cincuenta y uno. En la ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí comparece: Adolfo Manuel Victorio Velázquez, argentino, casado, mayor de edad, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y siete, domiciliado en la calle José Pedro Varela cuatro mil seiscientos cincuenta y tres, Capital Federal; Mario Carpinello, italiano, casado, mayor de edad, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos setenta y ocho mil seiscientos noventa y seis, domiciliado en la calle Ascasubi cinco mil cincuenta y cinco, de Munro, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente de tránsito en ésta; Roberto Demetrio Santoyanni, argentino, casado, mayor de edad, industrial, con libreta de enrolamiento número dos millones cuatrocientos setenta y tres mil trescientos diecinueve, domiciliado en la calle Avalos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, Capital Federal; Luis María Navarrete, argentino, casado, mayor de edad, industrial, con libreta de enrolamiento número ochocientos diecisiete mil seiscientos veintiocho, domiciliado en la calle Velazco mil quinientos cincuenta y siete, departamento "G", Capital Federal; Antonio Rubén Coscia, argentino, casado, mayor de edad, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal, número tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y siete, domiciliado en la calle Leandro N. Alem tres mil ciento veintiséis, de Munro, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente de tránsito en ésta; Elsa Haydée Uría de Velázquez, argentina, casada, mayor de edad, ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos noventa y un mil doscientos veinte, domiciliada en la calle José Pedro Varela cuatro mil seiscientos cincuenta y tres, Capital Federal; Antonio Velázquez, argentino, casado, mayor de edad, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón quinientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Nogoyá dos mil setecientos cincuenta, Capital Federal; Anselmo Norberto Beltrame, argentino, casado, mayor de edad, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Dorrego mil trescientos quince, Capital Federal; Vilma Elsa Scaneroglio de Beltrame, argentina, casada, mayor de edad, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones doscientos dos mil novecientos dieciséis, con el mismo domicilio del señor Anselmo Norberto Beltrame; y Máximo Rodríguez, argentino, casado, mayor de edad, industrial, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número un millón setecientos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta, domiciliado en la calle Avenida Maipú seiscientos sesenta y seis, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente de tránsito en ésta, todos los comparecientes, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe; como de que los nueve primeros concurren a este otorgamiento por derecho propio y el señor Máximo Rodríguez lo hace en nombre y representación de la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de "Razeni, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", y en su carácter de Director de la misma, personería que me acredita con la escritura de constitución definitiva de dicha sociedad otorgada al folio dos mil cuatrocientos cuarenta y seis, del Registro a cargo del Escribano de esta Capital, don José Clemente Alonso, protocolo del año mil novecientos sesenta y dos, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintiuno de Noviembre de mil novecientos sesentidós, bajo el número dos mil seiscientos cincuentidós, del Libro cincuentiséis, Tomo A de Estatutos Nacionales el que tengo a la vista para este acto y del que acompaño copia simple, debidamente certificada a la presente, a cuyas partes pertinentes me remito; y Acta de Directorio número veintidós de fecha trece de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, por la que se autoriza al señor Máximo Rodríguez para representar a la sociedad en el presente acto, acta ésta de la que igualmente acompaño una copia simple, debidamente certificada a la presente, a cuyas partes pertinentes me remito. — Y los comparecientes dicen: Que para dedicarse a las actividades industriales, comerciales e inmobiliaria que se detallarán en el ar-

tículo pertinente de los Estatutos cuyo texto se dará más adelante, han resuelto la constitución provisoria de una Sociedad Anónima y que concretando los propósitos enunciados en conversaciones previas, han resuelto otorgar y declarar lo siguiente: Capítulo primero: Que la sociedad girará bajo la denominación de "Fademe, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria" y que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y por las de los Estatutos que aquí se dictarán. — Capítulo segundo: Que aprueban por unanimidad el texto de los Estatutos que han de regir a la sociedad y es el siguiente:

...En la forma expuesta los comparecientes dejan constituida provisoriamente la sociedad "Fademe, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria". — Capítulo tercero: Del Capital autorizado se suscribe la primera serie de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos por acción, de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, según se detalla a continuación: Adolfo Manuel Victorio Velázquez suscribe la cantidad de seiscientas acciones o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional; Mario Carpinello suscribe la cantidad de seiscientas acciones o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional; Roberto Demetrio Santoyanni suscribe la cantidad de seiscientas acciones o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional; Luis María Navarrete suscribe la cantidad de seiscientas acciones o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional; Antonio Rubén Coscia, suscribe la cantidad de seiscientas acciones o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional; Elsa Haydée Uria de Velázquez suscribe la cantidad de seiscientas acciones o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional; Antonio Velázquez suscribe la cantidad de seiscientas acciones o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional; Anselmo Norberto Beltrame, suscribe la cantidad de seiscientas acciones o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional; Vilma Elsa Scandroglio de Beltrame, suscribe la cantidad de seiscientas acciones o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, y Razeni Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, suscribe la cantidad de seiscientas acciones o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional. Se deja constancia que las señoras Elsa Haydée Uria de Velázquez y Vilma Elsa Scandroglio de Beltrame realizan sus aportes con dinero propio. — Capítulo cuarto: El Directorio estará compuesto de la siguiente forma: Presidente: Adolfo Manuel Victorio Velázquez; Vicepresidente: Mario Carpinello; Directores titulares: Roberto Demetrio Santoyanni y Luis María Navarrete; Director suplente: Antonio Rubén Coscia; Síndico titular: Manuel Lucio Navarrete; Síndico suplente: José María Galtieri. — Capítulo quinto: Asimismo los comparecientes agregan que autorizan a los señores Manuel Lucio Navarrete y José María Galtieri para que en forma indistinta o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias, para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Otorguen la escritura de constitución definitiva conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuanto sea necesario para la constitución definitiva de la sociedad anónima. — Leída... A. M. V. Velázquez. — M. Carpinello. — R. D. Santoyanni. — L. Navarrete. — Rubén Coscia. — Elsa Aydée Uria de Velázquez. — A. Velázquez. — A. M. Beltrame. — Vilma S. de Beltrame. — M. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: L. Orenstein". — Es copia fiel, de las referidas partes pertinentes, doy fe. — A continuación se transcribe la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación autorizando el funcionamiento de la sociedad objeto de la presente: "El Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 4 Jun. 1964. — Visto el expediente Nº 17.821|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Fademe Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-Ley Nº 13.051|62, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Fademe Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 28 de enero de 1964; y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas veintidós (22) a veintitrés (23). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000794. — Hay una firma ilegible". — Es copia fiel de la referida resolución, doy fe. — Leída que le fue al compareciente, éste se ratifica y firma, por ante mí, doy fe. — M. L. Navarrete. — Está mi sello. Ante mí: L. Orenstein. — Concuerda: Con su escritura matriz que pasó ante mí, doy fe y queda al folio mil ochocientos diez y ocho, del registro ciento veintidós, a mi cargo. — Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio en ocho sellos nacionales números tres millones quinientos veintiún mil quinientos sesenta y dos y sus correlativos al tres millones quinientos veintiún mil quinientos sesenta y cinco, tres millones quinientos veintiún mil quinientos sesenta y ocho, tres millones quinientos veintiún mil quinientos setenta y cinco, y su correlativo y el presente y último que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo: Leopoldo Orenstein. Escribano.

Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 28.800.— e.6|8-Nº 40.889-v.6|8|64

INDUSTRIAS PUBLICITARIAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura otorgada en esta Capital el veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Escribano Jorge C. Ledesma (hijo) la sociedad "INDUSTRIAS PUBLICITARIAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA" cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio elevó a escritura pública la reforma de los artículos 6º y 7º de sus estatutos sancionada por la Asamblea General Ordinaria de sus accionistas realizada el 23 de octubre de 1963 y aprobada por Resolución Nº 686 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación dictada el 12 de mayo de 1964, siendo el texto reformado de los referidos artículos el siguiente: "Artículo 6º. — El capital autorizado se fija en $ 40.000.000, dividendo en 400.000 acciones de $ 100 cada una, representado por diez series, numeradas de una a diez, de $ 300.000, cada una; una serie, numerada once, de $ 5.000.000 y la o las series que disponga el Directorio. — Las once primeras series, serán al portador, ordinarias, "categoría A", con derecho a un voto, y se encuentran totalmente suscriptas e integradas. Las series restantes serán emitidas en la forma, época y cantidad y condiciones estatutarias que el Directorio resuelva en cada caso. — Cada resolución deberá ser elevada a escritura pública, abonándose en esa oportunidad los impuestos correspondientes, inclusive el de sellos, publicarse en el Boletín Oficial e inscribirse en el Registro Público de Comercio". — "Artículo 7º. — La sociedad podrá también decidir por mayoría de votos presentes en la Asamblea respectiva el aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 200.000.000. — En esos casos la respectiva decisión deberá ser sometida a la Inspección General de Justicia, elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y publicada durante tres días en el Boletín Oficial. — Sólo se indicará como capital autorizado el de pesos 40.000.000 mientras no se haya resuelto aumentarlo en la forma prevista en el párrafo segundo de este artículo".

Buenos Aires, julio 31 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.440. — e.6|8-Nº 40.697 v.6|8|64

FOREMA

Sociedad Anónima, Comercial, Importadora y Exportadora

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día que "FOREMA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA" ha modificado el artículo cuarto de sus estatutos el que en lo sucesivo será del siguiente tenor: "Artículo cuarto: La Sociedad tiene por objeto la comercialización en todas sus formas, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de artículos y materiales, telas, productos u objetos vinculados con la industria plástica, en todas sus formas y estados. — Asimismo podrá dedicarse a la importación y exportación de los mismos, como así también de las materias primas que pudieron ser necesarias para obtener su industrialización, sin limitación alguna. — Para cumplir sus fines la Sociedad podrá: a) Explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar negocios ya sean dentro o fuera del país; b) Comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar o gravar en cualquier forma y dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles; c) Gestionar, adquirir y transferir concesiones, privilegios, patentes de invención y procedimientos de elaboración o fabricación y marcas de comercio, reconocer derechos de explotación y darlos o tomarlos en arrendamiento o por cualquier otro contrato; d) formar sociedades subsidiarias, combinaciones o comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera del país y a esos efectos podrá llevar a cabo cualquier arreglo respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración". — Esta modificación fue aprobada por la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad celebrada el 31 de diciembre de 1963. — El Ministerio de Educación y Justicia de la Nación por Resolución número 000972 del 26 de junio de 1964, aprobó la misma y se elevó a escritura pública el 20 de julio del año en curso ante el Escribano José H. Martínez Medrano al folio 866 y bajo el Nº 320 en el Registro 128 a su cargo.

Buenos Aires, 30 de julio de 1964. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.320. — e.6|8-Nº 40.698 v.6|8|64

S I M O

Sociedad Anónima Comercial de Subproductos Textiles

Por disposición del señor Juez Nacional de primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número trescientos nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí: Escribano Público, comparecen los señores Sigifredo Simó, casado; don Juan Carlos Mauricio, casado, y don Alfredo Iglesias, casado, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por sí y sus propios derechos, haciéndolo además en nombre y representación de don Gabriel Simó, casado; doña Ramona Rosa Alvarez de Simó, casada; doña Aurora Aída Cauvilla de Iglesias, casada; doña Luisa Fanny Barbagelata de Simó, casada; doña Mabel Mercedes Simó de Mauricio, casada; don Roberto Garibaldi, casado, y doña Irene María Yolanda Cataldo, soltera, a mérito del mandato que les fue otorgado con fecha diez y seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, por escritura pasada ante mí al folio mil setecientos ocho de este Registro, protocolo de dicho año, y los comparecientes dicen: Que junto con sus mandantes, han constituido conforme al régimen del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veinte y nueve, año mil novecientos sesenta y tres, la sociedad "Simó, S. A., Comercial de Subproductos Textiles", por acta privada celebrada en esta Capital con fecha nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por expediente letra N. diez y siete mil seiscientos veinte y siete. — Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por Resolución número cuatrocientos diez y seis de la Inspección General de Justicia de la Nación, de fecha veinte y cuatro de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, estatutos, balance de fojas ocho y planilla de fojas siete y resolución de la Inspección General de Justicia, citada, todo lo cual en el orden indicado dice así: Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen las señoras Ramona Rosa Alvarez de Simó, Luisa Fanny Barbagelata, de Simó, Aurora Aída Cauvilla de Iglesias, Mabel Mercedes Simó de Mauricio, Srta. Irene María Yolanda Cataldo y los señores Sigifredo Simó, Gabriel Simó, Juan Carlos Mauricio, Alfredo Iglesias y Roberto Garibaldi, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "SIMO S. A., COMERCIAL DE SUBPRODUCTOS TEXTILES". — (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto dedicarse a la explotación comercial de subproductos textiles, sus anexos y derivados, como así también a la importación, exportación y a la compra y venta de mercaderías y productos en general. — (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos m|nacional (m$n. 10.000.000.—) representado por cien mil acciones de cien pesos (pesos m|nacional 100.—) valor nominal cada una y dividido en veinte series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una. — Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve Directores, cuyo mandato durará un año. — (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las diez primeras series en acciones Ordinarias al portador de cinco votos cada una según se detalla a continuación: Suscripción — Integración: Accionistas: Acciones Suscriptas — Capital Suscripto — Capital Integrado. — Gabriel Simó, 5.850, 585.000.—, 404.300.—; Sigifredo Simó, 39.150, 3.915.000.—, 3.915.000.—; Juan Carlos Mauricio, 100, 10.000.—, 10.000.—; Alfredo Iglesias, 100, 10.000.— 10.000.—; Ramona Rosa Alvarez de Simó, 100, 10.000.—, 10.000.—; Irene María Yolanda Cataldo, 100, 10.000.—, 10.000; Luisa Fanny Barbagelata de Simó, 100, 10.000.—, 10.000; Aurora Aída Cauvilla de Iglesias, 100, 10.000.—, 10.000.—; Mabel Mercedes Simó de Mauricio, 100, 10.000.—, 10.000.—; Roberto Garibaldi, 100, 10.000.— 10.000.—; 45.800. 4.580.000.—. 4.399.300. — Los señores accionistas citados precedentemente, efectúan su integración con los importes que a su favor poseen en los bienes y valores que surgen del Balance General practicado al 31 de diciembre de 1962, correspondiente a la Sociedad "Simó", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y de cuyas actividades es continuadora la sociedad anónima que se constituye, con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1963, el que certificado por Contador Público Nacional y firmado por todos los accionistas por separado, forma parte integrante de la presente Acta. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y fiscalizador, a las siguientes personas: Presidente, señor Sigifredo Simó; vicepresidente, señor Juan Carlos Mauricio; director, señor Alfredo Iglesias; Síndico titular, señora Ramona Rosa Alvarez de Simó; síndico suplente, señor Roberto Garibaldi. — Cuarto: Autorizar al señor Sigifredo Simó, Juan Carlos Mauricio y Alfredo Iglesias, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad, y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Simó S. A., Comercial de Subproductos Textiles, se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — 3) La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación comercial de sub-productos textiles, sus anexos y derivados, como así también a la importación, exportación y a la compra y venta de mercaderías y productos en general. — 4) El capital social autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos, valor nominal cada una y dividido en veinte series iguales. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año, siendo reelegibles. — 11) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Simó S. A. Comercial de Subproductos Textiles. — Capital de Integración. — Capital Social. — Reserva Legal. — Cuentas Particulares. — Total: Gabriel Simó — 113.000 — 11.300 — 280.000 — 404.300 — Sigifredo Simó, 755.000 — 75.500 — 3.084.500 — 3.915.000. — Juan Carlos Mauricio, 10.000 — 10.000 — Alfredo Iglesias, 10.000 — 10.000. — Ramona Rosa Alvarez de Simó, 10.000 — 10.000. — Luisa Fanny Barbagelata de Simó, 10.000 — 10.000. — Mabel Mercedes Simó de Mauricio, 10.000 — 10.000. — Aurora Aída Cauvilla de Iglesias, 10.000 — 10.000. — Irene María Yolanda Cataldo, 10.000 — 10.000. — Roberto Garibaldi, 10.000 — 10.000. — $ 868,000 — $ 86.800 — $ 3.444.500. — $ 4.399.300. — Balance General de Aporte de Simó Sociedad de Responsabilidad Limitada a Simó S. A. Comercial de Subproductos Textiles al 31 de diciembre de 1962. — Activo: Caja, pesos 127.777,76. — Bancos: 281.793.27. — Deudores en Cta. Cte.: 5.118.302.70.

Depósitos en Garantía: 45.000.— Mercaderías, 754.744,50. Máquinas e Instalaciones: 97.714.96. — Muebles y Útiles: 20.001. — Automotores: 230.727,80. Valores Mobiliarios: 44.000.— moneda nacional 6.720.061,90. Pasivo: Acreedores Varios: m$n. 1.252.533.—. Obligaciones a Pagar: 300.000. — Caja de Jubilaciones: 152.292,05. — Previsión Ley Nº 11.729: 254.153,50. — Acreedores por Préstamos: 180.000. — Cuentas Particulares Socios: 181.778,44. — Capital de Integración: 4.399.300. — m$n. 6.720.061,99. — Fdo.: Sigifredo Simó. — A. Iglesias. — J. C. Mauricio. — Irene Cataldo. — Mabel M. Simó de Mauricio. — Aurora Cauvilla de Iglesias. — Rosa A. de Simó. — Gabriel Simó. — Luisa B. de Simó. — R. Garibaldi. — T. Prido. — Contador Público Nacional C.P.C.E. Tº 25, Fº 250. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a las Señoras Ramona Rosa Alvarez de Simó, Luisa Fanny Barbagelata de Simó, Aurora Aida Cauvilla de Iglesias, Mabel Mercedes Simó de Mauricio, Srta. Irene María Yolanda Cataldo y Señores Sigifredo Simó, Alfredo Iglesias, Gabriel Simó, Juan Carlos Mauricio y Roberto Garibaldi. — Conste. — Buenos Aires, diciembre veintisiete de mil novecientos sesenta y tres. — Carlos A. Blousson, Escribano. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 17.627. — Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 32; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Simó S. A. Comercial de Subproductos Textiles, constituida en esta Capital el 9 de diciembre de 1963, cuyos Estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el Balance de fs. 8 (fojas ocho) y la planilla de fs. 7 (fojas siete). — Artículo 2º. Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 416. — Miguel Amilcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declaran definitivamente constituida la sociedad "Simó S. A. Comercial de Subproductos Textiles, solicitando que de la presente expida los testimonios necesarios. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y firman, ante mí, doy fe. — Sigifredo Simó. — J. C. Mauricio. — A. Iglesias. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos veinte del Registro doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial números: A. cero cero tres millones cuatrocientos mil trescientos veinte y uno; A cero cero tres millones cuatrocientos mil trescientos veinte y dos; y correlativos del A, cero cero tres millones cuatrocientos mil trescientos veinte y nueve, al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a once de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Entre líneas: "autorizado — días — la". — Sobrerraspado: "Aurora — Barbageleta — emitidas — Sus — los — indus — deberán — Mercades — dictaminado — sin: Vale. — Hay un sello. — Fdo: Carlos A. Blousson, Escribano. — Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.400.— e. 6|8 Nº 40.711 v. 6|8|64.

ARROCICO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y inanciera

cional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

Folio Nº 2.037. — Primer testimonio. — Escritura número mil sesenta y siete. — Protocolización de acta de constitución y estatuto: Arrocico Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día dos de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Horacio Raúl Elizalde, Escribano autorizante, comparecen: don Marino Abram Cippitelli, que firma "M. A. Cippitelli", casado en primeras nupcias con doña Olga Concepción Fayos, de quien manifiesta hallarse divorciado con sentencia judicial, argentino, comerciante, nacido el veintiuno de julio de mil novecientos diecinueve, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos treinta y dos mil cuatrocientos diecinueve, domiciliado en Hipólito Yrigoyen doscientos cuarenta y uno de la localidad de Pacheco, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Horacio Francisco Rodríguez Blanco, que firma "Rodríguez Blanco", casado en primeras nupcias con doña Lucía Coulier, argentino, comerciante, nacido el seis de agosto de mil novecientos diecinueve con Libreta de Enrolamiento número trescientos noventa y dos mil novecientos cuarenta y cinco, domiciliado en Roberto J. Payró tres mil cuatrocientos diecinueve de la localidad de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Francisco Antonio Artesi, que firma "F. A. Artesi", casado en primeras nupcias con doña María Dominga Lázzaro, argentino, comerciante, nacido el ocho de diciembre de mil novecientos cinco, con Libreta de Enrolamiento número seiscientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos, domiciliado en Avelino Díaz mil cuatrocientos cuarenta y uno de esta Capital; don Raúl Juan Córdoba, que firma "Córdoba", casado en primeras nupcias con doña Estela Fernández, argentino, comerciante, nacido el diecisiete de junio de mil novecientos veinte, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos dieciséis mil ochenta y dos domiciliado en la calle Lacarra seiscientos sesenta y tres de la localidad de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Pascual Manuel Artesi, que firma "P. Artesi", casado en primeras nupcias con doña Norma Lidia Aran, argentino, empleado, nacido el veintidós de diciembre de mil novecientos veintiséis, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Sargento Cabral número dos mil quinientos treinta y cinco de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Héctor Cippitelli, que firma "H. Cippitelli", viudo en primeras nupcias de doña María Tereza Valle, argentino, maestro mayor de obras, nacido el ocho de diciembre de mil novecientos veintiséis, con Cédula de Identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número novecientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen doscientos cuarenta y uno de la localidad de Pacheco, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José González, que firma "J. González", casado en primeras nupcias con doña Rita Shefet, español, hijo de Balbino González y de María García, nacido el nueve de junio de mil novecientos veintiocho, empleado con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos veintitrés mil veintidós, domiciliado en Paysandú número setecientos setenta y dos, piso primero departamento "D" de esta Capital; don Mario Alcides Córdoba, que firma "M. Córdoba", casado en primeras nupcias con doña Araceli Fernández, argentino, comerciante, nacido el veintitrés de enero de mil novecientos veintiocho, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones doscientos ochenta y siete mil cuatro, domiciliado en la calle Brasil dos mil ochocientos sesenta y cinco de la localidad de Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Amadeo Domingo Artesi, que firma "Amadeo Artesi", soltero, argentino, maestro mayor de obras, nacido el primero de febrero de mil novecientos treinta y tres, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento nueve mil trescientos diecisiete, domiciliado en Avelino Díaz mil cuatrocientos cuarenta y uno de esta Capital; don Luis José Pérez, que firma de igual forma, casado en primeras nupcias con doña Emma Pascualina Accomo, argentino, hijo de Severino Pérez y de Leonor Díaz, nacido el quince de setiembre de mil novecientos veintitrés, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y seis, domiciliado en Pichincha ciento veinticinco de esta Capital, y don Diego Alvarez, que firma "D. Alvarez", soltero, argentino, hijo de Diego Alvarez y de Joaquina Alvarez, nacido el veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y siete, empleado con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil setenta y cuatro, domiciliado en Washington tres mil novecientos setenta y cinco de esta Capital; personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que según acta de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, resolvieron constituir una sociedad anónima con la denominación de "Arrocico Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", a regirse por el estatuto que aprobaron en dicho acto y que presentada la documentación correspondiente a la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia de la Nación, autorizó a la expresada sociedad para funcionar como anónima y aprobó su estatuto, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. En consecuencia, los comparecientes agregan: Que por este acto dejan definitivamente constituida la referida sociedad, ratificando el acta de constitución provisoria y el estatuto que con la resolución aprobatoria tengo a la vista en el expediente número diecisiete mil setecientos ochenta y cinco del año mil novecientos sesenta y tres de la Inspección General de Justicia, cuyas constancias a los efectos de su protocolización procedo a transcribir, y textualmente, dice así: "Acta constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de noviembre de 1963, siendo las 9 horas se reúnen en la casa de la calle Tapalqué Nº 5833, las personas que se consignan en el punto segundo de esta acta, todos mayores de edad y hábiles para contratar. — Luego de un cambio de ideas se resuelve elegir para presidir el acto al Sr. Francisco A. Artesi, quien manifiesta que, como es del conocimiento de todos los presentes, la reunión tiene por objeto constituir una sociedad anónima. — Previo un amplio debate y las votaciones correspondientes, quedó resuelto por unanimidad: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "Arrocico Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" y aprobar el proyecto de Estatuto confeccionado oportunamente, y que leídos fueron del siguiente tenor: Capítulo I — Nombre, Sede Legal y Duración — Artículo 1. — Denominación. — Bajo la denominación de "ARROCICO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", queda constituida una sociedad anónima que se regirá por los presentes Estatutos y en lo no previsto por el Código de Comercio y las disposiciones legales complementarias. — Artículo 2. — Sede Legal. — La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias y cualquier otro género de representación, en cualquier punto del interior o del exterior del país, pudiendo asignarles o no un capital determinado. — Artículo 3. — Duración: La duración de la Sociedad será de 99 años contados desde la fecha del acta constitutiva de la sociedad. — Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por una asamblea general de aciconistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 354 del Código de Comercio. — Capítulo II — Objeto de la Sociedad — Artículo 4. — Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones dentro o fuera del país: A) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión y distribución de mercaderías, productos, subproductos, maquinarias y materias primas; B) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: metalúrgica, química, minera, eléctrica, plástica, maderera y de la construcción; C) Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles; D) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a crearse; para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con excepción de las comprendidas en el artículo 93 de la Ley Nº 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. — Artículo 5 —Medios para el cumplimiento de sus fines. — Para la realización de sus fines, la sociedad podrá: A) Solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, como así también de estados extranjeros, todo tipo de privilegio y concesión que tenga por fin facilitar o proteger los negocios sociales; presentarse ante los mismos para cualquier tipo de licitación o concurso de precios; B) Operar con cualquier banco del país o del extranjero, tanto oficiales como mixtos o privados, especialmente con los Bancos: Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, y de la Provincia de Buenos Aires, efectuando cualquier clase de operaciones bancarias de acuerdo con los respectivos estatutos de cada Banco; C) Importar, exportar, comprar, vender y fabricar al por mayor y al por menor, por cuenta propia o de terceros; D) Adquirir o arrendar, incluso por más de 6 años, bienes raíces, venderlos, hipotecarlos o transferirlos en la forma que estime más conveniente; construir edificios para su uso, renta o enajenación; E) Dar y tomar dinero en préstamo, bajo cualquiera de las formas comerciales y legales, promover y constituir nuevas sociedades, financiar cualquier negocio o empresa lícitos, pudiendo inclusive adquirir su activo y pasivo; F) Efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades o personas domiciliadas dentro o fuera de la República, y, a esos efectos, llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; G) Comprar, vender, registrar y|o explotar marcas de comercio, de fágrica, patentes de invención y procedimientos industriales; H) Comprar, vender y efectuar cualquier clase de operaciones con valores mobiliarios de cualquier especie; — I) Efectuar operaciones de comisiones, mandatos y representaciones; J) En general la Sociedad podrá ejecutar todos los actos jurídicos comerciales, industriales y financieros usuales para cumplir su objeto social, entendiéndose que la enumeración precedente no es taxativa sino meramento enunciativa. — Capítulo III — Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo 6. — Capital. — El capital autorizado se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal representado por dos mil quinientas acciones al portador, de mil pesos cada una, y divididos en series cuyos montos se fijarán en el momento de cada emisión. — Las acciones serán de tres tipos a saber: ordinarias "A", con derecho a cinco votos por acción; ordinarias "B", con derecho a un voto por acción y preferidas. Las series de acciones ordinarias serán numeradas en forma correlativa mediante números romanos. Las series de acciones preferidas se distinguirán con letras. En el acto constitutivo ha quedado suscripta la primera serie de acciones, la cual es del tipo ordinarias "A" al portador. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo emitir acciones ordinarias del tipo "A", ordinarias "B", o p preferidas, al portador. — Artículo 7. — Aumento del Capital por la Asamblea. — La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de doce millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en acciones al portador de mil pesos cada una, del tipo ordinarias "A", ordinarias "B" o preferidas, agrupadas en series cuyo monto se fijará en el momento de cada emisión. La asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. El acta de la asamblea en que se resuelve el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la misma ser elevada a escritura pública; b) Las resoluciones de las emisiones dentro del capital autorizado originario deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio; c) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial, salvo lo prescripto en el artículo 10 de estos estatutos, y comunicadas a la Inspección General de Justicia; d) Sólo se anunciará como capital autorizado el fijado en el artículo 6 con más los aumentos efectuados de conformidad con este artículo. — Artículo 8. — Acciones Preferidas. El Directorio o la asamblea general de accionistas, según correspondiere, podrán disponer la emisión de acciones preferidas, las que podrán tener todas o algunas de las siguientes características: A) Un dividendo fijo, acumulativo limitada o ilimitadamente, o no acumulativo; B) Podrá otorgárseles, además, un dividendo adicional variable; C) Podrán tener o no voz y|o voto, en las condiciones que se convenga al emitir cada serie; en caso de otorgárseles voto se estará a lo dispuesto por el artículo 28 de estos estatutos; D) Tendrán o no prioridad en el reembolso del capital; E) Podrán emitirse a la par o bajo la par; F) Podrá pactarse que sean rescatables o no, a plazo fijo o indeterminado, con prima o sin

cia. Corresponderá, además, abonarse en su caso, los dividendos fijos acumulativos impagos, y la alícuota del dividendo fijo correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescaten. A partir de la fecha del rescate no tendrán derecho a dividendo de ninguna clase. — El rescate se efectuará por resolución de la Asamblea de accionistas en las condiciones autorizadas por el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. — En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará por 3 días en el Boletín Oficial. Al sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Podrá prescindirse del sorteo en caso de que haya ofertas de tenedores de acciones preferidas por igual monto al que deba rescatarse; en caso de que las ofertas fueran superiores, se efectuará el rescate a prorrata; G) Previo acuerdo con los tenedores podrán convertirse en acciones ordinarias, debentures o preferidas de otras características; en las mismas condiciones podrán convertirse acciones ordinarias en preferidas. Toda conversión de acciones deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — Artículo 9. — De los Accionistas. — La suscripción, posesión de acciones o certificados provisorios importa el conocimiento pleno de estos estatutos, aceptación de todas sus disposiciones y adhesión a lo que las asambleas resuelvan, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículo 353 y 354 del Código de Comercio. — Si fueran varios los copropietarios de una acción, la Sociedad sólo reconocerá a uno de ellos, elegido por los interesados para representarlos. — Artículo 10 — Derecho de Preferencia. — En la suscripción de nuevas emisiones de acciones tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores, sin distinción entre ambas clases de acciones, en proporción a las tenencias que cada uno posea. La preferencia deberá ejercerse en el plazo de 15 días contados a partir de la última publicación que por 3 días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — El derecho no ejercido por alguno de los accionistas acrece el derecho de los demás, si aún así quedare un remanente, éste podrá ser ofrecido a terceros en las condiciones que determine el directorio. — En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes, derechos, servicios o deudas sociales podrá prescindirse del otorgamiento del derecho de preferencia indicado en el primer párrafo del presente artículo. — Artículo 11 — Requisitos de las Acciones. — Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por una o varias acciones; b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director. Una de las firmas puede serlo en facsímil. Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio; c) Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones. — Los certificados provisorios sólo podrán transferirse mediante solicitud firmada por cedente y cesionarios y previa aprobación del directorio; a falta de esta aprobación se atendrá a lo dispuesto por el artículo 332 del Código de Comercio; d) Las acciones preferidas, además de los requisitos precedentemente mencionados, llevarán impresas al dorso las condiciones en que se hubieren emitido. — Artículo 12. — Integración. Mora. — En caso de mora en la integración, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: 1º) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas; 2º Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor, quedando éste responsable por el saldo que pudiera quedar a favor de la sociedad. De existir excedente, se le entregará al suscriptor. A todos los accionistas en iguales condiciones se les aplicará el mismo procedimiento. — No se permitirá la cesión de acciones en mora. — Artículo 13. — Acciones. Integración del Capital. Procedimiento. — Toda integración del capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general excluida la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la asamblea general; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes, derechos o servicios, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b), c) y e), se requerirá la aprobación de la asamblea general. — Capítulo IV. — Debentures. — Artículo 14. — Debentures. La sociedad, por resolución del directorio, podrá emitir debentures conforme a las leyes vigentes, con o sin garantía hipotecaria o con otra forma de garantía o sin ninguna, dentro y fuera de la República Argentina, fijando las condiciones de precio, interés y demás que estime conveniente. Los títulos irán firmados lo mismo que las acciones y llevarán los recaudos que establezcan las disposiciones vigentes. — Capítulo V — Dirección y Administración. — Artículo 15. — Dirección y Administración. — La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de dos a seis miembros titulares. — La asamblea fijará en cada caso el número de directores. — El mandato de los directores será de tres años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato se considerará prorrogado hasta tanto la asamblea general celebrada en los plazos del artículo 347 del Código de Comercio, elija los reemplazantes. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o a pedido del síndico, y por lo menos una vez cada dos meses. — El directorio funcionará válidamente con quórum formado por dos directores cuando esté compuesto por dos o tres; de tres cuando lo esté por cuatro o cinco y de cuatro cuando lo esté por seis, debiéndose adoptar las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente o quien lo reemplace, tendrá en caso de empate, voto de decisión, excepto cuando el directorio esté compuesto por dos directores. — Para ser elegido director, es necesario ser propietario de por lo menos 10 acciones, que quedarán depositadas en garantía de sus funciones y no podrán ser enajenadas mientras dure su mandato y hasta después de ser aprobado el balance del ejercicio en que hubiere actuado. — Artículo 16. — Designación de Cargos Vacantes, Representación. — El directorio en la primera sesión que celebre luego de su elección designará quienes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. — El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en caso de ausencia o impidimento temporario o definitivo del mismo. Las vacantes que se producan por enfermedad, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán cubiertas por el directorio con la conformidad del síndico. En caso de que se produjera un número tal de vacantes que dejara al directorio sin quórum para sesionar válidamente, corresponderá al síndico nombrar a los directores que cubrirán tales vacantes. El director así designado durará hasta que cese el impedimento del reemplazado, y, como máximo, hasta la primera asamblea general de accionistas que se celebre. En caso de remoción, se estará a lo que dispone el artículo 20 de estos estatutos. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director, mediante carta-poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poder ante por las resoluciones adoptadas. — Artículo 17. — Atribuciones del Directorio. — Sin que tenga el carácter de limitativa, la siguiente enunciación, el directorio podrá: A) Administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, el Código Civil y presentes estatutos. Podrá en consecuencia, disponer, vender, comprar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir, registrar, ejecutar y extinguir, prendar cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, pagaderas a particulares, por los Estados Nacionales, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas, o de los Estados extranjeros; tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos, Nacionales, Provinciales y Municipales y|o reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos extranjeros; B) Abir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques contra fondos depositados o en descubierto y extraer depósitos; retirar títulos, acciones y valores, caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores cheques giros, pagarés y otros efectos de comercio; tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito y firmar la documentación necesaria; otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; firmar "trust receipts" y constituir a la sociedad en depositaria; reconocer o confesar obligaciones; operar con los Bancos: Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional; de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos oficiales, mixtos o particulares, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivas reglamentaciones y cartas orgánicas; C) Expedir cartas de créditos; D) Celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones; E) Renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; F) Suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades; adquirir su activo y pasivo formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o participar en sociedades ya formadas, afines con su objeto; G) Cobrar o percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros, a quienes la sociedad represente y otorgar recibos y descargos; H) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; I) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos estatutos; J) Adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; K) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones; L) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes, subgerentes, apoderados, agentes y representantes o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; M) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; N) Nombrar a miembros o no del Directorio para que concurran a absolver posiciones prestar declaraciones o indagatorias ante los jueces del Trabajo, en lo Civil en lo Comercial, en lo Criminal o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor; así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualquier clase de juicio en que la sociedad sea parte; Ñ) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los 10 días de recibidos los pedidos que al efecto formulen los accionistas; presentar anualmente a la asamblea general la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; O) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas por balance confeccionado en forma legal, siempre bajo la responsabilidad de los directores y síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; P) Disponer las emisiones de acciones dentro de la suma y condiciones que fijen estos estatutos en la forma y oportunidades que consideren convenientes; Q) Ejecutar todos los actos, contratos, negociaciones y operaciones que sean requeridos, aun aquellos para los cuales según los Códigos de Comercio y Civil se requieran poder especial y|o general; R) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la Ley Nº 8.875 o las que se dicten adelante; S) Entregar acciones liberadas en las condiciones prescriptas por el inciso f) del artículo 13 de estos estatutos; T) Resolver con la conformidad del síndico todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar acto u operación que no estuviere especialmente determinado en ellos, siempre que no sea atribución privativa de la asamblea de accionistas. La enumeración que antecede no es taxativa sino simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que tengan por objeto el cumplimiento de los fines sociales. — Artículo 18: Representación legal y uso de la firma social: El presidente de la sociedad o el vicepresidente, indistintamente, tienen la representación legal de la sociedad. Todo documento por el cual la sociedad adquiere derechos o contraiga obligaciones deberá llevar la firma de dos directores, debiendo ser una de ellas, por lo menos, la del presidente o vicepresidente. Sin perjuicio de lo indicado en el inciso n) del artículo 17 de estos estatutos, el directorio podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del directorio o no, a quienes se les conferirá poder para el uso de la firma social con el alcance que en cada caso se especificará. Esas designaciones deberán ser elevadas a escritura pública. — Artículo 19: Empleo de los Directores en la Sociedad: El directorio podrá designar de su seno, cuando lo juzgue conveniente, uno o más directores, asignándoles funciones específicas determinadas, relacionadas con la dirección y administración de la sociedad, pudiendo, inclusive, otorgarles poderes generales y especiales. Si se designara para gerente a uno de los miembros del directorio su denominación será la de director-gerente. Esta asignación de funciones deberá ser sin perjuicio de las atribuciones y deberes que como miembro del directorio tengan los designados y sin que puedan tener en la sociedad más intervención que las actividades propias de su mandato. El directorio podrá remunerar estos servicios prestados a la sociedad con sueldos fijos que se computarán entre los gastos ordinarios de la empresa y aún con una habilitación relacionada con las utilidades. Todo ello ad-referéndum de la asamblea general ordinaria. — Artícuulo 20: Remoción de los Directores: Podrán ser relevados en sus funciones uno o más de los miembros del directorio antes de la terminación de sus mandatos si así lo resolviese la asamblea general extraordinaria realizada con las formalidades y de acuerdo con estos estatutos. En ese caso, cesarán inmediatamente en sus funciones el o los directores relevados, entrando a formar parte del directorio los reemplazantes designados en la misma asamblea, los cuales durarán en sus cargos por el término que aún faltare a sus antecesores, salvo siempre su propio relevo en la forma establecida en el presente artículo. — Capítulo VI: Fiscalización. — Artículo 21: Síndicos: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determinan los artículos 340 del Código de Comercio y 16 de estos Estatutos. Ambos serán reelegibles y su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio y|o participación de las utilidades líquidas y realizadas. — Capítulo VII — Asambleas. — Artículo 22: Asambleas Generales: La asamblea general debidamente constituida representa a todos los accionistas y tiene las más amplias facultades para el gobierno de la sociedad, con las restricciones de los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. Es facultativo de las asambleas legalmente constituidas, pasar a cuarto intermedio por un plazo que las mismas resuelvan y que no exceda de 15 días, sin necesidad de una nueva convocatoria, para continuar deliberando válidamente sobre los asuntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiera quórum legal de accionistas y representación de capitales necesarios para dicha asamblea en la forma dispuesta por el artículo 26 de estos estatutos. — Artículo 23: Asambleas Generales Ordinarias: La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá todos los años dentro de los 4 meses de terminado el ejercicio anual en lo local, día y hora que el directorio designe para aprobar u observar la memoria, balances y cuentas presentadas, fijar el número de directores, elegir directores y síndicos y fijarles las remuneraciones por su actuación, sancionar o modificar el destino de las ganancias propuesto por el directorio y tratar cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. — Artículo 24: Asambleas Generales Extraordinarias: Las asambleas generales extraordinarias se reunirán siempre que el directorio o el síndico lo juzguen necesario o lo pida un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto y el pedido deberá ser acordado dentro de los 10 días de formulado. — Artículo 25: Publicaciones: Las asambleas se citarán por anuncios en el Boletín Oficial durante 5 días, desde 10 días antes del señalado para la asamblea, cuando se tratare de 1a. convocatoria. Para las segundas convocatorias el anuncio se efectuará durante 3 días y desde 8 días antes al de la fecha indicada para el acto. — Artículo 26: Quórum: Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, excepto para los casos del artículo 354 del Código de Comercio en que se requerirá el quórum que dicho artículo prescribe, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, cuyas acciones representen por lo menos el 51 o|o del capital suscripto con derecho a voto. En segunda convocatoria las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aún para los asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 27. — Resoluciones: Salvo en la primera convocatoria para tratar los puntos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, en todos los demás casos las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados al efecto. — Artículo 28. — Votos: Cada acción sucripta ordinaria

"A" da derecho a 5 votos y la ordinaria "B" a un voto. — Las acciones preferidas sólo tendrán derecho hasta un voto por acción cuando así se hubiera pactado al emitirlas. — Artículo 29. — Representación: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, accionistas o no, constituidos mediante carta-poder dirigida al directorio, pero ningún mandatario podrá representar más de 4 accionistas. — Artículo 30. — Depósito de Acciones: Para que los accionistas puedan concurrir a las asambleas y tengan derecho a voto, deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, hasta 3 días antes de la fecha de la reunión. — Artículo 31. — Presidencia: Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio, en su ausencia por el vicepresidente y, a falta de ambos, por un accionista designado por la asamblea. El presidente de la asamblea tendrá voz y voto, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 356 del Código de Comercio; en caso de empate, su voto valdrá doble. — Capítulo VIII. — Balances y Utilidades. — Artículo 32. — Cierre del Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio comercial el día 31 de diciembre de cada año. La asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, debiendo inscribir dicha modificación en el Registro Público de Comercio y dar cuenta de ello a la Inspección General de Justicia. — Artículo 33. — Distribución de Utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, el que se ajustará a las normas en vigor, se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el 10 o|o del capital suscripto; b) Los honorarios o directores y síndicos; c) La retribución para los fundadores de la sociedad según lo prescripto por el artículo 36 de estos estatutos; d) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio; e) Se abonará el adicional de las acciones preferidas. Cubierto el mismo, el remanente se destinará para los dividendos de las acciones ordinarias o tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio determine la asamblea. Los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado. — Artículo 34. — Prescripción: El derecho a dividendos declarados caduca a los tres años de la fecha fijada para su pago y los no cobrados, pasarán automáticamente a engrosar el fondo de reserva legal. — Artículo 35. — Dividendos en Acciones: Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad a la par, si así lo dispusiera la asamblea que lo sancionó. — Capítulo IX. — Disposiciones Generales. — Artículo 36. — Beneficios de Fundador: De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 292, inciso 4º) y 321 del Código de Comercio se reconoce como promotores y fundadores de la sociedad a los señores: Francisco Antonio Artesi, Raúl Juan Córdoba, Horacio Francisco Rodríguez Blanco y Marino Abram Cippitelli, acordándose a los mismos o a sus derecho-habientes el 10 o|o de las utilidades líquidas y realizadas durante los 10 primeros años. Estas utilidades serán distribuidas entre los mismos en la proporción del 25 o|o a cada uno de ellos. — Artículo 37. — Disolución: En caso de liquidación de la sociedad, por expiración del plazo de la misma o por resolución anticipada de la asamblea, las tareas de liquidación estarán a cargo del directorio con la fiscalización del síndico. — Una vez cubiertas las deudas sociales y los gastos de liquidación, el excedente se destinará para los siguientes conceptos, según el orden establecido a continuación: a) Se reembolsarán en primer término, si correspondiere, las acciones preferidas por su valor de integración; b) Se reembolsarán las acciones ordinarias en iguales condiciones; c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere; d) el remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencias de cada accionista. — Segundo: Emitir la 1ª serie de acciones ordinarias del tipo "A", equivalente al 20 o|o del capital, la que resulta totalmente suscripta e integrada en 10 o|o según el siguiente detalle: Nombre del Accionista. — Capital Suscripto. — Capital Integrado. — Marino Abram Cippitelli 100.000 — 10.000. — Horacio Francisco — Rodríguez Blanco 100.000. — 10.000. — Francisco Antonio Artesi 80.000 — 8.000. — Raúl Juan Córdoba 75.000 — 7.500. — Pascual Manuel Artesi 27.000 — 2.700. — Héctor Cippitelli 25.000 — 2.500. — José González 25.000 — 2.500 — Mario Alcides Córdoba 25.000 — 2.500 — Amadeo Domingo Artesi 18.000 — 1.800 — Luis José Pérez 15.000 — 1.500 — Diego Alvarez (h) 10.000 — 1.000 — O sea que se han suscripto quinientas acciones por un total de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, integrándose por uno total de cincuenta mil pesos de igual moneda en efectivo. — Tercero: Establecer en cuatro el número de Directores, resultando electos los señores: Raúl Juan Córdoba, como presidente; Marino Abram Cippitelli, como vicepresidente y Francisco Antonio Artesi y Horacio Francisco Rodríguez Blanco, como directores. — Se elige para síndico al Sr. José González, como titular y al Sr. Néstor Juan Lercari, como suplente. — Tanto los directores como los síndicos durarán en sus mandatos hasta la primera asamblea general de accionistas que realice la sociedad. — Cuarto: El directorio nombrado de conformidad en el punto 3º de la presente acta queda facultado, desde la fecha, para realizar todos y cualesquiera operaciones contempladas en los estatutos y proceder, durante el período de formación, a la adopción de todas aquellas medidas que conceptúe convenientes o adecuadas para la realización de los fines sociales y comprendidas en las facultades que por los estatutos se confieren al directorio. — Quinto: Designar al Sr. José González y en su defecto al Sr. Raúl Juan Córdoba para tramitar ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos y la autorización para funcionar como sociedad anónima, y realizar cuantos más actos sean menester para dejar definitivamente constituida a la sociedad. Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. Leída el acta quedó ratificada por todos los presentes, firmando al pie de la misma en prueba de ello. Con lo que quedó levantada la sesión siendo las 12 horas. S|r.: determinado, terceros, constituir, convenga, procedimiento, quien, o, más, celebrarán, anónima; Interlineado: prioridad, o con otra forma de garantía, en lo Criminal, Capítulo IX. — Disposiciones Generales: todo vale. — Entre paréntesis: derecho, no vale. M. A. Cippitelli. Rodríguez Blanco. F. A. Artesi. Córdoba. P. Artesi. H. Cippitelli. J. González. M. Córdoba. Amadeo Artesi. Luis José Pérez D. Alvarez. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "M. A. Cippitelli", "Rodríguez Blanco", "F. A. Artesi", "Córdoba" "P. Artesi", "H. Cippitelli", "J. González", "M. Córdoba", "Amadeo Artesi", "Luis José Pérez" y "D. Alvarez", son auténticas por haber sido puestas por ante mí y pertenecen respectivamente a Marino Abram Cippitelli, Horacio Francisco Rodríguez Blanco, Francisco Antonio Artesi, Raúl Juan Córdoba, Pascual Manuel Artesi, Héctor Cippitelli José González, Mario Alcides Córdoba, Amadeo Domingo Artesi, Luis José Pérez, y Diego Alvarez. — Buenos Aires, a los 23 días del mes de noviembre del año 1963. — Enmendado: Marino, pertenecen, vale. — Hay un sello: Abraham Chernovetzky, Escribano. — Hay una firma ilegible". — "Buenos Aires, 11 Jun. 1964. — Visto el Expediente N-17.785|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Arrocico Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera: atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto Ley Nº 13.051|62, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto 27 de abril de 1923, a la sociedad Arrocico, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta Capital el 23 de noviembre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a catorce (14) con las modificaciones de fojas veinticinco (25) a treinta vuelta (30 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Carlos Alconada Aramburú. — Resolución P. J. número 000857". — Es copia fiel, de los originales a los que me remito, doy fe. — Y los comparecientes, agregan: Que en tal forma dejan definitivamente constituida la sociedad anónima "Arrocico, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" y protocolizado el estatuto que la rige, solicitándome expida testimonio de la presente escritura, para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, y demás efectos. — Previa lectura se ratifican y firman, ante mí, doy fe. — M. A. Cippitelli. — Rodríguez Blanco. — F. A. Artesi. — Córdoba. — P. Artesi. — H. Cippitelli. — J. González. — M. Córdoba. — Amadeo Artesi. — Luis José Pérez. — D. Alvarez. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio R. Elizalde. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil treinta y siete del registro trescientos veintiuno, a mi cargo. — Para la interesada expido este primer testimonio en dieciséis sellos de Actuación Notarial de la Serie A., números: tres millones quinientos treinta y cuatro mil veinte; tres millones quinientos treinta y cuatro mil veintiuno; tres millones quinientos treinta y cuatro mil veintidós; tres millones quinientos treinta y cuatro mil veintitrés; tres millones quinientos treinta y cuatro mil veintiocho; tres millones quinientos treinta y cuatro mil treinta y dos; correlativo al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. H. R. Elizalde.

Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 49.200.— e.6|8-Nº 40.785-v.6|8|64

SANSET
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 29 de octubre de 1962, sancionó la reforma de los Artículos Primero, Segundo, Cuarto y Décimo Noveno del estatuto social de la sociedad anónima "SANSET, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", habiéndose aprobado dicha reforma según Resolución Ministerial Nº 000765 de fecha 2 de junio de 1964, y protocolizada el 17 de julio de 1964, ante el escribano Juan José Hervas Ibáñez, al folio 3489 del Registro 349 a su cargo, quedando en consecuencia el texto de los mismos, del siguiente tenor: "Artículo Primero: La Sociedad Anónima denominada "Sanset, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", funcionará en adelante con el nombre de "Blanca Manca, Sociedad Anónima, Agrícola-Ganandera, Comercial e Inmobiliaria", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales y domicilios especiales que en cualquier punto de la República o del exterior resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no, un capital determinado. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Agrícola-Ganandera; negocios relacionados con los ramos del campo, la ganadería, la agricultura y afines, y a la industrialización y comercialización de todos los productos derivados de estas actividades; b) Comerciales: operaciones comerciales de representaciones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compra venta y distribución de mercaderías, materias primas y frutos del país elaborados y a elaborarse, y de toda clase de bienes de cualquier naturaleza que sean; c) Inmobiliarias: operaciones inmobiliarias para cuyo objeto podrá realizar toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles, urbanos o rurales, tales como la compra, venta, construcción, fraccionamiento, urbanización, forestación, explotación de dichos inmuebles. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, permutar, financiar, explotar y administrar bienes raíces, mobiliarios, obras y empresas de cualquier clase ya sean públicas o privadas, por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, pudiendo hacer toda clase de operaciones comerciales, así como explotaciones comerciales, así como explotaciones rurales, forestales, de agencia, ejercer representaciones, construir equipos, armar, dotar, comprar, fletar, poseer cualquier clase de bienes a utilizarse en el comercio, tráfico, navegación o transporte de materiales para su uso, pudiendo acarrear, transportar, almacenar o llevar carga, correo, bienes, por cualquier medio de transporte, tomar participaciones de cualquier forma, de sociedades de cual índole, ya existentes o a formarse, y, en general, toda operación por cuenta propia o ajena, encuadrada dentro de las disposiciones del Código de Comercio, y que se relacionen, directa o indirectamente, con los objetos sociales. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de Cien Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en la siguiente forma: doscientas series compuestas cada una de mil acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos cada una y ochocientas series de mil acciones ordinarias cada una con derecho a voto singular o múltiple o de acciones preferidas que serán emitidas por el Directorio cuando lo considera conveniente, en series sucesivas de acciones ordinarias con derecho a voto singular o múltiple o de acciones preferidas, cuyo monto y condiciones de pago serán fijadas cada vez por el Directorio conservando siempre la proporción del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de Quinientos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse. La asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y forma y modo de pago de las mismas. Toda resolución de aumento o emisión de capital deberá ser elevada a escritura pública, publicada por tres días, en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El impuesto fiscal se abonará en el momento de hacerse cada emisión de acciones. Las acciones preferidas podrán gozar de un dividendo fijo de hasta el doce por ciento sobre su valor nominal o de un dividendo fijo de hasta el doce por ciento sobre su valor nominal y una participación adicional variable en las utilidades líquidas y realizadas. El dividendo fijo más la participación adicional variable podrá llegar hasta el equivalente del dividendo que perciban las acciones ordinarias. El dividendo fijo de las acciones preferidas podrá ser acumulativo o no acumulativo, por tiempo limitado o ilimitado. En caso de emitirse acciones con voto múltiple, tendrán cinco votos cada una. Las resoluciones sobre emisión de acciones serán enunciadas en el Boletín Oficial durante tres días a objeto de que los tenedores de acciones tengan preferencia para suscribir las que se emitan dentro de su clase respectiva, en proporción a las que posean, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación. Las emisiones de acciones ordinarias podrán ser suscriptas por los tenedores de acciones ordinarias de voto simple o múltiple, sin distinción, salvo el caso de que se emitan simultaneamente acciones ordinarias de voto singular y múltiple en proporción a las que se encuentran en circulación en cuyo supuesto el derecho de preferencia será ejercida por los tenedores de cada uno de estos dos tipos de acciones ordinarias dentro de su respectiva clase. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cien millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo al presente artículo. — Artículo Décimo Noveno: Los ejercicios económicos terminarán el treinta de junio de cada año.

Buenos Aires, 31 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.840 — e.6|8-Nº 40.842-v.6|8|64

DESTILERIAS JOSEPH E. SEAGRAM AND SONS LIMITADA
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el 20 de abril de 1964, sancionó la reforma de los artículos undécimo y vigésimo séptimo del estatuto social de la sociedad anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "DESTILERIAS JOSEPH E. SEAGRAM AND SONS LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA", habiéndose aprobado dicha reforma según Resolución Ministerial Nº 940 de fecha 19 de junio de 1964 y protocolizada el 7 de julio de 1964, ante el escribano Juan José Hervás Ibáñez, al folio 3289 del Registro 349 a su cargo, quedando en consecuencia el texto de los mismos, del siguiente tenor. "Artículo Undécimo: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres a quince miembros, según lo resuelva la asamblea. — Artículo Vigésimo Séptimo: Anualmente al treinta de junio se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad; el inventario, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas deben ser sometidos a la consideración del síndico, con la anticipación debida y presentadas a la consideración de la asamblea para su aprobación. La asamblea podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio y en tal caso deberá inscribirse tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia". Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760 — e.6|8-Nº 40.862-v.6|8|64

REFRESCOS DEL SUR

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Protocolización reforma de estatuto: "Refrescos del Sur, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Escritura Número Trescientos Cincuenta y Seis. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, comparece don Carlos Enrique Jenkins, casado, mayor de edad, con domicilio legal en Avenida Presidente Julio A. Roca seiscientos diez, piso noveno, de esta ciudad, de mi conocimiento, quien concurre en nombre y representación de la sociedad que gira en esta ciudad, bajo la denominación de "REFRESCOS DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con igual domicilio, de la cual es presidente. — La personalidad jurídica de la sociedad se justifica con su estatuto probado por Decreto número veintidós mil novecientos doce del Poder Ejecutivo Nacional del veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis protocolizado el dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete, al folio cincuenta y seis de este mismo registro doscientos noventa y siete e inscripto en el Registro Público de Comercio el veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número doscientos veinticinco al folio trescientos treinta y uno, del libro cincuenta, tomo A., de estatutos nacionales. — Posteriormente la sociedad modificó su estatuto en asamblea del treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reforma que fue aprobada por resolución ciento cuarenta y tres del Ministerio de Educación y Justicia, protocolizada el trece de febrero de mil novecientos sesenta y tres, ante el Escribano Alfredo L. Giusale al folio seiscientos setenta y cuatro del registro trescientos siete, e inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte de mayo de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número setecientos ochenta, al folio cuatrocientos noventa y tres del libro cincuenta y seis, tomo A., de estatutos nacionales. — Y por otra escritura otorgada el once de julio de mil novecientos sesenta y tres, al folio mil trescientos noventa y seis de este mismo registro, se protocolizó el acta de asamblea celebrada el dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y tres, que resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad a veinticinco millones de pesos moneda nacional valor nominal. — Esta escritura fue inscripta en el Registro Público de Comercio el veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número mil ciento setenta y ocho, al folio cuarenta y seis, del libro cincuenta y ocho, tomo A., de estatutos nacionales. — He tenido a la vista testimonio de las escrituras relacionadas de las que la mencionada en segundo término obra agregada en copia certificada al indicado folio mil trescientos noventa y seis del protocolo de mil novecientos sesenta y tres de este registro — La constitución del actual Directorio y el carácter del compareciente resultan de las actas de la asamblea general ordinaria y de la reunión de Directorio celebrada el treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y tres que obran a fojas treinta y dos y noventa y ocho respectivamente de los libros correspondientes, rubricados por el Registro Público de Comercio el trece de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, el de actas de asambleas bajo el número siete mil quinientos noventa y cinco y el de actas de Directorio bajo el número siete mil quinientos noventa y cuatro. — He tenido a la vista en sus originales las actas relacionadas y en copia certificada están agregadas al folio quinientos sesenta y siete del protocolo de mil novecientos sesenta y cuatro de este Registro doscientos noventa y siete. — Y el compareciente dice: Que en Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el diez y ocho de junio de mil novecientos sesenta y tres se modificó el Estatuto Social en sus artículos cuarto, quinto y sexto. — Que presentadas a la Inspección General de Justicia las copias del acta de la asamblea y del registro de asistencia con las constancias pertinentes, fueron agregadas de fojas sesenta y cinco a sesenta y nueve del Expediente número N-ocho mil trescientos diez y seis mereciendo la aprobación del Ministerio de Educación y Justicia por Resolución número mil cincuenta y nueve del diez y seis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, corriente a fojas ciento cuatro. — Así resulta del citado expediente que tengo a la vista para este acto, procediendo a transcribir lo pertinente del acta de la asamblea con el texto definitivo de los artículos reformados lo pertinente del registro de asistencia y la resolución ministerial, todo lo cual dice así: "Asamblea General Extraordinaria del 18 de junio de 1963. (Segunda Convocatoria). — En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres se reúnen en Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria, en el local social Avenida Presidente Julio A. Roca 610, Capital, los accionistas de Refrescos del Sur S. A., Industrial y Comercial, con la presencia de (10) diez accionistas: (5) Cinco por sí y (5) representados poseyendo un capital de (m$n. 2.461.700.—), Dos millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos pesos moneda nacional representado por (24.617) veinticuatro mil seiscientos diez y siete acciones ordinarias y con derecho a (23.278) veintitrés mil doscientos setenta y ocho votos computables y 42.867 acciones ordinarias en Certificados Provisorios según consta en el Registro de Asistencia al folio Nº 14. Hallándose en consecuencia la Asamblea en quórum legal, conforme el art. 28 del Estatuto aun para los casos previstos en el art. 354 del Código de Comercio y siendo las nueve y cuarenta horas el señor Presidente Carlos E. Jenkins, declara abierto el acto sin la presencia del señor Inspector de Justicia. — Orden del día: 1º: Adquisición de Activos; 2º: Aumento de Capital; 3º: Modificación de Estatutos; 4º: Emisión de Certificados Provisorios; 5º: Designación de dos accionistas para firmar el acta. ...Tercer Punto del orden del día: Por unanimidad se resuelve modificar los artículos 4º, 5º y 6º del Estatuto Social en la siguiente forma: Artículo 4º: El Capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de Cincuenta y cinco millones de pesos moneda nacional, representado por Quinientas cincuenta mil acciones de cien pesos valor nominal cada acción y divididas en Ciento diez series de cinco mil acciones cada serie. Están emitidas las veinticinco primeras series que representan ciento veinticinco mil acciones de las cuales están suscriptas e integradas 113.537 acciones que importan $ 11.353.700.—. Las acciones restantes hasta completar el capital autorizado, se emitirán en acciones ordinarias al portador, en la oportunidad, condiciones, forma y modo de pago que resuelva el Directorio. Por resolución de una Asamblea General de Accionistas, el capital autorizado de la Sociedad podrá elevarse hasta el quíntuplo. La Asamblea fijará las características de las acciones que podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de disponer las emisiones en el tiempo que estime conveniente y forma y modo de pago de las acciones. — Artículo 5º: Toda resolución sobre emisión de acciones del capital actualmente autorizado, o del que se aumente en adelante en virtud del artículo anterior, deberá elevarse a escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto de sellos, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º: Como Capital Autorizado se indicará el de Cincuenta y cinco millones de pesos, más los aumentos instrumentados, pudiendo las emisiones de acciones realizarse en una o varias series, respetándose las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. La Asamblea General tendrá la facultad de convertir los títulos de acciones al portador en títulos nominativos o viceversa, debiendo las respectivas resoluciones inscribirse en el Registro Público de Comercio. Asimismo se autoriza a los señores Carlos E. Jenkins y José Guillermo Naccheri para que, actuando en forma conjunta, separada, alternada e indistintamente realicen todos los actos y tramites legales y estatutarios que rigen la materia, con facultad para que otorguen y firmen las escrituras respectivas, procedan a su inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación en el Boletín Oficial, aceptar cualquier observación que pudiera formular la autoridad compentente y llenar todos los demás requisitos exigidos por la ley. — Quinto Punto del orden del día: Por unanimidad se deja librado al criterio de la Presidencia la designación de los dos accionistas que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma, nombrándose al efecto a los señores Lucio Govaerts y Luis Romano. No habiendo más asuntos que tratar el señor Presidente declara cerrado el acto siendo las once horas. Fdo.: Carlos E. Jenkins, Lucio Govaerts, Luis Romano. — Certifico que lo que antecede es copia fiel de las partes pertinentes del Acta de Asamblea transcripta a los folios Nº 28 al 32 del libro de Actas respectivo. C. H. Jenkins. Carlos E. Jenkins. Presidente. "...Registro de Asistencia a Asamblea General Extraordinaria del 18 de junio de 1963, Transcripta al Folio Nº 14, (Segunda Convocatoria). — Accionistas; Cantidad; Capital; Dos Décimos; Acciones; Certificados; 1) Carlos E. Jenkins, 4.029; 7.016; 402.900. — 4.029. — 2) Alfredo D. O'Farrell, 710. — 1.236. — 71.000 — 710. — 3) José G. Naccheri, 3.353. — 5.839. — 335.300. — 3.353. — 4) Reginald S. Dunning, 2.093. — 3.645. — 209.300. — 2.093. — 5) Jorge E. O'Farrell, 5.480. — 9.543. — 548.000. — 4.141. 6) Miguel A. O'Farrell, 1.376. — 2.396. 137.600; 1.376. 7) Marcos Schwarz, 2.771 4.825. — 277.100. — 2.771. — 8) Douglas Jenkins. 180. — 313. — 18.000 — 180. — 9) Juan Heffter. — 745. — 1.297. — 74.500. — 745. — 10) Ivonne N. de Fourvell Rigolleau. 3.380. — 6.757. — 388.000. — 3.880. — 24.617. — 42.867. — 2.461.700. — 23.278. — Buenos Aires, 14 de junio de 1963. Son diez accionistas presentes cinco por sí y cinco representados poseyendo un capital de dos millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos 00|100 pesos moneda nacional representado por veinticuatro mil seiscientas diecisiete acciones ordinarias y con derecho a veintitrés mil doscientos setenta y ocho votos computables y cuarenta y dos mil ochocientas sesenta y siete acciones ordinarias en certificados provisorios. — Fdo. Carlos E. Jenkins. — Luis Romano. — Lucio Govaerts. Presidente — Accionista — Accionista. — C. H. Jenkins. — "Buenos Aires 16 jul. 1964. Visto el Expediente N-8.316|1|63 en el que la sociedad Refrescos del Sur Sociedad Anónima Industrial y Comercial solicita aprobación, de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales y vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62. El Ministro de Educación y Justicia. Resuelve Artículo 1º) Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y seis vuelta (66 vta.) a sesenta y siete (67), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Refrescos del Sur Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 18 de junio de 1963. Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Carlos R. S. Alconada Aramburú. Resolución P. J. Nº 001059." — Concuerda con sus originales en el expediente de referencia al que me remito, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que protocoliza y eleva a escritura pública al folio setecientos setentinueve, del protocolo de mil novecientos sesenta y cuatro de este registro doscientos noventa y siete, las actuaciones transcriptas precedentemente, cuyos términos tiene por reproducidos, solicitándome que expida copias para su inscripción en el Registro Público de Comercio y donde más corresponda. Agrega además: Que la sociedad tiene pagado el impuesto de sellos por un capital de veinticinco millones de pesos moneda nacional, de conformidad a lo que resulta de la escritura número quinientos noventa y ocho, del once de julio de mil novecientos sesenta y tres, al folio mil trescientos noventa y seis de este mismo registro. — Leída que le fue se ratifica en su contenido firmándola por ante mí, doy fe. Sobre raspado: ejecutivo, aprobada, mil, folio, estatuto, Sur, computables, el, 354, accionistas, autorizado, Comercio, Industrial, efectos, vale. C. H. Jenkins. Hay un sello. Ante mí: R. Saravi Tiscornia. La presente fotocopia concuerda con su matriz que pasó ante mí, del folio setecientos setenta y nueve al setecientos ochenta y tres inclusive, del protocolo del año mil novecientos sesenta y cuatro, del registro doscientos noventa y siete a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, R. Saravi Tiscornia. Hay un sello. Para el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel del testimonio transcripto. Entre líneas: "N"; "C. H. Jenkins"; "Alconada Aramburú, Ricardo Saravi Tiscornia (Escribano). — Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.800 — e.6|8-Nº 40.863-v.6|8|64

LA CONSTRUCCION

Sociedad Anónima Compañía Argentina de Seguros

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Stcretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Diez y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los Diez y nueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Juan Luis De Carli, que firma "Luis De Carli" y Horacio Adolfo Guerrico, que firma "Horacio A. Guerrico", de nacionalidad argentinos, estado casados, con domicilio legal en la Avenida Paseo Colón número ochocientos veintitrés, sexto piso, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento de que doy fe, como de que concurren al acto en nombre y representación de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "LA CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS", en el carácter respectivamente de Presidente y de Secretario de la misma, acreditándose la existencia legal de la Sociedad con el acta de su constitución y Estatutos sociales, integramente transcriptos a folios doscientos once y siguientes del Protocolo correspondiente al año mil novevecientos sesenta y uno, de este Registro número cuatrocientos sesenta y cinco a mi cargo, aprobados por el Superior Gobierno de la Nación mediante Decreto número quince mil cincuenta y tres, de fecha veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha diez y nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número quinientos veintiocho, al folio mil novecientos veintidós del Libro número Cuarenta y ocho Tomo "A" de Estatutos Nacionales. — Y la modificación de dichos Estatutos y aumento de capital social a la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, por escritura de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, otorgada por ante el Escribano de esta Ciudad don Enrique Ghezzi, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número quinientos veinticinco, al folio ciento noventa y dos, del Libro Cuarenta y Ocho Tomo "A" de Estatutos Nacionales, que en su testimonio tengo a la vista para este acto de que doy fe y en copia debidamente autenticada agrego a la escritura de folio trescientos veintiocho, del Protocolo correspondiente al año próximo pasado, de que doy fe. — Y la personería invocada por los comparecientes por actas de Asambleas Generales Ordinarias de fechas veintiocho de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, obrante a folios noventa y siete a ciento dos del Libro de Actas de Asambleas que en copia debidamente autenticada corre agregada al folio trescientos veintiocho del Protocolo correspondiente al año próximo pasado de este Registro número cuatrocientos sesenta y cinco, y de fecha treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, cuya copia debidamente autenticada agrego a la presente como cabeza de escritura y que en su original tengo a la vista para este acto obrante a folios ciento ocho a ciento diez del Libro de Actas de Asambleas; y el discernimiento de cargos, por acta de Directorio de fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y tres, obrante á folios ciento seis a ciento nueve del Libro número cinco de Actas de Directorio y que en copia debidamente autenticada agrego a la presente como cabeza de escritura y que en sus originales he tenido a la vista para este acto, de que doy fe, como de que los comparecientes concurren al acto con capacidad suficiente a mérito de lo expuesto. — Y a continuación los comparecientes dicen: Que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiocho de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, se dispuso la reforma del Estatuto social, modificando los artículos: dos; tres; cinco; ocho inciso b); nueve; once; doce; trece; treinta; treinta y uno; treinta y seis; treinta y siete; cuarenta y uno; cuarenta y dos y cuarenta y siete (antes cuarenta y ocho). — Que aprobadas las modificaciones propuestas, fueron sometidas a la aprobación de la Inspección General de Justicia, quedando aprobados los siguientes artículos con el texto propuesto por la Asamblea: Dos; tres; nueve; treinta y uno; terinta y seis y cuarenta y uno. — Y con las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia, los artículos: Cinco; ocho inciso b); once; trece; diez y siete; treinta; treinta y siete; cuarenta y dos; cuarenta y siete y ocho, todo lo cual fue aprobado por el Superior Gobierno de la Nación,

mediante Resolución P. J. cero cero dos mil doscientos diez y nueve, del Ministerio de Educación y Justicia, recaída en el expediente N-cuatro mil novecientos treinta/uno/sesenta y tres. — Que en cumplimiento de lo dispuesto por la referida Resolución Ministerial y lo establecido por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, las modificaciones estatutarias y citada Resolución Ministerial, fueron elevadas a escritura pública ante el autorizante con fecha diez y seis de enero del año en curso, por escritura número nueve, en este Registro número cuatrocientos sesenta y cinco, lo que en testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha quince de mayo del año en curso, bajo el número setecientos nueve, al folio trescientos sesenta y seis, del Libro cincuenta y siete Tomo "A" de Estatutos Nacionales. — Que en dicha protocolización por un error de copia, fue omitida la transcripción de los siguientes artículos modificados y aprobados por el Poder Ejecutivo; Dos; Tres; Nueve; Doce; Treinta y uno; Treinta y seis y Cuarenta y uno, por cuyo motivo los comparecientes vienen ante mí, a elevar a escritura pública ampliatoria, la pertinente documentación omitida de transcribir, cuyo texto aprobado por la referida Resolución Ministerial en lo pertinente es del siguiente tenor: "La Construcción Sociedad Anónima Compañía Argentina de Seguros". - En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, siendo las diez y siete y treinta horas se realiza la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "La Construcción S. A. Compañía Argentina de Seguros" en su sede de la calle Paseo Colón Nº 823, con la presencia de los accionistas que figuran en el folio 6 al 12 del Libro de Registro de Asistencia de Accionistas" Nº 3, con 1930 acciones que representan un capital de $ 965.000 m|n. y 1930 votos con el límite dispuesto por el artículo 350 del Código de Comercio y actuando como Presidente y Secretario los señores Arq. Marcelo Héctor Roggio e Ing. Horacio A. Guerrico, respectivamente. — Verificado el quórum según disposiciones estatutarias, el señor Presidente declara abierta la Asamblea y pone a consideración de los señores accionistas el Orden del Día cuyo texto es del siguiente: 1º) Consideración de las reformas del Estatuto social; 2º) Autorización de las personas que gestionarán ante las autoridades competentes, la aprobación de las reformas citadas; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El señor Presidente manifiesta que, como es del conocimiento de los señores accionistas por el Orden del Día a considerar y por el proyecto de reforma del Estatuto confeccionado por el Directorio, que se encuentra en poder de los señores presentes, la Asamblea debía proceder a modificar los artículos: 2º; 3º; 5º; 8º inc. b); 9º; 11º; 12º; 13º; 30º; 31º; 36º; 37º; 41º; 42º y 47º (antes 48º). — Pide la palabra el Ing. Jorge De Carli y expresa que como el proyecto de reformas estatutarias ha sido remitido a todos los señores accionistas, siendo su texto del total conocimiento de los presentes, mociona en el sentido de que si no hay sugestiones u objeciones que formular al proyecto, se apruebe en general y en particular. — Se aprueba por unanimidad la moción del Ing. De Carli y en consecuencia la Asamblea aprueba las modificaciones de los artículos que se mencionan a continuación, quedando el texto de los mismos así redactados: Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar seguros y reaseguros contra riesgos elementales en general y administrar los bienes en que tenga invertido su capital y reservas. — Podrá otorgar fianzas o garantizar obligaciones de terceros solamente cuando configuren económicamente operaciones de seguros aprobados. — Podrá, además, efectuar operaciones propias de la inversión y administración de su capital y reservas. — Artículo 3º: Para el cumplimiento de los fines enunciados en el artículo anterior, la Sociedad realizará todas las operaciones de seguros que su Directorio resuelva previa autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación. — Artículo 5º: (modificado por la Inspección General de Justicia). — Artículo 8º: (modificado por la Inspección General de Justicia). — La inscripción y transferencia de acciones estarán sujetas a las siguientes disposiciones: a) Se tendrá en cuenta la nacionalidad de los titulares de las acciones y certificados de las mismas y la de los cesionarios, como así también las demás exigencias de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, para considerar Compañía Argentina de Seguros a la Sociedad; b) En las nuevas emisiones de acciones que se resuelvan, con excepción de las emisiones que tuvieran un destino especial en beneficio social, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción y dentro de la categoría que cada uno posea, en cuyo caso se procederá a las emisiones de las Series "A" y "B" en igual proporción en forma simultánea de las que se encuentran en circulación, de lo contrario, es decir para el caso de que únicamente se emitieran acciones de una sola clase todos los accionistas tendrán igual preferencia en la suscripción de las futuras acciones que se emitan en proporción a las que tengan en propiedad, cualquiera sea la categoría, dentro de los quince días a partir de la última publicación que a tal efecto se harán por el tiempo mínimo y en la forma que prescriban las disposiciones legales vigentes; c) El importe de las acciones suscriptas será abonado en la forma y dentro de los plazos que en cada caso fijará el Directorio, los que no podrán exceder de un año, contado a partir de la fecha de suscripción; d) Cuando el pago de las acciones lo efectúe el suscriptor en cuotas, se extenderán recibos provisorios a nombre del mismo, como constancia de las cuotas satisfechas; e) Si un accionista dejare de integrar una cuota en la fecha o época fijada por el Directorio las sumas en mora devengarán un interés del uno por ciento (1%) mensual. —

Sin perjuicio de ello el Directorio podrá, previa intimación de treinta días, exigir judicialmente el pago o vender extrajudicialmente en remate público las acciones, cobrándose con su producido el importe de la deuda vencida con más los intereses y gastos, poniendo el sobrante, si lo hubiere, a disposición del interesado. — El socio moroso continuará obligado por los gastos, intereses y cuotas impagas, que no hubiesen sido cubiertas con el producido del remate. — Estos procedimientos se aplicarán a todos los accionistas que se encuentren en igual situación; f) La transferencia de acciones se efectuará a solicitud escrita del cedente y del cesionario, y no producirá efectos contra la Sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de su aprobación por el Directorio e inscripción en el Registro de accionistas, previa autorización del organismo competente. — El Directorio considerará las transferencias en la primera reunión posterior a la presentación de la solicitud respectiva. — Las acciones que no estén totalmente integradas sólo podrán transferirse si se encuentran al día en el pago de la cuota; g) Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada acción, para todos los efectos que tengan relación entre la sociedad y los accionistas. — Cuando diferentes personas fueren copropietarias de una acción, deberán elegir una que las represente en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones con la Sociedad; h) La suscripción de acciones implica el conocimiento general y aceptación de estos Estatutos y por consiguiente, el accionista contrae la obligación de someterse a sus disposiciones y a los reglamentos que dicte el Directorio, a los acuerdos de las Asambleas Generales y resoluciones del Directorio, sin perjuicio del derecho que le acuerdan los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Que con el objeto de contemplar la observación formulada al art. 12 consignada en el Memorándum citado, se procede a modificar el texto del art. 11 que perfecciona y aclara el requerimiento interpuesto, de conformidad con el siguiente texto: Artículo 11º: (Ya protocolizado en el acto que se amplía). Artículo 9º: Los títulos de acciones serán sacados de un libro talonario con número de orden, llevarán el sello de la Sociedad y serán firmados por el Presidente y un Director y se anotarán en el Registro correspondiente. — Artículo 11º: (Modificado por la "Inspección General de Justicia). — Artículo 12º. El mandato de Director no implica incompatibilidad para desempeñar profesión, oficio o empleo en actividades ajenas a las de la Sociedad sin más limitación que la de no desempeñar funciones de Gerente en entidades que entren en competencia con el objeto de esta Sociedad. — El Directorio se renovará anualmente por mitades, resolviéndose, en su caso, por sorteo, aquellos de los miembros que deberán durar un año, a los efectos del cumplimiento de la disposición precedente. — Los Directores que hayan terminado su mandato, conservarán sus cargos hasta la elección de sus reemplazantes en la Asamblea que se celebre dentro del plazo fijado por el artículo 30 de estos Estatutos. — Artículo 13º: (Con la modificación de la Inspección General de Justicia) La Asamblea General de Accionistas, elegirá, además, cuatro Directores Suplentes, que durarán un año en sus funciones y reemplazarán a los titulares cuando quedase vacante algún cargo, hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Igualmente podrán incorporarse transitoriamente en caso de ausencia o impedimento temporario de los titulares, o si así lo estimara conveniente el Directorio. — A falta de suplentes, el Cuerpo, con la conformidad del Síndico designará un accionista que desempeñará el cargo de Director hasta la próxima Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre, quien en tal caso cumplimentará igual que los restantes Directores, la exigencia consignada en el artículo 15º — Los Directores suplentes pasarán a ser titulares por orden de votos obtenidos en su elección o por sorteo en caso de paridad. — Que del texto del art. 11º transcripto precedentemente, surge que el Directorio estará constituido por seis, ocho, diez o doce miembros titulares según lo resuelva la Asamblea en cada caso. — Es de advertir en consecuencia que para poder sesionar deberá contar con el número suficiente de componentes —más de la mitad de los miembros— de conformidad con la alternativa en su número que dispone el artículo estatutario señalado anteriormente. — Frente a tal alternativa, el recurrente observa que la redacción del art. 17 del Estatuto social en vigencia, se desprende una evidente contradicción al sistema que debe regir la constitución de todo cuerpo colegiado, al disponer que el mismo se reunirá con la presencia de cinco (5) de sus miembros componentes. — Esta contradicción que pasó inadvertida en la oportunidad de sancionarse las reformas que motivaron estas actuaciones, podrá de mantenerse el texto en vigencia, acarrear serias dificultades para el orden institucional de la Compañía, en el caso de que el Directorio se componga de 10 o 12 miembros, ya que el mismo podría reunirse y adoptar resoluciones, con un número inferior a la mitad más uno, situación ésta que vulneraría el principio uniforme a que se hace referencia más arriba. — Por lo expuesto el recurrente, con el objeto de subsanar la omisión señalada, propone el nuevo texto del Art. 17 del Estatuto social, que contempla las causales motivantes de su modificación y que correlaciona las normas estatutarias respectivas, en la forma siguiente: Artículo 17º: (Ya protocolizado) Artículo 30º: (modificación de la Inspección General de Justicia) El Directorio convocará a Asamblea General Ordinaria dentro de los cuatro meses posteriores al 30 de junio de cada año, fecha de terminación del ejercicio económico de la Sociedad y a Asamblea General Extraordinaria en los siguientes casos: a) Cuando el Directorio o el Síndico lo estimen necesario; b) Cuando lo soliciten por escrito un número de accionistas que representen, por lo menos, el cinco por ciento del capital integrado. — El petitorio deberá formularse al Presidente o al Síndico y contener redactado el Orden del Día a tratarse en dichas Asambleas. — En este caso el Directorio o el Síndico deberán, dentro de los 10 días de solicitada, convocar a Asamblea para una fecha comprendida dentro de los 45 días posteriores. Si no se tomara en consideración la solicitud o se le negase infundadamente, los accionistas podrán acudir ante las autoridades administrativas correspondientes. — Los propietarios de certificados provisorios que no hayan abonado la totalidad de las cuotas, podrán reunirse bajo una representación común hasta completar una acción integrada para intervenir en las votaciones.

— Que en el texto del art. 37 que a continuación se transcribe, se contempla además de la supresión indicada, la observación formulada en la primera parte del Art. 5º referente a la cantidad de votos por cada acción para la elección de Síndicos, de acuerdo al siguiente texto: Artículo 31º: La convocatoria para las Asambleas se efectuarán por comunicación directa y por medio de anuncios publicados por el tiempo mínimo y en la forma que prescriben las disposiciones legales vigentes. — Artículo 36º: Los accionistas asistentes a las Asambleas firmarán antes de la apertura del acto, el Libro de Asistencias que el Directorio pondrá a su disposición, a tal efecto. — Artículo 37º: (Ya protocolizado con las observaciones de la Inspección General de Justicia). — Artículo 41º: Los dividendos se abonarán dentro del ejercicio en que fueron aprobados por la Asamblea y los que no hayan sido cobrados por los accionistas dentro del término de tres (3) años a contar desde la fecha en que comenzaron a abonarse de acuerdo con este artículo, prescribirán a favor de la Sociedad. — Artículo 42º: (Ya protocolizado con las observaciones de la Inspección de Justicia). — Artículo 47º: (Antes Art. 48º) (Ya protocolizado con las observaciones de la Inspección de Justicia). Los artículos 47º y 49º quedan suprimidos por carecer actualmente de aplicabilidad. En este estado la Asamblea por unanimidad y en concordancia con las reformas mencionadas, resuelve autorizar expresamente al Directorio para que una vez que el Poder Ejecutivo Nacional apruebe las modificaciones precedentemente citadas y se inscriban las mismas en el Registro Público de Comercio, proceda a efectuar el canje de las actuales acciones ordinarias y diferidas en circulación por las nuevas acciones ordinarias de la clase "A" de conformidad con lo establecido en el Art. 4º del Estatuto Social aprobado. Como segundo punto del Orden del Día la Asamblea faculta al señor Presidente y al señor Secretario del Directorio, para que actuando conjunta, separada o indistintamente, gestionen la aprobación de las reformas sancionadas ante las autoridades competentes, acepten las modificaciones que sean necesarias ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, Inspección General de Justicia y Poder Judicial para dar finiquito a su cometido. Al entrar a considerar el tercer punto del Orden del Día se sugiere a la Presidencia la designación de los dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, designación que recayó en los señores Ing. Andrés Lastiri Ruiz y Pablo Manes. No habiendo más asuntos que considerar, se levantó la sesión siendo las 18 y 30 horas. — irmado: Marcelo Héctor Roggio, Presidente. — Horacio A. Guerrico. Secretario. — Andrés Lastiri Ruiz y Pablo Manes, accionistas. — "En este estado los comparecientes hacen constar que no obstante lo resuelto por la Asamblea sobre la supresión de los artículos cuarenta y siete y cuarenta y nueve, atento a las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia, dejaron protocolizado en el acto que por el presente se complementa, el texto de los nuevos artículos cuarenta y siete y cuarenta y ocho, quedando suprimido solamente el texto y la numeración del artículo cuarenta y nueve del Estatuto Social en vigencia. — Es copia fiel de lo pertinente, doy fe. — S. A. La Construcción S. A. Compañía Argentina de Seguros. — Asamblea General Extraordinaria del 28 de setiembre de 1962. — Benito Roggio e Hijos S. A. C. I. F. I., por sí, 62 acciones, capital $ 31 000.— cantidad de votos 62. — Adolfo Guerrico S. R. L., por sí, cantidad de acciones 24, capital $ 12.000.— cantidad de votos 24. — Cía. de Construcciones Civiles, por sí, cantidad de acciones 12, Capital $ 6.000.— cantidad de votos 12. — S. A. José M. Aragón Ltda., por sí, cantidad de acciones 12, capital $ 6.000.— cantidad de votos 12. — Clausen y Cía. S. R. L., por sí, cantidad de acciones 23, capital $ 11.500.— cantidad de votos 23. — Gábaco S. A. de Construcciones Civiles, por sí, cantidad de acciones 10, capital $ 5.000.— cantidad de votos 10. — Sollazzo Hnos. S. A. Empresa Const. I. y C., por sí, cantidad de acciones 62, capital $ 31.000.— cantidad de votos 62.

— Empresa Arg. de Cemento Armado E. A. C. A., representante Julio Bachiller Núñez, cantidad de acciones 62, capital $ 31.000.— cantidad de votos 62. — Antonio R. y Fernando R. Lanusse, representante Julio Bachiller Núñez, cantidad de acciones 24, capital $ 12.000.— cantidad de votos 24. — Cía. General de Construcciones S. A., representante Julio Bachiller Núñez, cantidad de acciones 23, capital $ 11.500.— cantidad de votos 23. — Armando Alonso, representante Julio Bachiller Núñez, cantidad de acciones 20, capital $ 10.000.— cantidad de votos 20. — Fernando Esteban, representante Julio Bachiller Núñez, cantidad de acciones 4, capital $ 2.000.— cantidad de votos 4. — Frías y Díaz Lascano, representante Julio Bachiller Núñez, cantidad de acciones 20, capital pesos 10.000.— cantidad de votos 20. — Hormaco S. R. L., representante Julio F. Bachiller Núñez, cantidad de acciones 20, capital $ 10.000.— cantidad de votos 20. — Carlos B. Peuser, representante Julio Bachiller Núñez, cantidad de acciones 2, capital $ 1.000.— cantidad de votos 2. — Revuelta Carrara y Bottaro, representante Julio Bachiller Núñez, cantidad de acciones 6, capital $ 3.000.— cantidad de votos 6. — Transporte cantidad de acciones 386, capital $ 193.000 cantidad de votos 386. — Rinderstma y Paredes, representante Julio Bachiller Núñez, cantidad de acciones 2, capital $ 1.000.— cantidad de votos 2. — Robles Hnos. y Romero Díaz, representante Roberto Garibaldi, cantidad de acciones 20, capital $ 10.000.— cantidad de votos 20. — Oscar H. Roggio, representante Roberto Garibaldi, cantidad de acciones 62, capital $ 31.000.— cantidad de votos 62. — Manuel y Gustavo Winocur, representante Roberto Garibaldi, cantidad de acciones 12 capital $ 6.000 cantidad de votos 12. — Antonio Medina Allende, representante Roberto Garibaldi, cantidad de acciones 2, capital $ 1.000.— cantidad de votos 2. — Ecofisa S. A., representante Roberto Garibaldi, cantidad de acciones 10, capital $ 5.000.— cantidad de votos 10. — Mario Nessi y Cía., representante Roberto Garibaldi, cantidad de acciones 1, capi-

tal $ 500.— cantidad de votos 1. — Daneri Moirano y Cía., representante Roberto Garibaldi, cantidad de acciones 2, capital $ 1.000.— cantidad de votos 2. — Juan Cibraro, representante Roberto Garibaldi, cantidad de acciones 1, capital $ 500.— cantidad de votos 1. — Bubis Artabe y Beilinson, representante Roberto Garibaldi, cantidad de acciones 2, capital $ 1.000.— cantidad de votos 2. — Peretti Hnos. representante Roberto Garibaldi, cantidad de acciones 16, capital $ 8.000.— cantidad de votos 16.

— Alejandro Arroyo Lemos, representante Roberto Garibaldi, cantidad de acciones1, capital $ 500.— cantidad de votos 1. — Mauricio Waisman y Cía. S. R. L., representante Roberto Garibaldi, cantidad de acciones 4, capital $ 2.000.— cantidad de votos 4. — Crocco Empresa de Construcciones, representante Roberto Garibaldi, cantidad de acciones 12, capital $ 6.000.— cantidad de votos 12. — Ignacio Acquarone, cantidad de acciones 70, representante Andrés Lastiri Ruiz, capital $ 35.000.— cantidad de votos 70. — Transporte cantidad de acciones 603, capital $ 301.500 cantidad de votos 603. — Manuel H. Acuña, representante Andrés Lastiri Ruiz, cantidad de acciones 4, capital $ 2.000 cantidad de votos 4. — Enrique José Bonneu, representante Edmundo César Lemos, cantidad de acciones 61, capital $ 30.500.— cantidad de votos 61. — Beveratti y Suvá, representante Edmundo César Lemos, cantidad de acciones 5, capital $ 2.500.— cantidad de votos 5.

— Boccazzi S. A. I. C. Y. F., representante Edmundo César Lemos, cantidad de acciones 12, capital $ 6.000.— cantidad de votos 12. — Bornhauser y Perazzo S. R. L., representante Edmundo César Lemos, cantidad de acciones 24, capital $ 12.000.— cantidad de votos 24 — Nicolás Caputo S. A. de Edificación, representante Amadeo Navarro O'Connor, cantidad de acciones 31, capital $ 15.500.— cantidad de votos 31. — Cogan Jorge Edmundo, representante Edmundo César Lemos, cantidad de acciones 18, capital $ 9.000.— cantidad de votos 18. — Cía. Sudamericana de Obras Públicas, representante Edmundo César Lemos, cantidad de acciones 62, capital $ 31.000.— cantidad de votos 62. — Cruces Hnos. Ltda., representante Pablo Urpi, cantidad de acciones 10, capital $ 5.000.— cantidad de votos 10. — Christiani y Nielsen Cía. Argentina de Construcciones S. A., representante Pablo Urpi, cantidad de acciones 24, capital $ 12.000.— cantidad de votos 24. — De la Puente y Bustamante, representante Pablo Urpi, cantidad de acciones 2, capital $ 1.000.— cantidad de votos 2. — Antonio D'Elia S. A. C. C. e I., representante Pablo Urpi, cantidad de acciones 62, capital $ 31.000.— cantidad de votos 62. — Américo F. De Michino, representante Pablo Urpi, cantidad de acciones 21, capital $ 10.500.— cantidad de votos 21. — Famatina S. A., representante Pablo Urpi, cantidad de acciones 20, capital $ 10.000.— cantidad de votos 20. — Fiorito Hnos .y Bianchi, representante Andrés Lastiri Ruiz, cantidad de acciones 20, capital $ 10.000 cantidad de votos 20. — Transporte al Libro Nº 3, folio Nº 1. — Transporte del Libro Nº 1, folio 50. Cantidad de acciones 979, capital $ 489.500 cantidad de votos 979, Frehner y Ferreccio, representante Pablo Urpi, cantidad de acciones 10, capital $ 5.000.— cantidad de votos 10. — Gregorini y Occhi, representante Pablo Urpi, cantidad de acciones 20, capital $ 10.000.— cantidad de votos 20. — Hume Hnos., representante Pablo Urpi, cantidad de acciones 20, capital $ 20.000.— cantidad de votos 20. — Jaccuzzi Arbide y Cía., representante Antonio R. Lomónaco, cantidad de acciones 12, capital $ 6.000.— cantidad de votos 12. — Kinbaum Ferrobetón S. A., representante Andrés Lastiri Ruiz, cantidad de acciones 12, capital $ 6.000.— cantidad de votos 12. — Jorge Alberto Libedinsky, representante Antonio P. Lomónaco, cantidad de acciones 10, capital $ 5.000.— cantidad de votos 10. — Kjell Henrichsen, por sí, cantidad de acciones 12, capital $ 6.000.— cantidad de votos 12. — Gabriel Hipólito Marseillán, representante Antonio P. Lomónaco, cantidad de acciones 12, capital pesos 6.000.— cantidad de votos 12. — José, Roberto, Osvaldo y Edgardo Martínez, representante Antonio P. Lomónaco, cantidad de acciones 10, capital pesos 5.000.— cantidad de votos 10. — Mora Ricotti y Lutgen, representante Antonio P. Lomónaco, cantidad de acciones 11, capital $ 5.500.— cantidad de votos 11. — Héctor Morino, representante Antonio P. Lomónaco, cantidad de acciones 20, capital $ 10.000.— cantidad de votos 20. — Mulville y Cía. S. A,. representante Antonio P. Lomónaco, cantidad de acciones 24, capital pesos 12.000.— cantidad de votos 24. — Roberto José Natino, representante Antonio P. Lomónaco, cantidad de acciones 12, capital $ 6.000.— cantidad de votos 12. — Roberto Pawels, representante Antonio P. Lomónaco, cantidad de acciones 15, capital $ 7.500.— cantidad de votos 15. — Pawels y Cía., representante Antonio P. Lomónaco, cantidad de ac acciones 5, capital $ 2.500.— cantidad de votos 5. — Pelacini y Bianchi, representante Antonio P. Lomónaco, cantidad de acciones 12, capital pesos 6.000.— cantidad de votos 12. — Transporte: cantidad de acciones 1.196, capital $ 598.000.— cantidad de votos 1.196. — Guillermo A Peña, representante Antonio P. Lomónaco, cantidad de acciones 31, capital $ 15.500.— cantidad de votos 31. — Reco Constructora Argentina C. e I., representante Antonio P. Lomónaco, cantidad de acciones 12, capital $ 6.000.— cantidad de votos 12. — Red Caminera Argentina Arturo Fernández, representante Ovidio Rebaudi Basavilbaso, cantidad de acciones, 24, capital $ 12.000.— cantidad de votos 24. — Rezzani y Esperne, representante Ovidio Rebaudi Basavilbaso, cantidad de acciones 24, capital $ 12.000.— cantidad de votos 24. — S. A. Sabaría y Garassino Ltda., por sí, cantidad de acciones 30, capital $ 15.000 cantidad de votos 30. — Sáenz y Marco, representante Ovidio Rebaudi Basavilbaso, cantidad de acciones 40, capital $ 20.000.— cantidad de votos 40. — Sale y Cía. Constructora S. A., representante Ovidio Rebaudi Basavilbaso, cantidad de acciones 4, capital $ 2.000.— cantidad de votos 4. — Roberto Santiago José Servente, representante Ovidio Rebaudi Basavilbaso, cantidad de acciones 4, capital $ 2.000.— cantidad de votos 4. Ernesto Roberto Seifert, representante Ovidio Rebaudi Basavilbaso, cantidad de acciones 12, capital $ 6.000.— cantidad de votos 12. — Rins y Cía., representante Ovidio Rebaudi Basavilbaso, cantidad de acciones 21, capital $ 10.500.— cantidad de votos 21. — Adolfo T. Trefault, representante Ovidio Rebaudi Basavilbaso, cantidad de acciones 12, capital $ 6.000. — cantidad de votos 12. — Ing. Adolfo T. Trefault S. A., representante Ovidio Rebaudi Basavilbaso, cantidad de acciones 52, capital $ 26.000.— cantidad de votos 52. — Trotti S.A.C. y Agrop., representante Oscar Quinteiro, cantidad de acciones 12, capital $ 6.000.— cantidad de votos 12. Vial Argentina S. A. Caminos y Const., representante Oscar Quinteiro, cantidad de acciones 12, capital $ 6.000.— cantidad de votos 12. — Fernando Meijide, representante Oscar Quinteiro, cantidad de acciones 20, capital $ 10.000.— cantidad de votos 20. — Transporte cantidad de acciones 1506. — Capital $ 753.000.— cantidad de votos 1506. — Semaco S. A., representante Oscar Quinteiro, cantidad de acciones 21, capital $ 10.500.—, cantidad de votos 21. — Enrique R. Buenaño, representante Oscar Quinteiro, cantidad de acciones 6, capital $ 3.000.— cantidad de votos 6. — Chacofi S. A., representante Oscar Quinteiro, cantidad de acciones 2, capital $ 1.000.— cantidad de votos 2. — E. P. Y. C. Empresa Pav. y Const. SRL., representante Oscar Quinteiro, cantidad de acciones 8, capital 4.000.— cantidad de votos 8. — Societé des Grands Travaux de Marseille, representante Oscar Quinteiro, cantidad de acciones 4, capital $ 2.000.— cantidad de votos 4. — Pilotes Frankl Argentina S.A.I.C., representante — cantidad de acciones 23, capital $ 11.500.— cantidad de votos 23. — Polledo S. A. Ind. Const. y Finan., representante Oscar Quinteiro, cantidad de acciones 24, capital $ 12.000.— cantidad de votos 24. — José María Raggio, representante Oscar Quinteiro, cantidad de acciones 21. Capital $ 10.500.— cantidad de votos 21. Bava Seery y Lijtmaer, representante Oscar Quinteiro, cantidad de acciones 5, capital $ 2.500. — cantidad de votos [illegible] representante Oscar Quinteiro, cantidad de acciones 2, capital $ 1.000.— cantidad de votos 2. — Geppel y Pinasco S A., representante Oscar Quinteiro, cantidad de acciones 42, capital $ 21.000. — cantidad de votos 42. — Noguerol Armengol y Brebbia, representante Edmundo Parodi, cantidad de acciones 22, capital $ 11.000.— cantidad de votos 22. Vanoli y Quaglia, representante Edmundo Parodi, cantidad de acciones 12, capital $ 6.000.— cantidad de votos 12. — Burgos Fernández y Cía., representante Edmundo Parodi, cantidad de acciones 20, capital $ 10.000.— cantidad de votos 20. — Domingo Carlos Carrodani, cantidad de acciones 10, capital $ 5.000.— cantidad de votos 10. — Transporte cantidad de acciones 1728, capital $ 864.000.— cantidad de votos 1705. — Delca SRL., representante Edmundo Parodi, cantidad de acciones 12, capital $ 6.000.— cantidad de votos 12. — Const. e Inm. Sebastián Maronese, por sí, cantidad de acciones 62, capital $ 31.000.— cantidad de votos 62. — Falcone Emp. Const. S.A.I.F.I.A., representante Edmundo Parodi, cantidad de acciones 12, capital $ 6.000.— cantidad de votos 12. — Juan Bohoslavsky, representante Edmundo Parodi, cantidad de acciones 4, capital $ 2.000.— cantidad de votos 4. — Sucesores de José Mai, representante Edmundo Parodi, cantidad de acciones 62, capital $ 31.000.— cantidad de votos 62. — Rodolfo Cervini, por sí, cantidad de acciones 61, capital $ 30.500.— cantidad de votos 61. — Vialco S. A., representante Jorge M. P. C. Lastiri Ruiz, cantidad de acciones 12, capital $ 6.000. — cantidad de votos 12. —Cantidad de acciones 1953. — Capital $ 976.500.— cantidad de votos 1930. — A deducir por capital no presente en la Asamblea, cantidad de acciones 23, capital pesos 11.500.— cantidad de votos. — Cantidad de acciones 1930. Capital $ 965.000. — cantidad de votos 1930. — Siendo las 18,30 hs., se cierra el presente Registro de Asistencia con la presencia de 98 accionistas 11 por sí y 87 por representación, con 1930 acciones ordinarias con un capital de $ 965.000.— m|n. de c|l. y 1930 votos con sujeción a los porcentajes que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Horacio A. Guerrico - Secretario. — Andrés Lastiri [illegible] Accionista. — [illegible] Manes Accionista. — Marcelo Héctor Roggio - Presidente. —Siguen las firmas ilegibles. — Es Copia Fiel de lo pertinente que tengo a la vista para este acto de que doy fe. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 28 Nov. 1963. — Visto el expediente N-4930|1|63 en que la Sociedad "La Construcción Sociedad Anónima Compañía Argentina de Seguros", solicita aprobación de la reforma introducida en su Estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes, atento lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del Artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas uno vuelta (1 vta.) a seis vuelta (6 vta.) del folio doscientos sesenta y seis (266), con las modificaciones de fojas doscientos setenta (270) a doscientos setenta y cuatro vuelta (274 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "La Construcción Sociedad Anónima Compañía Argentina de Seguros". por la Asamblea Extraordinaria celebrada el 28 de setiembre de 1962. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía a sus efectos". — (Hay una firma ilegible) Resolución P. J. Nº 002219" (Hay una firma ilegible. — Es Copia Fiel de sus originales que tengo a la vista para este acto, agregadas al expediente de trámite en la Inspección General de Justicia N-cuatro mil novecientos treinta|uno|sesenta y tres, de que doy fe. — Y los comparecientes [illegible] en este acto, dejan elevada a escritura pública los artículos y demás documentación omitidos en la escritura número nueve de fecha diez y seis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro que por este acto se amplía, correspondiente a la modificación de los Estatutos sociales de "La Construcción Sociedad Anónima Compañía Argentina de Seguros", que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha quince de mayo del año en curso bajo el número setecientos nueve, al folio trescientos sesenta y seis, del Libro cincuenta y siete Tomo "A" de Estatutos Nacionales. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratificaron de conformidad de su contenido y la firman en la forma en que acostumbran hacerlo, ante mí de que doy fe. — Luis De Carli. — Horacio A. Guerrico. — Está mi sello. — Ante mí: Ovidio H. Rebaudi Basavilbaso. — Concuerda, con su matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos veintidós Protocolo corriente Registro número cuatrocientos sesenta y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en trece sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero cero tres millones quinientos veintiocho mil setecientos sesenta y seis al presente, de la Serie A. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ovidio H. Rebaudi Basavilbaso (Escribano). — Buenos Aires, Julio 21 de 1964. — Sobre raspado: "Medina Allende; Entre líneas: "representante Roberto Garibaldi; Cantidad de votos 1" representante Ro[illegible]" Todo Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 38.880.— e.6|8-Nº 40.676-v.6|8|64

ESTABLECIMIENTO FISCHER

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cincuenta y Seis: En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen: los señores Alberto Raúl Serna, argentino, nacido el doce de febrero de mil novecientos siete, casado con Roma Rosa Viviani, con libreta de enrolamiento número setecientos cuarenta y un mil trescientos noventa y tres, militar retirado, domiciliado en la calle General Ricchieri número ciento trece, del Partido de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Alberto Raúl Serna (h), argentino, nacido el ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta, casado en primeras nupcias con doña Vilma María Larese, Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos diez y siete mil cuatrocientos tres, abogado, domiciliado en la calle General Ricchieri número ciento trece, del Partido de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Marta Taskar, argentina, nacida el veinte y seis de octubre de mil novecientos veinte y ocho, soltera, hija de don Manuel Taskar y Dora Barsky, empleada, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos veinte y un mil ochocientos ocho, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Pringles número mil doscientos cincuenta y seis, departamento número seis, de la Capital Federal; Cecilia Klein Fleischer de Fischer, chilena, nacida el tres de julio de mil novecientos treinta, casada con Jaime Fischer, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número seis millones veinte y nueve mil trescientos cuarenta y siete, domiciliada en la calle Pueyrredón número dos mil ciento treinta y seis, octavo piso, departamento letra "A", de la Capital Federal; Arturo Carlos Luis Florencio Grané, argentino, nacido el día tres de enero de mil novecientos once, casado con Lucía Pérez Díaz, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número setecientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y siete, domiciliada en Virrey Arredondo número dos mil cuatrocientos treinta y siete, departamento letra "A", de la Capital Federal, empleado; Manuel Taskar, nacido en Rumania el veinte y ocho de mayo de mil ochocientos noventa y cinco, argentino naturalizado, casado con Dora Barsky, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número novecientos ochenta y un mil setecientos cuatro, jubilado, domiciliado en la calle Pringles número mil doscientos cincuenta y seis, departamento letras seis, de la Capital Federal; Saúl Snajer, argentino, nacido el primero de marzo de mil novecientos veinte y nueve, soltero, hijo de don Elías Snajer y Rosa Reich, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuarenta y ocho mil doscientos setenta y uno, contador público nacional, domiciliado en la Av. Corrientes dos mil cuatrocientos treinta y cuatro, de la Capital Federal; Lidia Elena Belmes de Fefirbaum, argentina, nacida el siete de setiembre de mil novecientos treinta y nueve, casada en primeras nupcias con don Mario Feferbaum, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos setenta y cinco mil setecientos sesenta, abogada, domiciliada en la calle Ugarteche dos mil ochocientos cincuenta y cinco, primer piso, de la Capital Federal; Sara Wainerman, argentina, nacida el trece de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos noventa y un mil quinientos once, soltera, hija de don David Wainerman y de doña Sabina Rebeca Rosemberg, abogada, domiciliada en la calle Tellier número cuatro mil ciento diez y seis, de la Capital Federal; y don Jaime Fischer, nacido el seis de mayo de mil novecientos once, en Polonia, argentino naturalizado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos cincuenta y siete mil dos, casado con Cecilia Klein Fleischer, comerciante, domiciliado en la calle Pueyrredón dos mil ciento treinta y seis, octavo piso, departamento letra "A", de la Capital Federal, todos de tránsito en ésta, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que conforme a las disposiciones contenidas en el artículo trescientos diez y nueve y concordantes del Código de Comercio, vienen por la presente a elevar a escritura pública las actuaciones producidas ante la Inspección General de Justicia, según constancias que obran en el expediente número diez y ocho mil tres, del corriente año, relacionado con la entidad que formaron y que girará en plaza con el rubro "ESTABLECIMIENTO FISCHER SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El acta constitutiva y estatutos y la resolución Ministerial obran en el relacionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y lite-

ralmente copiados dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores: Jaime Fischer, Alberto Raúl Serna, Alberto Raúl Serna (h), Marta Taskar, Cecilia Klein Fleischer de Fischer, Manuel Taskar, Arturo Carlos Grané, Saúl Snajer, Lidia Elena Belmes y Sara Wainerman. y resolvieron: Primero: Constituir una sociedad anónima. cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Establecimientos Fischer, Sociedad Anónima Comercial e Industrial": b) Su término de duración será de noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — c) Tendrán por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales, mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, especialmente en el ramo de pianos y artículos para hogar, semovientes, máquinas, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales mediante la fabricación y reparación de pianos y artículos para el hogar en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de doce millones de pesos representado por doce mil acciones de mil pesos moneda nacional de valor nominal cada una y dividido en veinte y cuatro series de quinientos mil pesos moneda nacional cada serie; d) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año; Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Jaime Fischer. suscribe mil doscientas acciones por un valor nominal de un millón doscientos mil pesos moneda nacional. integrando la cantidad de ciento veinte mil pesos moneda nacional; Alberto Raúl Serna, suscribe diez acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; integrando la cantidad de mil pesos moneda nacional. — Alberto Raúl Serna (h), suscribe diez acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de mil pesos moneda nacional; Marta Taskar, suscribe diez acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de mil pesos moneda nacional: Cecilia Klein Fleischer de Fischer, suscribe mil doscientas acciones por un valor nominal de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de ciento veinte mil pesos moneda nacional: Manuel Taskar, suscribe diez acciones, por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de mil pesos moneda nacional; Arturo Carlos Grané, suscribe diez acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de mil pesos moneda nacional: Saúl Snager, suscribe diez acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de mil pesos moneda nacional; Lidia Elena Belmes, suscribe veinte acciones por un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de dos mil pesos moneda nacional; Sara Wainerman, suscribe veinte acciones por un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de dos mil pesos moneda nacional. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Jaime Fischer; Vicepresidente: Cecilia Klein Fleischer de Fischer; Vocal: Marta Taskar; Síndico Titular: Alberto Raúl Serna; Síndico Suplente: Alberto Raúl Serna (h). Cuarto: Se autoriza al Directorio para que una vez inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio adquiera para el cumplimiento de los objetos sociales el fondo de comercio de propiedad del señor Jaime Fischer dedicado a la compra y venta de pianos y artículos para el hogar en general con sede central y administración en la Avenida Entre Ríos número 509, con depósitos y talleres en la Avenida Entre Ríos número 1657, y con una sucursal en la Avenida Cabildo número 1596. — Dicho fondo de comercio gira bajo los nombres de "Establecimientos Fischer" y el Palacio del Piano". — Asimismo se autoriza al directorio a adquirir los inmuebles de propiedad del señor Jaime Fischer sitos en la Avenida Cabildo números 1596|1598 y Avenida Entre Ríos números 1655|1657; y el inmueble de propiedad de la señora Cecilia Klein Fleischer de Fischer ubicada en la Avenida Entre Ríos 509. — Quinto: Autorizar a las doctoras Lidia Elena Belmes y Sara Wainerman a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización y para funcionar en el carácter adoptado, con facultad y aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Entre líneas: "mil". Vale. — Entre líneas "millones de pesos representado por doce . Vale. — Entre líneas: Síndico titular: Alberto Raúl Serna; Síndico Suplente: Alberto Raúl Serna (h). Vale. — J. Fischer. — Alberto R. Serna. — Alberto R. Serna (h). — Marta Taskar. — Cecilia Klein de Fischer. — Manuel Taskar. — A. C. Grane. — S. Snajer. — J. E. Belmes. — S. Wainerman. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: Jaime Fischer, Alberto Raúl Serna, Alberto Raúl Serna (h), Marta Taskar, Cecilia Klein Fleischer de Fischer, Manuel Tascar, Arturo Carlos Grané, Saúl Snajer, Lidia Elena Belmes y Sara Wainerman, las que han sido puestas en mi presencia, siendo personas de mi conocimiento, doy fe. — En mi carácter de Escribano titular del Registro trescientos noventa y siete, de la Capital, expido la presente certificación en Buenos Aires, a los once días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — J. C. Prato Murphy. — Hay un sello. — J. C. Prato Murphy. — 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — 4) El capital social autorizado se fija en doce millones le pesos moneda nacional, representado por acciones de mil pesos moneda nacional de valor nominal cada una y dividido en 24 series iguales; — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por tres años, siendo reelegibles. — 11) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Número 18.003. — Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedad Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Establecimientos Fischer, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 11 de mayo de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva introducida a fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 56 ". — Es copia fiel del respectivo expediente, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que por este acto queda constituida definitivamente la sociedad "Establecimientos Fischer, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — El autorizante hace constar que esta escritura repone por el capital autorizado y suscripto de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, lo que importa la suma de quince mil pesos moneda nacional. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido, firmándola en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. — Alberto R. Serna. — Alberto R. Serna. — M. Taskar. — Cecilia Klein de Fischer. — A. C. Grané. — Manuel Taskar. — S. Snajer. — L. E. Belmes. S. Wainerman. — J. Fischer. — Hay un sello. — Ante mí. — Elías Laske. — Concuerda, con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento ochenta y dos del Registro veinte, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad Establecimientos Fischer, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, expido el presente primer testimonio en nueve sellos de actuación Notarial numerados correlativamente: nuevo millones treinta y cinco mil setecientos setenta y siete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc.: E. Laske.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.640.— e.6|8-Nº 40.683 v.6|8|64

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 31 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800 e.5|8 Nº 40.822 v.18|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE ROSA MUÑIZ de AUBONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800 e. 3|8 Nº 40.572 v. 13|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AVENICIA MONTES de RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Julio 14 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800 e.20|7 Nº 38.399 v.21|7|64
e.31|7 Nº 38.399 v.8|8|64

NOTA: Se publica hasta el día 8|8|64, en razón de haberse omitido en la edición del Boletín Oficial del 22 al 30|7|64.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JESUS MOREIRA de CASTRO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 3 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800 e.31|7 Nº 40.171 v.11|8|61

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINA NEIRA de NUÑEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400. e.30|7. — Nº 39.520 v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ALVAREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400. e.30|7. — Nº 40.100 v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO LUIS VIZZINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 2 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800 — e.27|7 Nº 39.673 v.6|8|64

Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO GAZZA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Ricardo L Burnichon, secretario.

$ 2.800 e.5|8 Nº 40.770 v.18|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAVIER PEREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires. 28 de julio de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.890 e.5|8 Nº 40.893 v.18|8|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BUCH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800 e. 3|8 Nº 40.662 v. 13|8|64

Juzgado Nacional en lo Ciil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SETIMIO VACCARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.1º|8-Nº 40.354-v.12|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC BONOMO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Julio 28 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario

$ 2.800 e.31|7 Nº 40.138 v.11|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO VICTORIO TALLONE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 30 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400 e.31|7 Nº 40.184 v.11|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO JUAN ALBERTO CHIAFIELLO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800 e.31|7 Nº 40.203 v.11|8|64

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX RICARDO GALLIANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.29|7-Nº 39.801-v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ALVAREZ o RICARDO ALVAREZ FERNANDEZ Publíquese diez días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.27|7 Nº 39.562 v.6|8|64

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALFREDO PIANZOLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.29|7-Nº 39.803-v.8|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MESIAS SILVESTRE MARQUES y JOAQUIN MARQUES. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Ricardo L. Burnichon. secretario.

$ 2.800.— e.29|7-Nº 39.810-v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO ARENA, JOSEFA DIOLOSA o DIOROZZA o DIOLOSA y VITO o VICTO ARENA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 3.200.— e.29|7-Nº 39.809-v.8|8|64

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LAURA MARTA GAMARDO de ARCURI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800 e.5|8 Nº 40.744 v.18|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO MARIA CIURLEO. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini. secretario.

$ 2.800 e.31|7 Nº 40.193 v.11|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CASSIA de SMITH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini. secretario.

$ 2.800. e.30|7. — Nº 39.987 v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HILDA DIONISIA FURLOTTI de ZOANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800. e.30|7. — Nº 40.002 v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO SARTHOU. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400. e.30|7. — Nº 40.001 v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITALIANO PERTEAGUDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e.29|7-Nº 39.693-v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PASCUAL NOSTRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.890.— e.29|7-Nº 39.694-v.8|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN FERNANDEZ DIAZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 2 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 39.503 v.6|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don GALIANO CORBARI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 39.564 v.6|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 de la Capital, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUILIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-N 39.663-v.6|8|64

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA FELISA FORTUNATA POLO de RIVAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría. secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 40.747 v.18|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL AGUT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 40.820 v.18|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA FARINA de DANGELEWSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 40.656 v. 13|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAIM REISCHER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.1º|8-Nº 40.448-v.12|8|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA o CELINA ANGELICA GERTRUDIS PEREZ AVENDAÑO o PEREZ AVENDAÑO de CARASA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.600. e.30|7. — Nº 39.966 v.10|8|64

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Sec. Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO COSTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400 e.30|7 Nº 40.064 v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PASCUA de MANCINI y de RAFAEL MANCINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 40.068 v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA GONZALEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.29|7-Nº 39.706-v.8|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 9. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.29|7-Nº 39.773-v.8|8|64

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARCELINA NOGRABAT de ALBERTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 40.702 v.18|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERMIN AQUILES MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 40.859 v.18|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILISA GARCIA de FERNANDEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Roberto R. Pérez Damaria, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 40.477 v. 13|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INDALECIO NICOLAS SARLO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 2 de junio de 1964. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 40.476 v. 13|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PEREZ de ALVAREZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 28 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 40.537 v. 13|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN BATISTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.29|7-Nº 39.813-v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMINDO PABLO RAFAEL FARINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — L. M Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.29|7-Nº 39.900-v.8|8|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO TRAVI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario
$ 2.400 e. 3|8 Nº 40.490 v. 13|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA GUTIERREZ de OLIVER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 40.233 v.11|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RAUL COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 39.519-v.6|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERCILIA MARIA ANGELICA CACCAVAIO de MUNARI o ERCILIA ANGELA MARIA CACCAVIO de MUNARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 3.200.— e.27|7-Nº 39.566-v.6|8|64

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FRANCISCO BERGEY y SAJOUS o SAJONS. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.714 v.8|8|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CARATOZZOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio cinco de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.896 v.8|8|64

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 9, Secretaría Nro. 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA FITIPALDI de FITIPALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aire,s julio 24 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 40.694 v.18|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a GUILLERMO o GERSZON MESSING, nombrándose Síndico al Dr. Jorge A. Saravia Castro, Tucumán 1621, piso 4º G. Fijándose treinta días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos. — Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.000 e. 3|8 Nº 40.591 v. 7|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría 17, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a NISSIM MOISES ALAZRAQUI, nombrándose síndico al doctor Jorge A. Saravia Castro, Tucuman 1621, piso 4º G. Fijándose treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.000.— e.1º|8-Nº 40.402-v.6|8|64

El Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de D. ANTONIO ADOLFO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8-Nº 40.376-v.12|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL DIAZ REYNOSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 40.072 v.10|8|64

Jugado Nacional Civil 9, Sec. 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. FRANCISCO CALKA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio diez de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario
$ 2.400 e.29|7 Nº 39.811 v.8|8|64

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JOSE RADICE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 40.696 v.18|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINO FIAES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 40.731 v.18|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por cinco días a don JOSE MARIA VELASCO para comparecer en juicio Rodríguez de Velasco, Beatriz Aurelia c/Velasco José María s/Divorcio, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 14 julio de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.800 e. 3|8 Nº 40.663 v. 7|8|64

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO HUEYO o JUAN ALBERTO HUEYO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 39.937 v.10|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO ALBERTO OREZZOLI. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.30|7 Nº 40.110 v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS OSCAR SOTORO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Mario César Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.742 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 19, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA LUISA DIAZ de DIEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 39.545-v.6|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KENNETH IVON BROWN o KENNETH BROWN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 39.496-v.6|8|64

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIAMMATTEO, ANTONIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 40.866 v.18|8|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SAMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio nueve de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 46.563 v. 13|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA BARBERO de PINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 29 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 40.286 v.11|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ROQUE o JULIO ROQUE ESTANISLAO VIDAL PEÑA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio tres de 1964. — Aníbal J. La Rosa. secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.699 v.8|8|64

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES o ANDRES MARIA GONNELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio treinta de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 40.678 v.18|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PROTASIO ACOSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio nueve de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 40.749 v.18|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por cinco días al propietario del inmueble calle MOLIERE 2615, para comparecer en juicio: "Bouso Pedro s| posesión treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 28 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.800 e.5|8 Nº 40.846 v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOBITA o JOVITA FIGUEROA de RAMIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, veintitrés de junio de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 40.804 v.18|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO CARRERA o CARRERA LOSADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo, diecisiete de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.3|8 Nº 40.474 v.13|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de MARIA TERESA HERNANDEZ de IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio catorce de 1964. — Luis Solari, secretario
$ 2.800 e.3|8 Nº 40.528 v.13|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24. cita por cinco días a LEONARDO MEDEIRAS QUEREJAZU, a comparecer en juicio "Odisio, María Amelia s/cancelación hipotecaria", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.800 e.3|8 Nº 40.548 v.7|8|64

Juzgado Nacional Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PALMIRA RAFFO Vda. de SENI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8-Nº 40.390-v.12|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MASCIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8-Nº 40.307-v.12|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGA DUNANTE de COBAS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.29|7 Nº 39.917 v.8|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL GUILLEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, treinta de junio de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 39.514-v.6|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL LUCIO DUNOGENT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo trece de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 39.626-v.6|8|64

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO o DOMINGO NICOLAS FRANCISCO CICIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.3|8 Nº 40.541 v.13|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO OSLE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8-Nº 40.383-v.12|8|64

Juzgado Civil Nº 13, secretaría número 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FELIPE MOLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.1º|8-Nº 40.337-v.12|8|64

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MIZRAHI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e.31|7 Nº 40.201 v.11|8|64

Juzgado en lo Civil N 13, Secretaría N 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL RAMUNDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 27 de 1964. — Francisco Alberto Voccos, secretario.
$ 2.800 e.31|7 N 40.197 v.11|8|64

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorje Garzon Maceda, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA JOAQUINA ERRAZTI de MOLINA. Publíquense por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 40.019 v.10|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ROMEO ANICETO REMUSSI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 39.988 v.10|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil número 13, secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ARTURO ISIDRO BONHOMME. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 40.106 v.10|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ANTEBI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 39.497-v.6|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA KNEZ o CNES de GERGICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 14 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 39.490-v.6|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FRANCISCO SANTARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 39.307-v.6|8|64

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, en "NARDANDREA, ELSA ISABEL c|RIVAS RUIZ ROGER s|Divorcio y Dis. soc. Cony.", notifica al demandado que se le ha dado por decaido el derecho de contestar la demanda, declarándosele rebelde y que se abrió a prueba la causa. — Publíquese cinco días
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.200 e.5|8 Nº 40.836 v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMEN MAXIMA de ARAUCHO de AMATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 40.867 v.18|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.3|8 Nº 40.594 v.13|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, secretaría número 27, cita por cinco días a ANTONIO BIELEVICH, por sí o por apoderado, en los autos: "Bielevich Ana s|adopción", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800.— e.1º|8-Nº 40.300-v.6|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARBARULO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400. e.31|7. — Nº 40.208 v.11|8|64

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ROSSELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 40.024 v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO SCALESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 40.012 v.10|8|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO KERLAKIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.30|7 Nº 40.123 v.10|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO BROCHERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.763 v.8|8|64

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO VELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 39.687. v.6|8|64

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA XIFRE de COMULADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 40.743 v.18|8|64

El Juzgado Civil Nº 15 (Secretaría 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400 e.3|8 Nº 40.634 v.13|8|64

El Juzgado Civil 15 (Secretaría 30), cita por treinta días a herederos y acreedores de FELISA PAULINA o FELISA PAULINA EUFEMIA ZUBIELQUI de BALEGNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Jorge E Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.3|8 Nº 40.635 v.13|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LYDIA PUEYRREDON de GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e.3|8 Nº 40.507 v.13|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MAXIMO IANOVSKY. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.400 e.3|8 Nº 40.514 v.7|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ALBERTO KEEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8-Nº 40.374-v.12|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por 30 días a herederos y acreedores de don ROMAN RAUL VILLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400 e.1º|8 Nº 40.325 v.12|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ANTONIO RAIMUNDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 39.524. v.6|8|64

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por quince días a SOLANGE TERESA EDVIGE BRUNO de CAPEZZA, para comparecer en juicio: "Vuckovich, Slobodán c|Bruno de Capezza, Solange Teresa Edvige s|Ordinario. Rescisión de boleto", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 27 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.200 e.5|8 Nº 40.724 v.10|8|64

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTA NATALIA BELENDA de CARDINALE o BENEDICTA BELENDA de CARDINALE y CARLOS CARDINALE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 3.200.— e.5|8 Nº 40.885 v.18|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA ANGELA PEROTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.3|8 Nº 40.555 v.13|8|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL REGUERA de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 3.200 e.1º|8 Nº 40.344 v.12|8|64

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORDKA WAJNRICH o WAJNRAJCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 40.025 v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA CASERTA de ROLON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.30|7 Nº 40.104 v.10|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE EDELMAN. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.743 v.8|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PAVIA y doña MARIA LUCIA SUCCI de PAVIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 29 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.200. e.27|7. Nº 39.510. v.6|8|64

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICENTE o VICENTE FRANCISCO ANTONIO CAIAFA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.5|8 Nº 40.745 v.18|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS NUÑEZ MUÑIZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.5|8 Nº 40.894 v.18|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN ENRIQUE BOVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1964. — Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.3|8 Nº 40.660 v.13|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA OLANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 40.444 v.12|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO BONIFATI y CARMEN TOMASINI de BONIFATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.31|7. — Nº 40.217 v.11|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL GAROFALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e.30|7 Nº 40.099 v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE PALERMO y FILOMENA SISCI de PALERMO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 39.912 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE GONZALEZ. — Publíquese por diez días (10). — Buenos Aires, septiembre 9 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 39.575 v.6|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA RANDC de RANDO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 39.692 v.8|8|64

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INOCENCIO AMATO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.5|8 Nº 40.790 v.18|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MONTECALVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.3|8 Nº 40.659 v.13|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por quince días a ELBA FANNY WILCHE para comparecer en juicio "Wilche Nélida Haydée s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 29 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.800 e.1º|8 Nº 40.361 v.6|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO LO PRETE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800. e.31|7. — Nº 40.206 v.11|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA DIAZ de FASCIOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.31|7. — Nº 40.214 v.11|8|64

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BERTIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 40.055 v.10|8|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA ANGELICA ROSSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.5|8 Nº 40.726 v.18|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MASCIOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.3|8 Nº 40.506 v.13|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MANCUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400. e.31|7. — Nº 40.267 v.11|8|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MIGUEL SACO o SACO ALVARADO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800. e.30|7. Nº 40.041. v.10|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA KOHAN de DINITZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 39.741 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CABALLERE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.29|7 Nº 39.859 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO EDGARDO GAILLARD o GAILLARD y GAILLARD. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 39.498. v.6|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ASUNCION SEVERINO de GERMANN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 39.633. v.6|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE DOMINGO MARENGO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 3 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 39.654. v.6|8|64

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA CALDERON de YABRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.5|8 Nº 40.838 v.18|8|64

El Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por quince días a Da. JOSEFA ATILIA JUAREZ, a fin de que tome la intervención correspondiente en el juicio "Carusone Juan Andrés s|Adopción", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. Publíquese edictos por cinco días. — Buenos Aires, julio 31 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.000.— e.5|8 Nº 40.810 v.10|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAGIN OSEIRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 2 800.— e.31|7-Nº 39.116-v.11|8|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|7 al 30|7|64.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaria Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELAIDA REBOREDO de CIRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 40.429 v.12|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO ANTOLIN y doña ELENA ELENA de ANTOLIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.31|7. — Nº 40.150 v.11|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDINA MARIA DAMINGA RACCONE de DEMATTEI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.31|7. — Nº 40.141 v.11|8|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AFISA NEHEMI y JUAN JOSE BUDE. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.30|7. Nº 40.039. v.10|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA SALINI de ISOLABELLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 39.888 v.8|8|64

Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR ALZOGARAY. — Buenos Aires junio 26 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 39.910 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL HAMUI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.29|7 Nº 39.918 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES del PERPETUO SOCORRO ZORRAQUIN de BLAQUIER. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 2 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 39.771 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN ANTONIO o ANTONIO JUAN FORTI y JULIO ENRIQUE FORTI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 1º de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 39.580. v.6|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA AMANDA LUCCHINI de CANAVERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 39.488. v.6|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO BIONDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 39.818 v.8|8|64

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RINALDO JUAN MILANI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.5|8 Nº 40.788 v.18|8|64

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL JULIAN TORRES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.5|8 Nº 40.741 v.18|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO ABEL BARROETAVEÑA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.5|8 Nº 40.856 v.18|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NODINO PAOLI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 16 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.200 e.1º|8 Nº 40.317 v.6|8|64

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HOCHBERG de HOCHBERG, RYVKA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.800. e.30|7. Nº 40.037. v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA ESCODA de STAPLER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.30|7. Nº 39.986. v.10|8|64

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SPERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.30|7. Nº 39.927. v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RODRIGUEZ de BELLINGERI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.800. e. 27|7. Nº 39.645. v.6|8|64

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL GERARDO PALLARDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1964. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.5|8 Nº 40.677 v.18|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MIZES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.3|8 Nº 40.638 v.13|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE o VICENTE FEDERICO BIANCO y doña OLIVA u OLIVIA BERTONI Viuda de BIANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
Nota: El presente edicto se ordena publicar en el Boletín Oficial y diario La Ley de esta Capital. — Conste. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200 e.3|8 Nº 40.664 v.13|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION PALLOTTA y BRUNETTI, CARMEN PALLOTTA y BRUNETTI de CASSARO y VICENTE CASSARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Diario: "Boletín Oficial". — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200 e.3|8 Nº 40.484 v.13|8|64

El Dr. Roberto Ramc, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MARIA ESCUDER de BOSCA y de PEDRO BOSCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200 e.1º|8 Nº 40.425 v.12|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ROSAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.1º|8 Nº 40.386 v.12|8|64

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO HERRERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de julio de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.30|7. Nº 39.958. v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO o RODOLFO AGUSTIN o RODOLFO AGUSTIN ARTURO CARDINI y de DELIA o DELIA ROSALIA BELLATI de CARDINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 10 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.200.— e.27|7 Nº 39.611 v.6|8|64

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL JORGE ROCCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.30|7. Nº 40.040. v.10|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN D'ARIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.30|7. Nº 40.096. v.10|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TARSILA LASTRA DE MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 39.581 v.6|8|64

Nº 23

Juzgado Nacional Nº 23 Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIO NATALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 40.389 v.12|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RAUL BASSOLS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8-Nº 40.442-v.12|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM MORDKO LIBHABER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.31|7. — Nº 40.172 v.11|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ARMENTANO — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio diez de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.30|7. Nº 39.980. v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA SANTOS — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e. 30|7 Nº 39.929 v. 10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA DRAGO de PASTENE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e. 30|7 Nº 40.027 v. 10|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JULIO NUZZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e. 30|7 Nº 40.088 v. 10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESPLUGAS de DUACASTELLA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e. 30|7 Nº 40.028 v. 10|8|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS BALBI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.29|7 Nº 39.897 v.8|8|64

El Doctor Mariano José Grandoli, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDA BASAVILBASO de URDINARRAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 14 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 39.597 v.6|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR BARTOLOME TOMAS SCARZELLO u OSCAR SCARZELLO u OSCAR TOMAS BARTOLOME SCARZELLO o SCARSELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.200.— e.27|7 Nº 39.526 v.6|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 23, Secretaría Nro. 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO MIGUEL RINALDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 3 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 39.481 v.6|8|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN CABRERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 7 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.5|8 Nº 40.735 v.18|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON LODEIRO o LODEIRO CASTRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 2 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 40.755 v.18|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL GIMENEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 40.831 v.18|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ALEBO de COLLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.3|8 Nº 40.500 v.13|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO CORREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8-Nº 40.332-v.12|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS UNGAR o ELIAS NATALIO UNGAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.31|7. — Nº 40.234 v.11|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por 30 días a herederos y acreedores de ADELINA CATALINA MARIA PENSA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 17 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 30|7 Nº 40.067 v. 10|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CLERICI de GALLI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 7 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 30|7 Nº 40.111 v. 10|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GIMENEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 3 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 39.775 v.8|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1964. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.768 v.8|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA AMALIA LIEBERUM de LEIHEECHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.720 v.8|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE MARIA MALAGRIDA PONS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.695 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON ZUBCOV. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 22 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 39.643 v.6|8|64

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENCARNACION PERALTA, viuda de GIMENEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Julio 1º de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 39.598 v.6|8|64

El Juez Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SEMMARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 23 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 39.557 v.6|8|64

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA VARVASINI de DEL MONACO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 23 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 39.556 v.6|8|64

El Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO QUINTA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Julio 14 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 39.618 v.6|8|64

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO MANUEL CIANCAGLINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 40.719 v.18|8|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25 (Secretaría Nº 50), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC NOWOGRODSKI o NOWOGRUDSKY o NOWOGRODSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 3.200 e.5|8 Nº 40.690 v.18|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO CIPRIANO SILVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Boletín Oficial. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.3|8 Nº 40.661 v.13|8|64

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, en autos "Toledo Juan Carlos, s|adopción", cita y emplaza a doña JORGELINA ELENA TOLEDO, para que dentro del término de quince días comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes, para que la represente y defienda en juicio. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.1º|8-Nº 40.445-v.6|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RAPPONE de BASELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8-Nº 40.422-v.12|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JURGEN o JORGE STEINHORST. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.722 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO LUIS DONZELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 7 de julio de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.829 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIA o GRACIANA COBO de CASERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.814 v.8|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PETTINARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 39.489 v.6|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA OLMEDO de FORTIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 39.621 v.6|8|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LETICIA o LETISIA o LETICIA o MARIA LETISIA CLARICHETTI o CARICHETTI o LETISIA CLERICHETTI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 3.200 e.5|8 Nº 40.706 v.18|8|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN PEREIRO DOCE de DIAZ y de EUGENIO VICENTE DIAZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 40.792 v.18|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO LUIS PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.3|8 Nº 40.517 v.13|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EDUARDO WALGER de IBARLUCEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8-Nº 40.309-v.12|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUNILDE TERESA STELLMACHER de ZARATE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8-Nº 40.459-v.12|8|64

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don BARTOLOME BUGANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8-Nº 40.367-v.12|8|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SERAFINA PORRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.1º|8-Nº 40.447-v.12|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GARCIA o GARCIA REDONDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Edgardo S Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.31|7-Nº 40.129-v.11|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERMEDO PAULINO GIANNATTASIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e. 30|7 Nº 40.016 v. 10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ILDEFONSO PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e. 30|7 Nº 40.124 v. 10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MATURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 39.617 v.6|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN VICENTA SOLANILLA de SOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 39.579 v.6|8|64

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PAZ o JOSE RAMON PAZ o RAMON PAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 40.736 v.18|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS SANCHEZ o JESUS SANCHEZ MOSQUERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 40.861 v.18|8|64

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZACARIAS CORDOBES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Boletín Oficial. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400 e.3|8 Nº 40.475 v.13|8|64

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN MOMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8-Nº 40.371-v.12|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINA LAURI de GRAVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400.— e.1º|8-Nº 40.360-v.12|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SEVERO BUONOCORE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 2.800.— e.31|7-Nº 40.239-v.11|8|64

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PELLEGRINO NAPOLILLO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.5|8 Nº 40.730 v.18|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.3|8 Nº 40.511 v.13|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, notifica a JOSE SATEJ, ADOLFO ALVAREZ y PALMIRA ERCILIA PONCIA, que el Juzgado se ha declarado competente para entender en los autos: "Macedo, Bernabé y Alajarín de Macedo, María Asunción c|Satej José y otros s|escrituración", recibiéndose a prueba, la que deberá ser ofrecida dentro de los quince días de consentido el presente, oportunamente se fijará el término de prueba. Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Alberto Montes de Oca, secretario.
$ 3.200 e.1º|8 Nº 40.413 v.6|8|64

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por cinco días a BERNARDINA TOLEDO, autos "Sánchez de Castro Francisca s|adopción", para que comparezca a estar en derecho bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes en caso de silencio.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1963. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.800 e.1º|8 Nº 40.393 v.6|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ROSARIO DE LORENZO de CIANCIULLO o MARIA DELORENZO de CIANCIULLO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 28 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 40.368 v.12|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICODEMO CALLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.31|7-Nº 40.132-v.11|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA HANOVER, Vda. de KATZMANN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.31|7-Nº 40.186-v.11|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VAQUER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.31|7-Nº 40.196-v.11|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA NELLY CATALINA CANATA de PORTELA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 30|7 Nº 39.951 v. 10|8|64

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON LASOVSKY, MARIA BERKO y JULIO LASOVSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e. 30|7 Nº 40.056 v. 10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO LEON PASCUAL FAY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e. 30|7 Nº 40.095 v. 10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODOLFO MIRANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1964. — Boletín Oficial; Buenos Aires Herald. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.800 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SCAIOLA. — Publíquese diez días
Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e.29|7 Nº 39.875 v.8|8|64

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO CARRO ALVAREZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 14 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 40.832 v.18|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDO MEDICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.3|8 Nº 40.593 v.7|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por cinco días a HECTOR JUAN PASERO para comparecer en juicio "Chiabo de Pasero Edo Matilde c|Héctor Juan Pasero, s|divorcio tenencia de hijo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.000 e.3|8 Nº 40.535 v.7|8|64

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN MAZZA y MARIANA ESPOSITO de MAZZA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 40.322 v.12|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL IGLESIAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 40.435 v.12|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SAMUEL JULIO PREVOSTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.31|7-Nº 40.211-v.11|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ERMITAS FERREIRA de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 39.647 v.6|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA OFELIA COSTA viuda de FIGINI BURGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 39.628 v.6|8|64

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA LOPEZ de BARTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 40.849 v.18|8|64

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 0 días a herederos y acreedores de doña ELENA BRAIDA de MAINIERI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 40.851 v.18|8|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DALE GARDOM. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.5|8 Nº 40.886 v.18|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de APOLINARIO PASSALACQUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1963. — "Boletín Oficial". — Roberto D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.3|8 Nº 40.178 v.13|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE FIDANZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Cesar D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.31|7-Nº 40.174-v.11|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL MANUELA PALACIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e. 30|7 Nº 39.930 v. 10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO HORTENSIO D'ARMINIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e. 30|7 Nº 39.932 v. 10|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO TORRELLAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 30|7 Nº 40.061 v. 10|8|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA DISCACCIATI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1964. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800 e. 30|7 Nº 40.048 v. 10|8|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GONZALEZ de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.30|7-Nº 40.051-v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SAINZ de BESCOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.30|7-Nº 40.004-v.10|8|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE del CAMPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.904 v.8|8|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO VALERIO ELUCHANZ. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200.— e.5|8-Nº 40.728-v.10|8|64

Nº 7

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICTOR MANUEL VAZQUEZ. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, julio 17 de 1964. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 1.200 e.1º|8 Nº 40.302 v.6|8|64

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de MANUEL RAMON ALJAN. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 31 de 1964. — Miguel A. Rocamora, secretario.
$ 1.200 e.3|8 Nº 40.640 v.7|8|64

Nº 9

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS COLLA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 24 de 1964. — D. Canales, prosecretario.
$ 1.200 e.3|8 Nº 40.499 v.7|8|64

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAC MAHON. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.200 e.3|8 Nº 40.479 v.7|8|64

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CARRECI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 27 de 1964. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.200 e.3|8 Nº 40.613 v.7|8|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSA NEUHERZ de BÜHLER. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 3 de 1964. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.200 e.3|8 Nº 40.497 v.7|8|64

Nº 14

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por tres días a GERMAN SPURKEL para comparecer en el juicio: "Sucesión Delcasse, Max contra Spurkel, Germán y otra sub. ocup. s|desalojo, bajo apercibimiento de designarse el señor Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.200.— e.5|8-Nº 40.783-v.7|8|64

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FERMINA CATALINA o CATALINA ALZIEU de HIRIART y de MARIA ESTHER HIRIART. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 6 de 1964. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.400 e.3|8 Nº 40.622 v.7|8|64

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CIRILO KADLCEK. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.200.— e.5|8-Nº 40.707-v.10|8|64

Nº 17

El Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO LUCERO. Publíquense por cinco días.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.200 e.3|8 Nº 40.467 v.7|8|64

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de INES MARTINEZ de ORTOLANI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Julio 29 de 1964. — Jorge Benguria, prosecretario.
$ 1.200 e.3|8 Nº 40.639 v.7|8|64

Nº 28

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO BARTOLOME ZANINI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.400 e.3|8 Nº 40.629 v.7|8|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VERONICA VARGA de BABINCAK y JUAN BABINCAK. Publíquese cinco días.
Buenos ires, 13 de julio de 1964. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.400 e.3|8 Nº 40.509 v.7|8|64

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ASCANIO DOMINGO VICENTE ASCANI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.200 e.1º|8 Nº 40.296 v.6|8|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, Secretaría de la doctora Beatriz T. Bonora, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de YOLANDA RIGHETTI y VICTORIO RIGHETTI.
Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.400. e.1º|8. — Nº 40.428 v.6|8|64

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a comparecer en juicio "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, contra PROPIETARIO DESCONOCIDO por cobro ejecutivo de pesos" (Expte. Nº 745) al propietario del inmueble, sito en Francisco Bilbao 6847, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
e.3|8-Nº 5.946 v.7|8|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a DAVID MARCOWICZ, a comparecer en la causa Nº 24.509 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 20 de julio de 19614. — Rafael Cullen, secretario.
e.1º|8-Nº 5.822-v.6|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE CARRIDDI, a comparecer en la causa Nº 23.850, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.1º|8-Nº 5.823-v.6|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a LUIS ENRIQUE SANCHEZ, a comparecer en la causa Nº 23.946 que se le sigue por infracción al artículo 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.1º|8-Nº 5.824-v.6|8|64

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ARMANDO SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 34.320 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.3|8 Nº 5.849 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSEFINA DE RIVERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.3|8 Nº 5.850 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OFELIA MARIA ESTHER OTTAVIANO DE CERELLA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 34.322 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.3|8 Nº 5.851 v.7|8|64

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a 'AUL ROG, SAMUEL ROG y JOSE LUIS MONTENEGRO PAZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 24.276 que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.3|8 Nº 5.852 v.7|8|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ARMANDO DOMINGO BONOMO, procesado por estafa y falsificación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.774, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 27 de julio de 1964.— Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.3|8 Nº 5.853 v.7|8|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a BERNARDINO MIRANDA, procesado por defraudación prendaria para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.384 bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 27 de julio de 1964.— Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.3|8 Nº 5.854 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO NAZARENO GASTON BERAZATEGUI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.1º|8-Nº 5.825-v.6|8|64

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO JOSE PERNICE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.1º|8-Nº 5.826-v.6|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a DIEGO PABLO PONTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.1º|8-Nº 5.827-v.6|8|64

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a DORA ELENA FRESCHI de BARONI a comparecer en la causa Nº 12.928 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 20 de junio de 1964.— Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|8 Nº 5.855 v.7|8|64

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO MARCIALE a comparecer en la causa Nº 976 que se le sigue por infracción a la ley 13.944, en la Secretaría Nº 127 a cargo del doctor Arturo Guillermo Gaibrois, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.3|8 Nº 5.856 v.7|8|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO TABERNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. —Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.3|8 Nº 5.857 v.7|8|64

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE KAVALIAUSKAS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.671 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964.— Esteban Vergara, secretario.
e.3|8 Nº 5.858 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo P. de Inst. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BENIO NEUMAN o BENIO NEUMANN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 15 de julio de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.1º|8-Nº 5.828-v.6|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ENRIQUE ROA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa Nº 28.366), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.1º|7-Nº 5.829-v.6|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días a contar desde la 1ª publicación del presente a ISAAC FRANCISCO HIRMAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (28.626), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.1º|8-Nº 5.830-v.6|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ANGEL GRASSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (28.624), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.1º|8-Nº 5.831-v.6|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo C. Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CARREÑO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 7 de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.1º|8-Nº 5.832-v.6|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO HECTOR LOPEZ (29.596), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.1º|8-Nº 5.833-v.6|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10 Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL GUERRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 29.372), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.1º|8-Nº 5.834-v.6|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a WALTER CHAPUIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (29.595), bajo apercibimiento de declararlo debelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.1º|8-Nº 5.835-v.6|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MIRAD (29.603), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.1º|8-Nº 5.836-v.6|8|64

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO SANTA COLOMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.3|8-Nº 5.859-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE CARIATTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.3|8-Nº 5.860-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA INSFRAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.3|8-Nº 5.861-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO SABIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.3|8-Nº 5.862-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AGAPITO ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.3|8-Nº 5.863-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID HENER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.3|8-Nº 5.864-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DONATO DE CEGLIE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.3|8-Nº 5.865-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS FAVIERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.3|8-Nº 5.866-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BENSUA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.3|8-Nº 5.867-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CLAUDIO FRANCISCO ANTONIO VIEGAS, para que compare ca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.3|8-Nº 5.868-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL PEDUTTI para que comparezca a estar a derecho en la ca[illegible] que se le sigue por defraudación p[illegible]daria, bajo apercibimiento de decla[illegible]lo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de Julio de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.3|8-Nº 5.869-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIA ANGELICA MORALES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de Julio de 1964.— Cándido A. Mariño, secretario.
e.3|8 Nº 5.870 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIA VICTORINA VILLANUEVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de Julio de 1964.— Cándido A. Mariño, secretario.
e.3|8 Nº 5.871 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BONIFACIO PASSARAUD, para que emparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de Julio de 1964.— Cándido A. Mariño, secretario.
e.3|8 Nº 5.872 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO GASPAR LABALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de Julio de 1964.— Cándido A. Mariño, secretario.
e.3|8 Nº 5.873 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO GOYENECHE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (sumario 10.552), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Julio 21 de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.3|8 Nº 5.874 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO CLAVERO (causa Nº 10.592), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.3|8 Nº 5.875 v.7|8|64

Nº 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Raúl Jacinto de los Santos, se empiaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS UDOVIN o UDOVIA, a comparecer en la causa Nº 623 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 27 de Julio de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.3|8 Nº 5.876 v.7|8|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de treinta días a ORLANDO CASTON a comparecer en la causa Nº 2.271 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.3|8-Nº 5.877-v.7|8|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de treinta días a ANGEL VOLPE, a comparecer en la causa Nº 1.700 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 23 de Julio de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.3|8 Nº 5.878 v.7|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos a.c. del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de treinta días, a MAURICIO KOREMBLIT, a comparecer en la causa Nº 2.273, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.3|8-Nº 5.879-v.7|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS UDOVIN o UDOVIA, a comparecer en la causa Nº 712, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.3|8-Nº 5.880-v.7|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a CELSO PEREYRA, a comparecer en la causa Nº 2.031, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.
e.3|8-Nº 5.881-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERARDO IUSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa —Causa Nº 2.026—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Armin F. Gaite, secretario.
e.3|8-Nº 5.882-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12 Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ASCONA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa —Causa Nº 2.026—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Armin F. Gaite, secretario.
e.3|8-Nº 5.883-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12 Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR LUIS CANTELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Armín F. Gaite, secretario.
e.3|8-Nº 5.884-v.7|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN RAUL PACHECO, a comparecer en la causa Nº 2.096, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Armín F. Gaite, secretario.
e.3|8-Nº 5.885-v.7|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a VALENTIN LEVINT, a comparecer en la causa Nº 2.102, que se le sigue po. malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 6 de julio de 19641. — Armín F. Gaite, secretario.
e.3|8-Nº 5.886-v.7|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a LUIS MARIA BELMUDEZ, a comparecer en la causa Nº 2.096, que se le sigue por infracción a la Ley, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 235.
Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Armín F. Gaite, secretario.
e.3|8-Nº 5.887-v.7|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos. se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS LOCATELLI, a comparecer en la causa Nº 1.868, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 7 de julio de 1964 — Armín F. Gaite, secretario.
e.3|8-Nº 5.888-v.7|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos. se emplaza por el término de cinco días, a LUIS ALBERTO CHARALGOITY, a comparecer en la causa Nº 2.010 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Armín F. Gaite, secretario.
e.3|8 Nº 5.889 v.7|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos. se emplaza por el término de cinco días, a RUBEN ENRIQUE SILVEIRA, a comparecer en la causa N. 2.010 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Armín F. Gaite, secretario.
e.3|8 Nº 5.890 v.7|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos. se emplaza por el término de cinco días, a OSVALDO MODARELLI, a comparecer en la causa Nº 2.087 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Armín F. Gaite, secretario.
e.3|8 Nº 5.891 v.7|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos. se emplaza por el término de cinco días, a MARIA LUISA de CAINELLI, a comparecer en la causa Nº 2.086 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Armín F. Gaite, secretario.
e.3|8 Nº 5.892 v.7|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos. se emplaza por el término de cinco días, a ANIBAL D'ADDERIO, a comparecer en la causa Nº 2.084 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 3 de julio de 1964. — Armín F. Gaite, secretario.
e.3|8 Nº 5.893 v.7|8|64

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Instrucc. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALFREDO ENRIQUEZ o ENRIQUES (causa Nº 1.493), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Guillermo R. Navarro, secretario.
e.3|8 Nº 5.894 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Instrucc. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SAMUEL FREDY RODRIGUEZ (causa Nº 2.089), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Guillermo R. Navarro, secretario.
e.3|8 Nº 5.895 v.7|8|64

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Ju gado en lo Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO GONZALEZ CANE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 2.050), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Marcelo Terán, secretario.
e.3|8 Nº 5.896 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Ju gado en lo Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO GONZALEZ IBAÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 2.018), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Marcelo Terán, secretario.
e.3|8 Nº 5.897 v.7|8|64

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LAMELA ALBERTO RAUL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.3|8 Nº 5.898 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.3|8 Nº 5.899 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SABINA HERNANDEZ (Causa número 3.831), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.3|8 Nº 5.900 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO ATILIO TORRENT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.3|8 Nº 5.901 v.7|8|64

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GIAQUINTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.845 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|8 Nº 5.902 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, ALFREDO SFORZINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.3|8 Nº 5.903 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SABAS LUQUE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.3|8 Nº 5.904 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DINO DANTE CONSTANTE STORTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malvers. caud. públicos (causa Nº 4.230), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.3|8 Nº 5.905 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL FLORENTINO ESTEVAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962 (causa Nº 4.232), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.3|8 Nº 5.906 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO TOMAS COSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962 (causa Nº 4.231), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.3|8 Nº 5.907 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO MAZZEO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. Ley 12.962 (Causa Nº 4.236), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 24 de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.3|8-Nº 5.908-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PEDATELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. Ley 12.962 (Causa Nº 4.235), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 24 de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.3|8-Nº 5.909-v.7|8|64

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO VENANCIO PARRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3.562), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|8-Nº 5.910-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO KHON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. (Causa Nº 3.709. — Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Jorge Baltar, secretario.

e.3|8-Nº 5.912-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DORA DE ALESSANDRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel (Causa 3.561), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.3|8-Nº 5.911-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON FARIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Causa 3.340. — Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Jorge Baltar, secretario.

e.3|8-Nº 5.913-v.7|8|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC TACCIR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (Causa Nº 3.711), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Jorge Baltar, secretario.

e.3|8-Nº 5.914.v.7|8|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LAUREANO DOMENECH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (Causa Nº 3.702), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Jorge Baltar, secretario.

e.3|8-Nº 5.915.v.7|8|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MARIA LUCIANO RECODER FABRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (Causa Nro. 3.712), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Jorge Baltar, secretario.

e.3|8-Nº 5.916.v.7|8|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ROSA KRAUSE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (Causa Nº 3.506), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.3|8-Nº 5.917.v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RODRIGUEZ (causa 3.559), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tent. de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.3|8 Nº 5.918 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO VILLAFAÑE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 3.518.

Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.3|8 Nº 5.919 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS GONÇALVEZ (causa Nº 3.536), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.3|8 Nº 5.920 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM WAISS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 3.717, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Jorge Baltar, secretario.

e.3|8-Nº 5.921-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS QUEVEDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.3|8-Nº 5.922-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR RODEYRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (causa Nº 3.541), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.3|8-Nº 5.923-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL DE MICHELI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (causa Nº 3.541), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.3|8-Nº 5.924-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMNERIS BIGLIONE de SEGOVIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 3.533), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.3|8-Nº 5.925-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIX LOPEZ ROMERO (causa 3.517), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.3|8-Nº 5.926-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ZERON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 3.473), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.3|8-Nº 5.927-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR VALLONE (Causa Nº 3.526), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.3|8-Nº 5.928-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELISA ROGGIERI de FRANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 3.535), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.3|8-Nº 5.929-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ORLANDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 3.524), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.3|8-Nº 5.930-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO PENA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel (causa 3.523), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 14 de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.3|8-Nº 5.931 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANSELMO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 3.527), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 14 de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.3|8-Nº 5.932 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO SALVADOR MAMAZZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 3.534), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.3|8-Nº 5.933 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MERCEDES CATALINA VALLEJOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 3.527), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 14 de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e 3|8-Nº 5.934 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAFA ZUAIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (causa 3.499), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.3|8 Nº 5.935 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE WENCESLAO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, (causa Nº 3.296), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.3|8-Nº 5.936 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO TORRES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Causa Nº 3.516. — Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.3|8-Nº 5.937 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 21, secretaría número 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO JOSE MOTTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 3532), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.3|8-Nº 5.938 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 21, secretaría número 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO ANTONIO VIDELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 3528), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.3|8-Nº 5.939 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 21, secretaría número 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE SERGIO GODOY ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 3547), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.3|8-Nº 5.940 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 21, secretaría número 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO VENANCIO PARRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3562), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.3|8-Nº 5.941 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 21, secretaría número 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO DEL VALLE SANTILLAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.3|8-Nº 5.942 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 21, secretaría número 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO SILBERBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (causa número 3531), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.3|8-Nº 5.943 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 21, secretaría número 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO DOMINGO LANDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Causa número 3507.

Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.3|8-Nº 5.944 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 21, secretaría número 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON SAPIRO o SHAPIRO, para que comparezca a estar a

derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Querella Nº 3557.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.3|8-Nº 5.945 v.7|8|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS RUBIO y a OSCAR CARLOS BELMONTE para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infrac. al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 20 de julio de 1964. — A. Mabel García, secretaria.
e.3|8-Nº 5.948-v.7|8|64

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN VALDATTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.3|8-Nº 5.949-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO J. PEYRU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.1º|8-Nº 5.837-v.6|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE GRINBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Luis F. Ciesa Rodríguez, secretario.
e.1º|8-Nº 5.838-v.6|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO DOMINGO TORRES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.1º|8-Nº 5.839-v.6|8|64

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente al presidente de "SULFOTEX S. A." para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.
e.3|8-Nº 5.950-v.7|8|64

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría del doctor Agustín Durañona y Vedia, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a LEONEL JORGE SILVESTRE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Agustín Durañna y Vedia, secretario.
e.3|8-Nº 5.951-v.7|8|64

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría del doctor Agustín Durañona y Vedia, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a IRINEO A. MIGUEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.3|8-Nº 5.952-v.7|8|64

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría del doctor Agustín Durañona y Vedia, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a RAUL PERSIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.3|8-Nº 5.953-v.7|8|64

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría del doctor Agustín Durañona y Vedia, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE ORLANDO TESORIERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.3|8-Nº 5.954-v.7|8|64

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a S. TELESEMIAN o SEBU TELESEMIAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.3|8-Nº 5.955-v.7|8|64

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.3|8-Nº 5.956-v.7|8|64

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS MANELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.3|8-Nº 5.957-v.7|8|64

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ISABEL CORIZZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.3|8-Nº 5.958-v.7|8|64

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MACOTINSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheques sin fondo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.3|8-Nº 5.959-v.7|8|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO SPERANZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.1º|8-Nº 5.840-v.6|8|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ALFREDO DESIERVI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.1º|8-Nº 5.841-v.6|8|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA BONDANZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.1º|8-Nº 5.842-v.6|8|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CREDIDIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Nemesio González (h.), secretario.
e.1º|8 Nº 5.843 v.6|8|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO RAMON BERGER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Nemesio González (h.), secretario.
e.1º|8 Nº 5.844 v.6|8|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN C. RUSCONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Nemesio González (h.), secretario.
e.1º|8 Nº 5.845 v.6|8|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO ATECHPAREIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Nemesio González (h.), secretario.
e.1º|8 Nº 5.846 v.6|8|64

Nº 6

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Guerberoff, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR TOMAS SCHIMELMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
E|líneas "Cinco (5)" Vale.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Secretaría Nº 12. — Carlos Guerberoff, secretario.
e. 3|8 Nº 5960 v. 7|8|64.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Guerberoff, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CAMILO DURAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
E|líneas "Cinco (5)" Vale.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Secretaría Nº 12. — Carlos Guerberoff, secretario.
e. 3|8 Nº 5961 v. 7|8|64.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Guerberoff, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ZACK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Testado: "treinta (30)" No vale. — E|líneas "Cinco (5)" Vale.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Secretaría Nº 12. — Carlos Guerberoff, secretario.
e. 3|8 Nº 5.962 v. 7|8|64.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a IRENE MORONI DE PALADINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley Nº 12.372, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.
e.1º|8 Nº 5.847 v.6|8|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIGIFREDO MANUEL SISCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley Nº 12.372, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — E. L. "Cinco (5)". Vale. Lo testado no vale.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.
e.1º|8 Nº 5.848 v.6|8|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado número 2, de la Capital, doctor Luis M. Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a AZUCENA NEIRA DE TABORA, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho, en la causa número 8524|63, que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y contumaz.
Secretaría, 27 de julio de 1964. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.3|8-Nº 5.947 v.7|8|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de SIDERURGICA BUENOS AIRES INDUSTRIAL Y COMERCIAL, la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico Julio Arturo de la Peña, Corrientes 378, piso 3º, oficina 31, los justificativos de créditos. El 29 de octubre de 1964, hora 14, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.800.— e.5|8-Nº 40.799-v.10|8|64

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de "COMPAÑIA FULL FASHION SUDAMERICANA S.R.L." la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días a contar de la última publicación para presentar al síndico doctor Isaac Scheinberg, Sarmiento 643, oficina 130, los justificativos de sus créditos. El 15 de octubre de 1964, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.800.— e.5|8-Nº 40.852-v.10|8|64

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de MUEBLES LA BRETAÑA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, la convocatoria solicitada; fijándoseles 15 días para presentar al Síndico Luis R. de la Fuente de la Vega, Uruguay 435, 5º piso, Ofic. 1, los justificativos de créditos. — El 14 de octubre de 1964, a la hora 15, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.600. e.1º|8. — Nº 40.377 v.6|8|64

Alejandro de Labougle, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "KAPLAN ABRAHAM" y se ha fijado el plazo de quince días para que los acreedores presenten al Síndico Edelmira A. Schinca, los títulos justificativos de sus créditos. — Se señala la audiencia del día 7 de setiembre a las 14 hs., para la junta de verificación y graduación, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran.
Buenos Aires, julio 29 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 3.400 e.1º|8 Nº 40.336 v.6|8|64

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber por cinco días, que en autos "BETTATI & CIA., su quiebra", se ha señalado el día 29 de Setiembre próximo a las 15 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos en la Sala del Juzgado. Síndico: Jacinto González Segura con estudio en Avda. Corrientes Nº 447, Esc. 601, a quien deberán presentarse los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. Fecha provisoria de cesación de pagos, el día 31 de Octubre de 1961. Se intima a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados de su obligación. — Buenos Aires, Julio 31 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 4.200.- e.3|8 Nº 40.615 v.7|8|64

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por 5 días a los acreedores de ORBIT SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGRICOLA GANADERA (Orbit S. A. C. I. F. I. y A. G. s|convocatoria), que la Junta de acreedores que debía celebrarse el día 23 de julio, a las 15 hs., ha sido postergada para el día 21 de septiembre de 1964, a las 15 horas, en que se celebrará en la Sala del Juzgado con los que concurran.

Buenos Aires, 31 de julio de 1964. — Hugo E. Piñeiro, secretario.

$ 3.000.— e.5|8-Nº 40.763-v.10|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de FRANCISCO ZIRULNIK, la convocatoria solicitada, haciéndoles saber que deberán presentar al Síndico Juan Vallés, los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 20 días de vencidos los presentes. La Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el 2 de octubre a las 15 hs., con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.800.- e.3|8 Nº 40.480 v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica en los autos: TUCHZNAIDER Y VENDROF SOC. COLEC. s|convocatoria, que la Junta fue suspendida para el día 29 de setiembre a las 15 horas.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.600 e.1º|8 Nº 40.382 v.6|8|64

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Señor Juez Dr. Alberto Zambrano, Secretaría Nº 13 Dr. Marcos T. Muñiz. — Comunica por 5 días a los acreedores y deudores de COPERAMET COOPERATIVA METALURGICA ARGENTINA LTDA. su quiebra. — Se intima a todos los que tengan bienes que lo pongan a disposición del liquidador bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la fallida so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. — Buenos Aires, Julio 29 de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 3.400.- e.3|8 Nº 40.630 v.7|8|64

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de BARRAL HNOS. SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA la convocatoria solicitada, fijándoseles 45 días para presentar al síndico Enrique Federico Escudero los justificativos de créditos. El 16 de noviembre de 1964, a las 8 horas. se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, julio 31 de 1964. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.600.— e.5|8-Nº 40.723-v.10|8|64

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de ALAZTEX S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de 30 días para presentar al síndico Martín Weiner, con domicilio en la calle Junín Nº 917, piso 5º, Dpto. "A", los justificativos de sus créditos. El día 21 de octubre, a las 14 horas, se celebrará en la sala de Audiencias del Juzgado, la junta de verificación con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 31 de julio de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 3.000 — e.5|8-Nº 40.837-v.10|8|64

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de LEWIN E HIJOS S. R. L., que se ha fijado nueva fecha para la realización de la Junta que se efectuará el 28 de setiembre de 1964, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran, fijando el plazo que vence el 4 de setiembre de 1964 para presentar al síndico, Armando Moirano, los títulos justificativos del crédito.

Buenos Aires, julio 27 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.800.— e.3|8-Nº 40.515-v.7|8|64

El Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de F. VICTORIANO Y CIA. S. R. L. — Fecha provisoria de cesasión de pagos el 11 de marzo de 1964, Síndico doctor Julio Juan M. Eyherabide, domicilio Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, piso 2º, of. 229|31, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 10 de agosto. — Señálase el 31 de agosto de 1964, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido ponerlos a disposición del juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, julio 28 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 4.000 e.1º|8 Nº 40.398 v.6|8|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de INDUSTRIA METALURGICA HAEDO S. A. C. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 11 de diciembre de 1962. — Síndico: Mario Yabra. Domicilio: Lavalle 1527, 4º piso, oficina 18, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 35 días. Señálase el día 22 de octubre de 1964, a las 13.30 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 4.000.— e.5|8-Nº 40.841-v.10|8|64

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por cinco días a don DAVID BALTER, para que dentro del mismo lapso comparezca a estar a derecho en los autos "Balter David le pide la quiebra Gosho y Co Ltda.", bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. — Pupublíquese edictos por cinco días.

Buenos Aires, julio 8 de 1964. — Carlos Alberto Ariesa, secretario.

$ 2.200.— e.3|8-Nº 40.575-v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de GENTILUOMO ANIBAL LUIS, la convocatoria de acreedores por éste solicitada, fijándose 30 días para pre[illegible] Scribano, con domicilio en Gascón 1750, los justificativos de sus créditos. — El 24 de agosto de 1964, a las 13.30 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, junio 24 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.800 e.1º|8 Nº 40.327 v.6|8|64

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 28, cita por cinco días a ENRIQUE BIANCHI Y CIA., para comparecer en juicio ordinario seguido por Bunge Born Ltda. S. A. contra Enrique Bianchi y Cía., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 2.000.— e.5|8-Nº 40.752-v.10|8|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Héctor Alegría, Secretaría número 27 del Dr. Carlos Vanasco, cita a KAHLKE SOC. COM. E IND. DE R. L., para que comparezca por sí o por representante, a tomar la intervención que le corresponda dentro del plazo de cinco días, en los autos "G. Derebian Ind. y Com. c. Kahlke S. C. e I. de R. L., s| ejec.", bajo apercibimiento de serle notificadas las providencias que correspondan en los estrados del Juzgado. — Publíquense edictos por cinco días.

Buenos Aires, mayo seis de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 3.200.— e.3|8-Nº 40.532-v.7|8|64

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de DIMAC, SOCIEDAD ANONIMA. Fecha provisoria de cesación de pagos: 18 de marzo de 1957. Síndico, Cirilo Cacho Gutiérrez, domicilio Bernardo de Irigoyen 670, 2º piso, estudio Soma, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos en el término de veinte días. Señálase el 17 de septiembre de 1964, hora 14, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, julio veinte de 1964. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 3.800.— e.3|8-Nº 40.472-v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de ESTABLECIMIENTOS TEXTILES PUNTA ARENAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Fecha provisoria de cesación de pagos: 2 de octubre de 1963. Síndico: Cirilo Cacho Gutiérrez, domicilio Bernardo de Irigoyen 670, 2º piso, estudio Soma, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos en el término de quince días. Señálase el 4 de setiembre de 1964, hora 14, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, julio 17 de 1964. — J. R. Finocchio, secretario.

$ 4.200.— e.3|8-Nº 40.473-v.13|8|64

PROVINCIALES
JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1 de San Martín, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO MORANDI, para que comparezca a estar a derecho en esta causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 27 de julio de 1964. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e. 3|8 Nº 5963 v. 7|8|64.

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO FAMA, para que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 10.970|61 que se le sigue por infracción al art. 49 de la ley 12.913, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 21 de julio de 1964. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e. 3|8 Nº 5964 v. 7|8|64.

Juzgado Federal de 1ra. Instancia número 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL CARUSO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.922 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 24 de julio de 1964. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e. 3|8 Nº 5965 v. 7|8|64.

Nº 3

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a GERMAN ANTONIO SUAREZ, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca a esta Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de prestar declaración testimonial en la causa Nº 3492|64 caratulada "Correos y Telecomunicaciones s|denuncia violación de secretos y presunto hurto", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, 21 de julio de 1964. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e. 3|8 Nº 5966 v. 7|8|64.

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a LUIS ARMANDO ALVAREZ para que dentro del término de 15 días a partir del presente que se hará por 5, comparezca a este Tribunal Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 2559|63 caratulada "Florencio Hipólito Carpo y otros s|defraudación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.

Secretaría, 17 de julio de 1964. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e. 3|8 Nº 5967 v. 7|8|64.

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por quince días en los autos: ROMAR, ALFREDO y otros c| ARES, ANTONIO, s|cobro hipotecario, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S.R.L., a propuesta de partes rematarán el miércoles 26 de agosto, a las 15 hs., en su local Cangallo 461, primer piso, la unidad Nº 3, del edificio en Mar del Plata, Tres de Febrero 5002|12, esq. Jara 1311|19, con entrada individual por Jara 1315. Sup.: propia cubierta 84m.c.61 y total de 97m.c.21 con porcentual de 18.51 o|o. — El terreno tiene una superficie de 272m.c.98. — Base $ 460.000. — Ocupado por el demandado. — 8 o|o seña y 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 11.400. e.5|8. — Nº 40.756 v.25|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en el juicio "MORO de HOLUB, MARIA DE LAS VIRTUDES c|SUAREZ, ROSA BLANCA y otra, s|ejecución hipotecaria, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., a propuesta de parte, rematarán en Florida 239, el miércoles 19 de agosto, a las 16 hs., el inmueble desocupado de la calle Directorio s|Nº, de la localidad de San Antonio de Padua, edificado en lotes 16 y 17, manzana 58, que unidos miden 30m. frente S.O. por 32m40. Sup.: 648 m.c. — Base: pesos 428.000. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 3.200. e.5|8. — Nº 40.883 v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en el juicio "SANTAGATI BEATRIZ CARMEN c|CHIARANTANO RAFAEL FLORO, s| ejecutivo", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte, rematarán en San Martín 388, Capital; el 12 de agosto próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Villa Adelina, Pdo. de San Isidro, Pcia. Bs. Aires, calle Los Plátanos 2243; desocupado; superficie 161,23 ms.cs., sin base al mejor postor. — El precio podrá pagarse al contado, o bien 60 o|o al contado y el saldo a un año de plazo con 15 o|o de interés anual; escrituras en este caso ante D. Francisco J. Pienovi, Florida 32, 3º p., Capital, dentro de los 90 días. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 4.200. e.5|8. — Nº 40.881 v.10|8|64

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, comunica por 10 días en autos "RIZZI, ROMANO ALFREDO FRANCISCO y otra contra SCHVINDLERMAN, MARCOS s|cobro hipotecario", que los martilleros F. Antonucci e hijo S. R. L. rematarán el próximo martes 11 de de agosto, a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, la propiedad Bahía Blanca 1253 e|Dr. Luis Beláustegui y Remedios de Escalada de San Martín, Capital Federal, que mide 8m.66 de frente, igual medida c|frente al N. E. por 47m.82 costado N. O. y 47m.80 al Sud Este. — Se transcribe la cláusula 8º mutuo hipotecario que dice: "El deudor declara y asegura que el departamento del 1er. piso está destinado exclusivamente para habitación de su familia. Que los cuatro departamentos que componen la planta baja están arrendados y rentan en conjunto mensualmente la suma de $ 36.400. — Como condición de este contrato se obliga a no percibir alquileres anticipados por más de tres meses y a no arrendar total ni parcialmente el departamento del piso alto y a entregarlo desocupado en caso de ejecución y venta". — Base $ 1.500.000.— contado. Seña 8 o.o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 12.000.— e.30|7-Nº 40.059-v.10|8|64

Nº 5

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 5, Sec. Nº 10, comunica por 5 días en el juicio: LOPEZ MARTINEZ MANUELA c| NUÑEZ FRANCISCO CARLOS s|ejec. hipot., que el martillero Alfonso Araujo rematará el 13 de Agosto, horas 16, en calle Bmé. Mitre 1552, de esta Capital, una finca sita en la calle Avia-

ción Nº 1135, pueblo de Longchamps, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As., calle s|Nombre, hoy Aviación e|dos calles s|nombre, mide 10 m. de frente al N.E. por 10m2cm. c|frte. S.O., 20m32cm. al N.O. y 20m88cm. S.E., o sean 206 m2. Ad-corpus, según resulta de su título. Base $ 155.000 m|n. 3 o|o Comisión y el 25 o|o de seña a cuenta de precio. Al contado y en efectivo. — Bs. As., 22 de Julio de 1964. — Octavio Bunge, secretario.

$ 3.600.- e.1º|8 Nº 40.396 v.6|8|64

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "TRIGO, MANUEL y otros c| STAMATO, VICENTE y otra, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán en Florida 239, el miércoles 12 de agosto, a las 16 hs., el inmueble de la calle Corvalán 3575-77, de esta Capital, cuyo terreno mide 8m66 al N.E.; 32m27 al S.E.; 32m47 al N.O. y 8m66 contrafrente. — Base $ 235.440. — 8 o|o seña y a cuenta de precio; 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800. e.5|8. — Nº 40.882 v.10|8|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "BOFFA LUIS MARCELO c|PALAZZO de FALABELLA MARIA y NOVAS CARLOS FELIPE, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 12 de agosto próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Mercedes 460, Villa Zagala, Pdo. San Martín, Pcia. de Bs. Aires; sup. 754,88 ms. cuadrados. — Base m$n. 1.250.000. — Contado. — 3 o|o a cuenta de precio; 3 o|o comisión. — Según el contrato hipotecario los deudores, en caso de ejecución, deberán entregar el inmueble desocupado.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 3.600. e.5|8. — Nº 40.874 v.10|8|64

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por ocho días en el juicio: BRIZUELA DE DATTOLI MARIA FERMINA c|CISTERNA BERNARDO ILDEFONSO, s|división de condominio, que el martillero Antonio Longordo, rematará el domingo 23 de agosto de 1964, a las 15 horas, sobre la misma, al contado y al mejor postor con la base de $ 153.046,66 m|n., la finca ubicada en la calle Cosquín Nº 4998, esquina Itaquí, edificada sobre el lote 36, manzana 78, Capital Federal, mide 8m61 c. de frente por 16m72 c. de fondo. — Se entregará desocupada. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 5.440 e.5|8 Nº 40.758 v.13|8|64

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días, en juicio COMERCIAL FINANCIERA INMOBILIARIA VILLALONGA S. R. L. c|CASSANO FELIX, s|Ejec. Hip., que el martillero Andrés Pérez, rematará el domingo 16 de agosto, a las 10 horas, sobre el mismo: lote de terreno ubicado en la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, sobre calle 3, hoy Panamá, entre Bermúdez y José Ingeniero; lote 21, manzana11; mide: 10 mts. frente por 43,30 mts. fondo, total 433 mts.2. — Base $ 59.760. — Seña 20 o|o, comisión 3 o|o. en efectivo. — Inf. A. Pérez. — T. E. 86-2237.

Buenos Aires, 22 julio de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 3.400 e.3|8 Nº 40.597 v.7|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio "PARAVATI, JOSE c| BOVA VICENTE y otros s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero José Sconda, rematará el 9 de agosto de 1964 a las 15 horas, el inmueble ubicado en el Pasaje El Cacique 2553, en el mismo. Superficie 150 m2. Base $ 350.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Según la escritura hipotecaria la finca deberá entregarse desocupada dentro de los 30 días de aprobarse el remate. — Buenos Aires, julio 8 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 3.000.- e.4|8 Nº 39.943 v.8|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Sec. 21, comunica por 5 días en el juicio: REPETTO ADOLFO PEDRO y otros c|CONSTANZO ESCOBAR PABLO y otros s|ejec. hipotec., que el martillero Alfonso Araujo, rematará el 13 de Agosto horas 16, en el local sito en Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital, un departamento en esta Cap. Fed., ubicado en la calle Av. Santa Fe 3331| 3333|3335, entrada por el Nº 3333, p. 8º, letra O; que la propiedad está ocupada por personas distintas que el propietario, las que poseen un contrato de locación anterior a la constitución de la garantía hipotecaria, con una superf. cubierta de 97,05 m2., balcón común uso exclusivo; a dicho depto, le corresponde proporc. del 4,61 o|o c|relación al valor tot, del conj. del inmueble. Base $ 80.000 m|n contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, 23 de Julio 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 4.600.- e.1º|8 Nº 40.395 v.6|8|64

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días, en los autos: ASOCIACION RECIPROCA DE CREDITO ARGENTINO S. A. c|DE FAGO MARIO OSVALDO, s| ejecución hipotecaria, que el martillero Juan Carlos Sonnante (Lavalle 1537, piso 8º, of. 82, T. E. 40-4503), rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el día 12 de agosto a las 16 horas, una fracción de tierra designada como lote 1, que es parte del lote 6, con frente a Avenida Mitre, esquina Ubaldo Fernández. — Compuesta de 14 mts. 32 cs., de frente al S. E, 21 mts 13 cs., al S. O., 4 mts. 24 cs en la ochava que mira al S., 17 mts. 32 cs, al N. O. y 24 mts. 13 cs., al N. E. — Superficie: 413 mts. 43 Ds2. y linda por su frente a la Av. B. Mitre en el rumbo S.E.; con la calle Ubaldo Fernández por su otro frente al S. O., con don Auilino Alvarez por el costado N. E. y con el lote 2, de otro plano por el costado N. O.; Ciudad de Zárate, Partido del mismo nombre, en la Provincia de Buenos Aires. — Base $ 77.732. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 4.600 e.5|8 Nº 40.714 v.10|8|64

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, hace saber por cinco días que en los autos: OLIVEIRA de GHITTONI, SEGUNDA c|HILARION BELIZAN s| ejec., los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el miercoles 12 de agosto a las 15 hs., en su local Cangallo 461, primer pisc. la propiedad situada en Grand Bourg, Pdo. de Gral. Sarmiento, edificada en el lote 23, manzana 65a., que mide: 10 m. por 30m. — Sup.: 300 m.c. — Base: $ 80 000, mitad al contado, saldo en dos cuotas anuales iguales con 15 o|o de interés a contar de la fecha de aprobación del remate. — 8 o|o seña y 3 o|o comisión.

Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 3.800 e.5|8 Nº 40.754 v.10|8|64

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio: PERRI, JOSE s|sucesión, que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán, en Ramos Mejía 779, donde se exhiben, el viernes 7 de agosto, a las 14, los siguientes objetos: 1200 baldes para albañiles, sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 31 de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 1.320 e.5|8 Nº 40.777 v.7|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 5 días en el juicio: BERNARDI MARCELO c|SACCO de ORELLANA GACHE MARIA AIDA s|ejecución hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 12 de agosto próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en La Reja, Pdo. de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, calle La Rusticana e|M. Moreno y Cnel. Dorrego (lote 5B, parte chacra 5, fracc. 6), superficie 3.611,50 ms. cs. — Base $ 715.000. — Contado. — 8 o|o seña. 3 o|o comisión.

Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 3.000 e.5|8 Nº 40.876 v.10|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por diez días en el juicio 'BIFFIGNANDI LEONARDO A. y otro c|MERANI ARMANDO SEBASTIAN s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 20 de agosto de 1964, a las 16,30 horas, en Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal; Un departamento ubicado en calle Moreno Número 2595, de la Capital Federal y designado con la letra "A" (Unidad 18) del piso 6to. superficie propia 64.63 metros cuadrados, porcentual 5,27 o.o. — Base $ 604 346 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Habitado por el demandado.

Buenos Aires, a los 29 días del mes de julio de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 7.200 e.3|8 Nº 40.667 v.13|8|64

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Sec. Nº 36, comunica por 5 días en autos: CHENLO JOSE R. y otro c|PURITA OSCAR R. ejec. hip., que el martillero Francisco Mauro, rematará el domingo 9 de Agosto a las 15 hs., s|el mismo, el inmueble calle Cuenca 2754|56|58, edificado en lote 5 manzana B, que mide según títulos 8m66 de frente por 44 m. de fondo. Base $ 300.000 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o efectivo. — Buenos Aires, Julio 29 de 1964. — Luis Prato, secretario.

$ 2.400.- e.1º|8 Nº 40.446 v.6|8|64

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, hace saber por 10 días en autos "FEIDMAN LEIVI c|RILLO GUILLERMO M. s|hipotecario", que el martillero Alberto Armando Gullco rematará el día 15 de agosto a las 18 horas, en el mismo inmueble, el departamento 14, 3er. piso, de la finca ubicada en Ayacucho 242|250 entre las calles Sarmiento y Cangallo de esta Capital. Base: $ 500.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Juan L. Peña, secretario.

$ 8.400.- e.1º|8 Nº 40.295 v.12|8|64

Nº 23

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días, en el juicio: "SCELZI JOSE LICINIO ITALO c|TRUZZI de PEREZ MILLAN HEBE ANTONIA, ejecución", que el martillero José María Lloveras, rematará el 9 de agosto, a las 15 horas, en la misma, la finca ubicada en Boulogne, calle Olegario Andrade Nº 3967 Lote 17, manz. T., mide: 10 m. frente S.E.: 10 m. contrafrente N.O.; 28m20 costado S.O. y 28m36, costado N.E. — Base $ 214.823 m|n. Si el precio supera los $ 250.000 m|n., el excedente de esta suma podrá abonarse a un año de plazo con garantía hipotecaria de primer grado y 15 o|o de interés anual pagadero por semestres adelantados. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. La finca se entregará desocupada. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753.

Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 4,200 e.3|8 Nº 40.492 v.7|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio: "SALEMME, ATILIO y otros c|NUÑEZ de SUPTIL MARIA de la ESTRELLA s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero José del Rosal, rematará la finca de la calle Iberá Nº 3732 entre las de Avda. Forest y Washington, de esta Capital, su terreno mide según título 8m.66 de frente por 33m45 al S.O. y 33m 75 al N.E. de fondo. — Venta ad-corpus. De acuerdo a la cláusula quinta de la escritura hipotecaria, la finca deberá entregarse desocupada. — Base: pesos 420.000 m|n. al contado; Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efetcivo. — Remataré el domingo 9 de agosto de 1964, a las 15,30 horas, sobre la misma. — Informes en Avda. del Tejar 3698, Capital. T.E. 70-6336.

Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 4.600 e.3|8 Nº 40.583 v.7|8|64

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por 5 días en el juicio "DELL'ORTO GERARDO y otra c|ROSSI CESAR A. s|ejec. hip.", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el 12 de agosto próximo, a las 15.30. el inmueble ubicado en Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. Bs. Aires, calle Gral. San Martín esq. Franklin D. Roosevelt (lote 2, manz. D) 13m75 frente E. s|San Martín, 3m32 ochava, 13m27 frente N. s|F.D.Roosevelt; 10m44 costado O., y 15 ms. costado S., está ocupado por el demandado y en consecuencia se entregará libre de ocupantes al o los compradores. — Base $ 275.571 contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 4.000 e.5|8 Nº 40.880 v.10|8|64

JUDICIAL. — El doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 del autorizante, hace saber por cinco días que en los autos: "SIMON MERIN S. R. L. c|CARLAN S. A. s|Ejecución Hipotecaria", el martillero Sr. Bernardo Breitman subastará públicamente el día 15 de agosto de 1964, a las 10 horas, en el inmueble subastado, el lote de terreno ubicado en el Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 16 de la manzana letra C, de 8,66 metros de frente al Oeste, sobre la calle Teniente General F. Uriburu, por 8,78 metros de fondo al Este y 41,30 metros en su costado Norte y 39,87 metros en el del Sud, que corresponde al Nº 866 de la calle Teniente General F. Uriburu. — Base, pesos 1.031.559, al contado y al mejor postor; 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Se hace constar que por el contrato de mutuo, el deudor se obligó a entregar desocupado el bien.

Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 5.400 e.5|8 Nº 40.816 v.10|8|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días, en el juicio "LOMBARDINI MARIA MAGDALENA F. y otro c|HERMINIO BYRLE s| ejecución hipotecaria", que el martillero Moisés J. Tinao, rematará en Rivadavia 666, 1er. piso, el día 12 de agosto, a las 16 horas, el departamento unidad 25. 5º piso, contrafrente de la finca Chile 1372. — Sup. propia 65,40 m2.; porcentual 3.74 o|o. — En el contrato hipotecario el deudor manifestó ocupar la unidad con sus familiares obligándose a no alquilar. — Base $ 562.955. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 28 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 3.200 e.5|8 Nº 40.581 v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días, en el juicio "CARNICERO MODESTO y otra c|BARONE AGUSTIN s|ejec. hipotecaria", que el martillero Luis J. Bernengo, con oficinas en la calle Avellaneda 179, Capital, T. E. 99-2769, rematará sobre el mismo, el día 9 de Agosto de 1964, a las 15,30 hs., un lote de terreno sobre la calle Corvalán entre las de Margarita Weild y Las Piedras, con todo lo plantado, clavado, edificado y adherido al suelo, designado en el plano de sub-división con el Nº 4, de la manzana 37, del Partido de Lanús, Provincia de Bs. Aires. — Superficie 312,50 m2. Desocupado. Base $ 50.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Bs. Aires, 10 de Julio de 1964. — Horacio Liberti, secretario.

$ 3.600.- e.1º|8 Nº 40.331 v.6|8|64

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría 55, comunica por 5 días en el juicio SCHOENEMANN DE HANSEL ELISA CARLOTA c|HANSEL RODOLFO, que el martillero César F. Arruabarrena, rematará en la calle Suipacha 574 de esta Capital, el lunes 10 de agosto de 1964, a las 16 horas, el inmueble de la calle Italia 2121, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Prov. Buenos Aires. Superficie 151 mts. 29 decímetros. Ocupada sin contrato. — Base $ 200.000. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.800 e.3|8 Nº 40.590 v.7|8|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

JUDICIAL: Juzgado de Paz Nº 10, comunica por 3 días en el juicio "RUBINSTEIN LUIS c|ARIAS de GAGO AMPARO s|Ejecutivo', que el martillero Celso F. Sarli, rematará el día 12 de agosto, a las 16 horas, en el local San José 1754, lugar donde se exhiben, sin base al contado, Una máquina para lavar ropa, industrial, sin marca ni numeración tambor interno de metal color bronce, 6 compartimientos, 3 tapas con visor, 2 metros de largo aproximadamente, con motor eléctrico acoplado y una centrífuga industrial marca "Empire", Nº 1772, tipo "B" con motor eléctrico. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 2.160 e.5|8 Nº 40.757 v.7|8|64

Nº 21

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de 1a. Instancia de Paz Nº 21, comunica por 2 días en los autos "BEER SALOMON c|DE CROCO ASUNCION CHIMENTI de, s|Ejec.", que el martillero Alfredo Claudio María Bence, rematará el día 7 de agosto de 1964, a las 11 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre 1552, lugar donde se exhibe, una heladera marca Argemo de 10 pies, modelo A-3-81- Nº 1965, con equipo blindado marca Anderson, serie Nº 252879. — Sin base. Contado. Mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 1.200 e.5|8 Nº 40.760 v.7|8|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "BANCO ISRAELITA c|ANALIT s|ejecutivo", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 7 de agosto a las 15 horas en B. Mitre 1552, donde se exhiben: Una máquina soldadora electrónica "Polimatic"; una máquina mezcladora de crema; una bomba de vacío "Zerweri" con motor eléctrico 1|2 HP. y un autoclave horizontal. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.800.— e.5|8 Nº 40.858 v.7|8|64

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, Dr. Ricardo Sylvester, comunica por tres días que en el juicio JOSE FRAGA c|LIBORIO JUAN LAPERCHIA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Antonio Pacenza rematará el día 14 de agosto de 1964, a las 10 horas, en el local de la calle Entre Ríos Nº 1814, Capital Federal, donde se exhibe, un automotor marca Chevrolet modelo año 1938, patente Nº 823184 de la Pcia. de Buenos Aires año 1963, base $ 40.800. Comisión 10 o|o al contado, los bienes se entregarán después de aprobado el remate judicialmente (Art. 520 C. P.). — Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.160.— e.5|8 Nº 40.847 v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "LUVA S. A. c|JOSE OSVALDO BOHAMIA s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Estados Unidos 3300, en donde se exhibe, el día 3 de septiembre de 1964, a las 16.30, el siguiente bien: Un automóvil de pasajeros marca Kaiser Bergantín, modelo año 1962, motor número 624054539, serie número 25121-00052 modelo AA-1V, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 116.138. Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.160.— e.5|8 Nº 40.808 v.7|8|64

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio VALDES FEDERICO LUIS c|CARBALLO LUIS RAMON s| cobro ejecutivo, que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 20 de agosto de 1964, a las 17,15 horas, en Lavalle 1646, piso 2º, de esta ciudad; 36 lotes de terreno, venta en block, ubicados en el Barrio "Los Cedros", paraje Villa Malaver, Pd de Moreno, Pcia. de Buenos Aires; superficie total 10.551,00 mts2. — Base $ 54.133,33 m|n., al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 3.200 e.3|8 Nº 40.665 v.7|8|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "LA AGUADA SOC. EN COM. POR ACCIONES c|LIONEL VICENTE SANCHEZ y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Juncal 2751, donde se exhibe, el día 1º de septiembre de 1964, a las 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Ford, modelo 1938, motor Nº 18 F 4550699 tipo furgón metálico, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 407-870, año 1954, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 76.000. Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.400.— e.5|8 Nº 40.805 v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "R. y S. GRANDIO S. A. c| EULALIO CAMPOS s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Berutti 3399, donde se exhibe, el día 2 de septiembre de 1964, a las 17 horas, el siguiente bien: Un camión marca Chevrolet modelo año 1939, tipo playo con barandas, motor Nº T.R.2104608, patente número 549988 del año 1962 de la Provincia de Buenos Aires, usado, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 31.000 mon. nacional. Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 del Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.400.— e.5|8 Nº 40.806 v.7|8|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en el juicio: ZIVICA, GUELMAN Y ROITER S. R. L. c|DHYGREF S. R. L. s|ejecutivo, que el martillero Roberto Edmundo Aleman, rematará el 7 de agosto a las 18.45 horas, sin base y al contado, los siguientes bienes: una bomba de vacío marca "Torrichelli 50", con un motor de 1 1|2 H. P. Nº 2302, funcionando; una máquina de soldar eléctrica marca Mir-Max Nº B 2; dos balancines a tornillos, uno para 15 toneladas aproximadamente y el otro para 5, con una inscripción Nº 2, que se exhiben en Moreno 1441, Capital, lugar de la subasta. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a la aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, julio 31 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.600 e.5|8 Nº 40.691 v.6|8|64

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NORBERTO MARTINEZ, s|ejec. prend., que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 196.527, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 36.250. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680 e.5|8 Nº 40.773 v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARLOS SCHENONE, s|ejec. prend., que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 174.532, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 28.750. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680 e.5|8 Nº 40.778 v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27 comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JUAN RAMON TOLEDO, s|ejec. prend., que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 204.775, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 35.000. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680 e.5|8 Nº 40.784 v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JUAN JOSE SANDA s|ejec. prend., que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, mod. 90, Nº 138.623, completamente equipada, que se exhibe, en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 32.535. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires. 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680 e.5|8 Nº 40.779 v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PURISIMA RAMONA VERDUN s|ejec. prend., que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964. a las 10 horas. el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 136.802, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 21.690. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680 e.5|8 Nº 40.782 v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|EDUARDO ESPOSITO, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 184.887, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 27.715. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680. e.5|8. — Nº 40.789 v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RICARDO A. BODEGA, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 159.152, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 27.401. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680. e.5|8. — Nº 40.791 v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HUMBERTO PISTACECE, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto. una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 208.925, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 34.020. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680. e.5|8. — Nº 40.793 v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARON TOU, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto; una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 160.004, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 34.945. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680. e.5|8. — Nº 40.796 v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JOSEFINA GARCIA CORTES de LOPEZ, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 131.014, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 34.945. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680. e.5|8. — Nº 40.800 v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GREGORIO LENCINAS, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 140.779, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 33.740. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680. e.5|8. — Nº 40.803 v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra AMERICO MUÑOZ, ejec. prend", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 160.529, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 20 124. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680.— e.5|8-Nº 40.843-v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ORLANDO MEZA, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 163697, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 24.461. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680.— e.5|8-Nº 40.844-v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ANGEL FEDERICO DELAGNELA, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 164.383, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 20.485. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario

$ 1.680.— e.5|8-Nº 40.705-v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MARCOS ROITMAN, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554 Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 213.359, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 34.020. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario

$ 1.440.— e.5|8-Nº 40.703-v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra JOSE MARIA EUSEBIO BUSTAMANTE, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera a kerosene marca Siam, modelo A 306, Nº 45033, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base pesos 21 222 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario

$ 1.680 — e.5|8-Nº 40.845-v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra AMADEO GENTILE, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera a kerosene marca Siam, modelo A. 306 K, Nº 5042019, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 22.794 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680.— e.5|8-Nº 40.8[illegible] v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/JUAN DI CONSOLI, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: Una vitrina refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo V 22 F, número 602, tipo fórmica, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 70.016 m|n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680. — e.5|8 Nº 40.850 v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/LUIS AGAZZINI, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Sello Azul, Nº 64.845, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base, pesos 16.248 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680. — e. 5|8 Nº 40.854 v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/LEOPOLDO HORACIO SUAREZ, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, número 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A 710, Nº 40785, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 28.220 m|n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680. — e.5|8 Nº 40.853 v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "CARCAVALLO, JUAN R. c|BREGANTE, E. y otro, s|prendario", que el martillero Francisco Conforti rematará el 6 de agosto, a las 16 horas, en Diag. R. S. Peña 1119, piso 9º, of. 923: una máquina impresora de offset rotativa, marca "Cabrenta", modelo 155, Nº 266, con motor de 2 H.P., c. at., 220 volts., y 1.400 r.p.m., marca Siam, Nº 201.542, y bomba de aire de 2 H.P., c. at., 220 volts. y 1.400 r.p.m., marca Siam, Nº 203.633, que se exhiben en Rioja 233. Base m$n. 172.000. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Carlos Augusto V[illegible]

$ 1.800 e. 3|8 Nº 40.513 v. 6|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/ROBERTO LUIS LEIVAS, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 173.537, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 32.500. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680. — e.5|8 Nº 40.857 v.7|8|64

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "R. y S. GRANDIO, S. A. c/ AVANTEX, S. R. L., s/ejecución prendaria", que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará, en Suipacha 1120, en donde se exhibe, el día 7 de setiembre de 1964, a las 18 horas, el siguiente bien: Un chasis camión, marca De Soto, modelo año 1962, tipo D-100, 122", reforzado, con caja Pick-up Sweptline, motor Nº 210950, chasis número 210950, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 71.070. Venta al contado. Comisión 10 %. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.160. — e.5|8 Nº 40.809 v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº30, comunica por tres días en autos "ARGIRO S. A. c|CAZALA JORGE ARTURO y PALADINO DOMINGO AMADEO, s|ej. prenda", que el martillero Jorge L. Calió, rematará en la calle 24 de Noviembre 1437, donde se exhiben, el día 10 de agosto de 1964, a las 16 horas, lo siguiente: Una máquina deformar calzado "Argiró" número 19487; Un motor "Siemens Schuckert", Nº 2188762 de 1 c.v.; Una máquina deformar calzado "Argiró" número 19488; Una máquina deformar calzado de 2 cepillos "Argiró" número 19492; Un motor "Ferraris" 1|2 c.v Nº 2861; Dos máquinas cortar suelas "Induma" números 1179 y 1169; Una máquina desvirar lisas "Argiró", número 18920; Un motor "Bezzi" 1 c. v. Nº 65718; Una máquina rebajar cortes "Fortschritt" Nº 16246; Un motor "Mech" 1|2 c.v. Nº R-18346; Una máquina hacer virones "U.S.M.C." número 15032; Una máquina ribetear moldes "U.S.M.C." Nº 15356; Una máquina sellar plantas a pedal "Argiró" mod. 83, Nº 17379; Una máquina rebajar suelas "U.S.M.C." Nº 285; Un pantógrafo p|modelista calzado "Preston" Nº 18361; Un motor "Motormech" 1|2 c.v. Nº I-19340; Una máquina lijar tacos "Argiró", mod. 108 Nº 18644; Un motor "Fame" 11|2 c.v. Nº 24818; Una prensa a mano de contrapesas "Argiró", Nº 19328; Dos motores "Fame" 1 c.v. números 24184 y 24178; Una máquina lijar enfranques "U. . M.C." Nº 2369; Un motor "Marelli" 2 c.v. Nº 331212; Una máquina lijar bocatacos "U.S.M.C." Nº 1054; Una máquina lijar plantas y contrafuertes "Argiró" Mod. 11, Nº 19338; Un motor "Motormech" 1|2 c.v., Nº I-8607; Una máquina rebajar cortes "Amazen" Nº 1237; Un motor "Mech" 1|2 c.v. Nº I.21100; Una máquina rebajar contrafuertes "Argiró" Nº 19023; Un motor "Fame" 1 c.v. Nº 24078; Una máquina afilar cuchillas de máquina rebajar contrafuertes "Argiró" Nº 108; Una máquina pasar lisas doble cabeza "U.S.M.C." Nº 8013; Un motor "Siam" 1|2 c.v. Nº 50578; Una tijera cortar moldes "Argiró" Nº 19514; Una máquina cortar bocatapas automática "Argiró" Nº 19389; Un motor "Reservinto" 1 1|8 c.v. Nº 15730; Un motor "Mogar" 2 c.v. Nº 961|267; Cinco aparatos depósitos p|polvo "Argiró" números 17385, 17743, 19224, 19225 y 18869; en el estado en que se encuentran. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación Judicial.

Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 7.200 e.5|8 Nº 40.890 v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "IMPORMOTOR S.A. c| AQUILES ALTIERI s|ejecución prendaria", que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Bmé. Mitre 2152, en donde se exhibe el día 4 de septiembre de 1964, a las 17.30 horas, el siguiente bien: un automotor usado, marca Ford, motor Nº 5-G-7979-F, de 100 CV de 8 cilindros, modelo año 1946, con carrocería de camión tipo playo, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 694.107 del año 1960, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 49.799. Venta al contado. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.)

Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.100 e.5|8 Nº 40.807 v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, munica por tres días en el juicio 'LA AGUADA SOC. EN COM. POR ACCIONES c|ANGELA LUISA MALNERO s|ejecución prendaria", que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Moliere 642, en donde se exhibe, el día 26 de Agosto de 1964, a las 18 horas, el siguiente bien: un automotor marca Mack, modelo 1942, motor Nº D.G.T. 2821, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 573.321, año 1963, en el estado en que se encuentra, con la base de 112.000 m$n. — Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate, (Art. 520 del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, julio 28 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.280 e.5|8 Nº 40.802 v.7|8|64

El Juez Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber por cinco días en los autos "VERGARA CESARIA y otro contra VILA FRANCISCO" s|ejecutivo, que el martillero señor Herberto Calvete, rematará el 11 de agosto, a las 15 hs., en San Martín 365, piso 1º, la propiedad sita en la Prov. de Buenos Aires, Ptdo. de Morón, localidad Haedo, calle Lanceros Nº 137, entre Avenida Rivadavia y Joaquín V. González, con terreno de 8,66 m. frente por 25,98 m. fondo, igual a 224,28 mts. cuds., con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Base $ 188.866,66 m|n. al contado. En el estado de ocupación en que se encuentre. Seña 8 o o. Comisión 3 o|o en efectivo. Otros informes en Secretaría y San Martín 365, T. E. 49-1270. — Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 4.200 e. 1º|8 Nº 40.464 v. 6|8|64

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 3, comunica por dos días en juicio "CASARI, VEGLIA contra PRIEU, ALFREDO sobre despido", que el martillero Carlos Wowe rematará en Bartolomé Mitre 1552, el 7 de agosto de 1964, a las 19, cuatro secadores de cabello, compuestos de pie y cabezal eléctrico, uno no funciona; cuatro sillones giratorios con armazón de metal; cinco sillas de metal; una mesa de manicura de metal, con tapa de vidrio y un lavacabeza; se exhiben en el mismo lugar. Al contado. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Héctor Genoud, secretario.

$ 1.280 e.5|8 Nº 40.716 v.6|8|64

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

Mercedes

Juzgado Federal de Mercedes (B). Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en el juicio: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra DORA JUANA VIERA sobre cobro ejecutivo", que el martillero Eduardo E. Navone, rematará en el local del Banco de la Nación Argentina —sucursal Luján—, el 12 de agosto próximo, a las 10 horas. el inmueble situado en el partido de Luján (B), cuartel 5º, Cortines, Circunscripción 9, Secc. "A", Chacra 41, Parcela 2 "B", Partida Nº 19152, superficie: 5: 03; 23; 1156 Has. Base treinta y cuatro mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional (pesos 34.066,66 m.n.). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Mercedes (B), julio 16 de 1964. — Héctor L. Rodríguez Gulchou, secretario.

$ 3.800 e. 1º|8 Nº 40.346 v. 6|8|64

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ANDESLAN S. A.
Industrial y Comercial

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de agosto de 1964, a las 18 horas, en Alsina 1535, 4º piso, Ofic. 401|2, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del capital autorizado.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. e.3|8. — Nº 40.598 v.7|8|64

ALVEAR PALACE HOTEL S. A. I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1964, a las 11 horas, en la sede social Avda. Alvear 1891, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1964.

2º Desafectación del destino del saldo de Revalúo Contable.

3º Elección de dos Directores y de los Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de un Secretario para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e. 3|8 Nº 40.693 v. 7|8|64

ARTES GRAFICAS BODONI S. A. I. y C.

Convócase a Asamblea Ordinaria 14|8|64. 17 horas, en Luca 2223, Cap.,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, ejercicio 30|4|964;

2º Elección de directores. Art. 6º;

3º Elección de síndicos, titular y suplente;

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.3|8-Nº 40.181 v.7|8|64

ATANOR
Compañía Nacional para la Industria Química
Sociedad Anónima Mixta

ASAMBLEA ESPECIAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 26º del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Especial Extraordinaria que se realizará el día 14 de agosto de 1964, a las 15, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 348, piso 3º, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2º — Consideración de la facultad otorgada al capital privado por el artículo 30º del Estatuto Social, que dice: 'A partir del 16 de agosto de 1964, el capital privado podrá rescatar, total o parcialmente, las acciones emitidas por esta Sociedad para el Estado, cuyo rescate se efectuará contra el pago del valor determinado que corresponda por cada acción de acuerdo con los procedimientos técnicos usuales; si el rescate no fuera total se hará efectivo en primer lugar sobre las acciones de la categoría "C". Mientras el rescate de las acciones del estado no sea total, el régimen de la administración de la Sociedad y nombramiento de sus autoridades continuará ajustado a estos estatutos. Una vez producido el rescate total de las acciones del estado, los accionistas titulares del capital privado podrán continuar las actividades sociales bajo el régimen de las sociedades anónimas sujetas a las disposiciones del Código de Comercio. — En tal supuesto y además de las modificaciones técnicas que deban introducirse al estatuto para ajustar la sociedad anónima mixta a la sociedad anónima de derecho mercantil, deberán suprimirse en la denominación las palabras "Nacional" y "Mixta". — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 23º del Estatuto Social dispone que para participar en las asambleas generales, los mismos deberán depositar en la Caja Social, (Lavalle 348, 5º piso, Buenos Aires, de 9 a 11 y de 14 a 16), hasta tres días antes del señalado para el acto, los títulos de sus acciones o el Certificado Bancario del depósito de los mismos. — Buenos Aires, julio de 1964.

$ 12.400. e.3|8. — Nº 40.596 v.7|8|64

ASOCIACION MUTUALISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Buenos Aires, julio 24 de 1964.

Señor Asociado: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias —Art. 28 y 30— tenemos el agrado de invitarlo a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestra sede social sita en el segundo piso que ocupa el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública en esta Capital. Paseo Colon Nº 255, el día 21 de Agosto de 1964, a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a la memoria de los señores asociados fallecidos durante el transcurso del ejercicio;

2º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de agosto de 1963;

3º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al 45º ejercicio;

4º Elección de seis miembros para integrar la Comisión Directiva de la Asociación durante dos años, Ejercicio 46º y 47º, en reemplazo de los que finalizaron su mandato en el 45º, y son reelegibles, señores Dr. José M. del Campo, y señores Horacio R. Correa; Humberto S. Ríos; Alberto M. Gironella; Luis A. Ronco y Juan Caputo, y dos miembros titulares y un suplente del Organo de Fiscalización por haber cesado en su mandato los señores Julio J. Loyarte, Rodolfo E. Peña y Alejandro San Juan. Asimismo, se designarán dos asociados para que suscriban el acta de la Asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Saludamos al Señor Asociado con toda consideración.

Dr. José M. del Campo, Presidente. — Jorge A. Labella, Secretario.

Nota: La Asamblea, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, se celebrará válidamente, conforme al artículo 31º del Estatuto, transcurrido una hora después de la señalada en la convocatoria sin poder lograr el "quorum" correspondiente.

$ 690.— e. 5|8 Nº 40.684 v. 7|8|64.

ARISONA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Marítima, Industrial
Número de Registro: 4276

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 18 de agosto a las 11 30 horas en el local de la calle Reconquista 336, piso 12º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la fusión con Reconquista S.A.M.C.I.F.I.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.3|8-Nº 40.470 v.7|8|64

ANTONIO RUGGERO, S.A C.I.F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de agosto de 1964, a las 11 horas en Avda. Amancio Alcorta 2337, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado a la suma de m$n. 20.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se resuerda el cumplimiento de la disposición del art. 25 de los estatutos en cuanto a depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.800.— e.3|8-Nº 40.411 v.7|8|64

AMILCAR Z. BORTHABURU, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 4 de agosto de 1964, a las 9 horas, en Bolívar Nº 430, piso 2º, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, babance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — El Directorio.

$ 5.400.— e.5|8-Nº 40.742.v.10|8|64

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO - ARGENTINA BELGRANO

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 1964, a las 18.30 horas en las oficinas de la calle Sarmiento 640, (4º piso), con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos del ejercicio 1963;

2º Elección de: a) Vicepresidente por dos años; b) 5 miembros titulares por dos años; c) 6 suplentes por dos años; d) 2 Revisores de Cuentas por un año:

3º Nombramiento de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. — El Presidente.

$ 460.— e.5|8-Nº 40.725-v.7|8|64

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO - ARGENTINA BELGRANO

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de agosto de 1964, a las 18.45 horas, en las oficinas de la calle Sarmiento 640, 4º piso, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre la enajenación al Gobierno de la Nación o a quien éste designe de nuestra propiedad, calle Monroe 3061, con frentes también a las calles Conesa y Guanacache, como asimismo de los muebles y útiles ubicados en la misma;

2º Ratificar todo lo actuado hasta la fecha por la Comisión Directiva con respecto al inmueble mencionado;

3º Ratificar el poder otorgado por acta de la Comisión Directiva del 25 de marzo de 1963;

4º Designar dos socios para firmar el Acta de la Asamblea en representación de los asociados presentes. — La Comisión Directiva.

$ 555.— e.5|8-Nº 40.722-v.7|8|64

ALMOFE SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Financiera.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de agosto de 1964, a las 11 horas, en Crespo 2909, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideracion de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio e Informe del Síndico.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.800.— e. 5|8 Nº 40.574 v. 10|8|64.

ASOCIACION AYUDA MUTUA TELEGRAFISTAS DE POLICIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los artículos 36 y 37 de los estatutos, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la secretaría de la Asociación, calle Belgrano 1549, piso 5º, Dirección Comunicaciones, el día 29 de agosto de 1964, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Homenajes, agradecimientos y sugestiones.

2º Inventario, balance, cuenta de gastos y recursos, memoria e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio 1963|64.

3º Consideración aumento cuota mensual, y reforma estatutos.

4º Constitución de la mesa receptora y escrutadora de votos, para la elección de nuevas autoridades consignadas subsigientemente.

5º Elección de: vicepresidente 1º, prosecretario, protesorero y 3 vocales titulares por dos años; 4 vocales suplentes y 4 revisores de cuentas por un año, como así también elección de tesorero por dos años por renuncia del titular señor Luis Chardón y 1 vocal titular, por dos años, por fallecimiento del titular Benigno B. Roldán. Las autoridades que finalizan en su mandato son las siguientes: Sr. Alberto Maroni, Ricardo Narvaiz, Aristeo Rapallini, Manuel Iglesias, Emilio R. Camps Juan M. Castro, Juan Dilenge, Oscar Battistessa, Raúl Fazzone, Ernesto Quevedo, Mario Coscia, Juan C. Baroli, Francisco Minitti, y José Roldán.

6º Designación de dos asociados para firmar el acta. — Roberto O. Pisani, Presidente. — José A. Cerino, Secretario.

Nota: Art. 39 de los estatutos: Quedarán constituidas las asambleas en primera convocatoria con la concurrencia de la mitad más uno de los socios presentes, en segunda convocatoria quince minutos después de fracasada la primera, con la asistencia de un mínimo del 5 o|o del total de asociados con derecho a voto y en tercera convocatoria, quince minutos después de fracasada la segunda, con cualquier número de socios presentes.

$ 480.— e.5|8-Nº 40.521.v.6|8|64

"B"

BOIT
Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de agosto de 1964, a las 9 hs., en Malabia 444, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Fijación del número de Directores y su designación.

3º Procedimiento a seguir con el dividendo pendiente de pago.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e. 3|8 Nº 40.520 v. 7|8|64

"C"

CIFIA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de agosto de 1964 a las 10 horas, en Suipacha 414, 7º T, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, Ejercicio 30|6|62;

2º Elección de directorio y síndicos, y designación de dos accionistas para firmar el Acta.

$ 3.000.— e.5|8 Nº 40.766 v.10|8|64

COFIGRA S. A. C. I. C. y F.
Nº Reg. 5319

Convócase Asamblea Ordinaria 15 de agosto 1964, a 11 hs., Corrientes 2025, 5º "A", considerar:

1º Documentos Art. 347 Código Comercio, ejerc. 31|12|63.

2º Elegir Síndicos y 2 accs. firmar Acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e. 5|8 Nº 40.692 v. 10|8|64.

CIMAFA, S. A., C. e I.
Registro Nº 4.807

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de agosto de 1964, a las 10 horas, en la calle Pozos número 685, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación prescripta por el Art. 347 del Código de Comercio al 30 de junio de 1963.

2º Elección de autoridades y síndicos por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.3|8-Nº 38.718 v.7|8|64

CIRATEL
Sociedad Anónima de Asesoramiento Financiero, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase por cinco días a los señores accionistas de Ciratel, Sociedad Anónima de Asesoramiento, Financiera, Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de agosto de 1964, a las 18 horas, en la calle Suipacha 576, piso 4º, oficinas 4 y 5, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros del Directorio, su elección y la de síndico y síndico suplente.

4º Modificación de los estatutos.

5º Aumento del capital.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000.— e.5|8-Nº 40.829.v.10|8|64

CITYMAT
S.A.C.I.F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1964, en Avda. Santa Fe 3521, a las 18 horas para tratar:

1º Documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|3|64. Distribución de utilidades.

2º Determinación número de directores, nombramiento directores y síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.3|8-Nº 40.189 v.7|8|64

Compañía Financiera de Concesionarios Ford
FINANFOR, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria quetendrá lugar el día 13 de agosto de 1964, a las 9,30 en el local de la calle Tucumán 1610, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, y de las remuneraciones y viáticos abonados al Directorio, por el 5º ejercicio finalizado el 30 de abril de 1964;

3º Distribución de utilidades;

4º Fijación del número de directores y;

5º Elección de directores y síndicos. — Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al artículo 30º de los Estatutos para tener acceso y formar parte de la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 6.600.— e.3|8-Nº 39.485 v.7|8|64

CREDITO DEVOTO S. A.
Com., Ind. y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 12|8|1964, 9 horas, en salón Actos Cám. S. A., Avda. de Mayo 666.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y resol. memoria, invent., balance gral. y demás, conforme al art. 347 C. C., ejerc. 31|3'64.

2º Elec. 2 directores titul., 3 suplentes, elec. sínd. titular y sínd. suplente.

3º Desig. de 2 accionistas firmar acta.

4º Se recuerda art. 17 del estatuto. — El Directorio.

$ 3.000.— e.1º|8-Nº 39.993-v.6|8|64

CICLADE S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 14 de agosto de 1964, a las 11.30 horas, en nuestras oficinas de la Av. Roque S. Peña 811, 5º piso E., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar el aumento del capital autorizado a veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal.

2º — Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.300. e.3|8. — Nº 40.672 v.7|8|64

"D"

DON CLEMENTE S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de agosto de 1964, a las 15 horas, en la Sede Social de la calle San Martín Nº 627, Piso 2º, Escritorio "B", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347, inciso 1º) del Código de Comercio correspondiente al 10º ejercicio cerrado el 31|12|63.

2º Fijación del número de elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e. 3|8 Nº 40.494 v. 7|8|64

DUBIN-HASKELL-JACOBSON DE ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial
Registro Nº 17.551
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de agosto de 1964, a las 19 horas, en el local social, Avda. Belgrano 3266, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2º — Elección de Presidente por el término de 3 años e integración del Directorio.

Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento del artículo 22º de los Estatutos. — Buenos Aires, 31 de julio de 1964. — El Directorio.

$ 4.000. e.3|8. — Nº 40.568 v.7|8|64

DEBOWAL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 10.340

Convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 14|8|64, a las 18.30 hs., en Corrientes 848, Capital para tratar:

1º — Revocación de lo resuelto en el punto 2º del Orden del Día de la Asamblea Gral. Ordinaria realizada con fecha 4|9|63.

2º — Emisión de 25 series de acciones ordinarias clase "A".

3º — Destino de la emisión y condiciones de pago de la suscripción.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda el Art. 20 "Estatutos.

$ 3.400. e.3|8. — Nº 40.642 v.7|8|64

DELLA ROSA
S.A.C.I. y F.

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria. día 12 de agosto de 1964, hora 9, en Tucumán 1748, 9º, 18, Capital, para tratar:

1º Documentos Art 347, Código de Comercio ejercicio cerrado el 31|10|1963;

2º Determinación número Directores. Nombramiento Directores y Síndicos.

3º Designación dos accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.1º|8 Nº 40.420 v.6|8|64

"E"

ELECTRICAL S. A. C. e I.
Nº 8939
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15|8|64, a 8.30, en Av. Mayo 560, 4º H, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario de la Asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración documentos cit. art. 347 C. Comercio, del 6º ejercicio.

3º Fijación número de directores y su elección.

4º Elección de síndico y síndico suplente. — El Directorio.

$ 3.600.— e.5|8 Nº 40.313 v.10|8|64

E N T R O P Y
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1964, a las 11 horas, en Salom 373, de esta Capital, para tratar:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio, y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Fijación del número de directores y su elección. Designación síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.1º|8-Nº 40.430-v.6|8|64

EL CONSTRUCTOR
Sociedad Anónima
Registro Nº 15.146

Convócase Asamblea General Ordinaria de Accionistas para [illegible] de 1964, a las 17 y 30 horas, en Reconquista 331, 2º piso, of. 151, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar asuntos prescriptos por el Art. 347, inc. 1º, Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964;

2º Aumento del Capital Autorizado hasta la suma de v$n. 15.000.000.—; Emisión de acciones, oportunidad y forma de pago;

3º Elección de Directores y Síndicos, titular y suplente por el ejercicio 1964|65 y de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 4.600 e.1º|8 Nº 40.338 v.6|8|64

"F"

F E S T R A
S. R. L. Capital $ 1.000.000
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de agosto de 1964 a las 9.30 horas, en 25 de mayo 460, 1er. piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe a los accionistas de las causas que motivaron la convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera de fecha;

2º Considerar la memoria y los inventarios generales, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1962, 1963 y 1964;

3º Considerar la disolución anticipada de la sociedad y proceder a su liquidación.

4º Designar los liquidadores que llevarán a cabo la liquidación de la sociedad.

5º Designar a dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 5.000.— e.5|8-Nº 40.879-v.10|8|64

FERNICOLA RADIO ELECTRICA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora
Registro Nº 4249
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Agosto del año en curso, a las 19 horas, en el local de la Avda. Rivadavia Nº 1910, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347 del C. Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1964.

2º Remuneración Directores.

3º Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Presidente y elección de un nuevo Director en su caso.

4º Reforma del Estatuto.

5º Designación de Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.480.— e.5|8 Nº 40.339 v.7|8|64

F A D I M
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de agosto de 1964, a las 10 horas, en el local, sito en Maipú 267, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. ejercicio al 30|6|1963;

2º Elección de Directores, Síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.5|8-Nº 39.846-v.10|8|64

FEVRE Y BASSET LTDA. S. A.
Industrial y Comercial
Expediente 2029

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 13 de agosto de 1964, a las 16.30 horas, en la Avda. Roque Sáenz Peña (Diagonal Norte) 812, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico; destino de las utilidades del ejercicio y determinación de los honorarios del Directorio y Síndico;

2º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos;

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva. — El Directorio.

$ 4.800.— e.1º|8-Nº 40.427.v.7|8|64

FEYRE Y BASSET LTDA., S. A.
Industrial y Comercial
Expediente 2029

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de agosto a las 16 horas en el local de Avda. Roque Sáenz Peña (Diagonal Norte) 812, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Proyecto de modificación del art. 2º del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.3|8-Nº 40.468 v.7|8|64

"G"

GRADMANN Y HOLLER ARGENTINA
S. A. Financiera y de Mandatos
Nº 11609

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria; día 14|8|64; 10 horas; Corrientes 456, 9º piso Cap., p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|6|64;

2º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndicos Titular y Suplente;

3º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.3|8 Nº 40.623 v.7|8|64

GAYOSO & CIA. S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 10 de agosto de 1964, a las 19 hs., en Bartolomé Mitre 3681, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1963.

2º Retribuciones a Diretcores y Síndico, y ratificación de las medidas adoptadas por el Directorio durante el ejercicio.

3º Elección del Directorio y Síndicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º de los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas y un director para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.1º|8 Nº 39.582 v.6|8|64.

GIRALT VIVIENDAS
SOCIEDAD ANONIMA
Sociedad de Ahorro y Préstamo para la Vivienda

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 11 de agosto de 1964, en Maipú 509, primer piso a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha de la Asamblea y marcha de los negocios sociales.

2º Reforma del Estatuto Social.

3º Fijación del número de Directores y su elección.

4º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.1º|8 Nº 38.339 v.6|8|64.

G R A C E A L
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Agosto de 1964, a las 10 horas en Cangallo 564, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración doc. Art. 347 del C. de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31|5|1962, 31|5|1963 y 31|5|1964;

2º Reforma de Estatutos;

3º Elección Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.1º|8-Nº 40.414-v.6|8|64

GANADOS
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 1964, a las 18 horas, en Lavalle 534, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Remuneración del Directorio, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964;

2º Fijación del número de directores;

3º Elección de Directores;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 24 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 5.600 e.1º|8 Nº 40.408 v.6|8|64

"I"

IMPRESORA DEL PLATA
S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 15 de agosto de 1964, a las 10 horas, en la calle Paseo Colón 1265, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio;

2º Informe del Síndico;

3º Nombramiento de un Síndico ad-hoc;

4º Distribución de utilidades;

5º Elección de Directores, Síndicos, titular y suplente;

6º Remuneración del Síndico para el próximo ejercicio;

7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.5|8-Nº 40.082-v.10|8|64

I. A. C. C. S. A.
Com., Ind. e Inm.
Registro Nº 11.967

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 15 de agosto p. v., 11 horas, Soler 3835, para tratar:

1º Designación dos accionistas firmar acta.

2º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º, Código Comercio, segundo ejercicio económico 30 de abril 1963; distribución utilidades, fijación honorarios Directorio y síndico y gratificaciones al personal.

3º Destino saldo Revalúo Contable, Ley 15.272.

4º Elección directores y síndico.

Recuérdase señores accionistas Art. 12 Inc. h) de los estatutos sobre depósito acciones. — El Directorio.

$ 4.600.— e.5|8-Nº 40.875-v.10|8|64

ITUZAINGO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 14 de Agosto de 1964, a ls 11 horas en nuestras oficinas de la Av. Roque S. Peña 811, 5º Piso E., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el aumento del capital autorizado a veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal.

2º Considerar la modificación del artículo 4º de los Estatutos Sociales.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.3|8 Nº 40.673 v.7|8|64

INDUSTRIAS DELTA S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de Agosto de 1964 a las 16 horas, en 25 de Mayo 460, piso 1º

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1964.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.3|8 Nº 40.670 v.7|8|64

IMIBA S. A. I. F. A. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 1964, a las 12 horas, en Paraná 939, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la documentación Art. 347, inc. 1º) del C. de Comercio, del ejercicio Nº 2, cerrado el 30 de junio de 1964;

2º Ratificación de las emisiones de acciones resueltas por el Directorio;

3º Elegir Directores, Síndicos y accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en Paraná 939, Capital Federal, de 13 a 17 horas, sus acciones o certificados de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para poder asistir a ella. — El Directorio.

$ 4.800.— e.1º|8-Nº 40.397-v.6|8|64

"L"

L E A R
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Rentística y Agrícola Ganadera

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General de accionistas para el día 15 de agosto de 1964, a las 11 horas, calle Cangallo número 700, 4º piso, Capital, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado (Decreto 852|55);

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.5|8-Nº 40.407-v.10|8|64

LA PIEDAD
F. Córdoba y Cía., S.A.C. e I.
Nº 6.242

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de agosto de 1964, a las 12 horas, en Bmé. Mitre Nº 1102, Cap., para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 C. C. al 30 junio 1964.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.3|8-Nº 40.481 v.7|8|64

L S 5 RADIO RIVADAVIA
Radioemisora Cultural S. A. C. I. F. I

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Agosto de 1964, a las 10 horas, en la sede social, de Arenales 2467 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Sexto Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1964.

2º Rmuneración a los miembros del Directorio y Sindicatura.

3º Distribución de Uilidades.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos (2) accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto en el estatuto social sobre depósito de acciones para poder participar por medio de apoderado en las Asambleas.

$ 5.400.— e.3|7 Nº 40.627 v.7|8|64

LOS MOLINOS S. A. I. C. F. I. A. G.

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de Los Molinos S. A. C. F. I. A. G., en su reunión del 29|7|64 resolvió convocar a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 10 de Agosto de 1964, en Cerrito 466, 8, B, de Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los doc. del Art. 347 del C. C. del ejercicio cerrado el día 31|12|1963;

2º Nombramiento de Directores y Síndico titular y suplente, por un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

$ 3.400.— e.1º|8-Nº 40.400-v.6|8|64

"M"

MINARG
Minería Argentina Centralizada Sociedad Anónima
Inscripción Nº 5955

PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 22 de agosto de 1964, a las 10 horas, que se realizará en la calle 25 de Mayo 460, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, anexo "A" y "C", e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 1963.

2º Proyecto de distribución de utilidades.

3º Fijación de la remuneración al síndico.

4º Suscripción de acciones clase "A" un voto, hasta la suma de $ 1.000.000 m|nal.

5º Autorización de la asamblea, para aprobar la ampliación del capital hasta la suma de $ 5.000.000 m|n.

6º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 6.000.— e.5|8-Nº 40.878-v.10|8|64

METALMECANICA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Agosto de 1964, a las 19 horas, en la sede social ubicada en la calle Jean Jaures 932, 5º piso, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1963.

2º Elección de tres directores titulares y un suplente en reemplazo de los actuales por conclusión de sus respectivos mandatos.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente para el ejercicio del año 1964.

4º Ratificación del aumento del Capital Social.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres días por lo menos al señalado para la reunión.

$ 7.800.— e.3|8-Nº 40.363-v.7|8|64

MATER S. A.
Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera Agropecuaria y de Transportes Representaciones - Importación Exportación

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Agosto de 1964, a las 19 horas, en la sede social, calle San Martín 66, piso 1º, of. 101|104, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio a la Asamblea sobre la marcha de la Sociedad.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio corrido desde el 1º de julio de 1963 hasta el 30 de junio de 1964.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración al Directorio y Síndico correspondiente al ejercicio financiero finalizado el 30 de junio de 1964.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones y o el correspondiente certificado de custodia de las mismas tres días antes del señalado para la Asamblea en la sede social. — El Directorio.

$ 6.600.— e.1º|8 Nº 40.301 v.6|8|64.

"N"

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Agosto de 1964, a las 16 horas, en el Salón de Asambleas de la Sociedad, calle Saladillo Nº 2223, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General Inventario. y Cuenta de Ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1964.

2º Informe del Síndico.

3º Renuncia del Directorio y eventual designación de reemplazantes.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5º Consideración del estado económico financiero de la Sociedad y medidas a adoptar.

6º Designación de dos accionistas presentes para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma en unión del Señor Presidente.

Se recuerda a los accionistas que para tener acceso a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, conforme el artículo 20 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1964. — El Directorio.

$ 7.800.- e.4|8 Nº 40.584 v.8|8|64

NAVIERA BUENOS AIRES S. A.
Marítima y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de Agosto de 1964, a las 22 horas en nuestra sede calle Florida 323, 3er. Piso, Esc. 309|310, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario ad-hoc y de dos accionistas para firmar el acta.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, informe del síndico correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Mayo de 1963 y 31 de Mayo de 1964, y desarrollo de las futuras actividades societarias.

3º Aprobación de todos los actos efectuados por la sociedad hasta la homologación del concordato.

4º Consideración de las asignaciones percibidas por los Directores, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inc. h).

5º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección del mismo.
6º Elección de síndico titular y suplente.
Buenos Aires, 30 de Julio de 1964. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 21 del Estatuto.
$ 6.600.— e.3|8-Nº 40.373-v.7|8|64

NADRA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de agosto de 1964 en el local de Bartolomé Mitre 2235, a las 10 horas, con el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del Art. 1º de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000. e.3|8. — Nº 40.510 v. 7|8|64

"P"

PERL HERMANOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 13.694
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Agosto de 1964 a las 18,30 horas en Salcedo 3282 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo 1º de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 3.200.— e.3 8-Nº 37.892-v.7|8|64

PAPELBRIL
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
N-11.898
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 13 de agosto de 1964, a las 18 y 30 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 885, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Cuarto Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio.
4º Fijar el número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.
5º Aumento de capital y reforma del estatuto.
6º Designar dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.600 e. 3|8 Nº 40.525 v. 7|8|64

PETROLERA PEREZ COMPANC
S. A. Minera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Agosto de 1964, a las 11 horas, en el local social de Avenida de Mayo 560, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1964.
2º Elección de los miembros del Directorio.
3º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 4.600.— e.1º8 Nº 40.298 v.6|8|64.

"R"

RECONQUISTA
Sociedad Anónima Marítima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.
Número de Registro: 6.057-N
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 18 de Agosto de 1964 a las 11 horas en el local de la calle Reconquista 336, Piso 12º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las operaciones sociales realizadas entre el 1º de Enero y 30 de Abril de 1964.
2º Ratificación de la fusión con Arisona Argentina S.A.C.M.I.
3º Disolución de la Sociedad.
4º Nombramiento de la Comisión Liquidadora.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.400.— e.3|8-Nº 40.471-v.7|8|64

"S"

S. A. INMOBILIARIA SAN MIGUEL LTDA.
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14|8 64, a las 11 hs., en su sede, Maipú 62, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. Art. 347, Cód Comercio, por ejercicio cerrado el 30|6|64;
2º Elección de Directorio por tres años;
3º Elección de Síndicos por un año y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.5|8-Nº 40.727-v.10|8|64

SUMINISTROS GRAFICOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Expediente 15.725
CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el 15 agosto 1964, a las 10 horas, en Jerónimo Salguero 3457, piso 2º, tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los hechos acaecidos a partir del 17 de julio, situación de la empresa y actitud a adoptar ante los mismos;
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
$ 3.200.— e.5|8-Nº 40.066-v.10|8|64

SAN REMO
S.A.C.I.F.I.A.
Registro 12.682
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea Ordinaria anual para el día 14 del mes de agosto de 1964, a las 17 horas, a realizarse en Alsina 1535, planta baja, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y anexos, inventario e informe del Síndico del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1963;
2º Elección de cuatro Directores titulares;
3º Elección de Síndico titular y suplente;
4º Honorarios del Directorio y del Síndico;
5º Distribución de utilidades;
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
NOTA: Para participar de la Asamblea de accionistas deberán depositar en la Sede de la Sociedad las acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para su realización (Art. 12 de los Estatutos).
$ 5.600.— e.5|8-Nº 40.710-v.10|8|64

SANTA ADELA
Sociedad en Comandita por Acciones
Se convoca a los señores Socios para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 24 de agosto de 1964, a las 18 horas, en la calle Sarmiento Nº 643, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los Balances Generales del día 31 de octubre de 1962 y del día 31 de octubre de 1963.
2º Destino de las Utilidades.
3º Designación de Síndico Titular y Suplente.
4º Fijación del nuevo Domicilio Social.
$ 4.000 e. 3|8 Nº 40.536 v. 7|8|64

SUBERPLASTIC ARGENTINA
S. A. I. C. y F.
Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria, día 13 de Agosto de 1964, hora 9, en Tucumán 1748, 9º18, para tratar:
1º Documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio cerrado 31|7|1963;
2º Determinación número Directores. Nombramiento Directores y Síndicos;
3º Designación dos accionistas firmar Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.1º|8-Nº 40.421-v.6|8|64

"T"

TECNYZA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Rivadavia 1128, 3er. piso, Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de agosto de 1964, a las 19 horas, en su sede social Rivadavia Nº 1128, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al quinto ejercicio cerrado al 30 de abril de 1964
2º Homologación del concordato ofrecido a los acreedores.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos. Designación de autoridades.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Recordamos accionistas art. 18 para depósito de acciones.
$ 7.200.— e.3|8-Nº 40.266 v.7|8|64

TEKTOS
Inmobiliaria y Constructora Sociedad Anónima
Expediente Nº 14.413
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 15 de agosto de 1964, a las 10 horas, en Carlos Pellegrini 739, 8º piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación Art. 347 Cód. Com., ejercicio 21|12|62.
2º Elección de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.5|8-Nº 40.884-v.10|8|64

TACUARI
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de agosto de 1964, a las 19 horas, en Sevilla 2954, Capital Federal para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Remuneración al Síndico Titular.
3º Designación de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.400 e. 3|8 Nº 40.519 v. 8|8|64

TRINTER S. A.
Com., Ind. y Financ.
Convócase a Asamblea Extraordinaria 15|8|64, 12 hs., en Santa Fe 3388, p. 10, Cap.
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación mandato Directores y Síndicos o fijación número Directores y Síndicos titulares y suplentes;
2º Aumento capital autorizado;
3º Designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.5|8-Nº 40.643-v.10|8|64

"V"

VAZQUEZ
Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria
Registro 9.798
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de agosto de 1964, a las 9 horas, en Charcas 1327, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos previstos en el artículo 347 inc. 1º del C. de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Distribución de utilidades y retribución directores y síndico.
3º Modificación de los estatutos sociales y elevación del capital autorizado.
4º Destino del saldo de Revalúo Contable Ley 15.272.
5º Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.400.— e.3|8-Nº 40.342-v.7|8|64

VELCRO ARGENTINA S. A. I. C.
Registro 13343
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 15 de agosto de 1964 en nuestra sede social de Maipú 509, 4º Piso, Capital, a las 9 horas para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio de los ejercicios cerrados el 31|12|61, 31|12|62 y 31|12|63.
2º Determinación del número de directores y su elección.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Cambio de nombre de la sociedad.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.3|7 Nº 40.646 v.7|8|64

TRANSFERENCIAS ANTERIORES

"A"

Camilo Roberto Gómez y Cía. Bal. y Mart. Públ. of. Maipú Nº 987, 3ro. B, Cap. Avisa: Oscar Julio Santiago Bianchi, vende libre de toda deuda y gravamen a Golda María Weisberg de Moschcovitz, su negocio de despacho de comestibles al por menor y bebidas envasadas en general, sito en AV. FOREST Nº 3801, esq. MANZANARES Nº 3895, Cap; Domicilio de las partes. — Reclamos término de Ley en mis. oficinas.
$ 2.200. — e.5|8-Nº 40.717 v.10|8|64

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Guillermo Rodríguez, Réditos Nº 744.249-006 y María Luisa Torres de Rodríguez venden a Angel Díaz, Réditos Nº 589.295-310, el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle AUSTRIA número 2192, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 2.800.— e.5|8-Nº 40.830-v.10|8|64

Reinaldo S. Troiano, martillero público, Avda. Córdoba 1821, 2º piso, avisa: Leonello Bolognini, vende su negocio de carnicería, puesto Nº 12 del Mdo. San Carlos, sito en AV. RIVADAVIA 3125, al señor Benito Morgade. — Informes, mi oficina, donde las partes fijan su domicilio.
$ 1.400.— e.3|8-Nº 40.577-v.7|8|64

Liberto Caram, martillero público, oficina Lacarra 160, Capital, avisa que Ramón Bach Angril, vende a Oscar del Río su parte mitad indivisa que le corresponde del negocio de tintorería sito en AV. DEL TRABAJO 4290, Capital, libre de todo gravamen y|o deuda. Reclamos de ley y domicilio partes nuestra oficina.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 40.384 v.6|8|64

"B"

Vicente Sainato vende a Mario Fossati el comercio de laboratorio de cosméticos, denominado "Laboratorio Sainato" sito en la calle BOLIVIA Nº 3946, Cap. Federal. Reclamos ley y domicilio partes en la misma. Interviene Mario S. Licciardi, Mart. Públ.
$ 1.400.— e.1º8 Nº 40.388 v.6|8|64

Jesús Juan Carlos Salas vende a José Tomás Tancredi, negocio de carnicería, BERMUDEZ 316, Cap. Domic. partes, recl. ley, mismo neg.
$ 800.— e.1º|8-Nº 40.462-v.6|8|64

"C"

Al comercio: Emilio Rodríguez, Balanceador y Martillero Público, oficinas Cuenca 2566, T.E. 53-0626, avisa que la venta del negocio de Taller mecánico, y anexo Garage, para la reparación de coches que allí se guardan como garage de alquiler, sito en la calle CAMPANA Nº 3268, que los señores Luis Martini y Juan Aznar García vendían al señor Benigno Deza y a la señora Julia Nilda Silva, a quedado sin efecto, domicilio de las partes reclamos de ley término legal en mis oficinas cuenca Nº 2566.
$ 2.600. — e.5|8-Nº 40.708 v.10|8|64

Mazual S.R.L. vende a los señores Itzhak Shlufman y Víctor Borosky el negocio de confecciones para damas de la calle CERRITO 192. — Reclamos de ley donde constituyen domicilio en Cerrito 192, Capital
$ 1.200.— e.3|8-Nº 40.523-v.7|8|64

Juan B. Alce & Humberto M. Alce, balanceadores, Av. de Mayo 580, Capital, avisan: Francisco Sanguinetti 335.742-004 vende su mercadito sito CAMARONES 4907|09 a Juan Carlos Bottaro 782.762-006 Reclamos ley en oficinas intervinientes y domicilio partes en negocio.
$ 1.400.— e.3|7-Nº 40.668-v.7|8|64

Guillermo Vallina comunica al comercio en general que le vende y transfiere al señor Manuel Ernesto Avila su negocio de fiambrería y quesería ubicado en la calle CORVALAN Nº 951. Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes Albariño 1485, Capital.
$ 1.400.— e.1º|8 Nº 40.380 v.6|8|64

"CH"

Los Tres Ases Soc. de Resp. Ltda., con domicilio legal en CHACABUCO 66|70 Capital, comunican que dejan sin efecto la venta que iban a efectuar por intermedio de los martilleros C. Baranda y Cía. a favor de los señores Hugo J. Castro, Manuel V. Mallo Osorio, José R. Correa, David Cupersmid, Luis Gerszkovicz, Salomón Maislos, cuya publicación figuró el 20 de setiembre 1963 y dedicado al negocio de restaurante, parrilla, elabor. pizza, fainá, postres, empanadas, bebidas en gral. helados, café y casa de lunch.
$ 2.600.— e.1º 8 Nº 40.404 v.6|8|64

"E"

Mauricio Baliasnoy avisa: que vende a Adolfo Rotman su negocio de Fiambrería ubicada en el mercado sito en la calle EMILIO LAMARCA 1963|65, puestos 3 y 4, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Domicilio de partes y reclamos ley dicho negocio.
$ 1.400 — e.5|8-Nº 40.681 v.10|8|64

Yankel José Galerman avisa al comercio que vende libre de todo gravamen y deuda el negocio de fiambrería y rotisería Ecuador, ubicado en la calle ECUADOR Nº 486, de la Capital Federal, a los señores Arsenio Joaquín Ido Diéguez y Plinio Bernuez. Reclamo de Ley en la calle Gallo Nº 775, Capital Federal, domicilio que es de las partes.
$ 2.000.— e.5|8-Nº 40.888-v.18|8|64

"F"

Carlos A. González y Cía., mart. públ., ofic. Avda. de Mayo 963, 2º piso izq., avisan: Atilio Medici vende a Fragata Sarmiento S.R.L. (en formación), integrada por Expedito Francisco Prestia, Nicolás Prestia, Ernesto Prestia, Salvador Prestia, Vicente Prestia, Salvador Prestia, Francisco Ierinó y Francisco Ierinó, su negocio de garaje, sito en FRAGATA PTE. SARMIENTO número 54, Capital. — Reclamos Ley, Dr. Rafael Sar ndo, Lavalle 1516, p. 5 t, dto. "A". — Domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.5|8-Nº 40.781-v.10|8|64

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Faustino Castaño, Réditos Nº 53.018-009, vende a José María Santiso, Réditos Nº 378.758-008, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle FRAY CAYETANO Nº 331, y que conjuntamente posee con el señor Antonio Ramón Santiso, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 3.000.— e.3|8-Nº 40.649-v.7|8|64

"G"

Yanovsky y Zampolla, martilleros públicos, Campichuelo 586, Capital, avisan: Armando Carlos Stekelorum vende a Pedro Lorenzo Dallocchio el negocio de compostura de calzado en el acto, sito en la calle GAONA 2654, Capital, domicilio de pares. — Reclamos de Ley: Campichuelo 586.
$ 1.400.— e.5|8 Nº 40.753 v.10|8|64

"I"

"Rasore" S. R. L., Ituzaingó 948, Capital, dedicada a la confección de ropa para trabajo, transfiere su activo y pasivo a "Rasore" Soc. An. Com. Ind. Fin. e Inmob., ITUZAINGO 948, Capital. Reclamos Ley, Talcahuano 638, piso 5º,"A". — Sus domicilios.
$ 1.400.— e.5|8 Nº 40.814 v.10|8|64

"J"

Antonio Rulvo Avisa que vende su negocio despacho de pan y factura, sito en JOSE PEDRO VARELA 5516 a María Magdalena Pérez. Domicilio de partes y reclamos de ley dicho negocio.
$ 1.200. — e.5|8-Nº 40.680 v.10|8|64

"L"

Vello, González y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Stgo. del Estero 315, 3º, ofic. 36 de esta ciudad, avisan que por su intermedio los señores Belarmino Mones y María Pérez Vda de Mones, venden a la señora María Ares de Prado su negocio de restaurant y bar sito en la calle LORIA 2046. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos de ley n|of.
$ 2.000.— e.3|8-Nº 40.652-v.7|8|64

Galería Universal Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por Benjamín Levy, Ruben Elías Levy, Alberto Jaime Dayan, y Moises Rolando Entebi, domiciliada en LARREA 464, Capital y en trámite de inscripción, va a transferir a Alberto Jacob y Mario Chiesa, en comisión para una sociedad de responsabilidad limitada a constituirse entre los mismos y otras personas con domicilio en Ayacucho 457, 2º piso, oficina 21, Capital, el contrato de locación del inmueble Larrea 464|66 Capital donde la primera explota una galería comercial. — Reclamaciones escribano Julio Fabio Dubson, Lavalle 1646, piso 1º, Capital Federal.
$ 3.600.— e.1º|8 Nº 40.405 v.6|8|64

"M"

Amelio & Cía., martilleros públicos, Of. San Juan 3000 Capital avisan que, Enrique Pérez vende por su intermedio, a Jorge F. Salierno, su negocio de Pescadería, libre de todo gravámen sito en calle MURGUIONDO Nº 3179 Capital. Reclamos de Ley y dmlio. partes N|oficinas.
$ 1.400. — e.5|8-Nº 40.738 v.10|8|64

Ernesto Roel comunica al comercio en general que vende y transfiere a José María González su negocio de Lechería y Heladería ubicado en la calle MONTIEL 1640, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes Albariño 1845, Capital.
$ 1.400.— e.5|8 Nº 40.794 v.10|8|64

"P"

Se hace saber que la sociedad anónima (en formación) Ruata y Cía. S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria, con domicilio en esta Capital calle PAVON 2101, dedicada a la compra, venta y fabricación de accesorios para automotores, a partir del 1º de Julio de 1964 se ha hecho cargo del activo y pasivo de Ruata y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el mismo domicilio, todo conforme al balance practicado al efecto, estando la sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por Domingo y Adolfo Carlos Ruata domiciliados en Terrada 68, por Abel Fazzini, domiciliado en Juramento 5318 y por Rubén Almirón, domiciliado en Ramón Castro 2687. Reclamos: Escribanía Aguerrondo, Diagonal Norte 730, Capital Federal.
$ 4.000.— e.5|8 Nº 40.739 v.10|8|64

Concetto Mannino avisa al comercio en general que la venta efectuada a Santos Pazos y Pedro César, del bar sito en PAVON 1307 ha quedado sin efecto.
$ 800.— e.5|8 Nº 40.767 v.10|8|64

Escribanía Barcán avisa que "Casa Kleiman, Soc. de Resp. Ltda., transfiere su activo y pasivo a "Casa Kleiman Sociedad Anónima", domiciliados PATRICIOS Nº 7'1, Capital, para reclamos términos de ley.
$ 1.200.— e.5|8 Nº 40.780 v.10|8|64

Juan Moldes Andrade, martillero, Alberti 1457, Capital, avisa que José M. Dineili vende su negocio de venta de golosinas y cigarrillos sito en PORTELA 1255, Capital, a Prudencio Gil. — Domicilio partes y reclamos ley: Alberti 1457, Dto. 1, Capital.
$ 1.400.— e.1º|8 Nº 40.359 v.6|8|64

"Q"

Juan Carlos Cacciola, Martillero Público, con oficinas en la calle Tucumán 994 9º piso avisa: Julio Canosa Bouzón vende su negocio de carpintería a Manuel Baliña, sito en QUESADA Nº 3001 Capital Federal. Rec. Ley y domicilio de partes n|oficinas.
$ 1.400. — e.5|8-Nº 40.704 v.10|8|64

Se hace saber por cinco días que doña Palmira Rotolo de García y don Antonio Paredes venden a don Isaac Blanco, libre de pasivo y personal, la tercera parte indivisa del negocio de hotel y alojamiento denominado "Rubí", ubicado en esta Capital Federal, calle QUINTINO BOCAYUVA Nº 545. Reclamaciones de ley al escribano José Luis Quinos, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 628, 2º piso, B., Capital Federal.
$ 2.200.— e.3|8-Nº 40.557-v.7|8|64

"S"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Franco y Miguel Natalio Manfredi, venden a Víctor Omar Soliani, su negocio de carnicería, SANTOS DUMONT Nº 3654. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º.
$ 1.400. — e.5|8-Nº 40.699 v.10|8|64

Manuel Martín y Cía. (Oscar Nicolás Martín, martillero), de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Públicos, Reconquista 165, 6º p. of. 623, Capital. T. E. 33-0212 y 1216, avisan que Enrique Jorge Pastene vende libre de toda deuda y gravamen a Luis Alberto Pastene una parte mitad indivisa del negocio de elaboración y venta de helados, pizza, empanadas y despacho de vinos y cervezas sito en SOMELLERA Nº 5651|53, Capital, quedando el señor Luis Alberto Pastene como único propietario del negocio citado. Domicilio partes: el negocio. Reclamos ley: n|oficinas.
$ 3.000.— e.3|8-Nº 40.547-v.7|8|64

José R. Arbelais y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle México Nº 1320, Pta. Bja D, T. E. 38-1406, avisan que Ber Reizner y Adolfo Liberczuk venden libre de toda deuda y gravamen al señor José María Hernández su negocio de hotel alojamiento, ubicado en la calle SAN NICOLAS número 258, Capital. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.000.— e.3|8-Nº 40.600-v.7|8|64

"T"

Inmobiliaria Boedo S.R.L. Freggiaro y Peyseré. Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677 Cap avisan que Luis Losada vende a Antonio Pérez su negocio lechería y heladería sito calle TABARE 1556 Cap, Dom. partes y recl. ley ntas. ofic.
$ 1.200.— e.1º|8 Nº 40.310 v.6|8|64

"V"

Al comercio avisa Samuel José Aruj que vende a Manolo López y Emilio J. García su negocio de Restaurant y Parrilla denominada "Los Changos", ubicada en VELAZQUEZ Nro. 3311 esq. PERITO MORENO. — Libre de toda deuda o gravamen. — Reclamos y oposición de ley Mon 2760, esq. Perito Moreno.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 40.772 v.10|8|64

"W"

Eduardo Rivadulla e Hijo, martilleros públicos, Oficinas Av. Cabildo 3536, Capital Federal, avisan: Rosa Midolo vende a Floriano Veloso y Salvador Midolo su negocio Despacho de Comestibles y Bebidas Envasadas por Menor sito WASHINGTON 3902. Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 40.827 v.10|8|64

REMATES COMERCIALES
ANTERIORES

Rodolfo E. Fernadez Díaz, martillero público, con oficinas en Cangallo 1558, 1er. piso, comunica por 5 días, que a partir del 11 de agosto de 1964, 19 horas, rematará todas las existencias del negocio de mueblería de la calle DEFENSA Nº 983, Capital, propiedad S. Nachmanovici y H. Kaplan. Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.800.— e.3|8-Nº 40.669-v.7|8|64

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

ARAÑA S. A.
Financiera y de Mandatos
Corrientes 311, 12º P., Buenos Aires
Expte. Nº 15.747

Se comunica aumento capital autorizado a m$n. 25.000.000.— El Directorio.
$ 720.— e.5|8 Nº 40.720 v.7|8|64

PRIMICIA S.A.I.C.

Se comunica a los señores accionistas el aumento de capital autorizado a $ 50.000.000.— m n. Asimismo se informa: a) la emisión de 85 series de acciones ordinarias al portador "B" para aplicar 8.407.500 a pago de dividendos, y remanente $ 92.500.— a prorrata de tenencias y 2 series de acciones nominativas diferidas de colaboración por $ 200.000.—; ambas emisiones para pago de dividendos ejercicios 61|62, 62|63, y 63|64. b) la emisión de tres series de acciones preferidas al portador $ 300.000.— y c) la emisión de 123 series en acciones ordinarias al portador "B" para aplicar al pago de saldo revalúo ley 15.272 según resoluciones asambleas 31|8|63 y 31|7|64. — El pago se efectúa en San Antonio 421, Cap. Fed. contra presentación de cupones 7, 8 y 9. — El Directorio.
$ 2.760.— e.5|8 Nº 40.715 v.7|8|64

DON SEGUNDO S.A.
Industrialización de Leche
y Productos de Granja
Exp. N. 17.476

Comunícase la emisión de las series 11ª a 50ª, o sea m$n. 40.000.000.— en acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción las que han sido suscriptas e integradas totalmente en efectivo por los señores accionistas en proporción a sus tenencias. — El Directorio.
$ 1.800.— e.5|7 Nº 40.825 v.7|8|64

INTAR S.A.C.I.F.I. de M. y R.

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha emitido las series 7ª a 30ª de m$n. 100.000 c|u., en acciones ordinarias clase "A", con derecho a 5 votos por acción. Derecho de preferencia 15 días. — El Directorio.
$ 1.080 e.5|8 Nº 40.834 v.7|8|64

DON SEGUNDO S.A.
Industrialización de Leche
y Productos de Granja
Exp. N. 17.476

Comunícase la emisión de las series 3ª a 10ª, o sea m$n. 8.000.000 en acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción las que han sido suscriptas e integradas totalmente en efectivo por los señores accionistas en proporción a sus tenencias. — El Directorio.
$ 1.560 e.5|8 Nº 40.823 v.7|8|64

SILVESTRE SOLARI S.A.
Inmobiliaria, Financiera, Industrial
y Comercial
Expte. 15.291

Se comunica que el Directorio en su reunión del 30 de junio ppdo., resolvió la emisión de seis series de acciones por un valor de m$n. 200.000 cada serie, lo que se hace saber a los señores accionistas para que ejerzan derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 1.680 e.5|8 Nº 40.764 v.7|8|64

F I R
Sociedad Anónima Gerente De Fondos
Comunes de Inversión

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series números 11 a 50 inclusive, 40 series en total, de mil acciones ordinarias cada serie, con derecho a 5 votos cada acción, de valor nominal $ 100 por un total de v$n. 4.000.000, a la par, con derecho a dividendo a partir del 1º de Julio de 1964, debiendo integrarse su importe en el acto de la suscripción. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia hasta 15 días después de la última publicación presente. — El Directorio.
$ 1.920 e.5|8 Nº 40.786 v.7|8|64

DON SEGUNDO S.A.
Industrialización de Leche
y Productos de Granja
Exp. N. 17.476

Comunícase que la asamblea general ordinaria del 24|6|64 ha resuelto el aumento de capital de m$n. 10.000.000.— a m$n. 50.000.000.— en acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción, facultando al directorio para fijar el momento de la emisión y la forma y modo de pago de la misma. — El Directorio.
$ 1.800.— e.5|8 Nº 40.824 v. 7|8|64

LIANA S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e
Inmobiliaria

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 31 al 40 de acciones ordinarias "B" (1 voto) y series 41 al 50 de acciones ordinarias "A" (5 votos) para suscripción (v$n. 20.000.000). Derecho de preferencia de acuerdo al Estatuto Social. — El Directorio.
$ 1.320 e.5|8 Nº 40.750 v.7|8|64

INTERCON S. A. I. C. I. F.
Pago de Dividendos y Saldo de Revalúo

Se comunica a los señores accionistas que se halla a su disposición la capitalización del saldo de revalúo equivalente al 40 o|o de sus tenencias y el pago del dividendo de 7,38393515 o|o, todo en acciones liberadas ordinarias clase A, cuya emisión resolvió la Asamblea General Ordinaria del 19 de junio de 1964. — Las presentaciones deben hacerse en Belgrano 732, Capital, de lunes a viernes de 14 a 18 horas.
El Directorio.
$ 1.800.— e.5|8-Nº 40.891-v.7|8|64

INTERCON S. A. I. C. I. F
Aumento de Capital y Emisión de
Acciones

Por resolución de la Asamblea General de Accionistas del 16 de julio de 1964 el capital autorizado ha sido aumentado, dentro de lo previsto por el Artículo tres del Estatuto a la suma de treinta millones de pesos moneda nacional. — El aumento se realizará en acciones Ordinarias clase A, dejándose librado al Directorio la oportunidad de la emisión.

El Directorio ha resuelto emitir 200 mil Acciones Ordinarias clase A por un valor nominal de m$n. 20.000.000.— Su colocación se efectuará a su valor nominal y su pago podrá realizarse al contado en el acto de la suscripción o bien el 20 o|o al contado y cuatro cuotas mensuales del 20 o|o cada una.

Los actuales tenedores de acciones podrán hacer uso del derecho que les acuerda el Estatuto a razón de dos acciones nuevas por cada una de sus tenencias anteriores, en Belgrano 732, Capital, de lunes a viernes de 14 a 18 horas, hasta 15 después de la última publicación de este aviso.
El Directorio.
$ 3.480.— e.5|8-Nº 40.892-v.7|8|64

NIDERA ARGENTINA S. A.
DE EXPORTACION DE CEREALES
F. y C.
Corrientes 222 — Capital Federal

Directorio comunica que en reunión del 15 de marzo de 1961 resolvió emisión series 201a. a 300a. valor nominal m$n. 5.000.000,— destinadas a pago dividendos en acciones liberadas aprobado por Asamblea General Ordinaria del 31 de enero de 1961.
El Directorio
$ 1.320.— e.5|8-Nº 40.870-v.7|8|64

R O N A
PRIMERA ROTOGRAVURICA
ARGENTINA
S.A.G.C.I.
Avda. Juan de Garay 2465

Comunica que el Directorio en reunión del 7 de julio de 1964, ha dispuesto poner a disposición, a partir de la fecha, dividendos: 12 o|o en efectivo resuelto por Asamblea del 3|8|64. Se pagará contra presentación de títulos provisorios en el local social, Avda. Juan de Garay 2465. — El Directorio.
$ 2.200.— e.1º|8-Nº 38.888 v.6|8|64